



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS
"Francisco García Salinas"
UNIDAD ACADÉMICA DE DOCENCIA SUPERIOR
MAESTRÍA EN EDUCACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL
DOCENTE

TESIS

**VIOLENCIAS ESCOLARES Y CREENCIAS RELIGIOSAS EN
LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NO. 25
TACOALECHE, GUADALUPE, ZACATECAS; CICLO
ESCOLAR 2022-2023**

**QUE PARA OBTENER EL GRADO DE
MAESTRA EN EDUCACIÓN Y DESARROLLO
PROFESIONAL DOCENTE**

PRESENTA:

Lic. Eunice Zuleika Báez Aguilera

Directora:

Dra. Norma Gutiérrez Hernández

Zacatecas, Zac., a 5 de agosto de 2024

RESUMEN

Las violencias en las escuelas son un problema que ha adquirido relevancia en los últimos años en México, debido a los múltiples daños que ocasiona. Uno de sus muchos detonantes que se han pasado por alto, es la religión de las personas. Ante esto, el presente trabajo busca la medición y análisis de cómo se presentan las violencias escolares por creencias religiosas en una escuela pluricultural, que además radica en un entorno altamente católico, lo que vuelve a la institución un foco rojo para la intolerancia de credo.

Palabras clave: Violencias escolares, discriminación religiosa, cultura de paz

AGRADECIMIENTOS

Para CONAHCYT, cuyo apoyo hizo posible la realización de este proyecto. Gracias por seguir creyendo que invertir en la investigación, puede transformar la sociedad en que vivimos.

AGRADECIMIENTOS

A mi amada familia celestial: Mi poderoso señor Jesucristo, mi bellísima Madre Espíritu Santo y mi amoroso Padre Celestial. Porque son mi motor, mi esperanza, mi sustento y quienes me dan siempre la fuerza para seguir soñando y poder creer en el poder que mora en mí, para lograr cualquier cosa.

A mi esposo Noe Valdés: por el apoyo incondicional que me dio desde el momento en que quise ingresar en esta maestría, para poder al fin tener un posgrado. Muchas gracias, amor por creer en mí, apoyarme y ser un agente de cambio en la construcción de nuevas masculinidades que se involucran con la crianza y el hogar, y hacen posible que las mujeres accedamos a espacios públicos para dejar el escondite doméstico.

A mi hijo: Cristian Zurisadai, mi bebé y valioso tesoro, porque, aunque en esta etapa de su vida en que el acompañamiento de mamá ha sido tan indispensable, en especial por la lactancia; me ha brindado el espacio para cumplir con este logro personal. Te amo hijo, gracias por ser paciente y bueno, cuando he estado ocupada o en la escuela.

A mi mamá y papá: que han estado siempre allí, y aunque a veces no han estado tan de acuerdo en que deje el espacio doméstico, me han apoyado con el cuidado del bebé y han estado para celebrar mis logros. Les amo muchísimo.

A la doctora Norma Gutiérrez Hernández por acompañarme en este viaje. Mil gracias por el tiempo que me dio para hacer posible la realización de este proyecto. Gracias por su bondad y calidad humana, pero, sobre todo, gracias por compartir conmigo sus conocimientos y siempre ser un apoyo incondicional en esta maestría. Para mí ha sido un gusto laborar a su lado y ser su tutorada, es maravilloso encontrar en el camino personas como usted que aun apuestan a la educación y el desarrollo de las personas, en especial cuando se trata de las mujeres, a quienes nos ha costado más el acceso a las esferas públicas, gracias por continuar con esa maravillosa labor de agente de cambio social.

Al colectivo docente de la Maestría en Educación y Desarrollo Profesional Docente (MEDPD), porque han transformado la perspectiva que se tiene sobre la escuela como un centro de sacrificio para la superación, en un lugar donde se disfruta la educación, estoy tan agradecida por haber ingresado en este lugar y encontrarme con personas como ustedes, donde la calidez humana nos hace sentir que tenemos una familia académica preciosa, quiero señalar especialmente a la doctora Favi, la doctora Marisol y nuevamente la doctora Norma porque son quienes me han hecho sentir que mi presencia en el aula es valiosa. Es un gusto poder adquirir otra mirada sobre el entorno escolar, especialmente cuando esto trasciende de la normatividad a la acción de la formación humanista.

DEDICATORIA

Al milagro más maravilloso que Dios me ha dado: mi Hijo Cristian Zurisadai, porque me has enseñado la importancia de crecer siempre como persona por los niñas y niños cómo tú, que, siguiendo buenos ejemplos, pueden hacer de la sociedad un mejor lugar para vivir. Te amo hijo. La realización de este proyecto es para ti y para las personas que pertenecen a alguna minoría religiosa y han padecido la escuela por no ser un lugar seguro para quienes creemos en Cristo, por la gente que cree que es un motivo para llamarnos ignorantes o que esto nos da menos valor ante la comunidad científica. A estos y estas colegas creyentes les digo: no se avergüencen del evangelio porque es poder de Dios, tal como lo dijo el apóstol Pablo, que nadie tenga en poco lo que son como personas, dejen que su luz brille, porque la paz interior y todo lo que Cristo nos ha dado, nadie nos lo puede quitar, espero que esta investigación abra camino para que las aulas se conviertan en espacios de sana convivencia escolar interreligiosa, y que, algún día, las escuelas sean verdaderamente laicas.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I. VIOLENCIAS ESCOLARES Y CREENCIAS RELIGIOSAS EN MÉXICO	22
1.1. Las violencias y los entornos escolares.....	23
1.1.1. Violencias escolares un panorama general.....	26
1.1.2. Punto de partida para el estudio de violencias: el concepto de <i>bullying</i> como parteaguas para la deconstrucción de violencias escolares.....	31
1.2. Diversidad religiosa en México	33
1.2.1. México un país marcado por las violencias religiosas.....	39
1.3. Violencias escolares por creencias religiosas en México	47
1.3.1. Integrantes de la comunidad escolar y violencias	51
1.3.2. Violencias escolares y adolescentes.....	53
1.3.3. Violencias en las escuelas y las autoridades educativas: el profesorado y personal directivo	59
1.4. Marco legal contra la discriminación religiosa en las escuelas	63
CAPÍTULO II. VIOLENCIAS ESCOLARES POR CREENCIAS RELIGIOSAS EN LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NO. 25 DURANTE EL CICLO ESCOLAR 2022-2023	68
2.1. Tacoaleche: una mirada etnográfica.....	68

2.1.1. Guadalupe cabecera de algunas religiones tacoalechenses .	72
2.1.2. Violencias y religión en Zacatecas	74
2.2. Violencias escolares por creencias religiosas en la EST 25.....	78
2.3. Dinámicas de violencias escolares por creencias religiosas en la EST 25.....	81
2.3.1. El alumnado	82
2.3.2. El profesorado	96
CAPÍTULO III. IMPACTO DE LAS VIOLENCIAS ESCOLARES POR CREENCIAS RELIGIOSAS EN LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NO. 25 DURANTE EL CICLO ESCOLAR 2022-2023.....	104
3.1. Impacto de las violencias escolares por creencias religiosas en la EST 25 Tacoaleche	105
3.2. La importancia de una cultura de paz en los procesos educativos de la EST 25.....	119
3.3. Propuestas de atención ante situaciones de violencias escolares por creencias religiosas	124
3.3.1. Profesorado y violencias escolares	128
3.3.2. Padres, Madres, Tutores o Tutoras (PMTT) y violencias escolares.....	139
3.3.3. Cultura de denuncia: un deber de todas y todos.....	143
CONCLUSIONES	145

REFERENCIAS.....	157
ANEXOS.....	176

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Población de Tacoaleche 2020	70
Tabla 2. Características físicas y demográficas de Tacoaleche.....	71
Tabla 3. Directorio de autoridades para atención y denuncia de acoso escolar .	133
Tabla 4. Pasos a seguir ante casos de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato en las escuelas.....	137
Tabla 5. Medidas para PMTT de prevención de violencias.....	141

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1: Personas de 5 años o más sin religión en México	50
Gráfico 2: Intolerancia a las creencias religiosas acerca del culto a la bandera ...	56
Gráfico 3: Cifras de discriminación por edad y entorno	58
Gráfico 4: Discriminación a las minorías religiosas por entorno	58
Gráfico 5: Principales problemáticas de discriminación	59
Gráfico 6: Discriminación del ejercicio de la libertad religiosa en México.....	62
Gráfico 7: Diversidad religiosa en el alumnado	83
Gráfico 8: Fidelidad a prácticas religiosas en el estudiantado.....	84
Gráfico 9: Motivos para pertenecer a una religión	85
Fuente: elaboración propia.....	85
Gráfico 10: ¿Qué piensa el estudiantado sobre la diversidad religiosa?	86
Gráfico 11: Percepción hacia familiares de otra religión	87
Gráfico 12: Percepción hacia amistades de diversidad religiosa.....	88
Gráfico 13: Niveles de intolerancia a la otredad religiosa en el entorno familiar ...	90
Gráfico 14: Aceptación a la convivencia escolar con pluralidad religiosa.....	91
Gráfico 15: Tolerancia religiosa en la EST 25	93
Gráfico 16: Tolerancia hacia las personas cuya religión les impide cumplir con actividades escolares	94
Gráfico 17: Importancia de la adscripción religiosa	95
Gráfico 18: Diversidad religiosa en el profesorado	97
Gráfico 19: Fidelidad a prácticas religiosas en el profesorado	98
Gráfico 20: El profesorado y la importancia que se le da a la religión	98

Gráfico 21: El profesorado y su postura hacia ideologías religiosas	99
Gráfico 22: Tolerancia a la libertad de pensamiento del profesorado	102

ÍNDICE DE IMÁGENES

Imagen 1: Esquema conceptual de violencias escolares	29
Imagen 2: Clasificación de la diversidad religiosa en México.....	38
Imagen 3: Sucesos sobresalientes acerca de la violencia religiosa en México.....	41
Imagen 4: Mapa de Tacoaleche	69
Imagen 5: Tacoaleche comunidad de Guadalupe, Zacatecas	69
Imagen 6: Fachada de la EST 25 sobre calle Juan Pablo García	78
Imagen 7: Entrada de la EST 25 desde perspectiva satelital	79
Imagen 8: EST 25 y sus alrededores	79
Imagen 9: Crucero de avenida Zacatecas hacia la EST 25	80
Imagen 10: Sintomatología de víctimas de acoso escolar	127
Imagen 11: Guia rápida de protocolos de atención a las violencias de la SEP ...	131

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo A. Oficio con visto bueno para realizar la investigación	176
Anexo B. Información correspondiente a la imagen 2: Clasificación de la diversidad religiosa en México.....	177
Anexo C. Ejemplo de discriminación laboral en escuela por motivos de religión	188
Anexo D: Normatividad nacional e internacional que protege de las violencias por creencias religiosas en México.....	189
Anexo E. Adiciones sobre la violencia en las escuelas a la LGE (2023)	205
Anexo F. Religiones minoritarias en el municipio de Guadalupe.....	214
Anexo G. Mapa de Tacoaleche y lugares aledaños	214
Anexo H. Consentimientos informados	215
Anexo I. Formato de los instrumentos de investigación	221
Anexo J. Relación y claves de informantes del estudiantado.....	231
Anexo K. Especificidad en los resultados de la pregunta 1 y 2	232
Anexo L. Especificidad de la pregunta 3	234
Anexo M. Especificidad de la pregunta 4	235
Anexo N. Especificidad de preguntas 5 y 6.....	236
Anexo O. Especificidad de preguntas 7 y 8.....	238
Anexo P. Especificidad de pregunta 9.....	240
Anexo Q. Especificidad de la pregunta 10	241
Anexo R. Especificidad a las preguntas del gráfico 15.....	242
Anexo S. Especificidad de la pregunta 11	248
Anexo T. Especificidad de la pregunta 19	249

Anexo U. Relación y claves de informantes del profesorado	250
Anexo V. Especificidad sobre la pregunta 1 del profesorado	250
Anexo W. Especificidad de la pregunta 2 del profesorado	251
Anexo X. Especificidad de la pregunta 3 para el profesorado	251
Anexo Y. Especificidad de las preguntas incluidas en el grafico 21	252
Anexo Z. Especificidad del gráfico 22	254
Anexo a. Factores de riesgo e indicadores de acoso escolar	255
Anexo b. Niveles de riesgo y prioridad para la atención de vulnerabilidades según Santander 2016.....	257
Anexo c. Acta de Hechos	258

ACRÓNIMOS

BSF	Bullying sin Fronteras
CDMX	Ciudad de México
CDN	Convención sobre los Derechos del Niño
CNDH	Comisión Nacional de Derechos Humanos
CONAPRED	Consejo Nacional para prevenir la Discriminación
CPEUM	La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
CTE	Consejo Técnico Escolar
DGAR	Dirección General de Asociaciones Religiosas
DOF	Diario Oficial de la Federación
DUDH	Declaración Universal de los Derechos Humanos
ENADIS	Encuesta Nacional sobre Discriminación en México
EST	Escuela Secundaria Técnica
INEGI	Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática
INMUJERES	Instituto Nacional de las Mujeres
LFPED	Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
LGDNNA	Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
LGE	Ley General de la Educación
MEDPD	Maestría en Educación y Desarrollo Profesional Docente
NEM	Nueva Escuela Mexicana
NNA	Niños, niñas y adolescentes
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONG	Organización no Gubernamental

ONU	Organización de las Naciones Unidas
OVNI	Objeto Volador no Identificado
PAE	Personal de Apoyo a la Educación
PIDCP	Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos
PMTT	Padres, Madres, Tutores o Tutoras
PNCE	Programa Nacional de Convivencia Escolar
POG	Periódico Oficial del Gobierno del Estado
SEDUZAC	Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas
SEP	Secretaría de Educación Pública
SESNSP	Sistema Nacional de Seguridad Pública
SIDA	Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida
UAZ	Universidad Autónoma de Zacatecas
UN	Naciones Unidas
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

INTRODUCCIÓN

El interés por el tema a tratar se remonta al primer contacto que se tuvo con la normatividad de la *Ley General de Educación (LGE)* (2019) y los ejes transversales de la Nueva Escuela Mexicana (NEM), lo cual fue un ejercicio ambivalente desde lo personal. Primero, porque siempre es gratificante saber que se plasme la intención de estipular un remedio para situaciones que no siempre se habían atendido y que se le dé importancia a educar en el humanismo, sin embargo, el haber formado parte de una comunidad escolar desde distintos roles, ya sea como docente, estudiante o Personal de Apoyo a la Educación (PAE), como ha sido en el caso de una servidora, ha permitido que se perciban las áreas de oportunidad que están presentes en este sistema, que se considera un tanto incongruente entre el marco legal y la práctica real.

Una de las grandes problemáticas emergentes en las escuelas zacatecanas, es la violencia en sus distintas manifestaciones y motivaciones. No obstante, lo que encaminó el enfoque de esta investigación en la discriminación por religión, parte de la reflexión sobre lo complicado que puede ser para las personas convivir con la otredad, especialmente cuando las diferencias que existen entre ellas nacen de un rasgo que, para algunos y algunas, puede ser un tema tabú, como lo es la religión debido a su “carácter controversial”.

En contextos así, donde incluso se ha llegado a la penalización y/o expulsión del alumnado que expresa falta de aprobación por alguna actividades escolares por motivos religiosos, ¿se podría hablar de sana convivencia, de no violencia o de educación inclusiva?, y cuando se han visto sistemas disciplinarios en las escuelas que se rigen por reglamentos que no están del todo acordes con el respeto y protección

de los derechos humanos, e incluso se encuentran muy arraigados en las autoridades escolares o el personal docente que se torna inflexible o inmutable ¿se podría hablar de qué la NEM ha encausado el cambio que estipula en la comunidad escolar?, con estos cuestionamientos y ante el estado de Zacatecas como escenario, el cual es el más católico de la república, son situaciones que dieron origen a este texto.

Se considera, además, que quienes han tenido un acercamiento con las instituciones educativas, especialmente cuando se pertenece a una minoría religiosa, se han percatado de cómo la religión es incluso un requisito condicionante para ser docente o estudiante en algunas instituciones; situación que, aunque en el marco legal se opone a lo establecido, quienes se encargan de regular estas situaciones en la Secretaría de Educación Pública (SEP) omiten su intervención, sanción o regulación, al menos es lo que se ha percibido¹.

En este sentido, es pertinente determinar lo complejo que puede ser este problema, y habrá que partir de cómo la sociedad desconoce sus derechos y normaliza el trato desigual que recibe de las personas e instituciones; además, la falta de conocimiento sobre lo que es o no violencia, concepto que incluso se encuentra establecido de manera legal para la protección de los derechos humanos, incide para que las víctimas de esta desde cualquier manifestación, permitan múltiples abusos sin considerarles lo que son.

Así pues, hay que establecer primero que, se puede entender a las violencias

¹ Un ejemplo sería la manera en que la SEP manejó el caso de discriminación religiosa en la escuela secundaria “constituyentes de 1917”, el cual se narra en el capítulo 2. De este suceso hay que mencionar que no hubo sanción y capacitación al personal responsable, en lugar de ello se les cambió de Centro de Trabajo (CT), además de que se omitieron las recomendaciones hechas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) en diferentes momentos del suceso (CNDH, 2002) y se encubrió el daño ocasionado hasta cierto punto.

como actos que atentan contra la integridad física, social o emocional de las personas (Cobo & Tello, 2008). Para González (2011) se dividen en tres tipologías: autoinflingida, refiriéndose al acto de violentarse a uno o una misma; interpersonal, dividida, a su vez en: familiar o de pareja, comunitaria; y colectiva, subdividida en social, política y económica.

La presente investigación se enfoca en las violencias que se derivan de la violencia interpersonal y, en específico, de la comunitaria que: “*se produce entre personas que no guardan parentesco y que pueden conocerse o no, y sucede por lo general fuera del hogar*” (González, 2011, p. 122). Esta diversificación adquiere un nombre a partir del lugar en el que se ocasionan los daños, por ello, en esta clasificación se encuentran las violencias escolares.

Dicho problema ha adquirido relevancia en la sociedad por el constante incremento de casos. México tiene el primer lugar en violencias escolares, en la modalidad de *bullying*, con más de 180,000 incidentes registrados, contabilizando que 7 de cada 10 niñas y niños han sido víctimas (Organización no Gubernamental (ONG) Bullying sin Fronteras (BSF), 2022). A pesar de ello, no hay estadísticas del problema en territorio mexicano, demostrando que no hay una conciencia real de lo urgente que es darle solución.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) (2022) mencionó que las Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) son el sector poblacional más vulnerable, basándose en la *Encuesta Nacional de Niños, Adolescentes y Jóvenes*, la cual enuncia que el 86.6% de la población mexicana consideró a la violencia física como algo justificado y necesario para educar; mientras el Instituto Nacional de la Salud, afirmó que el 63% de la población entre 1 y 14 años ha sido víctima de castigo psicológico o

físico, y el 6% ha sufrido violencia extrema (CNDH, 2020).

Las y los adolescentes fueron considerados por CNDH (2022) el sector poblacional más propenso a las violencias, porque se encuentran en una etapa de búsqueda de identidad y pertenencia social (Pineda & Aliño, 2002), derivado de eso, se caracterizan por una curiosidad que les lleva a cuestionar a un mundo adulto que, les mira como inferiores, o bien, les ignora. Estas personas jóvenes, a su vez, reproducen la conducta violenta del entorno donde se desenvuelven, es decir, lo llevan a las aulas.

Las violencias escolares no se limitan al estudiantado, porque en el problema está implicada toda la comunidad escolar, de manera que se deben considerar a sus integrantes: docentes, estudiantes, Padres, Madres, Tutores o Tutoras (PMTT), PAE y a las autoridades educativas (Cobo *et al.*, 2008). La importancia radica en que cualquier tipo de violencia presente en las aulas puede afectar a cualquiera de estas personas de manera directa o indirecta.

Las motivaciones que influyen en la manifestación de violencias escolares son varias, pues se trata de un fenómeno multicausal, multidireccional y polisémico (Cortés, 2018), sin embargo, para esta investigación destaca el hecho de que el problema se relaciona con un deseo de dominio en las personas, que a su vez, genera lo que se denomina “violencia en cascada”, refiriéndose a la manera en cómo las violencias van descendiendo en jerarquización estructural pues: *“la violencia es un abuso de poder* (Gutiérrez, Rodríguez & Román, 2018, pp. 274-275). La importancia de recalcar dicha característica radica en el hecho de que quien quiere ejercer dominio, lo hará sobre la persona o ser vivo que considere débil. En el caso que compete a esta investigación, se trataría de quienes tienen creencias religiosas que representan

minorías.

La convicción de pensamiento religioso forma parte de los rasgos pluriculturales que han posibilitado las violencias debido a que: *“es sobre todo en los lugares en los que se establecieron religiones dominantes, donde se comienzan a distinguir formas específicas de discriminación hacia las religiones o cultos minoritarios”* (Blancarte, 2003, p. 279).

La religión católica es una institución que ha protagonizado el abuso de poder en México en distintas etapas de la historia. Pareciera que el catolicismo hegemónico es algo lejano a la actualidad, pero ha dejado huellas que han sido difíciles de borrar, la muestra es que el 53.1% de la población mostró aprobación a prejuicios religiosos y rechazo a las personas con adscripción diferente al catolicismo (Consejo Nacional para prevenir la Discriminación (CONAPRED), 2017).² Esto sin mencionar que, México se encuentra entre los 50 países más peligrosos para una persona cristiana (Puertas abiertas sirviendo a los cristianos perseguidos, 2023).

Pero no sólo eso, CONAPRED (2010) documentó que sólo un tercio de la población mexicana no era católica, y ha enfrentado diversas barreras en el ejercicio de sus derechos a causa de su religión. El entorno de mayor preponderancia para la discriminación religiosa fue el escolar, y las personas más afectadas tenían entre 12 y 17 años, de manera que, 8 de cada 10 NNA, señalaron que sus derechos no han sido respetados por sus creencias. Este entorno predominante de intolerancia no ha cambiado, según la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) (2022).

En el caso de Zacatecas resalta el hecho de que es la entidad más católica con

² Se muestra la información de la encuesta del 2017 y en el siguiente párrafo la del 2010, porque la del 2020 no contempla estas especificaciones sobre la discriminación por creencias religiosas.

base en el Censo de Población y Vivienda del 2020 (Jasso, 2022). Cabe mencionar que también en este lugar empezaron las disidencias católicas en el país, y con ello el conflicto de intolerancia (Barraza, 2020). Por lo cual, hay una propensión a las violencias por creencias religiosas, según lo que mencionan Carrasco & Carro (2018), primero sobre lo que se entiende por violencia en una dimensión cultural, y después por quienes integran la vulnerabilidad para dichos actos:

“la cultural, que es la que se ejerce desde aquellos aspectos de la cultura materializados en el ámbito simbólico de nuestra cotidianidad (religión, ideología, lengua, arte, etc.) y que pueden utilizarse para justificar o legitimar la violencia directa o la estructural [...] quienes son más vulnerables a este fenómeno (refiriéndose al acoso escolar, en cualquiera que sea su distinción) son alumnos o alumnas con discapacidades, preferencias sexuales distintas, pertenecientes a un grupo étnico o cultural minoritario o de un nivel socioeconómico distinto” (Carrasco et al., 2018, pp. 50-51. Énfasis añadido).

De esta manera, cobra sentido que, para la manifestación de violencias escolares, se consideren como uno de los factores de riesgo a *“la escasa atención a los valores de minorías étnicas y religiosas o de cualquier otro signo... no coincidentes con los dominantes en la institución escolar”* (Palomero & Fernández, 2001, p. 32).

Por si fuera poco, la ENDIRE (2010) mostró que el 80% de la población Zacatecana, señaló que sus derechos no han sido respetados a causa de su religión, sólo un 57% estaba dispuesta a vivir con alguien de distintas creencias y un 49% justificaba violentar los ideales religiosos de niños y niñas en actos cívicos escolares, ya sea obligándoles a participar o persuadiéndoles para hacerlo.

Estos indicadores de violencias e ideas discriminatorias en la población exhiben la magnitud del problema. Por ello se crearon políticas que protegen a la ciudadanía de cualquier tipo de violencia y discriminación por creencias religiosas como la *Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) (1948)*, el *Pacto Internacional*

de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP)(1976), y la *Convención sobre los Derechos del Niño* (CDN) (2006) en lo global; en lo nacional, la *Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes* (LGDNNA) (2014), *La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* (CPEUM) (2022), la *Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación* (LFPED) (2022), y la *Ley Federal de Asociaciones Religiosas y Culto Público* (2005).

En el ámbito educativo, el artículo 3° también respalda la libertad de credo, a través del carácter inclusivo de la educación, especialmente con la reforma del 2019 que integró a la NEM, que enfatiza la necesidad de *“Combatir las causas de discriminación y violencia en las diferentes regiones del país, especialmente la que se ejerce contra la niñez y las mujeres”* (Diario Oficial de la Federación (DOF), 2019, s/p) y el fomento de:

“el sentido de pertenencia y el respeto desde la interculturalidad, para considerarse como parte de una nación pluricultural y plurilingüe [...] que promueva la convivencia armónica entre personas y comunidades para el respeto y reconocimiento de sus diferencias y derechos, en un marco de inclusión social” (DOF, 2019, s/p, énfasis añadido).

Este principio se encuentra también en la *Ley de Educación del Estado de Zacatecas* (2021), la *Ley General para la Prevención y Atención de la Violencia Escolar* (al lado de su homóloga en Zacatecas en 2014), y el *Protocolo de Actuación para una Escuela Libre de Violencia* (2014) (Gutiérrez et al., 2018), que contribuyen a respaldar el ejercicio de la educación en una cultura de paz.

En resumen, las instancias encargadas de velar por los derechos humanos de forma mundial, así como, el gobierno federal y estatal, se han ocupado de buscar una solución al ejercicio de violencias en las escuelas; a pesar de eso el problema persiste, sobre todo en entornos de alta vulnerabilidad a la discriminación religiosa como

Zacatecas y con énfasis en entornos rurales pluriculturales como la comunidad de Tacoaleche, Guadalupe, Zacatecas.

La comunidad de Tacoaleche parece ser pequeña en extensión territorial, pero es grande en diversidad de pensamientos, sobre todo religiosos. Se tomó como objeto de estudio a la Escuela Secundaria Técnica (EST) 25 por el espacio geográfico y el rango de edades del estudiantado que, como ya se dio a conocer, es vulnerable a la manifestación de violencias escolares por creencias religiosas; cabe señalar que, la mayoría de jóvenes originarios de la comunidad, cursan la secundaria en esta institución, porque es la única de este nivel educativo en el lugar.

Dentro de las escuelas de Tacoaleche, la educación no se ha pensado para todos y todas, esto por el diseño de actividades escolares que son excluyentes hacia las minorías religiosas tal es el caso de: actos cívicos, día de muertos, tablas rítmicas, etc., la participación suele ser obligatoria, o bien se incentiva con puntos en calificaciones a quienes colaboran. Cabe señalar que a las y los docentes, muchas de las veces, se les obliga a organizar y participar en estas dinámicas que, amenazan la libertad de pensamiento de la comunidad escolar.

El problema de violencias religiosas sigue creciendo porque se ha normalizado, no hay una verdadera convivencia sana, ya que, no existe una concientización. Por consiguiente, las violencias por creencias religiosas no siempre se denuncian y la discriminación se mantiene impune, de hecho, solo el 18.8% de la población sabe que existen protocolos de atención y prevención de violencias escolares (ENDIREH, 2019).

Informar y concientizar en las escuelas sobre las violencias escolares por cuestiones religiosas, es una labor urgente, sobre todo, en lugares que son vulnerables

a su manifestación, como la EST 25 Tacoaleche, donde, incluso se encontraron varias áreas de oportunidad alrededor de dicha problemática en el instrumento que se aplicó. De ahí la importancia de realizar esta investigación que busca sensibilizar para la mejora de la calidad educativa pues:

“vislumbramos que desde quien preside los destinos de la educación en nuestro país, el Secretario de Educación, hasta el director o directora en cualquier escuela de México, deben tener conocimiento y sensibilidad sobre lo que es la violencia escolar, no sólo para conceptualizarla, ubicarla, detectarla, incidir en medidas de prevención, etc., sino para hacer algo al respecto cuando se presente y, sobre todo, incidir en las personas subalternas que tiene a cargo para que se actúe de acuerdo a lo que corresponde o marca la normatividad. En sintonía con esto, apelaríamos a que dicha autoridad educativa se conduzca en su práctica laboral y vida cotidiana, sin ningún resabio de violencia, en términos de ser coherente con un discurso y una práctica. Lo anterior es lo deseable, lo que nos indica la realidad dista de dicha situación. En este sentido, observamos que nuestras autoridades educativas en sus distintas jerarquías, sin distinción de sexo, no conocen cabalmente lo que es la violencia. Más aún, no conceptualizan sus tipos y, lo más importante, no marcan directrices para su prevención y erradicación” (Gutiérrez et al., 2018, pp. 278-279).

Esta investigación contempló para el estado del arte fuentes de carácter internacional, nacional y local. En el contexto internacional, el primer texto fue la tesis doctoral de Martínez (2015) presentada en la Universidad Complutense de Madrid, bajo el título *Las minorías religiosas en Zacatecas: Fresnillo, Guadalupe y Zacatecas, 2010-2012*; en ella, el autor presentó un análisis completo acerca de las religiones existentes en estos municipios del estado que, señaló como los que tenían mayor disidencia católica y pluralidad de culto. El objetivo era visibilizar las características de las religiones en estos espacios para comprender fenómenos como la labor proselitista, los cambios culturales y la discriminación religiosa; para ello, realizó un estudio de campo y la aplicación de encuestas en diferentes iglesias.

Entre los logros más destacados que obtuvo Martínez (2015) están: la detección de una falta de interés gubernamental para visibilizar a las minorías religiosas en

conteos realizados por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI). Esto porque detectó diferencias considerables con el conteo realizado por él y el de la institución, mencionó que había una inflación respecto a la cantidad de creyentes católicos; construyó un directorio de cultos, evidenció que la Dirección General de Asociaciones Religiosas no tenía un registro real de la diversidad; y dimensionó la falta de aceptación que había a la otredad, que era más visible en los hogares, barrios, sociedad en general, medios de comunicación y autoridades gubernamentales. Zacatecas fue considerado entre los estados que más se resisten a la pluriculturalidad religiosa, de acuerdo con el autor.

Una segunda fuente de carácter internacional fue la tesis de Vargas (2017): *Estrategias para la prevención e intervención de la violencia escolar en la clase de religión*. El objetivo era aminorar la manifestación de violencias escolares, bajo la premisa de que, implementar estrategias dentro de la clase de religión reduce el *bulliying*. Para ello, impartió clases bajo contexto de práctica profesional y midió los cambios en el estudiantado, con la aplicación de dos encuestas, una al inicio y otra al final de la investigación.

El contenido de la clase se centró en valorar positivamente virtudes de moralidad cristiana y su enseñanza social para la vida cívica. Las estrategias utilizadas se enfocaron en la concientización de normas de convivencia, el trabajo en equipo, la concientización ética basada en la empatía, además, se presentó una campaña contra el *bulliying* y sus consecuencias. De acuerdo con el autor, este ejercicio llevó al alumnado a la reflexión cristiana sobre la empatía y el amor, lo que abrió puertas para una sana convivencia escolar. Con todo y los resultados obtenidos, el investigador mencionó que se deberían realizar estudios como el suyo, a mediano y largo plazo,

para comprobar la efectividad del modelo que propuso.

Como tercera fuente internacional se retomó el artículo “La espiritualidad dentro de procesos pedagógicos en Latinoamérica: una revisión sistemática” elaborado por De la Cruz (2024); que consistió en un análisis documental sobre estudios realizados entre el 2013 y el 2023, en el cual se enlazaron los conceptos: pedagogía, contexto educativo y espiritualidad.

La investigación de la autora, la llevó a determinar que la espiritualidad permite el desarrollo de habilidades relacionadas con la formación en valores para la paz interior y exterior, además de la sana convivencia. También se dimensionó cuan necesario es que se capacite al profesorado en este concepto, y así, evitar confundirlo con religión, encausando por consiguiente que se pueda abordar la transmisión de valores espirituales, respetando las creencias del alumnado.

Entre las fuentes nacionales se retomó el artículo “Los Testigos de Jehová y la cuestión de los honores a la bandera en México”, escrito por Martínez-Torrón (2000). Este trabajo fue lo más cercano que se encontró sobre investigación de discriminación religiosa en contextos escolares. El propósito del autor fue mostrar el desarrollo del conflicto de discriminación a integrantes de Los Testigos de Jehová, por su falta de compatibilidad de pensamiento acerca de los actos cívicos y los símbolos patrios.

Martínez-Torrón (2000) expuso situaciones que llegaron a juicio para la defensa ante casos como despidos (en el caso de docentes), expulsiones o suspensiones, sanciones académicas y notas por mala conducta (tratándose del alumnado) a integrantes de Los Testigos de Jehová, realizados con motivo de la discrepancia de

visión a los lábaros patrios. Se habló de que, en el ámbito legal, no había claridad³ para la defensa de estas personas. El autor concluyó, recalcando que se deben modificar las leyes que tienen vacíos, que han sido utilizados para violentar el derecho a la libertad religiosa. Mencionó que, una medida de inclusión en el ámbito escolar sería la erradicación de los honores a la bandera en las escuelas, pero lo consideró un proyecto demasiado ambicioso.

La segunda fuente nacional fue Vargas, Martínez & Potter (2010), quienes en el artículo “Religión e iniciación sexual premarital en México”, mostraron la influencia del ejercicio de la fe en el comportamiento de las y los jóvenes. El objetivo de su investigación fue analizar la asociación entre la afiliación religiosa y dos aspectos de la vida sexual de la juventud en México: la iniciación y el uso de condón en la primera relación. La investigación se centró en la información adquirida por la Encuesta Nacional de la Juventud del 2005.

En cuanto a resultados, Vargas *et al.*, (2010), determinaron que, la medida de influencia del patrón doctrinal en la juventud de 12 a 24 años era considerable. Los datos estadísticos, apuntaban a una inhibición de la práctica sexual y la creación de mentalidades que preferían la abstinencia, a medida que las personas se encontraban inmiscuidas dentro de la religión que practicaban, sobre todo en personas no católicas.

Una fuente más actual en contraste con el tema de Martínez-Torrón (2000), es el capítulo de libro “La objeción de conciencia de los Testigos de Jehová a los honores

³ La controversia surgió por la *Ley sobre el Escudo, la Bandera y los Himnos Nacionales* (1984), que se promulgó para poner fin a la excesiva vulgarización de los símbolos patrios en los años 60, introduciéndolos en distintos espacios del ámbito público, como las escuelas, en un intento espontáneo, no obligado de expresión de amor a la patria. Lo que inició como un acto regulatorio de faltas de respeto a la patria, se convirtió en un monopolio que tergiversó el patriotismo, para transformarlo en un acto de persecución a las minorías religiosas (Martínez-Torrón, 2000).

a la bandera un caso paradigmático”, de Sierra (2012), en el que se analizó el tratamiento jurídico que se ha dado a las situaciones de conflicto por la perspectiva que tienen los Testigos de Jehová sobre los actos cívicos.

Lo que abona la investigación de la autora, es el hecho de que la CNDH, debido a la cantidad de casos y vacíos legales, ha propuesto que no se debe vulnerar el derecho a la educación del alumnado por sus convicciones religiosas, considerando que las instituciones gubernamentales tienen la responsabilidad de redireccionar el pensamiento religioso, solo cuando atenta contra la integridad de la o el niño, cuando no es así, el adoctrinamiento es exclusivo de los PMTT. La autora en diferencia con Martínez-Torrón (2000) consideró como amenaza para el orden a la actitud del profesorado, así que, no justificó la falta de participación en actos cívicos.

Una tercera fuente nacional fue el libro de Díaz (2014): *El derecho a la libertad religiosa y niñas, niños y adolescentes*. El propósito de esta investigación era mostrar la exclusión jurídica sobre los derechos de menores de edad, al ejercicio de la libertad religiosa. Para ello, se usaron como referencia el *PIDCP* (1976), y *la CDN* (2006). Entre sus conclusiones mencionó que la población que no ha alcanzado la mayoría de edad no debe ser excluida en las decisiones que giran en torno a su ejercicio de la libertad de culto; las personas adultas encargadas del cuidado de la niñez, ya sea en el hogar, escuelas o en cualquier otro lugar, deben siempre respetar la autonomía progresiva de las NNA.

Una cuarta fuente en el plano nacional fue Quintero, Velázquez & Padilla (2018), en el libro *De la violencia de género a la educación de la equidad social*. En este trabajo, se distinguieron las manifestaciones más comunes de las violencias y las problemáticas internacionales, para comprender la magnitud del fenómeno y llegar a

hablar sobre su traslado a los entornos escolares en México.

El estudio de Quintero *et al.*, (2018), se enfocó en mostrar cómo se agreden dentro de las escuelas por cuestiones de género. Consideraron que el problema estaba muy relacionado con la educación que se ha dado a la mujer, pues se les ha destinado a las labores domésticas y posicionado en desventaja de poder. Como contraste, esta asimetría entre los sexos, acompañada de ideologías machistas inculcadas a los hombres, son considerados por las autoras como motivadores para que las estadísticas muestren que los varones sean quienes más violentan. Esto refleja la prevalencia de estereotipos de un sistema patriarcal.

Quintero *et al.*, (2018) determinaron como población susceptible a las mujeres de la tercera edad, lesbianas, infantes, indígenas, adolescentes, personas en situación de pobreza, de complexión delgada o gorda y de diferente condición étnica o lingüística -tipo religioso-, niñas y mujeres. El trabajo de estas autoras se encargó de dimensionar el impacto que el problema tiene en el rendimiento académico y la deserción. Señalaron también, que el acoso escolar se consideró uno de los grandes factores de suicidio en la niñez y adolescencia, y que las mujeres han sido violentadas en formas que ni siquiera se identifican, como la negación del acceso a las escuelas.

Una última fuente nacional fue el artículo “Los jóvenes ante la diversidad cultural y religiosa en educación secundaria” de García, Martínez & Gil (2022); cuyo objetivo se centró en describir como percibían las y los jóvenes cordobeses a la religión en el ámbito escolar, para ello se aplicó un instrumento en el alumnado de una secundaria. Los resultados arrojaron que el estudiantado percibió como positivo que se les impartiera la materia de religión, por los valores que abordaban allí, y consideraron que fomentaban la sana convivencia; aunque se propuso que fuera mejor si el contenido

de la asignatura tratase la diversidad de pensamientos, puesto que, el alumnado externó que esto servía para propiciar el diálogo respetuoso con la otredad. También se encontró que había un rechazo de las y los alumnos por la enajenación a otras prácticas religiosas en la clase.

Para finalizar se presentan los estudios locales. La primera fuente fue la tesis de maestría: *Principales causas de la discriminación escolar en la escuela primaria "Lic. Adolfo López Mateos" de Fresnillo, Zacatecas*, escrita por García (2017); cuyo objetivo fue la medición de los motivos para la discriminación en el plantel. Como método a seguir realizó una encuesta en que determinó como principales motivos: prejuicio racial, apariencia física, religión, cultura, nivel socioeconómico, situación familiar, discapacidad o condición física y al alumnado con necesidades educativas especiales. Cabe señalar que tuvo presente como factor de *bullying* a la religión, sin embargo, el estudiantado reconoció esta variable debido a que: "todo el alumnado era católico". No obstante, se detectó una falta de aceptación a personas no católicas.

Como reflexión final de esta tesis se planteó que la comunidad estudiantil no dimensionaba los motivos específicos que tenían para violentar a otros y otras como una forma de discriminar; puesto que, no se le daba importancia al fenómeno y, por consiguiente, no había denuncia; además, el profesorado no se había dedicado a concientizar al respecto, para que hubiese un ambiente inclusivo.

La segunda fuente local fue el artículo de Cuevas, Pesci, Zepeda & Sánchez (2018) denominado "La violencia escolar o bullying: Presencia, modalidades e impacto en los adolescentes de Zacatecas", cuyo objetivo era mostrar la dinámica de violencias escolares en adolescentes de secundaria. Para ello, aplicaron una encuesta dentro de tres secundarias de la ciudad, para cuantificar las víctimas del problema. En los

resultados, se distinguieron como principales motivadores para el *bullying*: calificaciones, rasgos físicos, preferencias sexuales, actividad laboral de los padres⁴, aspecto físico, forma de vestir, relaciones sentimentales, entre otros; se mencionó que, tres cuartas partes de la población estudiantil han sido víctimas de violencia escolar, y no había control del problema, por la poca o nula importancia que se le ha dado; además de que la existencia de políticas que lo combatían eran recientes, por lo que aún no era medible su eficacia.

Por último, se consideró el capítulo titulado “Revisión bibliográfica del acoso escolar desde el punto de vista del profesorado”, escrito por Cabral, Miramontes & Ramos (2022), quienes realizaron una búsqueda de investigaciones sobre el profesorado y su percepción sobre el acoso escolar. Realizaron una compilación de fuentes nacionales, internacionales y locales, de manera que pudiesen analizar las actitudes que se derivaban del problema en las y los docentes.

Entre los hallazgos, mencionaron que había una tendencia del profesorado a la normalización del *bullying*, y por consiguiente a la falta de atención al problema. Dicha apatía ocasionada, a su vez, por la creencia de que el acoso escolar es un problema externo y vinculado con otros entornos que no les competen, además de que se advirtió una autopercepción de incapacidad para lidiar con el problema por falta de capacitación. Se concluyó enfatizando que el profesorado es figura central para frenar el *bullying* y estas áreas de oportunidad limitan el ejercicio de esta labor.

Como se puede ver, los distintos estudios son solo una parte de los que se enfocan en la investigación de las violencias escolares, discriminación por religión o la

⁴ No se mencionan a las mamás porque en la investigación no es del todo claro si el alumnado se burla del oficio de ellas, o sólo del de los papás.

relación de ambas temáticas. Se observó, con ello, un constante hincapié de las autoras y autores sobre que no se ha dado importancia al problema. Los estudios encaminados a la discriminación escolar por un motivo específico, como creencias religiosas, fueron escasos y en algunos niveles nulos, salvo en el plano internacional, pues el hecho de que se imparta la clase de religión en otros países ha enriquecido que se busque una mediación entre religión-educación-inclusión más notoria en comparación con México.

Las preguntas que marcaron el rumbo de la investigación son las siguientes: ¿Cómo se han presentado las violencias escolares en México y qué relación tienen con la religión?, ¿cómo se presentaron las violencias escolares por creencias religiosas en la EST 25?, y ¿cómo impactan las violencias escolares por creencias religiosas a la sociedad, y qué se puede hacer desde la cultura de paz para atender el problema?

Como hipótesis de este trabajo, se planteó que las violencias escolares por creencias religiosas se construyen por un pensamiento que normaliza la discriminación de minorías en los hogares, ideas que son reproducidas por el estudiantado en las escuelas, la mayoría de las veces estas situaciones afectan a la población adolescente. Esta realidad escolar que normaliza la discriminación, a su vez, es reflejada por las autoridades educativas: docentes, personal directivo y administrativo; lo que genera que no exista la cultura de paz y se vulneren los derechos de los NNA.

Hay un patrón de discriminación por creencias religiosas dentro de la EST 25 Tacoaleche, Guadalupe, Zacatecas, puesto que, la gente católica en el estado de Zacatecas es mayoría y los entornos pluriculturales se ven más reflejados en sus comunidades rurales, por tanto, se obstaculiza la convivencia sana con quienes

practican otras religiones. Estos conflictos se vieron reflejados en el comportamiento de la comunidad escolar, por ideas que componen su identidad y les encaminan a despreciar a la otredad.

Lo anterior, conduce a la comunidad escolar de la EST 25 a la práctica de conductas violentas como las burlas, exclusiones o abuso de poder. Las violencias se presentan entre iguales, docentes a estudiantes, personal directivo al profesorado y/o al alumnado, es importante suscitar que estas relaciones también se dan a la inversa. La frecuencia del problema depende de la cantidad de personas que comprenden grupos minoritarios de creencias religiosas y de las actividades escolares obligatorias que representen un riesgo de discriminación hacia ellas.

El hecho de que este fenómeno forme parte de la comunidad escolar afecta a sus integrantes provocando que la convivencia escolar sana y pacífica sea obstruida. Las personas en la EST 25 no están capacitadas en la aceptación de la diversidad religiosa o en el significado de la cultura de paz, por ello, es necesario informar sobre el problema para concientizar, y dar a conocer las instituciones y programas dedicadas a atender el problema.

El objetivo general de este trabajo fue analizar las violencias escolares por creencias religiosas dentro de la EST 25, durante el ciclo escolar 2022-2023. Mientras que, los objetivos específicos, se centraron en tres aspectos: identificar los tipos de violencias escolares por creencias religiosas que se dan en México; mostrar cómo se desarrollaron en la EST 25 de Tacoaleche durante el ciclo escolar 2022-2023; y, dar a conocer el impacto que tienen para la sociedad, en la construcción de una cultura de paz, además de informar sobre cómo se puede atender el problema.

Como marco conceptual se consideraron las siguientes palabras clave:

violencias escolares, discriminación religiosa, y cultura de paz. Se aborda al primer término “violencias escolares” definido como:

“cualquier expresión de violencia o conflicto que se presente en el entorno físico, social, familiar, comunitario u otros, de los integrantes de la comunidad escolar, y que atente, vulnere o menoscabe su dignidad, integridad física, psicológica, emocional, espiritual y moral, o impida u obstaculice el goce y ejercicio de los derechos humanos, en especial, el derecho a la educación” (Rojas, 2006. Cit., en CNDH, 2022, p. 14).

Como segundo término, está “discriminación religiosa”, para definirlo se dice que, la discriminación se entiende como:

“toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas” (Garma, 2008, p. 60).

Para adecuar el concepto dentro de lo religioso, sólo se entenderá como la exclusión por prácticas o pertenencia a una religión en específico. Blancarte (2003) la define así:

“se entiende por “intolerancia y discriminación basadas en la religión o las convicciones” toda distinción, exclusión, restricción o preferencia fundada en la religión o en las convicciones y cuyo fin o efecto sea la abolición o el menoscabo del reconocimiento, el goce o el ejercicio en pie de igualdad de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales” (Blancarte, 2003, p. 284).

Por último, se consideró el término cultura de paz, definido como:

“El conjunto de valores, actitudes y comportamientos, modos de vida y acción que, inspirándose en ella, reflejan el respeto de la vida, de la persona humana, de su dignidad y sus derechos, el rechazo de la violencia, comprendidas todas las formas de agresión, y la adhesión a los principios de libertad, justicia, solidaridad, fraternidad, tolerancia y entendimiento, tanto entre los pueblos, como entre los grupos y las personas” (Periódico Oficial del Gobierno del Estado (POG), 2014, s/p).

Como metodología para la presente tesis, se realizó un estudio de caso, debido al carácter de búsqueda de datos a través de archivos, documentos, observaciones y recolecciones de artefactos o evidencias que tiene esta técnica (Martínez, 2020). El carácter mixto de la investigación se enfocó en la información adquirida en el

instrumento, que sirvió para contabilizar la frecuencia por tipos y maneras en que se manifestaban las violencias escolares por creencias religiosas dentro de la EST No. 25. Esto fue posible mediante la aplicación de una encuesta en el alumnado y otro en el profesorado de la institución; con los resultados se realizó un análisis para visualizar el impacto del problema en la escuela y la sociedad en general.

Se realizó también la búsqueda de información documental, para analizar las violencias por creencias religiosas en Tacoaleche, incluyendo así el carácter cualitativo de la investigación educativa, que:

“constituye un campo complejo en el cual se integran y tensionan distintas disciplinas como la psicología, sociología, antropología, pedagogía y economía, etc. En el conviven variadas posturas teórico metodológicas que se proponen, acorde al diseño de que se trate, explicar, describir o comprender los fenómenos educativos” (Bravin & Pievi, 2008, p. 161).

El alcance del trabajo fue descriptivo-evaluativo, por el uso de los datos recopilados que sirvieron para informar y concientizar sobre la presencia de las violencias escolares por creencias religiosas en una comunidad escolar pluricultural, y el impacto que tiene o puede llegar a tener. Asimismo, la información permitió exaltar la importancia de la educación del estudiantado en una cultura de paz y no violencia.

La estructura de esta investigación se organizó en tres capítulos con sus respectivos apartados. El primero, se enfocó en contextualizar el fenómeno de las violencias escolares en México, mostrando generalidades alrededor del concepto, causas, consecuencias y el marco legal que gira en torno al fenómeno; se abordó la situación actual y de discriminación histórica de las diferentes religiones, para llegar al estado de vulnerabilidad que tienen los grupos minoritarios y su relación con las escuelas.

En el segundo capítulo, se presentaron algunos datos sobre Tacoaleche y la

EST 25, que impactan para la manifestación de violencias escolares, así como los resultados obtenidos en los instrumentos de medición sobre tolerancia a la otredad religiosa en la institución.

En el tercer capítulo se profundizó el análisis de los resultados de los instrumentos con un enfoque en el impacto dentro de la escuela y en la sociedad; se mostró porqué en este escenario es fundamental la instrucción en una cultura de paz, y posibles acciones para la atención y detección del problema en las escuelas.

Finalmente, se expusieron las conclusiones, en las que se incluyeron los logros, áreas de oportunidad, obstáculos y situaciones que quedaron pendientes en la investigación; también se presentan los anexos que sirven como herramienta para la comprensión de datos.

CAPÍTULO I

VIOLENCIAS ESCOLARES Y CREENCIAS RELIGIOSAS EN MÉXICO

En este capítulo se muestran algunas generalidades sobre las violencias escolares y su relación con las creencias religiosas, para ello, el contenido se divide en cuatro secciones. La primera, muestra la conceptualización de las violencias, cómo se clasifican y se han estudiado, además de su relación con el entorno escolar. En la segunda, se habla sobre las violencias y su relación con las religiones que hay en México, para resaltar aquellos dogmas que las caracterizan y que han servido como motivaciones para la discriminación, sobre todo, en instituciones como las escuelas; se explican también, las situaciones que han encausado el ejercicio de violencias por creencias religiosas.

En el tercer apartado, se habla sobre las personas que integran a la comunidad escolar, de modo que se presenta la forma en que se convierten en víctimas y agresoras entre sí; esta parte del capítulo se centra en las dinámicas que se conocen, de violencias por creencias religiosas. El cuarto y último apartado, documenta el respaldo legal que hay para combatir las violencias escolares, en especial las que se dan por creencias religiosas. Se da a conocer la forma en que se ha transgredido la libertad de credo en las escuelas, ya sea por desinformación, falta de protección regulatoria o vacíos legales que han provocado que estas situaciones queden impunes en México. Así, se resalta que, la cultura de paz sigue siendo una tarea pendiente en la sociedad mexicana.

1.1. Las violencias y los entornos escolares

Las violencias se han convertido en un problema apremiante a nivel mundial, que ha afectado a la sociedad en general. Las consecuencias han dañado de forma más enfática a algunos sectores poblacionales, por lo que se han tomado distintas medidas para la prevención de actos que atentan contra la integridad de las personas. La magnitud del fenómeno se visibiliza, al grado de que, la Organización Mundial de la Salud (OMS) considera a las violencias como un problema de salud pública universal, debido a los estragos que sus manifestaciones generan en el bienestar físico y emocional de las personas (Cortés, 2018).

El daño no siempre puede ser medible, pues se vive en una sociedad en que hay personas que normalizan el uso de las violencias y las consideran necesarias para la vida, pues: *“La repetida exposición a la violencia puede producir cierta habituación, con el riesgo de considerarla como algo normal, inevitable, y reducir, por ende, la empatía con las víctimas”* (Moreno, 2013, p. 171). Las personas con esta mentalidad suelen justificar su conducta, considerándola una forma *“de llevarse, de jugar [...] (La violencia es) vista como un juego de niños es un discurso que no sólo manejan los adultos”* (Jacinto & Aguirre, 2014, pp. 186-187).

Esta situación ha atraído la atención de distintas personas que, dispuestas a indagar en la problemática desde sus múltiples aristas para frenarla, han escrito ensayos, libros, reportajes o dado conferencias, en aras de mostrar su postura de lucha por una sociedad que conviva en paz. Los estudios que hay sobre el fenómeno, ya sea desde el enfoque de la salud, género, estadístico, social y del entorno, han sido de gran utilidad, puesto que se tiene que empezar por concientizar a la humanidad para que se cambie la postura violenta de la convivencia.

Una característica de las violencias es el hecho de que implican situaciones que tienen que ver con el abuso, y es percibido como: *“procedente de las relaciones asimétricas de poder (acoso) entre pares, que se caracteriza por la presencia de sentimientos de indefensión e impotencia por parte de la víctima”* (García, 2008, p. 114); asimismo, es un problema que *“se presenta cuando un sujeto impone su fuerza, poder y estatus en contra de otro de forma que lo dañe o maltrate”* (Quintero et al., 2018, p. 39).

Esto lo han padecido las personas más indefensas que integran la población, y que son quienes se han visto más afectadas, tal es el caso de NNA y de las mujeres (Quintero et al., 2018). Por ello, no es de extrañarse que la OMS (2022) estime que 300 millones de NNA en el mundo han sido víctimas de violencia. Por su parte, Cuevas et al., (2018) señalan que la población más propensa al impacto de las violencias son las y los adolescentes. Esta es una afirmación hecha también por Pizarro & Ramírez (2021), quienes dicen que la edad adolescente⁵ es cuando las personas se encuentran más susceptibles a los daños físicos y psicológicos debido a los cambios que se experimentan en esta etapa.⁶ Además, por un sesgo de género, las menores de edad son las más afectadas según la siguiente información: *“cada 10 minutos en promedio una adolescente muere en el mundo por algún tipo de violencia”* (Cortés, 2018, p. 142).

La dinámica social que existe entre las NNA con relación a la población adulta

⁵ El periodo adolescente varía dependiendo de la perspectiva institucional: la OMS considera que la adolescencia comprende entre los 10 y 19 años, la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud (1999) considera jóvenes a las personas entre los 12 y 29 años, y la postura que toma esta investigación viene de la LGDNNA (2014), que establece en su artículo 5 que la adolescencia abarca de los 12 a los 18 años (Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), 2022)

⁶ Las personas adultas creen que los cambios que experimentan las y los adolescentes en lo emocional, les posicionan como personas inestables que no tienen capacidad de decidir, de esta idea se construye el estereotipo de la frase “las personas jóvenes no saben lo que quieren”, lo que genera violencia y anula su derecho a expresarse (CNDH, 2022).

se encuentra deteriorada como producto de una perspectiva adultocentrista. Esto quiere decir que, a lo largo de los años, se han visto a las personas menores de edad como objetos que pertenecen a la gente adulta y, por ello, se ha nulificado su capacidad para decidir:

“La historia universal narra cómo las grandes civilizaciones, en mayor o menor medida, los/as colocaron en una situación de subordinación y desventaja frente al poder de decisión de las personas adultas, al grado que pueblos como Grecia y Roma les concedían a estas últimas la facultad de terminar con la vida de sus hijas e hijos por diversas razones” (CNDH, 2022, p. 12).

Fue hasta finales del siglo XIX y principios del XX, cuando de forma gradual se ha comenzado a favorecer a las NNA, considerando su capacidad de decidir y, por consiguiente, *“con dignidad y derechos en igualdad de condiciones que quienes han alcanzado la mayoría de edad”* (CNDH, 2022, p. 14).⁷ A pesar de dichos cambios, así como de la existencia de instituciones y leyes que les protegen, los números muestran que las violencias contra NNA, en lugar de apaciguarse, se reproducen en cadena a nivel mundial.

González (2011) considera los diferentes enfoques de las violencias, cuya atención se centra en los instrumentos, agentes, víctimas, personas victimarías, objetivos, calificación y resultados; características de las violencias que sirven como sistemas de conceptualización de estas. El autor añade una distinción que integra a la violencia física, verbal o emocional, sexual y de género; las posturas del triángulo de Galtung: violencia directa, cultural y estructural; y la clasificación propuesta por la Organización Panamericana de la Salud, basada en agentes y naturaleza del acto:

⁷ Esta capacidad está regulada por la autonomía progresiva, no se olvide la postura de Díaz (2014) que se mencionó en la introducción. El respeto a las decisiones y puntos de vista de una persona menor se debe hacer siempre y cuando no esté en riesgo la integridad de la NNA. Educación respetuosa no significa ausencia de límites (CNDH, 2022).

violencia autoinflingida, interpersonal y colectiva.

Otra de las clasificaciones sobre las violencias refiere cuatro tipos: *“física, psicológica –llamada también verbal o emocional-, sexual y económica –esta última también denominada como material o patrimonial-”* (Gutiérrez et al., 2018, p. 272). Cabe señalar que, dentro de esta perspectiva, se enuncia que las violencias no sólo se refieren a lo que se hace, sino también a lo que no se hace, es decir, omisiones.

Determinar las causas de las violencias, representa un reto, pues se trata de situaciones cuya naturaleza: *“es multifactorial y se habla de hechos biológicos o hereditarios, así como la combinación del ambiente de desarrollo”* (Cortés, 2018, p. 138). Nótese entonces que, las violencias se pueden encontrar en distintos lugares: las calles, hogares, medios de comunicación, empleos y escuelas. Con relación a lo anterior, se muestra la complejidad de clasificar y detectar las raíces del fenómeno. Si se habla de estos entornos con relación a la situación que viven las NNA, habrá que considerar que gran parte del tiempo lo pasan en las escuelas, espacios que representan, después de los hogares, un círculo de gran importancia para su educación; de ahí el interés por las violencias escolares en esta investigación.

1.1.1. Violencias escolares un panorama general

El papel que tienen las distintas divisiones que se han mostrado sobre violencias, es fundamental para la comprensión de su presencia en las escuelas. González (2011) contempla que las distintas expresiones violentas, se trasladan al entorno escolar, y así, convivir de forma violenta es algo que se multiplica, cuando recae en quienes no vivían la violencia.

El porqué de las violencias en las escuelas es tan complejo de determinar como

el origen, esto se debe a su carácter multifactorial:

“Se trata de un concepto polisémico, multidimensional y complejo, por lo que no hay acuerdo entre los investigadores acerca de cómo definirlo. La primera dificultad en su uso es que suele asociarse con fenómenos heterogéneos que se presentan en el espacio escolar, tales como el robo, la agresión contra los maestros, las peleas entre alumnos, el desorden, la falta de atención en el aula, entre otros. Cada una de estas expresiones de violencia, no solo responde a diferentes lógicas, sino también son de distinta gravedad y tienen repercusiones diferentes” (Saucedo & Guzmán, 2018, p. 226).

Se reconoce como una de las principales causas de las violencias escolares a la normalización de estas, al grado de que hay quienes las viven y las consideran como necesarias o justificables para la educación (Moreno, 2013; Tello, 2005. Cit., en Ayala, 2015; CNDH, 2022). Otra de las causantes, se atribuye también a los hogares (Quintero *et al.*, 2018); existen varios estudios que enfatizan el hecho de que quienes sufren violencias en casa, las llevan consigo a la escuela (Cobo *et al.*, 2008; Tronco & Madrigal, 2013; Gutiérrez *et al.*, 2018; CNDH, 2022).

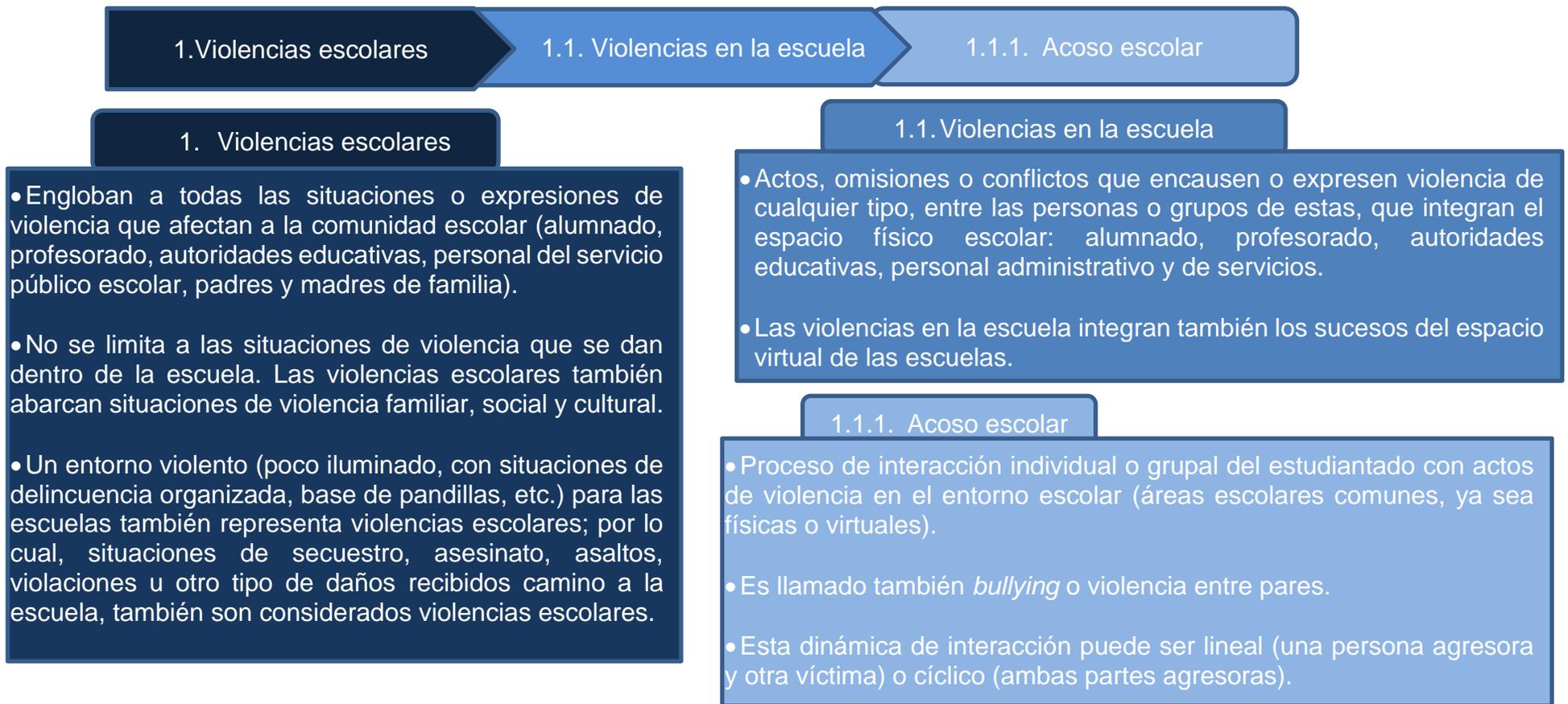
Por su parte, Cortés (2018) señala que las personas no nacen con conductas violentas, sino que se aprenden; esto es lo que hace de las violencias en las escuelas un problema que se magnifica cuando no se atiende, puesto que, las víctimas de acoso reproducen esa conducta, aunque no formaba parte de su educación en el hogar. Esta idea se fortalece con la postura de Bourdieu (1998), quien afirma que la perpetuación de relaciones de poder patriarcal se da más en las escuelas que en los hogares; hay que agregar a esto que:

“el acoso y la violencia en la escuela encuentran su origen en pautas sociales y de género, así como en factores contextuales y estructurales más amplios [...]. Otros estudios como el de Díaz-Aguado (2005, p. 19) señalan como causas del acoso escolar la exclusión social, la ausencia de límites en el comportamiento de niñas, niños y adolescentes, la exposición constante a la violencia a través de los medios de comunicación, el fácil acceso a la posesión de armas y la tolerancia de las sociedades a la violencia en general” (CNDH, 2022, pp. 1 y 3).

Es importante recordar que, las violencias escolares, además de su carácter

multifactorial tienen una naturaleza polisémica. Por ello, la CNDH (2022) analiza el concepto con la distinción de tres grandes vertientes: 1) Violencias escolares, 2) en la escuela y 3) acoso escolar. Estas tres violencias son diferentes por sus características, pero se necesitan entre sí de forma categórica, de modo que, la primera abarca las otras dos, pero a su vez tiene diferencias. La segunda engloba a la tercera, pero también tiene sus especificaciones. Este desglose permite entender las violencias escolares, dando nombre a situaciones específicas que violentan el entorno escolar. Para una mejor comprensión se presenta la imagen 1.

Imagen 1: Esquema conceptual de violencias escolares⁸



Fuente: elaboración propia a partir de CNDH, 2022.

⁸ La imagen 1 muestra de forma gradual los conceptos que se integran en el de “violencias escolares”, se presentan enumerados y coloreados, de modo que se organizan de lo general a lo particular en el orden correspondiente a su lectura. La segunda parte de la imagen presenta las definiciones y especificaciones de los términos que, además, se encuentran coloreadas del mismo tono de la primera parte, para enlazarlas.

Saucedo *et al.*, (2018) retoman el concepto de violencia en la escuela, agregando que son acontecimientos que parten de fenómenos externos del contexto local y las violencias estructurales y sistémicas; añaden además a la distinción, los términos: violencias de la escuela y contra la escuela.⁹

Las consecuencias que tiene la presencia de las violencias escolares perjudican a todas las personas inmersas en el entorno, esto afecta, principalmente, la educación que se recibe en las aulas. Pizarro *et al.*, (2021) dice que el principal efecto del fenómeno radica en el descontrol emocional de las personas, de modo que, es común que se desarrollen depresiones y, en un nivel extremo, pensamientos de suicidio; también se presenta el rechazo hacia la institución escolar, puesto que no se percibe como un lugar seguro. Se distingue, además:

“la disminución del rendimiento escolar, ansiedad, aislamiento, depresión, menor autoestima, desórdenes alimentarios, ideaciones suicidas y conductas autolesivas, [...] desensibilización ante el tormento de la víctima refuerzo de patrones comportamentales erróneos e insensibilidad ante los problemas” (Pizarro *et al.*, 2021, p. 6).

El problema de las violencias escolares se ha considerado apremiante a nivel global en las últimas décadas, sobre todo en América Latina, donde incluso es visto como: *“un ejemplo de los fenómenos de desigualdad y de exclusión social que existen en el mundo”* (Abramovay, 2005, p. 54). Infortunadamente, no se ha prestado la atención necesaria al problema, la mayoría de las veces se ha hecho énfasis en el *bullying*, y los escasos datos estadísticos que miden la situación, se enfocan en esta modalidad.

⁹ Las violencias de la escuela se conocen también como institucionales o simbólicas, son aquellas que se ejercen hacia el alumnado a partir de los recursos propios de las escuelas, por lo regular se expresan mediante procesos de exclusión, discriminación o maltrato por parte de las y los adultos; un ejemplo son los reglamentos escolares que atentan contra los derechos humanos. Por su parte, las violencias contra la escuela se consideran una respuesta a las institucionales, y son actos que atentan contra docentes, espacios, actividades, o autoridades escolares (Saucedo *et al.*, 2018).

1.1.2. Punto de partida para el estudio de violencias: el concepto de *bullying* como precursor para deconstruir las violencias escolares

El interés que se ha dado al problema, data de 1978, con las primeras investigaciones hechas por Dan Olweus en Escandinavia. Este psicólogo se centró en las relaciones de acoso escolar y, por él, se adoptó el término de *bullying* (García, 2008). Los estudios que hizo no sólo actualizaron los diccionarios pedagógicos, también, culminaron con el principio de un programa anti-acoso en las escuelas de Noruega. Por consiguiente, atrajo el interés hacía el tema en otros países; comenzando por Europa, extendiéndose a Norteamérica y llegando a México; donde se posiciona como un problema grave, al grado de encabezar el primer lugar en casos de acoso escolar (ONG BSF,¹⁰ 2022). El impacto se muestra de la siguiente forma:

“MÉXICO NÚMERO 1 EN CASOS DE BULLYING EN EL MUNDO: Los 180.000 casos de bullying y cyberbullying auditados en MÉXICO, colocan al país en un nivel inédito de bullying, seguido por los Estados Unidos de América, China, España, Japón, Guatemala, República Dominicana, Costa Rica, Honduras, El Salvador, Brasil, Argentina, Chile, Uruguay, Bélgica, Italia, Suecia, Francia, Dinamarca y Noruega” (ONG *Bullying sin Fronteras* (BSF), 2021, párr. 42).

Estas situaciones afectan a quienes se encuentran estudiando en secundaria con más fuerza, según Ayala (2015). México también ocupa el primer lugar de casos de *bullying*

¹⁰ La ONG BSF fue fundada por el Dr. Javier Miglino el 2 de mayo del 2012, en conjunto con un grupo de especialistas de diferentes áreas como la salud, la educación, las humanidades, la economía y el derecho. El propósito de Miglino era declarar abiertamente la oposición contra el *bullying* y ayudar a las NNA que eran víctimas del fenómeno. La principal motivación que tuvo este hombre fue el conocimiento de que en el mundo mueren 200, 000 NNA por dicha causa. El interés que puso en este proyecto, lo llevó a descubrir los tres venenos del *bullying*: la soledad, la tristeza y el miedo. Este descubrimiento parte de que, durante años, el problema era visto como algo mítico e irreal por la población adulta, por ello, quienes sufrían a causa del *bullying*, lo hacían en soledad y silencio, llevados a la tristeza de vivir esa realidad con el miedo, porque se repetía de manera constante y no había quién les protegiera, ayudara o creyera. El descubrimiento de estos venenos llevó al fundador de esta ONG a proclamar el 2 de mayo del 2013 como el día mundial contra el *bullying*, proponiéndose aplicar lo contrario a estos venenos. Este día se enviaron correos a diferentes ONGs para unirse a la causa y se recibieron más de 30 000 respuestas positivas. El Dr. Miglino hizo historia con este movimiento; hasta ahora ha evitado 200 000 muertes de NNA, e instauró este día mundial contra el *bullying* como algo conmemorativo y mencionado a partir del 2022 dentro de las efemérides (ONG BSF, 2022).

en este nivel educativo (Jacinto & Aguirre, 2014) y es mencionado como el país donde más jóvenes han muerto de forma violenta (Cuevas *et al.*, 2018), lamentablemente, se dice que también allí, cada vez son más los casos de suicidio por *bullying*:

"La tasa de suicidios en niñas, niños, adolescentes y jóvenes, entre los 10 y 24 años, se ha incrementado proporcionalmente a ¡más del doble! y hoy en día registran la tasa más alta entre la población [...] (en México) 60% de los suicidios en jóvenes fueron producto del bullying" (Cisneros, 2021, párr. 4. Énfasis añadido).

Los estudios de Olweus fueron fundamentales para que la sociedad iniciara la desnaturalización de las violencias en las escuelas, pero su labor pionera representa solo una pequeña parte de la situación, considerando que va más allá de las relaciones entre estudiantes: *"cualquier tipo de acercamiento al problema [...] tiene que ser un acercamiento que involucre a toda la comunidad escolar, es decir, que tiene que incluir a los profesores, a los alumnos y también a los padres de familia"* (Cobo, *et al.*, pp. 136-137), además, se incluyen el PAE y las autoridades educativas.

En México, no se han dado estadísticas oficiales sobre el problema a nivel estado, aunque se han implementado medidas como la creación de políticas públicas y programas gubernamentales que protegen al estudiantado, de los cuales se hablará posteriormente. Sin embargo, la normatividad no ha tenido el impacto que se esperaría debido a la falta de interés y seriedad que se ha dado al asunto, además de la deficiente capacitación de las autoridades educativas y profesorado sobre el tema:

"En este sentido, observamos que nuestras autoridades educativas en sus distintas jerarquías, sin distinción de sexo, no conocen cabalmente lo que es la violencia. Más aún, no conceptualizan sus tipos y, lo más importante, no marcan directrices para su prevención y erradicación. Algunos y algunas ni siquiera conocen la normatividad al respecto" (Gutiérrez *et al.*, 2018, p. 279).

Se afronta una situación que ha rebasado a la sociedad, la falta de conciencia entorpece y normaliza, por tanto, reproduce, y lo peor es que las personas que

deberían proteger al estudiantado, les acosan o son indiferentes a quienes sufren el fenómeno:

“Tristemente, la presencia de la violencia es una realidad en los contextos escolares en todo el mundo [...] las personas (que integran la comunidad escolar) no saben o sabemos que padecemos o ejercemos violencia [...] Por consiguiente, reproduce esos esquemas [...] Por otro lado, cuando sí se tiene una acepción o conocimiento de la problemática, no ponemos un alto, no deconstruimos dichas prácticas de maltrato o frenamos a quienes la ejercen, o bien, conducimos u orientamos a quienes la padecen” (Gutiérrez et al., 2018, pp. 275 -276).

Los trabajos que inició Olweus no son suficientes para acabar con el problema, la prueba es que se ha hecho a un lado a otras personas que integran la comunidad escolar. Las investigaciones que tratan la problemática desde el ojo del profesorado, autoridades educativas y PAE son pocas o nulas. No se diga de las políticas públicas para protección de docentes en situaciones de violencia:

“La mayoría de las propuestas de cambio educativo se han enfocado ante todo en la población estudiantil [...]. El cambio entre la administración de Enrique Peña Nieto es que en ese tiempo se ponía a la escuela en el centro y ahora con la iniciativa de la 4T se pone a la infancia [...]. Aun cuando el centro sea la infancia, es necesario pensar en las personas que llevan a cabo los procesos de enseñanza-aprendizaje quienes en su esencia han quedado fuera [...]. La educación para la calidad requiere del respeto a los derechos humanos de maestras y maestros. Quienes son docentes llevan al aula su propia historia y contexto, sus propios miedos, angustias y temores, ¿cómo pueden lograr una educación para la igualdad si en la vida hay un desprecio al valor y la necesidad de su profesión?” (Delgado, 2019, pp. 30-32).

En el punto sucesivo, se presenta la especificidad de las violencias por creencias religiosas en México, mostrando lo que de forma evolutiva ha ocasionado situaciones de discriminación por religión en el ámbito escolar.

1.2. Diversidad religiosa en México

La variedad de perspectivas religiosas es algo que ha existido desde tiempos remotos. Cada una pregona tener la verdad absoluta y defiende su postura, lo que ha provocado

que la diversidad, no sólo se entienda como un catálogo amplio de sociedades espirituales, sino que también, es fuente de enfrentamientos y, en el peor de los casos, han ocasionado guerras a lo largo de la historia (Sandoval, 2006).

A la fecha, quizás sea imposible saber cuántas religiones existen a nivel mundial, debido a los nuevos movimientos religiosos y la cantidad de personas que llevan su vida espiritual sin reconocerse como religiones; pero, de manera aproximada se puede decir que existen 4, 200 religiones; de las cuales, más del 75% de la población se reparte entre el cristianismo, islam, hinduismo y budismo (Montes, 2021). Por otra parte, Sandoval (2006) menciona como grupo más numeroso de gente no cristiana al musulmán e incluso considera la posibilidad de que sea la religión mayoritaria globalmente; esto porque la clasificación del cristianismo incluye a personas católicas, pentecostales, carismáticas, evangélicas, etc., sin hacer distinción de cada una de las doctrinas, a pesar de sus diferencias.

En el caso de diversidad religiosa mexicana, se habla también de cifras aproximadas. De la Torre & Gutiérrez (2014) señalan que, México es uno de los pocos países que contempla la pregunta de pertenencia religiosa en su censo poblacional desde 1985; a pesar de ello, la diversidad se ha desvalorizado en el método de cuestionamiento, puesto que se pregunta a la gente si es católica, y si no, se pide que escriba cuál es su religión. A pesar de que el censo recopila de forma específica el nombre que las personas reconocen de su credo, las estadísticas las clasifican en categorías que les posicionan de forma general; provocando que las religiones mencionadas por la población se invisibilicen en el reporte expedido por el INEGI.

Las categorías sobre religión que INEGI (2020) reconoce son tres: población católica, no católica y sin religión. Existe también un registro de la misma institución,

en el que se muestran las religiones existentes en el país; aquí se registraron 249 movimientos religiosos¹¹, incluidas las categorías: sin religión o religión no especificada. No se sabe cuántas personas han respondido “religiones no católicas”, INEGI (2020) no lo da a conocer.

La clasificación para el conteo de religiones, quizás se debe a que, México durante muchos años ha sido considerado como una nación adscrita al catolicismo, después de todo, es el segundo país más católico (Misioneros de Guadalupe, 2021). A pesar de ello, la fuerza de esta religión no es la misma que hace algunos años, se ha tenido un decrecimiento progresivo. Tanto en América Latina como en la República Mexicana: se habla de que entre 1895 y 1910, el 99% de la población era católica, mientras en 2020 el porcentaje disminuyó al 77.7 % (Díaz, 2021). Pese a ello, es innegable que siguen representando a la mayoría de la población, frente al otro tercio que está dividido entre las 248 vertientes religiosas restantes.¹²

Dentro de este marco, se debe reconocer que hay estados de la República donde más de la cuarta parte de la población pertenece a minorías religiosas, sin mencionar que, en 2010, se contabilizaron 70 municipios en los que las personas católicas son minoría. Aun así, el proceso de pluralización no ha sido homogéneo, y se concentra en estados fronterizos del sur (Díaz 2021).

El hecho de que una sociedad sea pluricultural no es garantía para que las violencias se erradiquen, motivo por el cual la *LGE* (2019), marca que se debe

¹¹ La Dirección General de Asociaciones Religiosas (DGAR) (2014) en México, tiene una base de datos sobre los diferentes movimientos religiosos que hay en el país que enlista sólo 36. La diferencia radica en que este registro, lo hacen las personas que lideran cada religión, a diferencia de INEGI, donde la información es producto de la investigación de campo.

¹² No es de extrañar que, De la Torre et al., (2014) mencione que México es el país más renuente y lento de Latinoamérica en el proceso de diversificación.

fomentar en las escuelas la sana convivencia en una sociedad con diversidad de creencias. La disminución de personas católicas y su pérdida de poder, no es una señal para que la conciencia social y escolar sea pacífica, sigue siendo necesario que se eduque en el respeto y la aceptación de la otredad. Un ejemplo del desacuerdo religioso en México es el programa de Ricardo Rocha en 1997, documentado por Masferrer (2004), en el que se invitaron a los representantes de distintas religiones para llevar un enfoque sobre tolerancia religiosa; los invitados no lograron conciliarse, pero el avance que obtuvieron fue que los dirigentes de culto identificaron sus puntos coincidentes doctrinales y defendieron sus divergencias.

Las diferencias, entonces, componen el sesgo del que hablan Magallanes, Román & Gutiérrez (2018) de modo que la pluralidad se traduce en un campo de batalla en la sociedad y las escuelas:

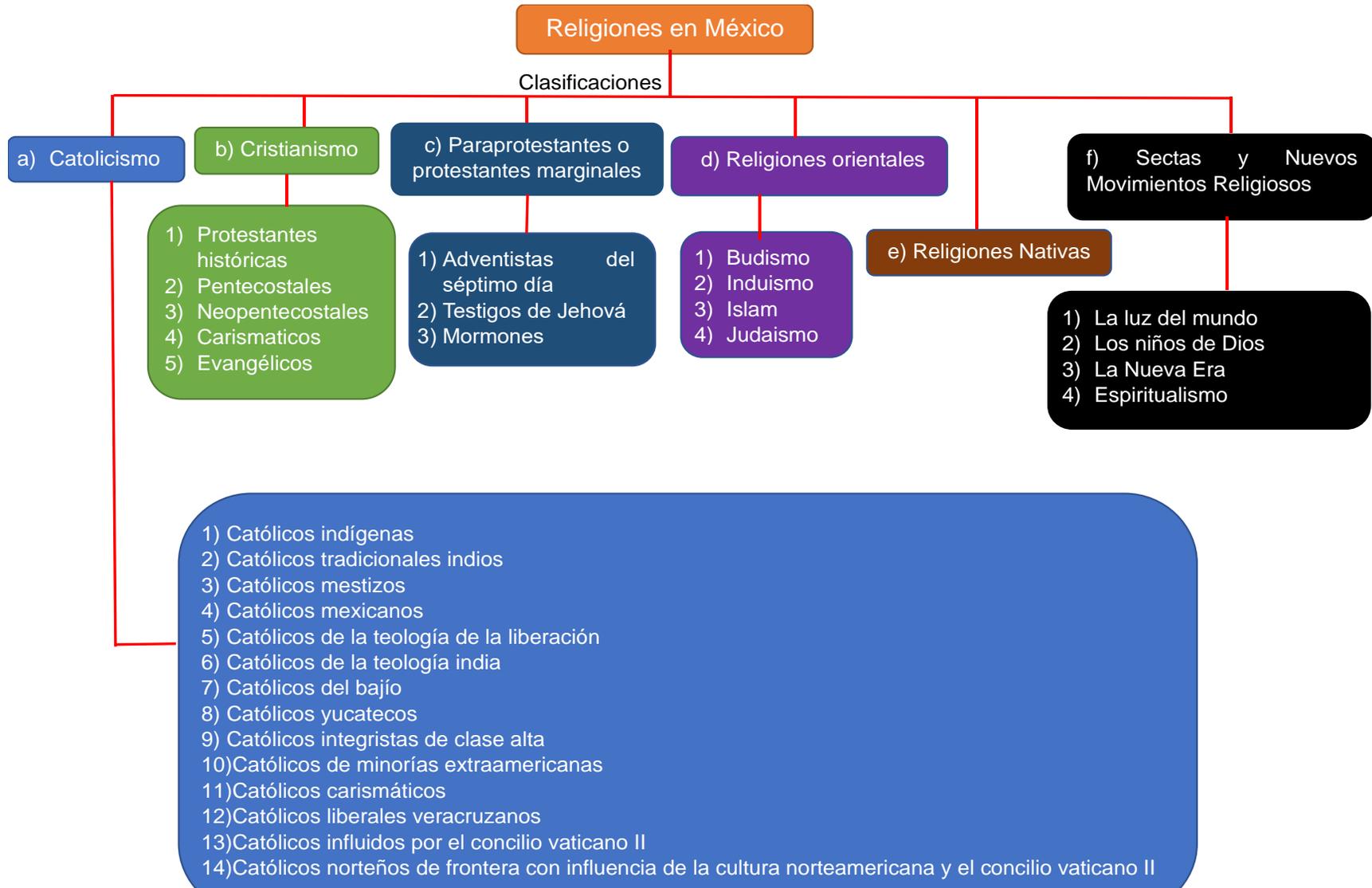
“Ser diferente al alumnado ideal que subyace al diseño de las instituciones escolares y a las prácticas que se desarrollan en sus aulas ha tenido un precio: trayectorias educativas interrumpidas, escasos aprendizajes, exposición cotidiana al maltrato, al aislamiento y a la frustración (López, 2011, págs. 14-15) [...]. Paradójicamente, las relaciones entre culturas e identidades diferentes son las que más se violentan dentro de la escuela (López, 2011, págs. 18-19) [...]. La desigualdad y la diversidad entraron a las aulas de la mano del alumnado” (Magallanes et al., 2018, pp. 182-183. Énfasis añadido).

Cada una de las religiones proponen distintas formas de vivir que integran el proceso cultural y simbólico de su feligresía. Existen doctrinas, cuyas características suelen ser más visibles y/o peculiares que otras, las cuales han sido en múltiples ocasiones motivo de controversia, críticas, rechazo o discriminación. La escuela ha sido partícipe de estas violencias, mediante la integración de reglamentos y posturas rígidas, que las han convertido en sistemas de opresión.

La presencia de los movimientos religiosos en México,¹³ que han sido desglosados con sus particularidades en la imagen 2, ha producido un pasado de violencias en el que el país se ha visto en múltiples conflictos que giran en torno al proceso de diversificación, del cual se hablará en el apartado siguiente.

¹³ En la imagen 2 se puede apreciar, en un primer nivel, que las religiones en México se dividen en 6 grandes ramas, enumeradas con letra para la contextualización. Estas, a su vez, se componen de los movimientos religiosos en números arábigos. Se habla de dichas religiones a detalle, mostrando las características que, muchas de las veces, sirven como barrera para la convivencia, en el anexo B.

Imagen 2: Clasificación de la diversidad religiosa en México



Fuente: elaboración propia a partir de Fortuny, 2001; Masferrer, 2004; De la Torre & Gutiérrez, 2014.

1.2.1. México un país marcado por las violencias religiosas

Para hablar de los inicios de la discriminación religiosa en México, es necesario retomar los sucesos que dieron origen a Latinoamérica, es decir, la colonización. Una de las justificaciones para la conquista del continente americano, fue la necesidad de evangelizar y salvar a las personas. Ahora bien, esta buena obra tuvo ciertos giros, que dieron lugar a matanzas y guerras que sometieron múltiples civilizaciones indígenas a la corona española. De modo que, México es el resultado de la imposición de una cultura sobre la otra, incluida la religión; así pues, este país nació con la discriminación religiosa (Sandoval, 2006).

En México, hay quienes tienen la idea de que el protestantismo es un movimiento extranjerizante¹⁴, mientras la religión católica, es considerada distintiva de la cultura nacional (Masferrer, 2000). Esto se debe al predominio del catolicismo, que incluso, en 1857 hizo posible que constitucionalmente se prohibiera cualquier religión diferente (Arredondo & González, 2017). Este régimen impositivo empezó a transformarse desde fines del siglo XVIII y principios del XIX, cuando liberales y masones¹⁵ se unificaron contra la corona española y su sistema religioso (Masferrer,

¹⁴ Esta idea debe su origen al siglo XIX, después del logro de la independencia, con la inmersión de inversionistas extranjeros que fueron traídos para reactivar la economía y población de zonas deshabitadas al norte del país. La imposición de una religión oficial para la nación ocasionó conflicto con estas personas que no practicaban el catolicismo; quienes, pese a la prohibición de culto, intensificaron sus asentamientos, especialmente en el centro del país y en las minas de Zacatecas. La presencia de estos cambios, propiciaron la urgencia de legislar la tolerancia religiosa, sin embargo, la propuesta trajo desacuerdos con el Estado y en especial con el clero católico (Barraza, 2020).

¹⁵ El movimiento masónico tuvo origen en las primeras asociaciones dedicadas a la construcción de las primeras catedrales ojivales en los siglos X, XI y XII. Al inicio, estas hermandades no tenían finalidades de tipo religioso y político, en lugar de eso, buscaban el intercambio de ideas arquitectónicas (Farber, 2006) y la protección de su trabajo que consideraban de inspiración divina, además de relacionarlo con una edificación espiritual (Leadbeater, 1986). La ideología masónica fue evolucionando con la introducción de otro tipo de ideas que se adoptaron para la logia, esto porque se empezaron a unir personas intelectuales y las dedicadas a la arquitectura pasaron a un segundo término. A mediados del siglo XV, surgió lo que se conoce como movimiento francmasónico (Farber, 2006) que representaba libertad; de ella se desprendieron otro tipo de ideologías que influyeron en el pensamiento de algunas figuras políticas sobresalientes en distintos lugares del mundo como: George Washington, Miguel

2004). A la par, el gobierno de Juárez fue determinante para consolidar a la Iglesia católica como estructura alterna al Estado liberal (Masferrer, 2004), y se le considera padre de una república sin religión oficial (Magallanes, 2016). Fue él, quien promulgó la separación Iglesia-Estado en 1859, a través de las leyes de reforma (Pérez, 2012).

Estos sucesos, que restaron poder al catolicismo, iniciaron una labor de pluralización religiosa:

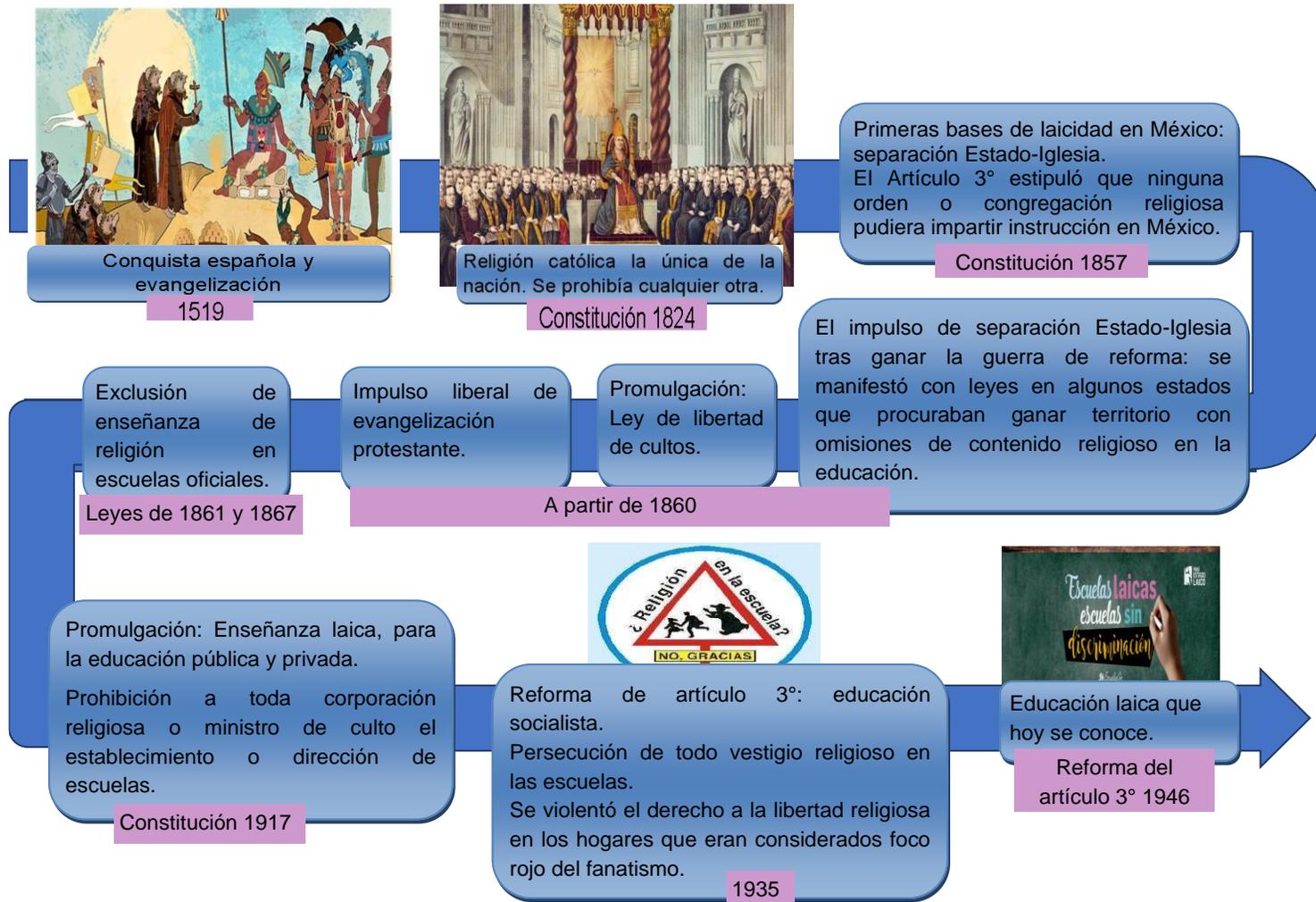
“Los liberales impulsaron la libertad de cultos y propiciaron el ingreso de iglesias cristianas no católicas al territorio mexicano, las premisas que guiaban esta propuesta era de que los protestantes eliminarían el fanatismo religioso [...]. Metodistas, bautistas, episcopales, presbiterianos, nazarenos, entre otros ingresaron al territorio mexicano e hicieron los primeros conversos”. (Masferrer, 2004, p. 25).

Este movimiento de evangelización trajo consigo el comienzo de disidencias hacia la religión católica, cuyo movimiento misionero empezó a perder fuerza por el abandono del estudio de lenguas indígenas para predicar y la impartición de misas católicas que era exclusivamente en latín (Masferrer, 2004).

La separación de la Iglesia y la esfera política transformó todos los ámbitos sociales de México, sobre todo, el educativo (ver imagen 3). Se dice además que, la laicidad del Estado se concibió como respuesta para desafiar abiertamente a la religión católica que se consideraba: *“una institución religiosa dominante, poderosa y opuesta a los valores políticos”* (Magallanes, 2016, p.16). Por ello, el Estado fue limitando su poder en distintos entornos, además, el surgimiento de la educación laica en el país se consideró una forma de ganarle la batalla al catolicismo (Magallanes, 2016).

Hidalgo y Costilla, Benito Juárez, Porfirio Díaz, etc. Gutiérrez (2008) menciona que el movimiento masónico introdujo a México las primeras luces del pensamiento anticlerical y de un sistema político laico. Además, la masonería marcó como uno de sus objetivos: la exclusión de los curas de la educación, y el impulso de la libertad de credo por la multiplicidad de ritos practicados por quienes integraban la logia.

Imagen 3: Sucesos sobresalientes acerca de la violencia religiosa en México



Fuente: elaboración propia a partir de Masferrer, 2004; Pérez, 2012; Arredondo & González, 2017.

La evolución del sistema educativo constituyó un proceso de cambios, que ocasionó la exclusión del adoctrinamiento religioso en las escuelas de manera progresiva, este comenzó: “a fines de la guerra de reforma (1857-1860) y se consolidaron después de la Intervención Francesa y el Imperio (1863-1867), en los inicios de la República Restaurada (1867-1869)” (González et al., 2017, p. 31). Uno de los sucesos más relevantes en ese lapso, fue la reformulación del artículo 3° de 1857, que normó a la educación como “libre”, aunque la falta de claridad del concepto provocó vacíos en distintas instituciones (Pérez, 2012). La imagen 3 presenta de manera cronológica los sucesos de mayor impacto en la evolución del sistema educacional, con relación a la lucha del catolicismo por el dominio de las esferas públicas y el proceso de laicidad.

La primera fila horizontal de la imagen presenta un México colonial cuya religión dominante fue perdiendo territorio. El mayor impacto para el sistema de gobierno eclesial sucedió con las leyes de reforma, iniciado en 1859. Para traer a la población el cambio que se pretendía con estas reformas, el nuevo sistema gubernamental laico tuvo que hacer uso de la violencia, no sólo hacia quienes representaban a la iglesia, sino también a algunos sectores que estaban acostumbrados a la formación en la fe como algo esencial en la educación (Pérez, 2012).

La segunda fila muestra el inicio de un proceso de diversificación religiosa. Estas tres etapas, que partieron de 1860, muestran un lento proceso de cambio en la educación, debido a que cada estado de la república se encargaba de regular las instituciones educativas. Cabe señalar que la educación ejercida por el clero ya había empezado a promulgar incitación de odio hacia otras doctrinas, desde el momento en que la presencia de extranjeros expuso a la población al contacto con otros credos:

“Grupos de conservadores y demás feligreses en diferentes partes de la nación, se mostraban celosos ante la presencia de forasteros, más, si se trataba de un no católico (protestante). Esto se debía en gran medida, a la educación católica nacional por haber jugado un papel determinante, pues, se cargaba con símbolos peyorativos a todo aquel que no compartiera los ritos de la fe católica, considerándolos parias en la población” (Barraza, 2020, p. II).

El comienzo de la instrucción a cargo del gobierno federal desapareció progresivamente a la enseñanza religiosa de las escuelas. En un inicio, se retiró la obligatoriedad de participación en el curso de catecismo y, con ella, las preparaciones para primera comunión, posteriormente esta temática se anuló por completo y fue sustituida por educación moral (Pérez, 2012).

La tercera fila de la imagen refiere a un periodo que va desde la promulgación oficial de la educación laica, a un proceso regulatorio que violentó el derecho a la libertad religiosa de las familias. El sistema socialista llevó la laicidad a un extremo de violencias, de manera que, todo lo relacionado con religiones en la educación, era intolerable porque “fomentaba la ignorancia y el fanatismo”. La familia al considerarse promotora de estas “amenazas sociales”, era vista por el gobierno como un sistema que amenazaba a la sociedad, en lugar de la cuna para la educación. La docencia se caracterizaba por la imposición violenta del conocimiento y sus exigencias que menospreciaban las creencias religiosas, mentalidad que manifestaban en las aulas y que era aprobada y promovida por las autoridades gubernamentales. Por si fuera poco, se llevaban jornadas de persecución en las normales para detectar y erradicar todo vestigio que favoreciera la presencia de la religión en las escuelas (Pérez, 2012).

Finalmente, el último cuadro de la imagen muestra el inicio del sistema educativo laico que hoy se conoce, a partir de la reforma de 1946, la persecución y práctica de excesos que violentaban la libertad de conciencia religiosa disminuyeron,

además, el concepto de laicidad mantuvo su esencia sólo para la educación pública (Pérez, 2012; Arredondo *et al.*, 2017).

Podría pensarse que, durante estos periodos de lucha por la educación laica, no queda muy clara la manera en que fueron atacadas las minorías religiosas, pareciera que los cambios del sistema político y educativo se centraron en una lucha entre el catolicismo y el socialismo. No obstante, las religiones minoritarias se mantuvieron en un plano de exclusión, desde cualquiera de los dos lados; el catolicismo presentó movimientos de resistencia como excomuniones a quienes favorecían el ingreso del evangelismo protestante, ante los inicios de reformas educativas en 1935, condenando a su feligresía por la aceptación de estos “movimientos extranjeros” (Pérez 2012). En las escuelas, durante la impartición de catecismo, se liberó a las personas no católicas de la asistencia a dicha materia, pero quienes pertenecían a la iglesia mayoritaria las despreciaban, promoviendo el odio a este sector de la sociedad (Masferrer, 2004; Barraza, 2020).

Esta hostilidad hacia las religiones, no se ha quedado atrás, basta con mirar cuáles son los sucesos discriminatorios que han posicionado a México entre los primeros 50 países más peligrosos para una persona cristiana, para darse cuenta de que creer en doctrinas diferentes al catolicismo puede costar familia, libertad, dignidad o la vida misma (Puertas abiertas sirviendo a los cristianos perseguidos, 2023).

En función de lo planteado, la educación laica encabezada por aquel socialismo que despreciaba todo lo relacionado con creencias religiosas (Pérez 2012), ahora ha dado como resultado, el aumento de personas sin religión y la desestimación a quienes practican la fe. Tanto el catolicismo como otros movimientos religiosos han perdido credibilidad en la sociedad actual, debido a un pensamiento que sataniza a las

religiones como falsas o incluso ridículas. Otro factor que ha influido es el uso que, quienes lideran las agrupaciones religiosas, han hecho del poder:

“En el caso de México existió durante mucho tiempo el concepto de que la iglesia era una “sociedad perfecta” creada por Dios y que cuestionarla era una blasfemia. Muchas generaciones de mexicanos han atribuido a la figura del sacerdote un carácter sagrado, de perfección y sin maculas. En esta perspectiva hubo y hay católicos que se oponen a cualquier denuncia contra los sacerdotes con el argumento de que la feligresía entraría en crisis y abandonarían la fe. Esta defensa institucional a través del encubrimiento de los transgresores ha entrado en una crisis que pone en peligro a la institución [...] En las últimas décadas hemos sido testigos de un proceso creciente de deslegitimación de los líderes religiosos” (Masferrer, 2004, p. 282).

El apogeo de la falta de credibilidad hacía los líderes religiosos, se dio durante 1997. En México se atravesó por una oleada de acusaciones contra dirigentes de agrupaciones como “Los Legionarios de Cristo”¹⁶ y “La Luz del Mundo”,¹⁷ quienes eran acusados de abuso sexual a hombres y mujeres de diferentes edades.¹⁸ Aunado a esto, están las denuncias contra sacerdotes católicos por pederastia, y algunas situaciones que tienen que ver con la manipulación de masas, hechas por sectas religiosas como “Heaven’s Gate”¹⁹ y la abierta sexualidad de “Los niños de Dios”, que involucraba relaciones entre NNA y personas adultas (Masferrer, 2004).²⁰

Estos sucesos han convertido a México en un país donde las religiones tienen cada vez menos valor.²¹ Habrá que mencionar que tampoco se trata de justificar las situaciones de abuso de poder que se han hecho a través del control ejercido mediante

¹⁶ Ver anexo B en inciso “a.15”

¹⁷ Ver anexo B en inciso “f.1”

¹⁸ Por consiguiente, el estreno de la película El crimen del padre Amaro (2002), que exhibió al liderazgo católico, derribando la figura intachable que se defendía años atrás.

¹⁹ La Secta Haven’s Gate: Puerta del cielo o el portal del cielo, es un movimiento religioso relacionado con el fenómeno OVNI (Objeto Volador no Identificado), dentro del que se presentaron suicidios colectivos (Masferrer, 2004).

²⁰ Lagarriaga (2000) realizó un estudio sobre esta secta, menciona que, dados los rumores de abuso sexual infantil, se reglamentó la prohibición de mantener relaciones sexuales con menores de 21 años, aunque las personas de dicha edad tienen permitida esta práctica.

²¹ véase el gráfico 1 que se presenta en el siguiente apartado.

el discurso religioso, tal como lo dice Van Dijk (2004): el discurso es poder y dominación de masas que se transforma en abuso. Estas situaciones de atropello son un peligro para la dignidad humana y la sociedad en general, sin embargo, no definen el valor social que tienen todas las religiones.

El “fanatismo” y la intolerancia religiosa son el producto de dichos abusos de poder que se vinculan, a su vez, con la continuidad de las rencillas existentes entre el Estado y la Iglesia. La sociedad ha malinterpretado lo que es un sistema laico, convirtiéndolo en una institución que persigue religiones, o bien, se niega a intervenir en los asuntos de estas; esta negligencia ha provocado el atropello a la libertad religiosa y la impunidad hacia liderazgos religiosos (Masferrer, 2004; Blancarte, 2008).

Blancarte (2008) habla de la malversación que se ha hecho sobre lo laico, dándole el nombre de “Laicismo”: *“es un régimen de persecución anticlerical que atenta contra las libertades religiosas”* (Blancarte, 2008, p. 139). En contraste con lo que el autor distingue como “Laicidad”, que refiere al concepto correcto del término, que: *“es un régimen de convivencia diseñado para el respeto de la libertad de conciencia, en el marco de una sociedad crecientemente plural, o que reconoce una diversidad existente”* (Blancarte, 2008, p. 140).

El laicismo, entonces, impacta de forma negativa la educación de las personas, la ausencia del conocimiento religioso en las escuelas, o bien la abstinencia hacia el mismo, ha provocado que haya quienes son reticentes hacia la lectura de la Biblia, aunque es provechosa para la formación en valores, sin mencionar que la ignorancia de dicho texto, es uno de los detonantes que dan perpetuidad a la interpretación privada de las escrituras, realizada por liderazgos cuyas intenciones, no siempre se basan en el beneficio de las personas.

El menosprecio y la hostilidad social entre la diversidad religiosa, es un suceso que se ha desencadenado con el tiempo en México y que se intensifica. Es necesario frenar la intolerancia de credo, sobre todo en las escuelas, pues la educación es una de las bases de la conducta social y, al parecer, aún en ellas se discrimina por religión, como se presenta en el siguiente apartado.

1.3. Violencias escolares por creencias religiosas en México

A lo largo de este capítulo, se ha detallado que las violencias que están fuera de las aulas son fundamentales para comprender lo que pasa dentro de ellas, debido a que se relacionan y afectan a quienes integran la comunidad escolar: *“Las escuelas, como otras instituciones, están inmersas en entornos conflictivos. Por ello, no resulta sorprendente que algunas formas de violencia social se repliquen en su interior”* (Tronco *et al.*, 2013, pp. 25-26). Esta información es fundamental para entender a las violencias escolares y su relación con las creencias religiosas, porque una sociedad que discrimina por religión no está capacitada para la convivencia sana con la otredad, e inevitablemente llevará consigo a las escuelas sus miedos, resentimientos, odios e intolerancias, y las ejecutará.

Para que una sociedad pluricultural pueda regirse en el respeto y la cultura de paz es necesario que las personas sean educadas para ello. De este modo, las relaciones caracterizadas por el conflicto, la desaprobación y el rechazo, desaparecerían con el tiempo, y con ellas, las consecuencias del ejercicio de cualquier tipo de violencias. Así, no es de extrañarse que el artículo 3° de la *CPEUM* (2022) hable de que la educación debe ser inclusiva basada en valores que fomenten la aceptación de la diversidad y la sana convivencia; aseveración enfatizada en los

últimos años, dentro de la NEM (DOF, 2019).

En ocasiones, se ha responsabilizado de la educación, en todos los aspectos, a las escuelas, no obstante, es necesario tomar en cuenta que los hogares tienen un papel fundamental en la formación de las personas. Por ello, Cuevas *et al.*, (2018) invitan a las familias a apoyar al profesorado con la educación de las NNA. Infortunadamente, la situación real dista mucho de solucionarse con dejar a los PMTT la formación en valores, cuando, muchas de las veces, son quienes carecen de ellos. No es que las personas adultas en las familias no quieran enseñar sobre respeto, aceptación a la otredad o alfabetización emocional, la respuesta está en que desconocen que su comportamiento y forma de pensar es incorrecta, se ha transformado en una violencia en cascada, tal como lo mencionan Gutiérrez *et al.*, (2018).

Además, tener un título universitario no garantiza la calidad humana. En México la educación superior necesita subsanar sus prácticas en todos los aspectos; el motivo es que, menos de la mitad del alumnado en este nivel, está siendo instruido con programas evaluados y/o acreditados por organismos externos, sin que garanticen que se cumplen las expectativas plasmadas en la normatividad (Gutiérrez, 2021), la formación humanista es una gran área de oportunidad en la educación superior y en algunas personas que la encabezan. La empatía, la comprensión y el amor se han perdido, en un mundo que se rige por las competencias. Si esto pasa con la sociedad, no se puede esperar que la educación inclusiva y el respeto comiencen en los hogares, cuando cada persona tiene una historia de vida:

“(Hay) una crisis de valores como una realidad presente en el ámbito personal, social, ambiental, familiar y educativo, generalmente asociada a la preferencia o inclinación de determinadas conductas. [...] Los valores en el sistema

educativo apuntan a ser una de las mejores opciones de reivindicación contra la violencia [...] la importancia de la educación y los valores radica en contrarrestar los problemas de violencia escolar o bullying que amenazan a los niños y las niñas, y que gradualmente permitan minimizar esta crisis a través de una formación o aprendizaje valoral” (Veloz & Carrasco, 2014, pp. 55-56).

Por esta situación, es necesario que el profesorado tenga presente que su labor es complementaria a las carencias de los hogares, a su vez, las autoridades educativas tienen la encomienda de supervisar que, quienes están frente a grupo, sean partícipes de la educación en valores, puesto que, infortunadamente, son pioneros en ejemplificar con sus actos el rechazo a la cultura de paz;²² de ahí la importancia de que se involucre a toda la comunidad escolar, dándole fuerza a las siguientes amonestaciones:

“nuestra labor como agentes de socialización, ya sea dentro o fuera del espacio familiar, es contribuir a que las próximas generaciones tengan alternativas mucho más saludables de convivencia, guiadas por el respeto, la sororidad, la comprensión, la ayuda, el trabajo en equipo y, sobre todo, por el amor, la inclusión y el reconocimiento de las otras y los otros” (Rocha, 2017, p. 105).

Cuando se trata de creencias religiosas y de esta crisis en valores, quizás sea necesario considerar la estrecha relación que tienen, pues la religión es uno de los principales promotores de la moral en el pensamiento humano, y está perdiendo vigencia de forma progresiva:

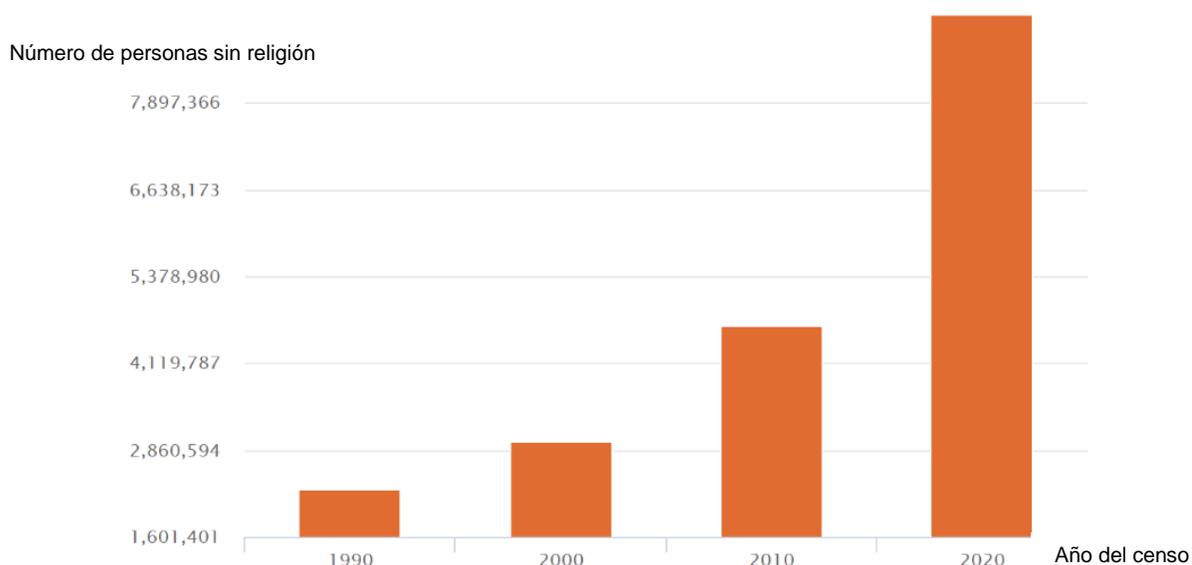
“Los valores, aún (sic) cuando debieran ser personales, se construyen desde el entorno social, influenciados por factores externos en diferentes proporciones; estudios indican que actualmente los medios de comunicación modifican en 43% las apreciaciones del individuo, le sigue el sistema educativo en un 20%, la familia en un 18%, el medio ambiente 14% y en menor peso la religión en un 5%” (Veloz et al., 2014, p. 55).

Con esta información, se muestra que los valores que parten de las religiones cada

²² Esto es abordado a detalle por Gutiérrez & Buitrago-Velandia (2019), quienes tratan la importancia de las habilidades socioemocionales en las y los docentes, debido a que inciden en la gestión de ambientes escolares de paz. Las autoras enfatizan que quienes están frente a grupo son ejes centrales de la educación, por lo cual, se debe cuidar el ejemplo que se da al estudiantado. Cabe señalar que la forma en que se relaciona el profesorado entre sí y con sus alumnos, es una muestra total de la educación que se proporciona sobre convivencia escolar.

vez van adquiriendo menos impacto social, pues con el tiempo crece la cantidad de personas que consideran que es irrelevante tener una adscripción religiosa, y hay quienes no consideran que practicar una doctrina sea algo determinante para la vida. Esto se ha visto reflejado en las estadísticas de INEGI, en las que, cada vez son más quienes afirman no tener ninguna religión (ver gráfico 1).

Gráfico 1: Personas de 5 años o más sin religión en México



Fuente: elaboración propia a partir de INEGI, 2020.

A partir de esta desvalorización, se puede desprender un rechazo hacia quienes son abiertamente personas religiosas. Magallanes *et al.*, (2018) hablan de cómo los rasgos que forjan la identidad de quienes integran la comunidad escolar, tales como la religión, construyen un pretexto para el ejercicio de violencias:

“Los pensamientos y opiniones, sentimientos y emociones, acciones y comportamientos propician la convergencia de particularidades que caracterizan a un colectivo social. [...] Con estos aspectos intrasubjetivos se estructuran los lazos de pertenencia o cohesión como la nacionalidad, el posicionamiento político, los consumos culturales, la religión, las preferencias sexuales, la etnia o las prácticas deportivas, entre otros, que a la vez propician los mecanismos y prácticas de exclusión discriminatorias negativas que se traducen en situaciones en las que los sujetos se constituyen en objeto de un

trato diferente, es decir en violencia real y simbólica” (Magallanes et al., 2018, p. 181. Énfasis añadido).

Por tanto, las violencias en las escuelas están muy relacionadas con los contextos donde habita una proporción de personas minoritarias, que representan lo diferente. La convivencia de la pluriculturalidad ha ocasionado lo que Van Dijk (2001) llama choque de mundos, refiriéndose al momento en que los pensamientos influenciados por distintos discursos de poder se confrontan. La existencia de una comunidad pluricultural en México es un indicador de que se necesita educar en el respeto a la diversidad religiosa dentro de la comunidad escolar, tal como se mostrará en los apartados subsecuentes.

1.3.1. Integrantes de la comunidad escolar y violencias

Un eje determinante para el estudio de violencias escolares es a través de los y las participantes de las dinámicas violentas. La CNDH (2022) les clasifica de la siguiente forma:

1) Las personas o grupos que ejercen violencia en las escuelas: incluye NNA, docentes, autoridades escolares, personal administrativo, de servicios, padres, madres, tutores o tutoras.

2) Personas agraviadas por las violencias externas a la escuela: integrantes de la comunidad educativa, ya sea personas adultas o menores de edad.

3) Responsables de la prevención, atención y seguimiento de las violencias escolares: autoridades educativas, instancias competentes en la protección de NNA y autoridades de los tres poderes: ejecutivo, legislativo y judicial.

Dentro del grupo número 1 están las dinámicas de violencias de tipo *bullying*, *mobbing*,²³ las asimétricas entre docentes, personal administrativo, directivo y adolescentes, además de su presentación en sentido inverso; y las relaciones de familia que, al ser violentas se transmiten dentro de las escuelas.

El grupo 2 incluye a las personas mencionadas en el grupo 1, pero la diferencia es que, se refieren a las violencias al exterior de la escuela que afectan a la comunidad educativa. Un ejemplo son situaciones de inseguridad que se encuentran en los alrededores de la institución, como la venta de drogas, secuestros, presencia de enfrentamientos de la delincuencia organizada, etc., que amenazan la seguridad en las aulas.

En este grupo con referencia a la discriminación religiosa, hay que decir que, en México, hay lugares donde se expulsan o excluyen personas por pertenecer a una minoría religiosa (Blancarte, 2008), familias enteras se desintegran y desconocen a sus hijos e hijas por adoptar una nueva religión (González, 2000); la gente es apedreada o víctima de linchamiento en comunidades por pertenecer al protestantismo (Sandoval, 2006), se niegan permisos de expresión de libertad de culto, por no ser de la iglesia católica de manera intencionada (Blancarte, 2003), y se usan motes despectivos en las mujeres, cuya religión les marca una vestimenta basada en el uso de vestidos y faldas largas, como: “*nahualones, húngaros y gitanos*” (De la Torre, 2000, p. 273). Además, se encuentra que:

“De acuerdo con la Dirección General de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, las conductas más frecuentes en materia de intolerancia religiosa son: el hostigamiento por profesar creencias religiosas diferentes a las del grupo mayoritario de la comunidad; la imposición de cooperaciones, trabajos

²³ Es el acoso o relación violenta hacia una persona en su ambiente de trabajo, en este caso se habla de quienes laboran dentro de las escuelas.

y cargos para las festividades religiosas de otra Iglesia distinta a la suya; la oposición a la construcción de templos de otro credo; la suspensión de servicios públicos, como agua y panteón; la retención de cheques del Programa Progresá; la privación de derechos agrarios; la expulsión de la comunidad; la privación ilegal de la libertad; así como algunos casos en que se ha llevado inclusive a causar lesiones diversas a los miembros de otros cultos” (Blancarte, 2008, pp. 49-50).

El grupo 3 se refiere a situaciones de revictimización, en ellas, las personas que se encuentran en puestos de toma de decisiones, o en una institución para atender situaciones de violencias, no atienden las denuncias y quejas referentes a acosos que se dan en las instituciones educativas, cuando su deber, no sólo ciudadano sino también laboral, es encargarse de cuidar que se respeten los derechos humanos en las escuelas y propiciar las medidas necesarias para frenar toda amenaza a la integridad humana.

La *LGE* (2019) posee vacíos que regulen con claridad las situaciones que atentan contra la dignidad del profesorado y la libertad religiosa progresiva de las y los educandos. La falta de atención a estos sucesos que afectan la educación inclusiva enajenando al alumnado de la convivencia con la pluralidad religiosa, son una muestra de las violencias escolares marcadas en el grupo 3, lo que, a su vez, ha encausado las revictimizaciones.

Lo concerniente al punto número uno, que es acorde a las dinámicas de violencias escolares por creencias religiosas y la comunidad escolar, se explica en los siguientes apartados.

1.3.2. Violencias escolares y adolescentes

Se ha hablado ya, acerca de la susceptibilidad que tienen las NNA a las violencias como fruto de la cultura adultocéntrica. Se ha abusado de menores de edad en muchas

maneras y, tratándose de la educación, se ha obstaculizado su libertad de pensamiento, cuando se les impide la toma de decisiones en aspectos que tienen que ver con la formación de su identidad. Esta situación pasa en los hogares y las escuelas.

Los rasgos que conforman la identidad de las NNA como la raza, sexo, preferencias religiosas, sexuales o incluso algo tan simple como la apariencia (formas de vestir, peinarse, etc.), son cosas que el mundo adulto ha querido controlar con tozudez en las personas menores de edad con un autoritarismo que en algunas ocasiones ha anulado la libertad progresiva. Existen escuelas que imponen reglamentos que violentan la dignidad humana y que se vuelven inflexibles y, en el peor de los casos, expulsan al estudiantado, poniendo en riesgo su derecho a la educación.

En los últimos años de regreso a clases presenciales, el CONAPRED (2022) expidió 50 oficios estipulando que todas las instituciones educativas deben respetar la libertad de personalidad de las y los estudiantes en todos los niveles; esto porque tras la pandemia el estudiantado acudía con el cabello largo o pintado. Años atrás, el uso de reglamentos que imponen estilos a las NNA eran vistos como una forma de educar en la disciplina, pero hoy se está deconstruyendo esta forma violenta de control hacia las personas menores de edad.

Esta situación es importante para el respeto a las minorías religiosas, porque existen religiones que practican las personas que vienen de culturas indígenas, en las que el uso de cabello largo forma parte de su identidad religiosa, que con estas reglas escolares tienen que negar para “adaptarse” (Gómez, 2021). Esto pasa también con los uniformes, se ha buscado el acceso de las autoridades escolares para la flexibilidad en la forma en que se portan, para que las mujeres procedentes de dogmas legalistas

religiosos puedan acudir a las escuelas con una falda más larga (Redacción, 2022). De acuerdo con el artículo 146 de la *LGE* (2019) no se puede condicionar el acceso a los centros educativos por cortes de cabello o uso de uniformes, pero la falta de actualización de algunos centros educativos y sus dirigentes ha obstaculizado el cumplimiento de la normativa (Figuroa, 2022).

La libertad religiosa de las NNA ha sido vulnerada en las escuelas por distintas situaciones. Primero, está la planeación de actividades educativas, que sirven incluso como parte de la evaluación, las cuales tienen que ver con cosas que, las minorías religiosas con patrones de conducta del antiguo testamento bíblico no pueden realizar al ser consideradas como pecaminosas, tales como: tablas rítmicas, bailables, desfiles. En segundo lugar, está la celebración de festivales alusivos a fiestas que distintas modalidades del cristianismo no celebran como: día de muertos y navidad; inclusive, algunas veces forman parte de las calificaciones o de incentivos para estas. En tercer lugar, están las actividades que tienen que ver con los símbolos patrios como: honores a la bandera, desfiles, homenajes; estas son obligatorias. casi siempre, y han servido para violentar a quienes pertenecen a Los Testigos de Jehová, quienes no pueden participar en dichas dinámicas.

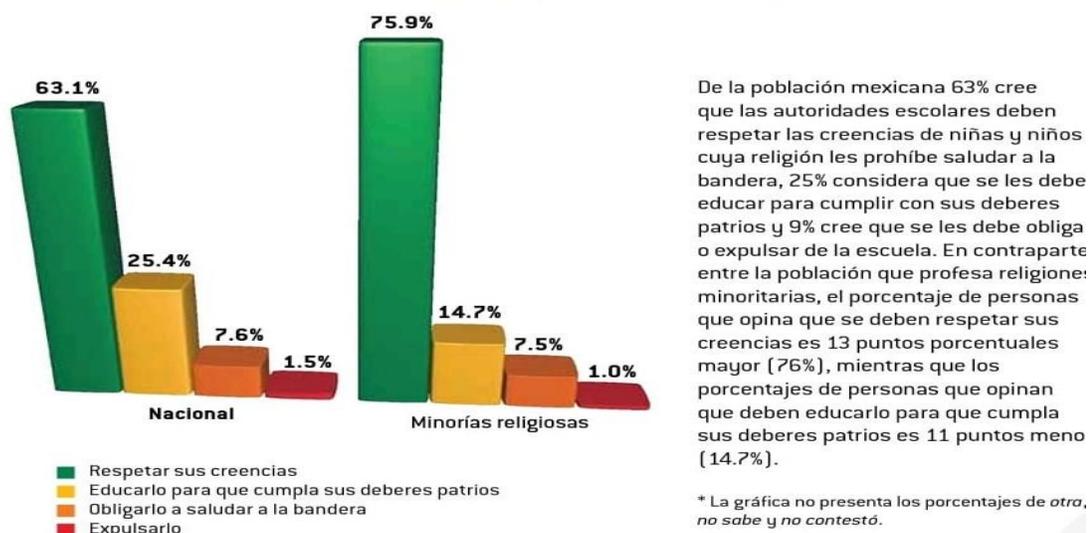
Blancarte (2008) menciona que la mayoría de los casos de discriminación por religión no se conocen porque no se denuncian, esto debido a la falta de conocimiento sobre las instituciones que se encargan de velar por el ejercicio de su derecho a la libertad religiosa. Por esto, la continuidad de prácticas que afectan a las NNA, en las escuelas, siguen vigentes e impunes.

Las cuestiones más denunciadas tienen que ver con castigos y expulsiones impuestas a las NNA, por negarse a participar en actos cívicos. Estas situaciones han

llegado a la Corte con resultados que han favorecido al estudiantado por la prioridad a la niñez y su derecho a la educación (Torrez-Morrón, 2000; Sierra, 2012). A pesar de ello, hay quienes tienen la idea de que se debe incitar a Los Testigos de Jehová a participar en honores a la bandera mediante la educación, haciéndoles declarar contra sus creencias, se les debe obligar a formar parte del culto a la bandera o castigar por no participar en el mismo (véase gráfico 2).

Gráfico 2: Intolerancia a las creencias religiosas acerca del culto a la bandera

Si a un niño o niña su religión le prohíbe saludar a la bandera, ¿qué deben hacer las autoridades de la escuela?
Distribución nacional y de la población perteneciente a alguna minoría religiosa



Fuente: Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), 2012, p. 73.²⁴

No es suficiente que se proteja sólo a Los Testigos de Jehová de los abusos de poder que se ejercen en las escuelas, es importante que se acepte y considere la diversidad en la planeación educativa.

Otra situación de violencia religiosa es el hecho de que en los hogares no se

²⁴ La Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) (2023), omite información sobre discriminación religiosa que se recopiló en 2012, las preguntas realizadas a la población no fueron las mismas, por lo que, la versión más actual ahora deja algunos vacíos del conocimiento. Una de las preguntas no contempladas desde 2017 y en 2023 es la presentada en este gráfico, por ello se retoma la fuente del 2012.

instruye para elegir sus creencias con una postura crítica, y menos con una visión de respeto a la otredad. Prueba de esto es que, en México, se niega a los hijos e hijas como propios por decidir pertenecer a otra religión (González, 2000; Blancarte, 2008). Díaz (2014) habla de cómo en las NNA, la falta de claridad legal ha ocasionado que sus derechos a adoptar la religión de su preferencia (según el artículo 24 de la *CPEUM*) sea transgredida por lo estipulado en *el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos* (PIDCP) (1981), y la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) (2006); en la cual, se delega la titularidad del derecho a la libertad religiosa a los PMTT de las NNA.

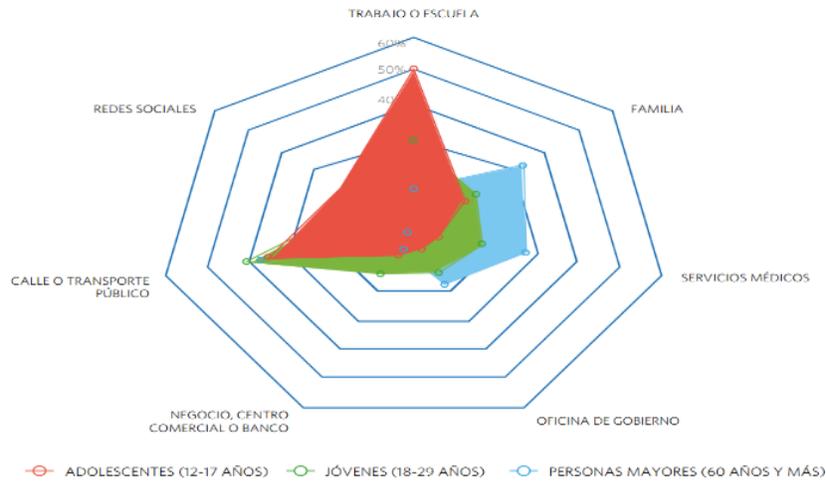
Díaz (2014) señala que los derechos de las NNA son progresivos, de acuerdo con sus capacidades cognitivas, por lo que la educación religiosa debería ser esto, y no una imposición, del mundo adulto. La falta de intervención del sistema educativo laico con argumentos que fundamenten la protección de los derechos del niño y la niña, se convierten en una complicidad de este acto adultocéntrico; un ejemplo serían las situaciones en que las NNA quieren participar en actividades escolares que sus PMTTs desapruaban por religión y se les niega la oportunidad por anteponer la postura familiar sobre su libertad de decidir. Por consiguiente, termina por vulnerarse el derecho a la participación de la persona menor de edad convirtiéndose en violencia; sin mencionar que se obstruye la formación de uno de los ejes de la NEM que es el pensamiento crítico.

Finalmente, en situaciones de *bullying*, las NNA repiten el rechazo hacia la otredad religiosa. Las actitudes que el profesorado muestra, castigando a quienes son diferentes por desconocimiento y prejuicio religioso, se transfieren al estudiantado que se educa en la discriminación, a través del ejemplo. No es de extrañarse que la

población joven haya presentado la mayoría de las situaciones de violencias por religión (CONAPRED, 2017) (Ver gráfico 3, 4 y 5).

Gráfico 3: Cifras de discriminación por edad y entorno

Porcentaje de la población según ámbito de percepción de conductas discriminatorias en los últimos 12 meses por grupo discriminado (adolescentes de 12 a 17 años, jóvenes de 18 a 29 años y personas de 60 años y más), 2017



Fuente: CONAPRED, 2018²⁵, p. 118.

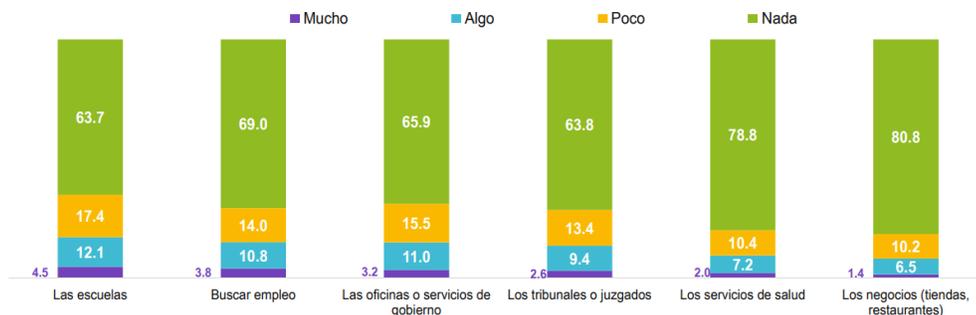
Gráfico 4: Discriminación a las minorías religiosas por entorno

Percepción de discriminación

94

La ENADIS 2022 estima que de la población de la diversidad religiosa de 12 años y más, **4.5%** percibió que se discrimina **mucho** en **las escuelas**, mientras que, **3.8%** percibió ser discriminada **mucho** al momento de **buscar empleo**.

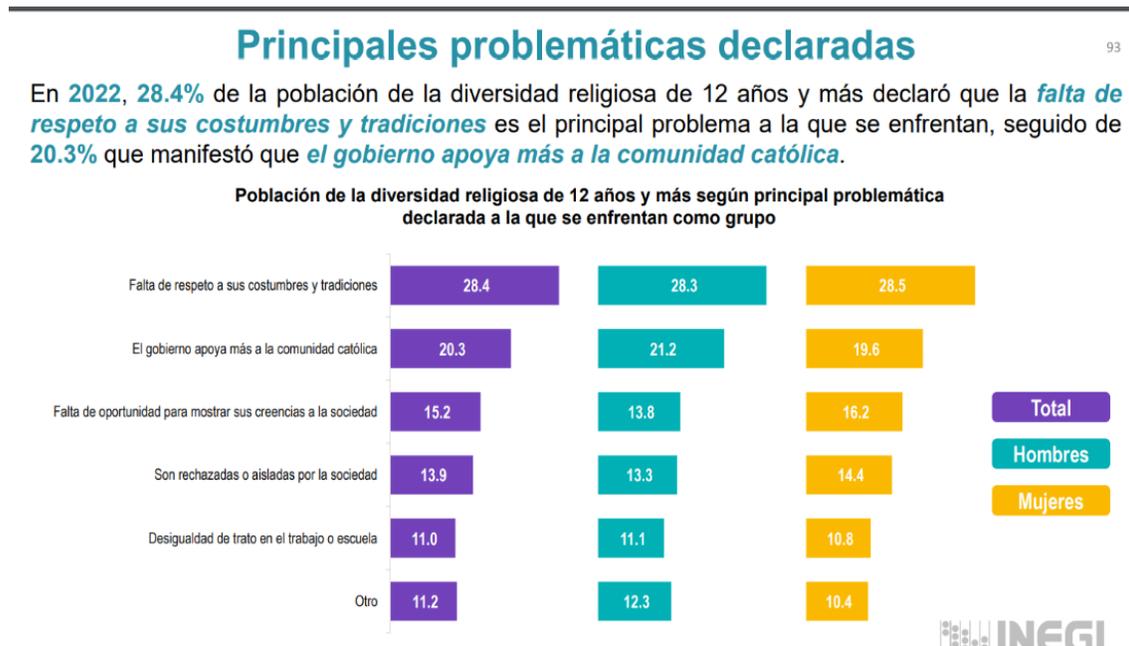
Población de la diversidad religiosa de 12 años y más según grado de percepción de discriminación por ámbito de la vida pública



Fuente: INEGI, 2023, p. 94.

²⁵ Se considera este dato de la edición ENADIS (2018) porque en la de 2022 no es muy claro el desglose de índices de discriminación religiosa divididos por edad.

Gráfico 5: Principales problemáticas de discriminación



Fuente: INEGI, 2023, p. 93.

En el apartado siguiente se presentan las violencias por creencias religiosas con relación a las personas adultas de la comunidad educativa.

1.3.3. Violencias en las escuelas y las autoridades educativas: el profesorado y personal directivo

Se habló anteriormente que los estudios sobre violencias escolares y las medidas preventivas se centran en el alumnado; mientras tanto, el profesorado, autoridades y otro personal en las escuelas, han quedado relegados en la protección a los ataques que atentan contra la dignidad humana y sus preferencias religiosas.

La planeación de actividades escolares, festivales y dinámicas, se llevan a cabo con el apoyo del colectivo docente, en conjunto con quienes dirigen las escuelas. Dichos eventos no siempre se piensan con una perspectiva de cultura de paz, en su

lugar se excluye a las minorías religiosas. El uso de estas dinámicas afecta al alumnado, pero el profesorado, puede ser uno de los sectores de la comunidad estudiantil más discriminados ante estas situaciones.

Las y los maestros son piedra angular de la labor en las aulas y quienes, en conjunto con el alumnado, hacen posible que los objetivos de la educación se cumplan. Por ello, el hecho de que el profesorado externé que sus creencias religiosas no le permiten saludar a la bandera, no es una opción, cuando hay personas en puestos de toma de decisiones que creen que enseñar el amor a la patria se limita a participar con toda la comunidad escolar en el acto cívico de honores a la bandera.

Martínez-Torrón (2000) visibiliza esta problemática como una de las que han ocasionado el despido de docentes en México. Estos casos han sido desfavorables para el profesorado que denuncia, por una interpretación radical que se ha hecho del artículo 2º de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público (2015), que dice que no se pueden alegar motivos religiosos para impedir el ejercicio de labores. El autor habló, también de que se ha acusado injustamente de personas irrespetuosas a Los Testigos de Jehová, cuando nunca han tomado una postura de agresión, aman a la patria y la respetan, incluso, hay quienes están en la disposición de ponerse de pie en posición firme, presentando una actitud respetuosa. Lo único que no quieren, es la participación que venera un objeto, incluso se utiliza el término “culto a la bandera”.

El autor dijo, además, que no se puede considerar una falta a las labores, la no participación en actos cívicos, ya que, es una actividad en la que el profesorado y cualquier otra persona empleada en las escuelas puede reemplazar su presencia en el cuidado del estudiantado en el evento (Martínez-Torrón, 2000). Lo peor, es que cuando las NNA presencian estos actos de discriminación entre el profesorado, reciben este

ejemplo de dinámica de convivencia. En contraste con este tipo de solución, hay que señalar que existen estados como Baja California, Ciudad de México (CDMX), Guadalajara, Puebla, Sonora, Oaxaca, Chihuahua, Coahuila, San Luis Potosí, Tabasco y Veracruz, donde se han aprobado edictos y leyes que protegen a la población de estas situaciones en distintos contextos, sin embargo, no hay una claridad en la especificidad de las situaciones por lo que la discriminación continúa.²⁶

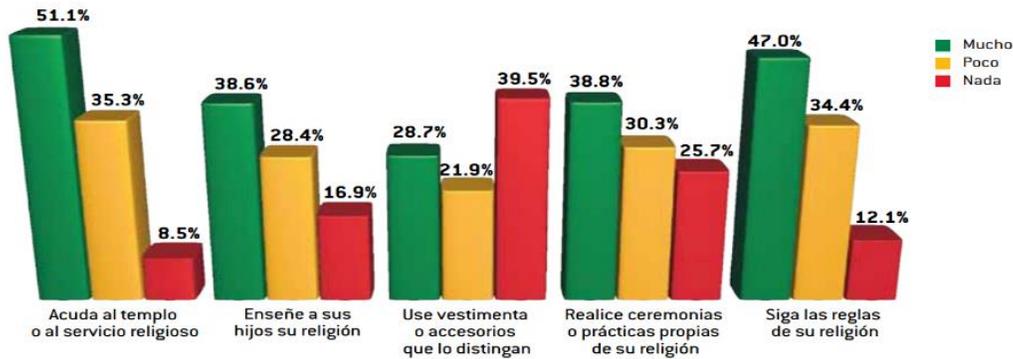
Blancarte (2008) habla también de cómo las escuelas católicas en México han abusado del poder que se les ha dado, al dirigir las instituciones educativas con la negación de empleos, a quienes son de religiones distintas, o se ha llegado al despido de maestros y maestras por dicho motivo. En estos casos se ha fallado a favor de la víctima de discriminación porque el sistema educativo es laico. No obstante, en la educación privada con adscripción religiosa se siguen cometiendo exclusiones al momento de contratar a su personal, y los casos no siempre se denuncian, aunque son meramente transgresiones a la *LGE* (2019) (ver anexo C).

Para las y los integrantes de la comunidad escolar, ya hay una idea de normalización a violentar por la libre expresión religiosa, por lo que el respeto pasa a segundo plano y la práctica de costumbres religiosas son motivo de burla, la mayoría de las veces. Esto se especifica, con los resultados que se presentan a continuación en el gráfico 6.

²⁶ En CDMX, principalmente, se ha realizado una reforma que protege a las y los médicos en caso de la práctica de un aborto, dándoles la posibilidad de delegar dicha tarea a alguien más, protegiendo así la libertad de credo, pero esta especificidad no se ha realizado respecto a actividades escolares de manera que no se discrimine por religión al profesorado y otras personas empleadas escolares (Martínez-Torrón, 2000).

Gráfico 6: Discriminación del ejercicio de la libertad religiosa en México

En general, ¿qué tanto diría que la gente de la ciudad o pueblo donde usted vive acepta o no que usted ... ?



De la población perteneciente a alguna minoría religiosa, 40% percibe que *no se respetan sus prácticas* en cuanto al uso de la vestimenta religiosa y 26% que *no se respeta su derecho* a realizar ceremonias o prácticas religiosas. Asimismo, alrededor de la mitad de las personas que profesan religiones minoritarias, perciben mucho respeto de sus vecinos respecto de asistir a los templos y seguir sus normas religiosas [51 y 47%], y en menor medida a enseñar su religión a sus hijos e hijas y realizar ceremonias [39%].

Fuente: CONAPRED, 2012, p. 36.²⁷

A esto, hay que agregarle que el profesorado y autoridades educativas no han tenido capacitación en cultura de paz y aceptación a la otredad, y han encausado en algunos contextos el ejercicio de violencias hacia sus pares y al estudiantado, e incluso, ignoran la existencia de programas, políticas públicas, instituciones y de lo normado por la *LGE* (2019), acerca de la prevención y erradicación de las violencias en las escuelas por cualquier causa, incluida la religiosa:

“en opinión del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación “la mayoría de las autoridades educativas minimizan el acoso escolar como algo cotidiano”; más aún, frecuentemente, de acuerdo a Fundación en Movimiento, “muchas veces las autoridades son una barrera para atender el acoso escolar...las autoridades escolares carecen de protocolos contra el acoso escolar y minimizan el bullying, lo que provoca que la violencia continúe sin ningún castigo [...] Más aún, un número significativo de los y las maestras ejercen con cierta regularidad violencia en sus aulas con sus educandos y educandas. Estamos hablando de una cultura de la violencia que pareciera que está institucionalizada desde los espacios áulicos o escolares, es tan común que ya no suscita alguna indignación o desaprobación, particularmente con los y las alumnas, autoridades de la escuela, padres y madres de familia” (Gutiérrez et al., 2018, pp. 279- 280).

²⁷ Este dato no se encuentra en conteos actuales porque se ha omitido la pregunta de las encuestas elaboradas por INEGI más actuales, por ello se retoma de la estadística del 2012.

Así pues, en México, no solo se vive en una cultura que normaliza las violencias escolares, sino también la discriminación por creencias religiosas, en instituciones cuyo propósito es educar en la sana convivencia escolar y la cultura de paz. No obstante, quienes integran la comunidad educativa, sobre todo, personas adultas, aún están lejos de tolerar y convivir en una sociedad pluricultural, además: *“tener un alto grado de escolaridad (lo cual no es lo mismo que de educación) no conduce necesariamente a una actitud de tolerancia y respeto a las diferencias religiosas”* (Blancarte, 2008, p. 55).

El apartado siguiente, muestra el respaldo legal para combatir a las violencias escolares por creencias religiosas en México.

1.4. Marco legal contra la discriminación religiosa en las escuelas

A pesar de que se sigue violentando en las escuelas por religión, existen diferentes normativas que se encargan de salvaguardar el respeto a la libertad de creencias y pensamiento. En el anexo D se presentan una serie de imágenes que muestran la normatividad del estado de Zacatecas²⁸, nacional e internacional que se encarga de la protección contra el ejercicio de violencias por creencias religiosas tanto dentro, como fuera del contexto escolar. El hecho de que se perpetúe la normalización del ejercicio de las violencias es producto, a su vez, de la falta de conocimiento que tienen las y los mexicanos sobre sus derechos.²⁹

²⁸²⁸ En el caso de la ley estatal se consideró sólo la Ley General del Estado de Zacatecas (LGEEZ) (2020), que complementa algunos puntos para su homóloga en lo nacional, y se incluyeron algunos segmentos de la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar el Acoso Escolar en el Estado de Zacatecas (LPAAEEZ) (2014). En el caso de esta última hay un punto donde ya no hay subrayados, puesto que solo acota conceptos sobre violencias escolares desde la normatividad, lo que es un complemento para el anexo E.

²⁹La normalización parte, además, de la falta de conocimiento que tienen las personas sobre lo que es

La normatividad aludida en el anexo D defiende la integridad de las personas, de cualquier acto que pueda atentar contra las violencias religiosas. De esta manera, se han clasificado por la normativa en la que se encuentran, cada color que resalta las leyes sirve para asociar aquellos que tienen temáticas en común. Nótese que hay 4 artículos en diferentes normas con sus respectivas acotaciones, que refieren a la convivencia social pacífica, 28 que reglamentan la educación basada en la sana convivencia escolar y cultura de paz, 31 que tratan de la no discriminación, 18 de la no violencia, con énfasis especial en la ejercida en NNA y en mujeres, y 19 acerca de la libertad de pensamiento y creencias religiosas.

Muchos de estos reglamentos señalados en el anexo D, se relacionan de forma muy estrecha; tal es el caso de los que regulan la cultura de paz con los de la educación en convivencia escolar sana, parecieran sinónimos, mas la diferencia radica en que la primera tiene como base establecer que las y los mexicanos deben respetarse y convivir sin odio, a que se debe garantizar una educación que produzca esta convivencia social. No obstante, esto es una utopía, quizás lejana, porque la cultura de paz y la sana convivencia, aún no figuran plenamente dentro ni fuera de las escuelas. Es importante enfatizar los artículos 90 y 17 de la *LGE* (2019), pues retoman como propósito el involucrar a todos y todas las integrantes de la comunidad escolar, para que la formación en valores y la educación inclusiva, alcance a transformar a la

o no violencia. Hay quienes consideran que el concepto puede ser subjetivo, pues la violencia se podría interpretar a partir de la visión que tiene cada persona, sin embargo, cuando se trata de algo que ya está normado, no puede haber una arbitrariedad en la interpretación de los sucesos que son violencias. En este capítulo ya se dedicó todo un panorama conceptual de lo que son las violencias, sin embargo, para evitar la confusión y reforzar que legalmente están estipuladas las situaciones que son violencia en la escuela, se presenta el anexo E, que contiene las adiciones sobre violencia a la *LGE* (2023), que refiere a los conceptos de violencia, que incluso están estipulados en los Protocolos de Atención y Prevención de la Violencia en las Escuelas (2019).

sociedad, PMTT, autoridades y profesorado, que equivocadamente normalizan las violencias.

Se retoman la CDN (2006), pues en ella se consideran niños y niñas, a las personas menores de 18 años, de manera que, el sector poblacional del estudiantado analizado en esta investigación es partícipe de esta normativa. El *PIDCP* (1981) que en su artículo 18, muestra la protección de las personas adultas a cargo de NNA para darles la educación religiosa que esté acorde a sus convicciones; mientras el *CDN* (2006) otorga la especificidad y limitante de este derecho de PMTT, que consiste en guiar a las NNA sin imponer su religión; esto lo respalda la *LGDNNA* en su artículo 63.

En relación con las normas sobre la cultura de paz y sana convivencia escolar, nótese el énfasis en el hecho de que la educación debe planearse de manera que sea inclusiva y se erradique el rezago educativo, tomando en cuenta la diversidad cultural y de pensamiento en el estudiantado. Esto es muy relevante, porque a pesar de que la *LGEEZ* del artículo 44 al 48, la *LGE* (2019) en sus artículos: 5, 7, 13, 16, 46 y 74; la *LFPED* (2003) en su artículo 15; la *CPEUM* (2022) en el artículo 3° y la *LGDNNA* (2014) en sus artículos 57 y 58 marquen que las actividades educativas deben ser incluyentes, se dista de ello, considerando lo que se trató en el apartado anterior sobre prácticas excluyentes.

Toda la normatividad acerca de discriminación adquiere importancia porque de ella se muestran cuáles son las prácticas consideradas discriminatorias, así como sus motivos y el sector poblacional vulnerable que incluye a las minorías religiosas. Entre las prácticas se mencionan todas las negativas a la educación, alegando cualquier motivo, y que se manifiestan, ya sea a través de la expulsión, impedimento de inscripción o condicionamiento al ingreso escolar.

Por último, se retoma la situación de Los Testigos de Jehová y el tema de los honores a la bandera, en la cual se alega el hecho de que la *CPEUM* (2022) en el artículo 3° y la *LGE* (2019) en el artículo 15°, marcan que la educación debe fomentar el amor a la patria. Nótese que en ambos casos esto va acompañado con el fomento a la convivencia armónica e inclusiva; de modo que no puede justificarse la violencia disfrazada de “amor a la patria”, encausada por la incompatibilidad de posturas sobre la participación en un acto cívico, además, habrá que tomar en cuenta que, quienes integran esta religión no desprecian a la patria ni a la bandera, sólo no quieren rendirle el culto que de acuerdo a sus lineamientos es propio solamente de Dios (Martínez-Torrón, 2000).

Dicho esto, sería pertinente reflexionar ¿qué es mejor para este país, como muestra de amor al mismo, el ejercicio de un acto cívico, o el respeto y cuidado de quienes integran a la nación? Ambas cosas son importantes pero la primera tiene un costo que es la incitación de la ciudadanía a ir en contra de sus convicciones religiosas, y con ello la perpetuidad del odio e imposición de dogmas a la otredad.

Como se puede ver, hay una amplia cantidad de normativas que protegen la libertad de pensamiento y combaten la intolerancia religiosa; la cuestión es que, dentro de las escuelas los reglamentos, muchas de las veces, transgreden estas leyes. Entonces, ¿hasta qué punto pueden intervenir autoridades como la CNDH en estos casos, puesto que, los PMTT ingresan a sus hijos e hijas en la escuela, bajo el entendido de que, al inscribirles, deben someterse a la normatividad de la institución, aunque este se oponga al ejercicio de sus derechos?, hasta ahora, CONAPRED se ha encargado de contrarrestar estas situaciones, pero la falta de conocimiento de las personas en México ha ocasionado que no siempre se denuncien estos reglamentos

de las instituciones educativas, que van contra los intereses del artículo 3°, por ejemplo, y la falta de denuncia, ocasiona falta de acción, por lo que la discriminación sigue vigente en las escuelas.

Con el panorama presentado a lo largo de este capítulo, solo resta decir que las violencias por religión se han perpetuado como algo normal, aún en los templos de saber que “garantizan educar en la inclusión”, pero en muchos de ellos, aun sus reglamentos escolares, propician la exclusión de las NNA.

En el próximo capítulo se mostrará el contexto escolar de la EST 25 Tacoaleche para ilustrar la incidencia que tienen las violencias por creencias religiosas en México.

CAPÍTULO II

VIOLENCIAS ESCOLARES POR CREENCIAS RELIGIOSAS EN LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NO. 25 DURANTE EL CICLO ESCOLAR 2022-2023

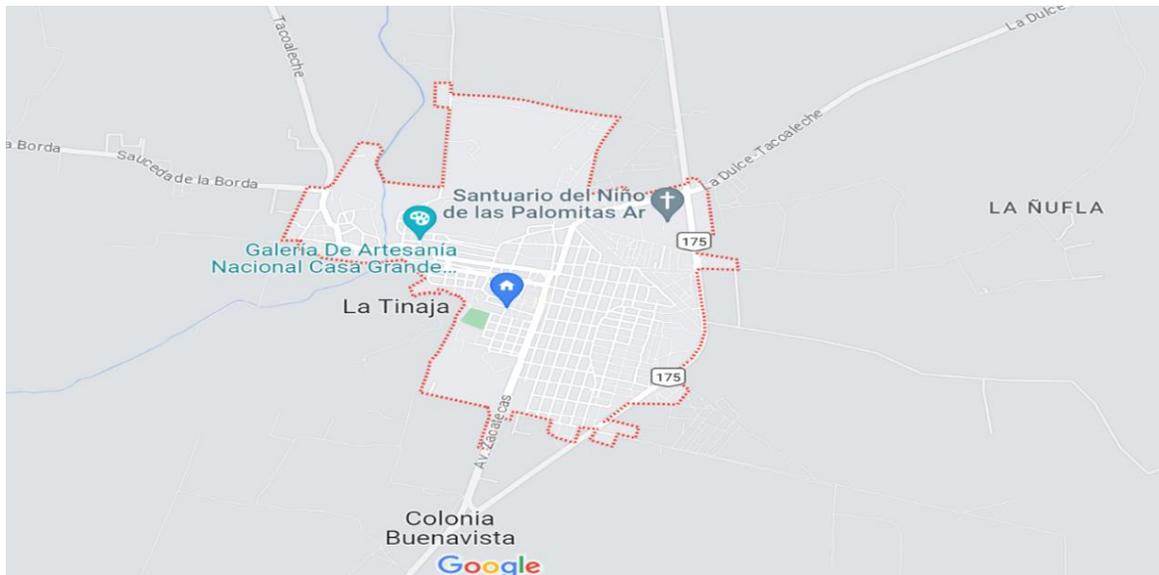
En el presente capítulo, se muestran las dinámicas de violencias por religión dentro de la EST 25, en la localidad de Tacoaleche, Guadalupe, Zacatecas. Para ello, el contenido de este apartado de la investigación se divide en tres partes: la primera muestra el contexto del lugar y los factores que han influido en la elección de este, en la segunda se presentan ciertos atributos particulares de la EST 25 y sus miembros de la comunidad escolar, además, se exponen diversos elementos de riesgo que hacen de esta escuela un entorno propicio para la manifestación de violencias escolares; finalmente, en el tercer apartado se muestran los resultados del instrumento de investigación que se aplicó para diagnosticar la magnitud de las violencias por creencias religiosas en la población muestra.

2.1. Tacoaleche: una mirada etnográfica

Esta comunidad es reconocida porque en ella se encuentra una de las grandes haciendas del estado de Zacatecas y el turístico santuario del niño de las palomitas. La ubicación de esta comunidad es al este de la cabecera municipal, a 8 km., de la carretera federal no. 45 del entronque carretera estatal Santa Mónica-Pozo de Gamboa, con las siguientes coordenadas: al norte 22° 49' 26" y oeste 102° 24' 36", y una altitud de 2120 m.s.n.m., colinda al norte con San José de la Era, al Sur con

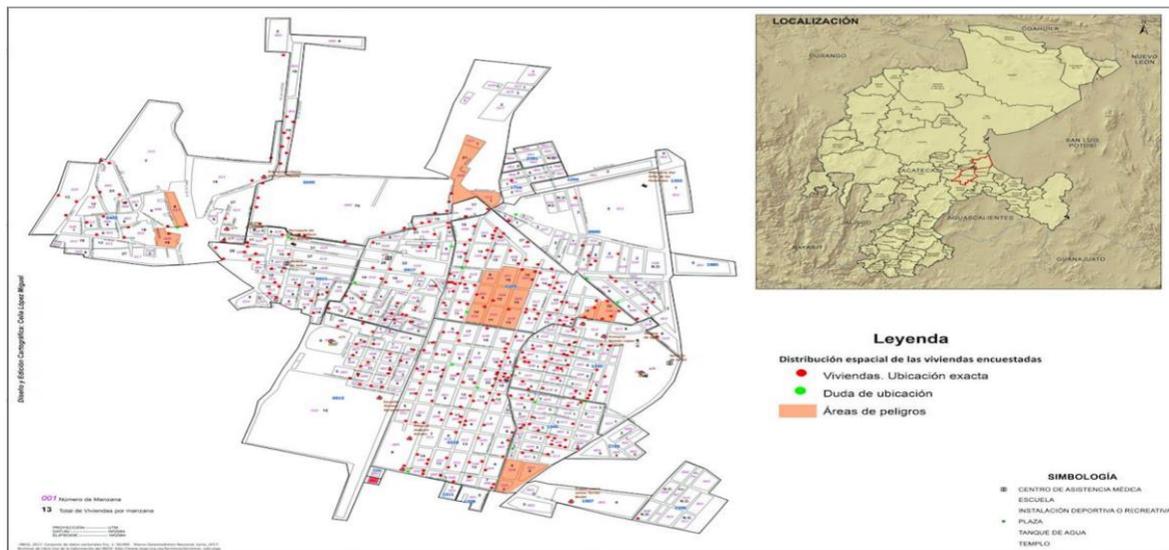
Zóquite, al este con el cerro de Santa Clara y al oeste con Las Coloradas (Gobierno del Estado de Zacatecas, 2005) (ver imagen 4 y 5).

Imagen 4: Mapa de Tacoaleche



Fuente: Google maps, 2023.

Imagen 5: Tacoaleche comunidad de Guadalupe, Zacatecas



Fuente: Serrano, Espinoza & Lemus, 2022.

La comunidad de Tacoaleche se reconoce por ser la más poblada del estado. Cabe señalar que el municipio donde se ubica la localidad, es decir Guadalupe, también es

representativo, pues figura entre los 3 más poblados de Zacatecas (INEGI, 2020).

Tacoaleche cuenta con un aproximado de 10,083 habitantes (ver tabla 1); entre estas personas: 5164 son mujeres y 4919 hombres (INEGI, 2020). Esto, acompañado del desarrollo de la comunidad, se han convertido en indicadores para que Tacoaleche, desde el año 2013, se encuentre al borde de su integración como municipio, lo cual no se ha oficializado (Torres, 2013).

Tabla 1: Población de Tacoaleche 2020

Franja de edad	Número de mujeres	Número de Hombres	Total
Primera infancia (0-5 años)	633	538	1171
Juventud (6-14 años)	895	967	1862
Edad adulta (15-59 años)	3,116	2,917	6,033
Ancianidad (60 años o más)	520	497	1,017
Total	5,124	4,919	10,083

Fuente: elaboración propia a partir de PueblosAmérica, 2023.

Se podría decir que, el número de habitantes de la comunidad sería mayor si no fuese por la migración. En Tacoaleche es común que los jefes de familia recurran a la búsqueda del “sueño americano”, para poder ofrecer a quienes dependen de ellos una vida con “mejor solvencia económica”. A mediados del 2019, se llegó a mencionar a Tacoaleche como un “pueblo fantasma”, debido a que familias enteras optaban por migrar al país vecino (El Universal, 2019); tal vez no sea muy veraz que el lugar está atestado de viviendas deshabitadas, sin embargo, la migración es una realidad para las y los tacoalechenses. Se desconoce la cantidad de personas originarias de la localidad que han emigrado hacia los Estados Unidos, así como de aquellas que estuvieron viviendo allá y regresaron a su lugar de origen, exponiéndose a una readaptación al entorno, con todo lo que ello implica.

Se ha destacado que, Tacoaleche tiene el potencial para convertirse en

municipio por su crecimiento y desarrollo económico, del cual, forman parte los recursos que llegan allí por migrantes, pero también, porque es un lugar donde hay tierras de cultivo, de las cuales se mantienen algunas personas de la comunidad (Meganoticias, 2020).

Hay lugares representativos para el turismo de Guadalupe como pueblo mágico en la comunidad, entre ellos: la Casa Grande, los conos y el templo del niño de las palomitas. Otros datos sobresalientes de la localidad se presentan en la tabla 2.

Tabla 2: Características físicas y demográficas de Tacoaleche

Código Postal	98630	
Clima	Semiseco, templado (BS1K) con lluvias escasas cuyo promedio de precipitación anual es de 486.0 mm.	
Población económicamente activa		
Centros educativos en la localidad³⁰	Educación Preescolar	<ul style="list-style-type: none"> • “Arcoiris” • “Gral. Felipe Ángeles” • “Leonor López Arellana”
	Educación Primaria	<ul style="list-style-type: none"> • “Ramón López Velarde” • “Joaquín Amaro” • “Emiliano Zapata” (Turnos matutino y vespertino)
	Educación Secundaria	<ul style="list-style-type: none"> • Escuela Secundaria Técnica no. 25 “J. Jesús Larios Guzmán”
	Educación Preparatoria	<ul style="list-style-type: none"> • Escuela Preparatoria Estatal “Jaime Torres Bodet” • Unidad Académica Preparatoria UAZ Programa XI
Población económicamente activa	Población ocupada laboralmente mayor de 12 años	44.73%
	Población ocupada laboralmente mayor de 12 años (hombres)	56.33%
	Población ocupada laboralmente mayor de 12 años (mujeres)	33.68%
Índice de inseguridad	El más alto del municipio ³¹	

Fuente: elaboración propia a partir de: Gobierno del Estado de Zacatecas, 2005; PueblosAmérica, 2023; Castañeda, 2023.

Se desconoce la especificidad exacta de las distintas religiones que se practican en Tacoaleche, puesto que, INEGI no publica dichos datos, tomando como referente a la localidad, sino que, esta información se maneja sólo a nivel estatal y nacional.

³⁰ En Tacoaleche no hay instituciones educativas privadas, todas las mencionadas son públicas.

³¹ Con base en la nota de Castañeda (2023), Tacoaleche es la localidad con más incidentes de violencia detectados en el año 2023, de acuerdo con los reportes mensuales presentados ante el Departamento de Prevención del Delito.

A pesar de lo anterior, Ramírez, Sánchez & Martell (2019) hablan de que la mayoría de las personas de la localidad se encuentran adscritas al catolicismo,³² y se reconocieron algunas creyentes fieles a la Santa Muerte, lo que anexaría esta nueva doctrina. Se conoce también, que hay variedad de construcciones (iglesias) destinadas a la práctica religiosa en Tacoaleche: el turístico templo del Niño de las palomitas, la iglesia de Nuestra Señora del Refugio (ambos católicos), el templo de la Iglesia de la Luz del Mundo, el de Cristianos Pentecostales, el de Cristianos Pentecostales Evangélicos, el de Cristianos Bautistas y el de Los Testigos de Jehová. Además, hay denominaciones que aún no tienen un templo, pero se reúnen mediante el sistema de “células”,³³ algunas de ellas son: Cristianos de Palabra de Vida y Palabra de fe.

En este sentido se muestra a Tacoaleche como una comunidad de amplio desarrollo y también un entorno pluricultural religioso que reproduce un fenómeno de diversificación, que se ha dado de forma general en su municipio origen: Guadalupe, del cual se tratará el siguiente apartado.

2.1.1. Guadalupe cabecera de algunas religiones tacoalechenses

Aunque INEGI (2020) no documenta la especificidad acerca de la diversidad religiosa local, la cantidad proporcional de personas católicas que registra el trabajo de Ramírez *et al.*, (2019), es similar a lo que se presenta a nivel municipal sobre Guadalupe; que muestra que las y los católicos representan un 92.1% de la población, mientras las

³² En el estudio que realizaron estas personas investigadoras acerca de Tacoaleche, encontraron que el 87.5% la población muestra que seleccionaron en la comunidad, pertenecía a la religión católica, mientras el 12.5% eran creyentes fieles a la Santa Muerte (Ramírez, Sánchez & Martell, 2019).

³³ Reuniones pequeñas que se realizan en los hogares de quienes pertenecen a estas creencias (casi siempre entre semana), debido a la pequeña cantidad de fieles en el entorno.

demás personas, oscilan entre religiones minoritarias o sin religión (INEGI, 2011).³⁴

Guadalupe figura como uno de los municipios de Zacatecas que llamaron la atención de Martínez (2015), por ser de los que han experimentado mayores cambios y disidencias no católicas. Así pues, el autor muestra que este lugar se puede considerar como pionero del crecimiento de movimientos religiosos minoritarios, en el estado. A pesar de que Martínez (2015) visibilizó este fenómeno en Guadalupe, enfatizó la falta de interés que se le ha dado, incluso documentó que al compaginar la información que él recopiló con la del conteo de INEGI (2011)³⁵ sobre las preferencias religiosas, encontró variables que lo llevaron a afirmar que: *“el INEGI ha carecido de la capacidad metodológica e incluso de la voluntad para captar en los censos de 2000 y de 2010 la verdadera adscripción religiosa de gran cantidad de población en general y de población PEC (Protestante/ Evangélica/Cristiana) en particular”* (Martínez, 2015, p. 170), enfatizó que en el conteo del 2011:

“se produce un sobre registro de católicos y un subregistro de PECs debido a que el método de recolección favorece la opción católica y no está en condiciones de informar sobre las preferencias religiosas de 10 millones 228 mil 617 personas, lo que significa un sustancial 9.17% de la población total. Es decir, que al tener más del 1% de sesgo, dicho censo puede tomarse como metodológicamente inválido. Sobre los elementos exógenos; las condiciones sociopolíticas y culturales que prevalecen en determinados períodos, en México han jugado el papel de inducir a que las respuestas sobre la pertenencia religiosa sean falseadas, ocultadas o simplemente no respondidas” (Martínez, 2015, p. 170).

Con base en lo anterior, no es de extrañarse que esta información se omitiera del *Panorama sociodemográfico de Zacatecas (2020)*; motivo por el cual, no hay manera

³⁴ Se toma como referencia el conteo del 2011 para estos datos, porque la versión de INEGI (2020), no muestra las preferencias religiosas de la población por municipio, se desconoce por qué se omiten los datos en el reciente conteo.

³⁵ Se menciona el censo de esta edición, porque es la que Martínez (2015) usó para comparar los datos de su investigación. Cabe señalar que, en la versión más reciente ya no se contemplaron algunos datos que tienen que ver con la medición de la diversidad religiosa, en cuanto a especificidad regional.

de compaginar los datos de Martínez (2015) sobre disidencia católica en Guadalupe para determinar si esto ha cambiado. Estos sesgos en los conteos presentan cómo socialmente se ha invisibilizado este rasgo identitario.

Guadalupe es el municipio de Zacatecas que tiene mayor porcentaje de personas adscritas a religiones diferentes a la católica, sin olvidar que, aquí, se encuentra la institución cristiana más grande del estado. Se trata de la iglesia “Palabra de vida”, que registró la asistencia de aproximadamente 1200 personas al culto principal, mientras que, sus adscritos totales, se consideraron más de 2000 (Martínez, 2015). Esta iglesia tiene bajo su mando varias células que se distribuyen en algunas comunidades de Guadalupe, entre ellas Tacoaleche. Así pues, dicho lugar es un referente del incremento de religiones minoritarias³⁶ y un entorno que sobresale por los cambios pluriculturales, aun así, habrá que tratar las particularidades alrededor de esta problemática, que se presentan en el estado, lo que se muestra a continuación.

2.1.2. Violencias y religión en Zacatecas

Una de las motivaciones para discriminar es la tendencia al odio por lo que es diferente, se considera inferior o en un plano asimétrico de poder en una diversidad de causas. Tratándose de religiones, el patrón de violencias se contempla desde el momento en que existen las minorías. Las violencias son una realidad en la República Mexicana y un problema emergente, la discriminación por religión no es la excepción. Durante años se ha vulnerado la libertad religiosa y, esto, se ve reflejado aún en las últimas

³⁶ Cuando se hace referencia al concepto de religiones minoritarias, se alude a las no católicas, esto basado en la información que se presentó en el capítulo 1, donde se mostró que la mayoría de las y los mexicanos son católicos. De manera específica estas religiones están plasmadas en la imagen 2, que se encuentra en el capítulo uno. Se adjunta también el registro de religiones minoritarias en Guadalupe, hecho por Martínez (2015) en el Anexo E.

estadísticas del estado que se presentan a continuación:

“De la población de la diversidad religiosa de 12 años y más, 30.1 % de mujeres y 26.6 % de hombres refirieron haber sido víctimas de discriminación en los últimos 12 meses. De estos porcentajes, 56.2 % de mujeres y 48.8 % de hombres declararon que la discriminación se debió a sus creencias religiosas” (INEGI, 2023, p. 20).

La ENADIS (2023), indicó que la pertenencia a la diversidad religiosa es uno de los factores de vulnerabilidad social (INEGI, 2023). Con ello, se hace referencia a las personas no católicas que representan tan solo un tercio de la población mexicana. Esta situación de preponderancia católica es visible, especialmente en el estado de Zacatecas que, incluso, recibió el título de “el estado más católico”. Jasso (2022) escribió sobre estos datos del Censo de Población y Vivienda del mismo año que:

“Aguascalientes, Guanajuato, Jalisco y Zacatecas conservan más del 90 por ciento de feligresía católica. Zacatecas desplazó a Guanajuato, hoy Zacatecas es el Estado más católico de México. El 92.3 por ciento de su población es católica, el 4.6 por ciento es protestante, cristiano evangélico y solamente el 2.4 por ciento de las personas encuestadas mencionaron que no tienen religión [...] del Censo de Población y Vivienda 2020, también se desprende que las personas católicas tienen mayor presencia en las ciudades pequeñas y en las grandes urbes; que las personas protestantes y evangélicas tienen mayor número de afiliados en las localidades rurales y en ciudades medianas, y que las personas sin religión, habitan en las localidades urbanas. El estado de Zacatecas es de los estados más católicos y rurales de México” (Jasso, 2022, s/p).

Esta no es la primera vez que Zacatecas atrae la atención con el alto porcentaje de población católica, Martínez (2015) dice que, este estado defiende su título y cantidad de fieles al catolicismo desde hace años, de modo que, se sostuvo a lo largo de 105 años con más del 95% de sus habitantes con adscripción a esta religión hasta el año 2010, en el cual decreció el número, aunque continuó en un porcentaje de más del 90%. Como contraste se tiene que, el Censo de 2020 registró que la feligresía católica representa el 92.3% de la población en Zacatecas (INEGI, 2020), sin embargo, con todo y el decrecimiento sigue posicionándose como la religión predominante.

Ahora, la propensión a que en Zacatecas haya violencias por cuestiones religiosas, radica también en el hecho de que para la ENADIS (2023), los niveles de discriminación en el estado han aumentado drásticamente del 2017 al 2022, con un alza del 48.1 %, uno de los más altos del país, y no se olvide el nivel en que las y los zacatecanos aprobaron prejuicios de rechazo hacia las personas de religión diferente a la propia,³⁷ detectados por la ENADIS (2012).³⁸

Es importante señalar que, los niveles de violencia e inseguridad de Zacatecas se han considerado “imparables” en los últimos años, por ello, se le ha clasificado dentro de los estados más violentos de la República Mexicana en las cifras presentadas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) (Díaz, 2022). También se encuentra entre las 10 ciudades más peligrosas del mundo (Redacción Zacatecas, 2023) y alberga en su interior a Fresnillo, que lleva tres años manteniéndose como la ciudad más peligrosa del país (Moscosa, 2023). Ante esta realidad, sólo queda en evidencia la urgente necesidad de una educación en la sana convivencia y cultura de paz que está normada por el artículo 3° y *LGE* (2019), para poder incidir en una de las tantas detonantes de contextos como este, donde las violencias amenazan de forma radical a las personas.

Uno de los ejemplos de que en Zacatecas dentro de las escuelas se discrimina

³⁷ Prejuicios cómo: en Zacatecas 3 de cada 10 personas rechazan la idea de compartir casa con alguien de religión distinta a la propia, esto aumenta cuando hay menor nivel de escolaridad; también en este estado, más del 30% de la población aprueba que las autoridades deben obligar o buscar la manera de coaccionar a las personas, cuya religión les impide hacer honores a la bandera para que participen en esta actividad; finalmente el 20% de las y los zacatecanos ha sentido que sus derechos han sido transgredidos a causa de su religión (ENADIS, 2010)

³⁸ La ENADIS nace como una iniciativa de la CONAPRED para contabilizar y analizar la discriminación en México, su primera edición se realizó en el año 2005, la segunda en 2010, la tercera en 2017 (Diario Oficial de la Federación (DOF), 2021) y la cuarta (última a la fecha) en 2022. Cabe señalar, que se alude a la ENADIS 2010, porque contiene preguntas que informan de manera directa sobre la tolerancia a las religiones, las cuales en conteos posteriores se han omitido.

por religión, es el caso documentado por la Gaceta de la CNDH (2002)³⁹ que expone la queja del señor Luis Arellano Ortiz, quien buscó el apoyo de la institución, puesto que, en la Escuela Secundaria “Constituyentes de 1917” del municipio de Jerez, Zacatecas, sus dos hijos sufrieron discriminación, porque su religión les prohibía saludar a la bandera. Desde la exhibición para ridiculizarlos, expulsiones, hasta la negativa de la inscripción, fueron algunos de los ataques que sufrieron los menores, por parte del director y personal docente.

La relevancia que tiene este caso radica en que se dio una complicidad por parte de la SEP para el encubrimiento de su personal, puesto que, se negaron a proporcionar a la CNDH detalles de los lugares del estado a los cuales se reubicaron al director, supervisor, entre otros, alegando protección a la privacidad de datos. Lo grave está, en que estas personas no recibieron la capacitación correspondiente, y aún se encuentran laborando en algunas de las secundarias de Zacatecas con una mentalidad que confunde disciplina con violencia.

Tal vez como estos, debe haber más casos, pero infortunadamente, por la falta de denuncia no se documentan y menos se solucionan; esta vulneración a los derechos humanos es una realidad en Zacatecas. Cabe señalar que, Martínez (2015) dice que la discriminación religiosa no se limita a las religiones minoritarias, sino que

³⁹ Al exponer el caso ante la CNDH y tomarse las medidas correspondientes con la Secretaría de Educación Pública (SEP), donde se solicitó que se amonestara y se diese capacitación en el tema de la tolerancia y respeto a la libertad de credo al personal en las instituciones educativas de Jerez, Zacatecas, especialmente la afectada; el supervisor de la zona, en lugar de ejecutar dicha medida, dio la orden de veto a la inscripción de estos jóvenes y, de cualquier persona adscrita a la religión Testigo de Jehová, en los distintos planteles de educación secundaria del municipio. A estos extremos llegaron las personas que deberían ser responsables de la educación de la juventud zacatecana. Después de meses de lucha continua por parte del señor Arellano, admitieron a los menores en la escuela y los reintegraron al nivel correspondiente (después de haber perdido ese lapso sin clases por la negativa de admisión). Mientras tanto, el director de la secundaria sólo fue reubicado en otro Centro de Trabajo (CT), así como otros implicados en el asunto, que vulneraban los derechos de los menores (CNDH, 2002).

es pluridireccional, y es el producto de una educación en el odio hacia la otredad, que se propicia desde el momento en que la persona considera que lo diferente es malo.

2.2. Violencias escolares por creencias religiosas en la EST 25

Como se puede apreciar en la tabla 2, dentro de Tacoaleche existen varios centros educativos de todos los niveles, a excepción de las secundarias, pues sólo se cuenta con una: la EST 25. Por ello, en la misma se conjuntan estudiantes de toda la comunidad y de lugares aledaños, en los cuales sólo tienen acceso a dicho nivel a través de una telesecundaria. Las NNA que se inscriben en la EST 25 y vienen de otra población, por lo regular son residentes de San José de la Era, Casa Blanca, Santa Mónica, Ojo de Agua, San Ignacio, La Cocinera y La Blanquita (ver Anexo G).

Esta escuela, con clave de trabajo 32DST0025J, se ubica en la calle Privada Juan Pablo García s/n, entre la avenida Zacatecas (ver imagen 6 y 7). El lugar en el que se encuentra es en la entrada de Tacoaleche, justo en el lindero con la comunidad de Zóquite, de modo que, marca el límite entre ambos sitios (ver imagen 8). La puerta de la escuela está en la primera cuadra de la comunidad que corresponde a la Privada Juan Pablo García.

Imagen 6: Fachada de la EST 25 sobre calle Juan Pablo García



Fuente: fotografía de la autora.

Imagen 7: Entrada de la EST 25 desde perspectiva satelital⁴⁰



Fuente: fotografía de la autora.

Imagen 8: EST 25 y sus alrededores⁴¹



Fuente: elaboración propia a partir de Google maps, 2023.

En los alrededores de la EST 25 se encuentran la Escuela Primaria Joaquín Amaro y

⁴⁰ La imagen abarca lo largo de la calle Privada Juan Pablo García hasta donde colinda con la avenida Zacatecas, que es por la cual transitan las unidades de transporte público, que son solo dos diferentes: Transportes Tacoaleche (Ruta de Tacoaleche hasta Zacatecas, base frente al Zigzag) y Transportes Alas de Oro (San José de la Era hasta Zacatecas, misma base que Transportes Tacoaleche).

⁴¹ La zona iluminada de amarillo marca el espacio que ocupa la escuela.

el Jardín de niños y niñas Arcoíris, la papelería Pegues y la carnicería Castro. El entorno tiene una seguridad dudosa por distintos motivos. En primer lugar, el cruce de la avenida Zacatecas y Priv. Juan Pablo García, que es de tránsito continuo de vehículos y paso directo para llegar a la escuela, tiene despintadas las líneas de paso peatonal y no hay un letrero para indicar que es zona escolar (ver imagen 9); además de que los autos que circulan, suelen pasar en exceso de velocidad.⁴² En segundo lugar, el alumnado de la institución se encuentra expuesto a la violencia de manera cercana y continua, por el contexto y ubicación de la escuela, donde por desgracia, la delincuencia y el crimen organizado múltiples veces han alterado el orden.⁴³

Imagen 9: Cruce de avenida Zacatecas hacia la EST 25



Fuente: fotografías de la autora.

⁴² Para ejemplificar un poco el tema de los incidentes que se dan en la comunidad por manejo irresponsable, se realizó una búsqueda de las noticias que hay sobre Tacoaleche de enero-agosto 2023; y se encontró que, la mayoría de los accidentes en automóviles se dan justo en esta entrada y en la carretera estatal 175 Zacatecas, en el paralelo a la secundaria, a la altura de la calle del lindero. En dicha ubicación, justo en noviembre de 2022 fallecieron 4 jovencitas de la preparatoria Jaime Torres Bodet que se encontraban en la camioneta manejada por una de las 7 que iban en el vehículo, cada una de ellas tenía apenas los 15 años; el motivo del accidente fue la conducción a exceso de velocidad, en una carretera donde se han catalogado 6 accidentes (entre los documentados por la prensa) de enero a agosto del 2023 (Rincón, 2022). Se hace mención de esta noticia, porque otra problemática en la comunidad, es precisamente que las personas adultas permiten a sus hijos e hijas menores de edad el manejo de vehículos, sin la supervisión de alguien con la edad y el permiso para conducir; cabe señalar que, es común ver que las y los jóvenes que estudian en la EST 25, de cualquier edad y grado, conduciendo coches o motocicletas a exceso de velocidad, incluso a inicios del ciclo 2023-2024, tres jóvenes estudiantes de esta escuela que iban montados en una motocicleta, fueron lanzados de la misma en el cruce Juan Pablo García- Av. Zacatecas, por un vehículo al que se le atravesaron, afortunadamente las lesiones fueron leves.

⁴³ A los alrededores de la escuela, entre los reportes de la prensa, se han documentado 3 conflictos armados entre enero y agosto de 2023 (Rincón, 2023; Tecpan, 2023; Redacción Zacatecas; 2023), justo a aproximadamente a 4 cuadras de la escuela. Esto sin contar las situaciones que la prensa no ha visibilizado, como la venta de drogas en las afueras de la secundaria.

La EST 25 es una escuela grande que, distribuye a su alumnado de los 3 grados en 6 grupos por nivel, los cuales van en el orden del abecedario de la “A” a la “F”; en ellos, se tiene de manera habitual un promedio de entre 30 y 35 alumnas y alumnos. El estudiantado, además de sus clases, toma talleres de formación extracurricular, hay 6 diferentes: Comercialización e Industrialización de Alimentos (CIA), Máquinas y herramientas, Informática, Agricultura, Ganadería y Circuitos eléctricos. Al momento de cursar estas materias, los grupos se dividen y cada estudiante va a su taller correspondiente, en el cual convive con colegas diferentes a su grupo original, de modo que, cabe la posibilidad de que en un solo curso existan estudiantes de los 5 grupos formados por la institución.

La EST 25 registró un total de 605 estudiantes en el ciclo 2022-2023, las personas que integraban al profesorado eran 35; mientras el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación (PAAE)⁴⁴ eran 20, además se contaba con una directora como autoridad educativa. Como se puede apreciar, la escuela constituye una zona de convivencia bastante poblada, lo que es uno de los motivos para que se implemente la formación en sana convivencia escolar, tomando en cuenta que, se conjuntan en ella distintas formas de pensar y no se extrañe que, exista la diversidad religiosa en el plantel.

2.3. Dinámicas de violencias escolares por creencias religiosas en la EST 25

Para poder documentar la frecuencia con que se violentaba por creencias religiosas

⁴⁴ En este personal se incluye: intendencia, secretarías y secretarios, prefectura y trabajo social.

se aplicó un instrumento en el alumnado y otro en el profesorado (ver anexo I).⁴⁵ A continuación se presentan los resultados.

2.3.1. El alumnado

Se optó por realizar el estudio con el alumnado de tercer año, debido a que, se consideró que podían ser quienes más tiempo llevaban estudiando en la institución, por lo cual su experiencia dentro de la misma era mayor. Por indicaciones de la escuela, se tomaron como muestra a estudiantes de dos talleres: “Circuitos eléctricos” y “Máquinas y herramientas”; este segmento de adolescentes pertenecía a diferentes grupos de la “A” a la “F”.

Para poder realizar la encuesta, se presentó al estudiantado un permiso informado (ver anexo H) para uso de los datos obtenidos con el cuestionario, que debía ser firmado por su PMTT. Se contó con una población total de 40 jóvenes, en que 7 eran mujeres y 33 hombres; de ellos y ellas sólo 25 trajeron de vuelta el consentimiento informado con la firma,⁴⁶ una estudiante de entre estos 25, trajo su formato con la selección “no autorizo”. Por tanto, el total de cuestionarios aplicados, sólo fueron 24, de los cuales, 5 de las informantes eran mujeres y 19 hombres.

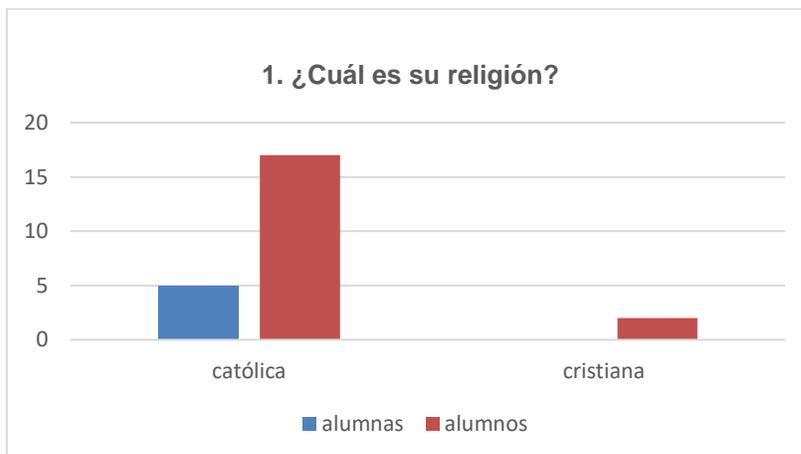
Lo primero que se midió fue la diversidad religiosa. Se obtuvo que había

⁴⁵ Los cuestionarios que componen el instrumento contienen 19 preguntas del alumnado y 9 del profesorado; con estas interrogantes se buscó recabar información que mostrase las dinámicas de violencia o respeto a la religión. Su elaboración fue realizada por la autora de la investigación y llevada a revisión, validación y corrección en la Maestría en Educación y Desarrollo Profesional Docente (MEDPD) por la dirección de la tesis, para ser aplicada posteriormente en su versión final.

⁴⁶ Se desconoce el motivo por el cual hubieron quienes no trajeron de vuelta el consentimiento informado, sin embargo, la misma autoridad educativa reaccionó de forma negativa cuando se le mostraron estos formatos, y tanto ella como el personal de trabajo social, señalaron que el uso de estos permisos obstaculizaría la investigación por la irresponsabilidad de las y los estudiantes; esto lo sustentaron aludiendo a que esta situación la viven constantemente con los citatorios de juntas, que rara vez devuelven firmados.

creyentes de dos religiones distintas: católica y cristiana. La cantidad de personas católicas era mayoría y quienes pertenecían a la religión minoritaria fueron solo 2, del sexo masculino (ver gráfico 7).

Gráfico 7: Diversidad religiosa en el alumnado



Fuente: elaboración propia.

Para medir la participación que había del estudiantado en la Iglesia, se planteó la pregunta 2 “¿es usted practicante de su religión,⁴⁷ o sólo acude a la iglesia de vez en cuando?”. Se encontró que, la mayoría solo se congregaba ocasionalmente, por lo que la práctica de la religión se mostró como algo secundario en sus vidas y lo que se

⁴⁷ En esta pregunta se toma como referente de práctica religiosa a la frecuencia con la que las personas se congregan en su iglesia, porque es allí donde se recibe el adoctrinamiento respectivo de cada religión. El inicio de una práctica religiosa parte de que se conozcan los lineamientos a seguir por la religión a la que las personas “dicen pertenecer”, porque de allí pende su pensamiento y conducta, de un discurso de poder que se adopta para forjar la identidad; tal como dice Fierro (2020): “La doctrina crea conciencia, manera de pensar, conducta, estilo de vida y destino”. Considérese, además, que una conducta moralmente correcta, no necesariamente es una señal de práctica religiosa, puesto que, cada cosmovisión religiosa es diferente, así como sus ideas de lo correcto ante los ojos de Dios, un ejemplo de esto, es que hay religiones que aprueban el divorcio, mientras que para otras es un pecado, o bien, el ejercicio de la libertad sexual que tienen las y los integrantes de “los niños de Dios” (tal como se documentó en el capítulo uno), en contraste con las iglesias legalistas dónde se da un alto valor a la castidad y virginidad (aunque esta no es la única doctrina con esta visión). Hay que considerar también que hay personas que no tienen una religión y tampoco se congregan, pero que son conscientes de que es importante tener un buen comportamiento en sociedad, de modo que se convierte en su estilo de vida.

enseña allí, no tiene mucha relevancia para ellos y ellas (ver gráfico 8).

Gráfico 8: Fidelidad a prácticas religiosas en el estudiantado



Fuente: elaboración propia.

Cabe señalar que, de los dos jóvenes adscritos a la religión minoritaria (cristianismo en este caso), ninguno respondió que se congregase con regularidad (ver anexo K), lo que podría explicar la ausencia de una interiorización de dogmas religiosos que constituyen una cultura de violencia simbólica,⁴⁸ los cuales pudiesen ocasionar conflicto en la convivencia con la otredad. Esto se visibiliza, tomando en cuenta que, estos estudiantes en ninguna de sus respuestas posteriores seleccionan prejuicios hacia quienes tienen una religión distinta a la suya.

Se ha hablado también sobre cómo las NNA suelen ser violentadas por las personas adultas, en la libertad de pensamiento, cuando se les obliga a pertenecer a una religión. La recomendación que se hace en este aspecto, a partir de los derechos humanos, es orientar y/o educar más no imponer (CNDH, 2023; DOF, 2014). Las NNA en esta edad empiezan a adquirir algunos rasgos de su identidad, el problema es que sus PMTTs no siempre están en la disposición de aceptar la libertad progresiva a la

⁴⁸ Tal como concibe Galtung (1990) a esa defensa de un grupo social, en este caso religioso, por una lucha de poder.

que tienen derecho las personas menores de edad (Aparicio, 2023). Esta manifestación de violencia se midió en la pregunta 3: “Si es que la tiene, ¿por qué pertenece a esta religión?” (ver gráfico 9).

Gráfico 9: Motivos para pertenecer a una religión



Fuente: elaboración propia.

De la población estudiantil encuestada, solo 4 alumnos dieron respuestas relacionadas con una convicción propia de su adscripción religiosa, a 4 de ellas les gusta su religión, y sólo uno argumenta que ya ha tenido algún acercamiento con otras religiones y le convenció la que practica actualmente (A3). Este único estudiante, que podría decirse que se ha informado y comparado religiones, se encuentra adscrito a la religión católica (ver anexo L).

Hay que tomar en cuenta que el estudiantado que contestó las opciones “a” o “b”, ha sido coaccionado por terceras personas para la orientación religiosa. La alumna que contestó opción “b” (A23), externó sentirse forzada a pertenecer al culto que sigue su familia, de manera que esto es un acto de violencia hacia ella, pues no se considera su opinión y se vulneran sus derechos a la participación y la libertad de credo. Esta

situación, podría explicar el motivo de que no considere importante una religión, puesto que, no tiene interés en algo que para ella es obligación y no decisión; señaló, además, que no conocía gente de otras religiones (A23),⁴⁹ por lo cual, no ha entablado una relación de amistad con ellas. La cuestión es que, si hubiese en la escuela una actividad contraria a la doctrina que le impusieron sus PMTT's, es probable que, si ella quisiese participar, su opinión no sería tomada en cuenta, a menos que el profesorado tuviese interés de velar por anteponer la libertad progresiva de la menor.

Lo anterior muestra que hay una carencia de libertad religiosa informada, pues la mayoría de las y los jóvenes, se consideraron parte de una Iglesia a causa de sus PMTTs, quienes siguen consolidando el adultocentrismo, en que, es poca o nula la probabilidad de que, a las NNA, realmente se les dé la oportunidad de reflexionar sobre una convicción plena para adoptar una religión como propia.

El nivel de tolerancia hacia la diversidad religiosa es preocupante, más de una cuarta parte del alumnado seleccionó respuestas relacionadas con una percepción de conflicto con una sociedad pluricultural (ver gráfico 10 y su especificidad en anexo M).

Gráfico 10: ¿Qué piensa el estudiantado sobre la diversidad religiosa?



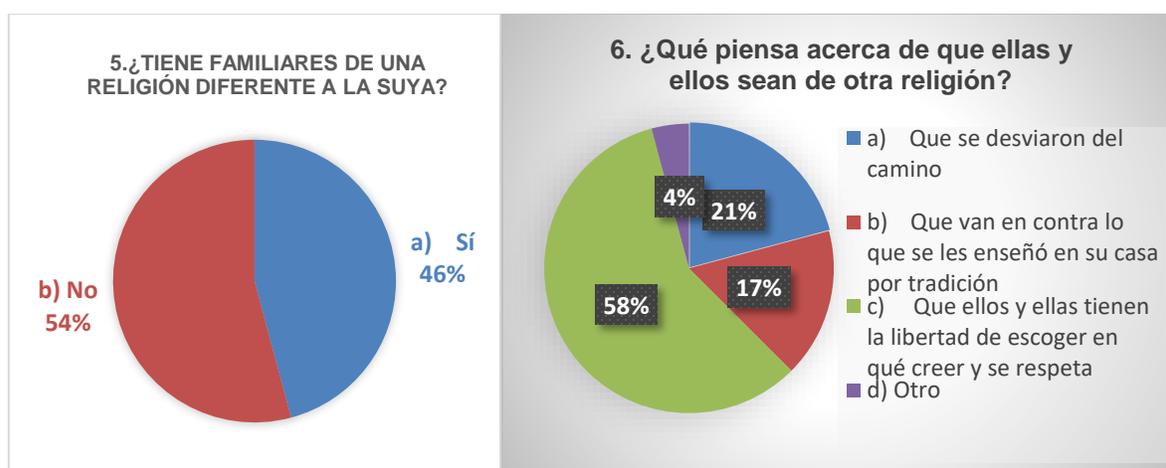
Fuente: elaboración propia.

⁴⁹ Para ver la clave de las y los informantes del estudiantado, así como sus características principales, consulte el anexo J.

Además, los resultados arrojaron que la mayoría de las mujeres normalizaron la diversidad de pensamiento religioso, por lo que muestran mayor tolerancia en comparación con los hombres, asimismo el estudiantado que pertenece a una religión minoritaria manifiesta aceptación y respeto hacia la diversidad. Cabe señalar que quienes contestaron opción “d: otro” (ver anexo M), colocaron posturas de neutralidad emocional hacia la existencia de distintas religiones como: “*No me afecta, yo soy feliz con lo mío y no tengo interés en lo demás*” (A22).

Esta información, está muy ligada con la percepción que tiene el estudiantado sobre las personas que forman parte de su círculo social, cuando estas se encuentran adscritas a una religión diferente a la que consideran propia (ver gráfico 11 y 12)⁵⁰. Poco más de la mitad manifestaron no tener familiares y/o amigos con religión diferente, además, consideraron que el motivo por el cual no existe relación con este tipo de personas es porque la gente de su círculo social pertenece a la misma religión.

Gráfico 11: Percepción hacia familiares de otra religión⁵¹

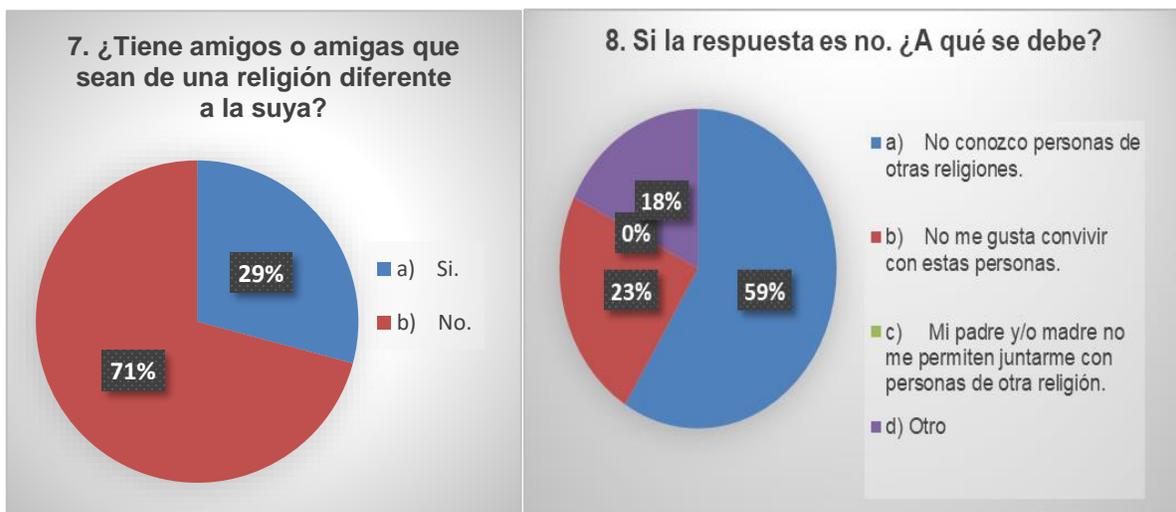


Fuente: elaboración propia.

⁵⁰ Ver anexo N y O

⁵¹ Para ver especificidad de datos en esta pregunta ver anexo N

Gráfico 12: Percepción hacia amistades de diversidad religiosa



Fuente: elaboración propia.

Aunque la mayoría del estudiantado afirmó que no convive con personas de otras religiones, es notorio que en la pregunta 6: “¿Qué piensa acerca de que ellas y ellos (refiriéndose a la familia), sean de otra religión?” el 38 % contestó opciones “a” y “b”, relacionada con posturas de prejuicio hacia quienes practican una religión diferente. La única persona que contestó “otro”, dijo: “*la gente debe decidir lo que quiera*” (A17).

La población femenina, en su totalidad, se mostró como defensora de la libertad de pensamiento, tanto en esta pregunta como en la 8, que tiene que ver con las amistades (ver anexos N y O), aun así, no se puede asegurar que todas las mujeres son las más tolerantes hacia la diversidad, ya que, una de ellas afirmó que no le gusta convivir con la otredad religiosa. Sin embargo, no se puede negar que la población masculina es quien, por proporción, tiende más a pensamientos violentos; lo que habla de una conducta que tiene que ver con la interiorización de modelos de masculinidad hegemónica, en que el hombre “*tiene que demostrarse a través de la expresión de violencia, competencia, reputación y rol productivo*” (Rocha, 2017, p.92), conducta que se convierte en un pacto de hombres para medir la “aceptabilidad” entre ellos.

La manifestación de este tipo de conductas, se hace más notoria en una muestra como la que se está analizando: el estudiantado de 2 talleres escolares (“Circuitos eléctricos” y “Máquinas y herramientas”) que, por género, son asociados a actividades “exclusivas de hombres”. Por ello, resalta a la vista que las mujeres representaban menos del 20%; en un escenario como este, desafortunadamente es imprescindible que los jóvenes, se acoplen a estos modelos masculinos que intensifican la violencia para sobrevivir.

Ahora, con relación a lo que el estudiantado piensa sobre hacer amistad con personas de una religión diferente, se obtuvo que, sólo un tercio del alumnado afirmó tener estos vínculos. Mientras que, dentro de los motivos para no tener amistades de esta índole, un 23% de personas encuestadas, abiertamente señaló que no le gusta convivir con la diversidad religiosa, lo cual, expone la necesidad de abordar en la educación temáticas para la sana convivencia y cultura de paz entre religiones, para incidir en este tipo de prejuicios que podrían replicarse y estar vigentes en la población zacatecana.

Se encontró además, la situación del informante A22, integrante de culto minoritario, quien afirmó no tener amigos o amigas de otra religión, a pesar de esta situación, señaló como respuesta a la pregunta 8 que para hacer amigos no tiene nada que ver de qué adscripción religiosa sean (A22). Entonces, dado que el joven manifestó su aceptación a entablar amistad con personas que no comparten su misma visión eclesiástica, la única explicación de que no tenga amistades de este tipo, es que, a él sí lo han estado excluyendo por su religión, de manera que se ha visto obligado a relacionarse sólo con personas que comparten con él este rasgo identitario.

Las y los jóvenes manifestaron que no hay limitaciones por parte de sus PMTTs

para hacer amistades con personas de diferente religión, lo que habla de un contraste con lo que se trataba anteriormente sobre la perspectiva adultocentrista en su formación religiosa. Los PMTTs, en este contexto, a pesar de no dar apertura a una libertad religiosa informada, tampoco llegan al nivel de abusar de sus hijos e hijas mediante la imposición de un círculo de amistad con la misma religión; pero no por ello, significa que su familia sea tolerante y/o esté educada para la convivencia en una sociedad pluricultural (ver gráfico 13).

El porcentaje de intolerancia religiosa en familiares es equiparable al del alumnado que albergó ideas de rechazo al cambio de religión o a quienes lo han hecho. Esto muestra la veracidad del argumento de González (2011), acerca de que las violencias del entorno familiar se trasladan al escolar y se reproducen.

Gráfico 13: Niveles de intolerancia a la otredad religiosa en el entorno familiar

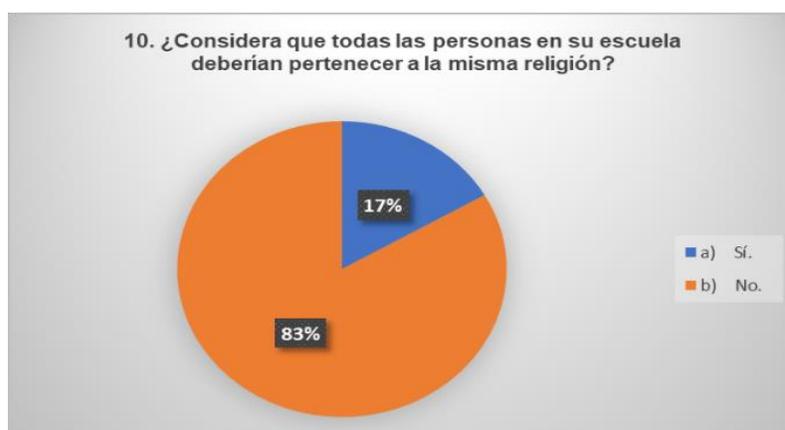


Fuente: elaboración propia.

Hay que señalar, que no todo el estudiantado que dijo rechazar a la diversidad religiosa, venía de hogares donde esto sucede. Hay una variante, en que, de los 9 hogares intolerantes a la diversidad, 4 estudiantes, entre ellos una es mujer,

defendieron la libertad de credo (ver anexo P). Por otra parte, de los 15 hogares donde se respeta la diversidad de religión, se detectaron 4 estudiantes que han desarrollado prejuicios religiosos, estos datos se adquirieron con las respuestas del alumnado en las preguntas 6, 8, 9 y 10 (vease gráficos 11, 12, 13, 14 y anexos N, O, P y Q). Ahora bien, el estudiantado que consideró que en la escuela todos y todas debían pertenecer a la misma religión, provenían de hogares en que se discrimina por dicho rasgo identitario, y también habían respondido a favor de prejuicios religiosos.

Gráfico 14: Aceptación a la convivencia escolar con pluralidad religiosa



Fuente: elaboración propia.

El gráfico 14 muestra que las personas con prejuicios a la convivencia escolar con otras religiones, son pertenecientes al catolicismo, la religión mayoritaria en el entorno escolar y en el estado. En contraposición, los jóvenes cristianos se manifestaron a favor del respeto a la libertad de creencias y argumentaron en sus porqués a la pregunta 10 que *“no se debe obligar a las personas a creer en una religión”* (A20), *“cada quién debe elegir su religión con libertad”* (A22). Por el contrario, el alumnado que expresó que todas y todos deberían tener la misma religión en la escuela, afirmó que es porque: *“es la religión machin”* (A9), *“es la religión mejor”* (A10), *“es la religión*

verdadera” (A11); se infiere que estas respuestas parten de una subjetividad que no puede ser del todo racional, pues habla de la falta de una elección crítica de su religión o de la adquisición de ideas que parten de discursos de odio entre religiones.

Esto es sólo un poco de la realidad de un México que, en 2016, fue reportado como uno de los 50 países más peligrosos para las y los cristianos, posicionado en el número 40 (Ramos, 2022). Lo peor es que este problema no ha mermado, sino, por el contrario, va en aumento, y ahora, se encuentra en el puesto 38 dentro de la lista de persecución cristiana (Puertas abiertas sirviendo a los cristianos perseguidos, 2023).

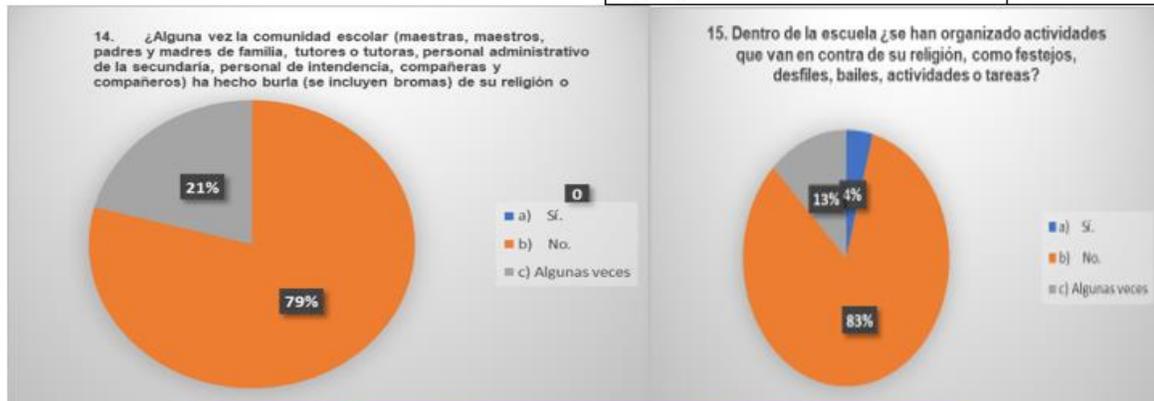
La información que se recopiló en las preguntas 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 se muestra en el gráfico 15, evidenciando el nivel de discriminación religiosa dentro de la escuela; que se puede considerar bajo. La situación de violencia con mayor nivel de victimización hacia el estudiantado fue el uso de burlas, los jóvenes fueron quienes más padecían este tipo de situaciones. Estos señalaron como respuesta entre los motivos por los cuales han recibido este tipo de violencia por su religión que: *“es algo que sus maestros suelen hacer”* (A9 y A10), *“es normal que sus compañeros y compañeras se burlen de otras y otros por su religión”* (A8, A15, A23 y A24)⁵² y *“es que discriminaron a la virgen”* (A11). En esta respuesta abierta, un 30% del estudiantado señaló que las personas de la comunidad estudiantil les respetan, la religión no es un tema que se trate en la escuela, o bien, no sería conveniente para la escuela discriminar por religión; mientras que otro 35% optó por no responder.

⁵² Quienes dieron esta respuesta, representan un 13% de la población cuyos argumentos justifican a las violencias por creencias religiosas como algo normal dentro de la escuela o del grupo en el cual se desenvuelven.

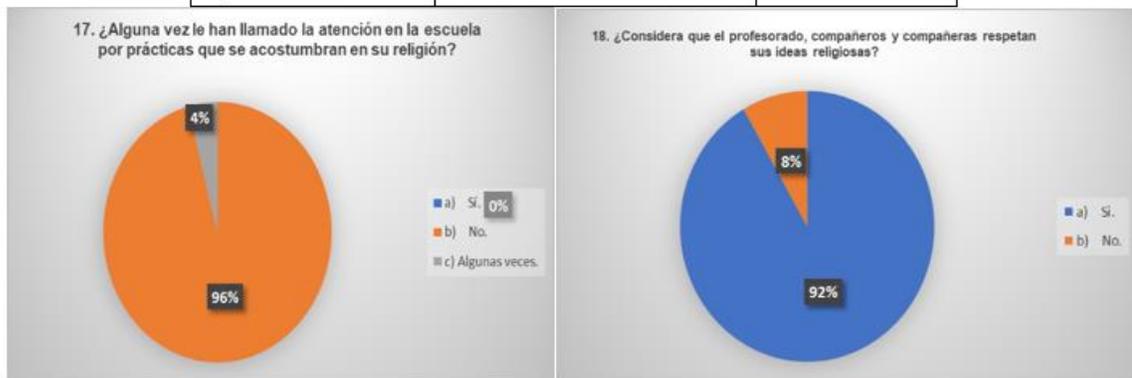
Gráfico 15: Tolerancia religiosa en la EST 25

12. ¿Alguna vez se ha sentido discriminado o discriminada por su religión dentro de la secundaria?	Cantidad de estudiantes
a) Sí.	0
b) No.	24
c) Pocas veces	0

13. ¿Alguna vez se ha sentido con temor o vergüenza en la secundaria, de dar a conocer sus creencias religiosas?	Cantidad de estudiantes
a) Sí.	0
b) No.	23
c) Algunas veces ²³	1



16. Estas situaciones, ¿han afectado positiva o negativamente su calificación alguna vez?		
Respuesta	Cantidad de estudiantes	Porcentajes
a) Sí.	1	4%
b) No.	23	96%

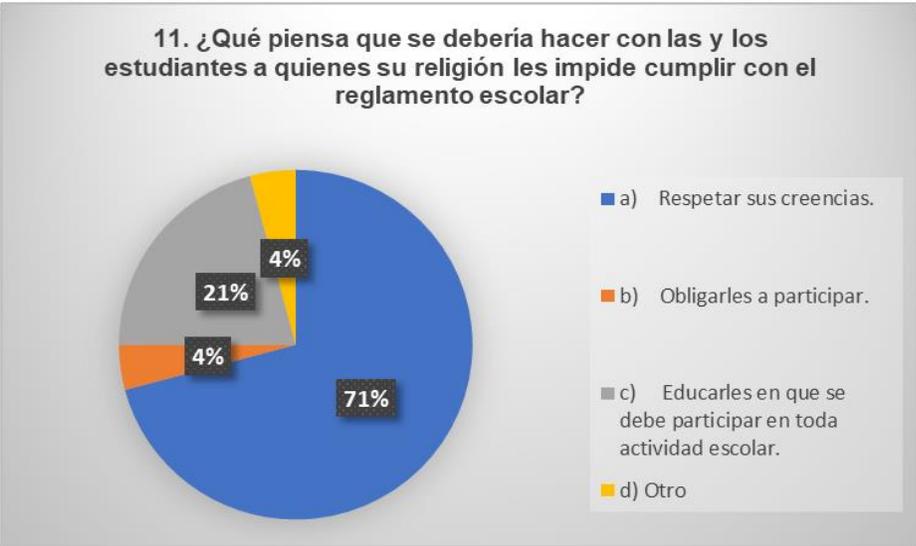


Fuente: elaboración propia.

Los resultados arrojaron que, en la escuela, la planeación no considera a las creencias del alumnado, puesto que, hubo quienes han sentido que se organizan prácticas que son excluyentes para su pensamiento doctrinal. Las NNA que señalaron esto, fueron de adscripción católica, y sólo uno de ellos dijo que esto ha afectado sus calificaciones, mientras el resto, aseguró que no tiene nada que ver. Es importante tomar en cuenta

también, qué piensa el estudiantado que se debe de hacer con estas actividades que se contraponen con su religión (ver gráfico 16).

Gráfico 16: Tolerancia hacia las personas cuya religión les impide cumplir con actividades escolares



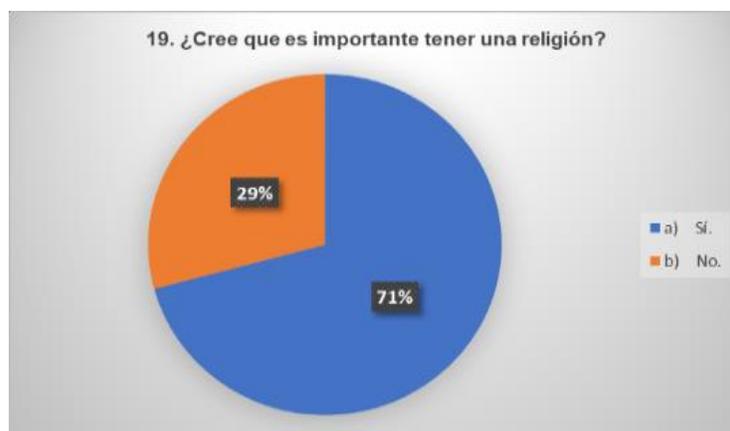
Fuente: elaboración propia.

La mayoría del estudiantado defendió la libertad de creencias, e incluso piensan que ningún reglamento debe estar por encima de los derechos humanos, en concordancia con lo que señala la CNDH (2022). Nótese que todas las estudiantes manifestaron esta respuesta, aún así, una cuarta parte del alumnado, asimiló que el reglamento escolar se antepone a la libertad de pensamiento, estas personas ya sea directa o indirectamente, consideraron que se debe coaccionar a las NNA a ir en contra de su religión. El único joven que tuvo otra respuesta, evade el conflicto espresando como solución un cambio de escuela (A22), tal vez la opción es buena, pero cuando la normatividad mexicana estipula que la educación debe cubrir un carácter inclusivo, no se justifica el uso de reglamentos que vulneran a los derechos humanos, pues por esto la violencia persiste en la comunidad escolar (DOF, 2019; CNDH, 2022) (ver anexo S).

Algo interesante en los resultados, es que el único estudiante que afirmó que en la escuela hay actividades excluyentes hacia su religión (A2), propuso que la solución es obligar a las personas a participar; con esto, habrá que preguntarse, si ya ha normalizado que no se tomen en cuenta sus convicciones religiosas en la planificación escolar, y ha caído en restarle valor a este rasgo identitario.

Finalmente, se corroboró la importancia que tiene para el estudiantado la existencia de una religión, y el hecho de que, las personas se encuentren adscritas en una (ver gráfico 17). Poco más de una cuarta parte de la población estudiantil consideró que no es necesaria ni importante la adscripción a alguna doctrina, esto lo reafirmaron plasmando ideas como: “eso no cambia como yo soy” (A1), “eso no influye en la vida diaria” (A4) o “para qué si no es importante” (A23 y A24). Cabe señalar que quienes dieron dicha respuesta fueron las mismas personas que contestaron en la pregunta 2, que sólo asistían de vez en cuando a la iglesia. Por consiguiente, se infiere que, la inconsecuencia en la iglesia de esta porción del alumnado, tiene una estrecha relación con la falta de interés que tiene sobre las religiones, y probablemente también hacia el impacto que tienen en la conducta individual y social.

Gráfico 17: Importancia de la adscripción religiosa



Fuente: elaboración propia.

Una de las peculiaridades arrojadas por esta pregunta, es cómo la mayoría de las mujeres consideraron que la religión es irrelevante y carece de importancia (ver anexo T). Esta muestra rompería con la perspectiva de “iglecrecimiento” de Wagner (1989), en la que afirma que las mujeres son quienes se entregan más a su iglesia y también quienes más sirven dentro de ella, por pasar más tiempo en el hogar, idea que tiene que ver con una cuestión de género. Esta perspectiva sobre las personas que suelen ser más entregadas a la iglesia, aunque obsoleta, aun se mantiene dentro de algunos círculos cristianos, y la falta de concordancia con la población muestra de este estudio, tal vez se deba a la edad y ocupación que tienen las encuestadas, contexto que las mantiene, por ahora, en un proceso de empoderamiento dentro de la lucha por brillar en otras esferas sociales públicas.

2.3.2. El profesorado

La dinámica para aplicar el instrumento al profesorado fue diferente, el permiso informado (ver anexo H) se les entregó junto con el cuestionario. En total fueron 5 personas encuestadas, 4 mujeres y 1 hombre. Se les aplicó el instrumento con base en los siguientes motivos: primero, la EST 25 tiene una carga de trabajo demandante por la cantidad del alumnado en los tres niveles, así que, el personal docente dispone de poco tiempo libre en la escuela y la hora del receso la aprovechan para almorzar rápidamente; las personas que contestaron los cuestionarios fueron las únicas disponibles y dispuestas a colaborar.

Cabe señalar que el uso del consentimiento informado causó desconfianza entre el personal, de manera que, a pesar de que se les explicó y se les dio una nota

anexa, en que se especificó que las encuestas eran anónimas, consideraron sospechosa la leyenda: “acepto que mi nombre y datos personales sean citados de forma completa si es necesario”, que venía en los formatos. Esto también influyó en el hecho de que fuese una cantidad reducida de participantes.

Al igual que con el estudiantado, lo primero que se midió fue el nivel de diversidad religiosa (ver gráfico 18). Nuevamente, la mayoría se proclamó adscrita al catolicismo, no hubo docentes en la muestra de alguna minoría religiosa, pero sí se detectó la variante “ninguno” (D2 y D5),⁵³ lo que INEGI cataloga como “sin religión”.

Gráfico 18: Diversidad religiosa en el profesorado⁵⁴



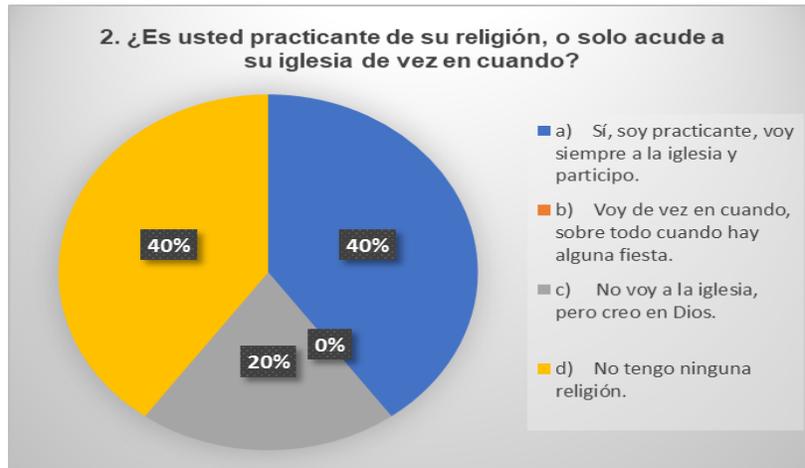
Fuente: elaboración propia.

Otro punto de medición que se tomó, fue la entrega que tienen las y los informantes hacia su religión (ver gráfico 19). Los resultados arrojaron que la fidelidad que tiene el profesorado a su convicción religiosa es mayor que en el estudiantado. Solo una de las profesoras católicas contestó que “no va a la iglesia pero cree en Dios” (D3). Aquellas docentes sin religión, defendieron su postura, y por su respuesta, no hay posibilidad de que crean en Dios.

⁵³ Para ver la clave de las y los informantes del profesorado, así como sus características principales, consulte el anexo U

⁵⁴ Para especificación de datos ver anexo V.

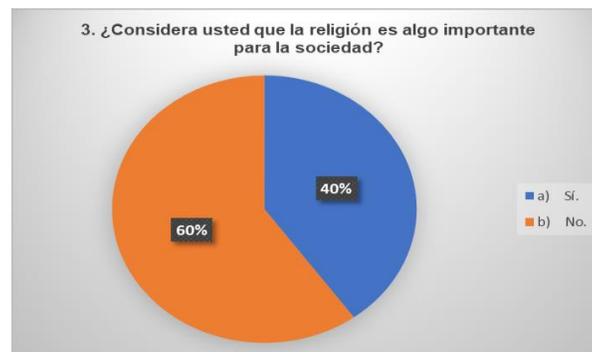
Gráfico 19: Fidelidad a prácticas religiosas en el profesorado



Fuente: elaboración propia.

En contraste, el gráfico 20 muestra la importancia que dio el profesorado a tener una religión. Quienes respondieron que sí es importante, afirmaron esto porque: “*Crear es bueno*” (D1) y “*es parte de la naturaleza humana forjar límites*”(D4). Por otra parte, las tres profesoras que contestaron que “no es importante la religión para la sociedad”, una no contestó el porqué de su respuesta, las demás dijeron que su motivación fue: “*Porque las personas no necesitan de creer en instituciones con fines de lucro para creer en ellos mismos*” (D2). Entonces, con base en los resultados, en que a pesar de ser mayoría las y el docente que tienen una religión, son más quienes consideran que la influencia de esta parte de la identidad, es irrelevante (ver anexo X).

Gráfico 20: El profesorado y la importancia que se le da a la religión



Fuente: elaboración propia.

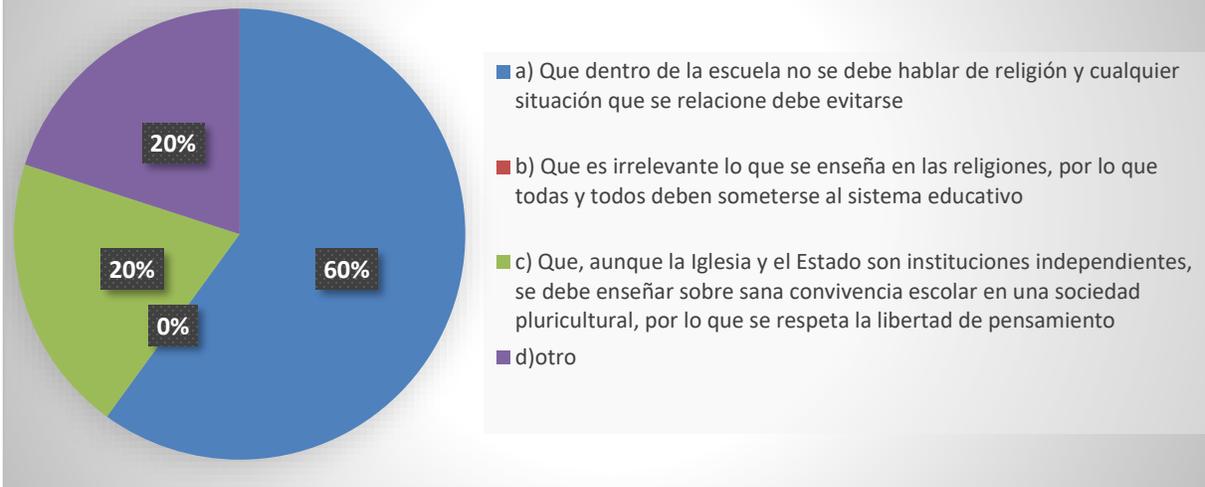
Esto habla también de cómo se suele asociar a las religiones con modelos para una conducta moralmente correcta, aunque no se toma en cuenta que este concepto es relativo, dependiendo de cada una de las iglesias y lo que se enseña en ellas. Pensar que una religión se limita a enseñar a la gente a “portarse bien”, es una prueba de que se debe informar a la sociedad sobre todas las implicaciones que se deslindan de un discurso de poder religioso, puesto que, si el profesorado tomase en cuenta esto, se preocuparían un poco más por conocer la manera en que se adoctrina a las NNA en las iglesias, pues incidir en conductas que son producto de una manipulación, evitaría muchos abusos de poder ocasionados por el fanatismo.

Dado que, en el profesorado no se le da mucho valor a la religión, es importante determinar si esto influye en su práctica docente para el ejercicio de una educación inclusiva. Por ello, se cuestionó al profesorado sobre posibles choques que se dan entre la escuela y la religión de su alumnado, si se les ha presentado esta problemática y, si no, cuál podría ser la acción que debería tomarse cuando el estudiantado o sus PMTTs manifiestan que alguna actividad escolar les incita a ir en contra de su religión (ver gráfico 21).

Gráfico 21: El profesorado y su postura hacia ideologías religiosas



12. ¿Qué significa que la educación es laica de acuerdo con lo normado en la Ley General de Educación (2019) y el artículo 3° de la Constitución?



Fuente: elaboración propia.

Aunque la mayoría del profesorado dijo que, nunca han tenido choques ideológicos con los PMTTs de su alumnado, derivados de creencias religiosas por alguna actividad escolar; es alarmante que ninguna persona entre el y las informantes optó por solucionar este tipo de conflictos a través del respeto a la libertad de pensamiento, lo cual es un derecho humano (ver anexo Y). Aunque tampoco hubo quienes decidieron que se debería obligar a sus estudiantes a participar, las respuestas mostraron que se favorece de manera sutil a la discriminación porque se opta por la incitación a ir en contra de la libertad de pensamiento, o bien, en una neutralidad que no defiende el derecho que se está vulnerando.

Las y el informante que respondieron “otro”, dijeron que lo que se debe hacer es: “*aplicar y respetar la normatividad existente porque la autoridad educativa marca la normatividad*”(D1), “*comprender y asimilar el artículo 3° constitucional*” (D2), “*no todas las actividades que pueden pasar tienen que ver con reglamento*” (D4). Estas respuestas, aparentemente, buscan que haya un respaldo jurídico de sus posturas a través de la “normatividad”; lo que es un tanto ambiguo porque, como se ha tratado

anteriormente, aún hay escuelas cuyos reglamentos escolares no van acorde a los derechos humanos.

En cuanto a basarse en el artículo 3° para solucionar situaciones de choque entre escuela y religión, también resultaría un tanto contradictorio, pues desde el momento en que la escuela organiza actividades sin tomar en cuenta la diversidad en su alumnado, ya se ha violentado el artículo 3°,⁵⁵ puesto que, norma que la educación debe ser inclusiva, sin privilegios de religión. El hecho de que se organice algo, en lo que sólo un segmento del alumnado cuyas creencias son coincidentes entre sí, pueda participar, introduce una forma de privilegiar. Ante una respuesta como esta que suele ser un tanto ambigua, habrá que repensar si en realidad hay un conocimiento pleno del artículo 3°, y en general de toda la normatividad educativa en México, que tiene que ver con la inclusión y respeto a los rasgos identitarios del alumnado, como las preferencias religiosas (*CPEUM*, 2022).

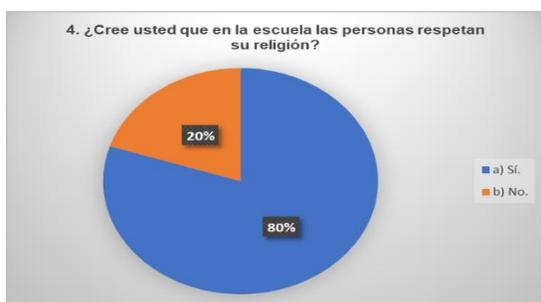
La pregunta 12 podría considerarse como una de las más importantes en este instrumento, pues permite conocer si hay un entendimiento por parte del profesorado de lo que establece el artículo 3°, en especial tomando en cuenta que, continuamente se está reformando y que cada vez se le da más importancia a la sana convivencia y cultura de paz. Lamentablemente, los resultados mostraron que un 60% del profesorado cree que la religión es un tema que no se toca en la escuela y debe evitarse, la cuestión es que, si no se habla de ello, ¿cómo se educa en la sana convivencia y cómo se puede combatir el fanatismo? Solo una persona del profesorado eligió la opción “b”, que fue sacada incluso de la NEM. Esto es una muestra de cómo

⁵⁵ Esto se trató en el capítulo uno y se mostró en el anexo D, recuadro de la *CPEUM* (2022): artículo 3°, par. II c, f y g.

aún no hay una claridad de lo que es un sistema laico, tal como lo dice Blancarte (2008), y la confusión que existe en un sistema gubernamental que usa un laicismo equivocado, que termina por ser discriminatorio.

Finalmente se evaluó el nivel de violencia hacia el profesorado por sus creencias religiosas, para ello, se les cuestionó sobre cuánto se les respeta en este aspecto. Estas ideas se abordaron en las preguntas 4, 5, 6 y 10 (ver gráfico 22). Las preguntas 4 y 6 son las únicas que presentan diferencias sobre si hay o no respeto hacia la religión del profesorado, la variante fue dada por la misma informante, quien respondió que el motivo por el cual no hay respeto hacia la religión es *“porque faltan mucho a sus valores, no cumplen con los mandamientos que se predicán en las escrituras”* (D3), también afirmó que las actividades que hay dentro de la escuela son excluyentes *“porque son acuerdos que se toman y se deben de respetar independientemente de lo que piensen”*(D3) (ver anexo Z).

Gráfico 22: Tolerancia a la libertad de pensamiento del profesorado



5. ¿Alguna vez se ha sentido excluido o excluida por su religión en la secundaria?	Cantidad de docentes
a) Sí.	0
b) No.	5



10. ¿Alguna vez se ha visto obligado a participar en eventos y/o actividades que van en contra de su religión dentro de la escuela?	Cantidad de docentes
a) si	0
b) no	5

Fuente: elaboración propia.

En el porqué en la pregunta 6 la informante D3, nuevamente expone la tendencia que hay de anteponer las reglas y acuerdos escolares sobre los derechos humanos. Tal vez, este planteamiento constituye a una minoría entre el profesorado, puesto que las encuestadas y encuestado, al igual que el alumnado, dijeron que la escuela es inclusiva y no se les discrimina, pero es algo que quizás permanezca en duda por la conducta y pensamiento que plasman en los cuestionarios. Lo que habla de una normalización a violentar, mediante un sistema que calla la voz de la libertad de culto, con una falsa idea laicista, de la que no se tiene conciencia.

Las violencias en las escuelas son un problema complejo, dado el desconocimiento que hay sobre el tema en espacios de convivencia como las escuelas. La EST 25 no es la excepción dentro de este tema, y aunque la mayoría de las personas dentro de la escuela, incluida la dirección, aseguran que es una institución inclusiva y hay respeto, los resultados no respaldan la aseveración en su totalidad. El impacto de todos estos sucesos, puede tener consecuencias negativas tanto en la misma institución, como en la sociedad en general; tema que se tratará en el siguiente capítulo, donde también se proporcionará información relevante para prevenir y erradicar esta problemática.

CAPÍTULO III

IMPACTO DE LAS VIOLENCIAS ESCOLARES POR CREENCIAS RELIGIOSAS EN LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NO. 25 DURANTE EL CICLO ESCOLAR 2022-2023

En el presente capítulo se muestran los posibles efectos que se desprenden de los resultados obtenidos en el instrumento de investigación, en la institución que se analiza y su relación con la sociedad; además, se muestran algunas propuestas⁵⁶ para subsanar esta problemática, y el directorio de instituciones que atienden situaciones de violencias por religión.

La estructura se divide en 3 apartados. El primero, retoma la información del capítulo anterior para compaginar la magnitud del problema dentro de la institución, con el ideal que se pretende en las escuelas, y lo que esto representa para la sociedad; en el segundo segmento, se ahonda en la especificidad de lo que implica educar en una cultura de paz, especialmente con relación a un sistema que vulnera la libertad de credo; por último, en el tercero se dan alternativas sobre cómo se pueden solucionar este tipo de situaciones y qué se puede hacer cuando suceden.

⁵⁶ Estas sugerencias de pasos a seguir, se basan en el PNCE (2017); los Protocolos del Estado de Zacatecas para la detección, prevención y actuación en casos de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato en las escuelas de educación básica (2019); y en información contenida en el curso “Convivencia escolar desde la perspectiva de los derechos humanos” y el diplomado “Prevención de las violencias y el abuso de poder desde el enfoque de los derechos humanos”, que se encuentran en la plataforma de cursos de la CNDH.

3.1. Impacto de las violencias escolares por creencias religiosas en la EST 25

Tacoaleche

Con base en los hallazgos obtenidos en el instrumento, se ponen en evidencia distintas áreas de oportunidad en torno a la educación en tolerancia y sana convivencia con la otredad religiosa en el alumnado y profesorado muestra de la EST 25. El efecto que esto tiene, tanto en la comunidad escolar como en la sociedad en general, está vinculado con un entorno que parece vulnerar a la diversidad de rasgos identitarios de las personas, en especial los relacionados con la religión.

La indiferencia a la identidad religiosa que se percibió en el instrumento con las respuestas del profesorado, quienes bajo una bandera laicista, justificaron que la religión no tiene cabida de opinión en las prácticas escolares; sino que, incluso la autoridad educativa, al ver el cuestionario consideró que las preguntas eran inapropiadas, argumentando que, “la religión no va con la escuela por ser laica”. Esta reacción se consideró atípica, puesto que, el enfoque de los cuestionamientos se encaminó a la medición del respeto a las creencias religiosas, no a una labor proselitista que atentase contra el carácter laico de la educación.

Entonces, como primer punto a tratar, se advirtió que no había claridad sobre la sana convivencia y el carácter laico⁵⁷ de la educación en quienes se encontraban en puestos de toma de decisiones, no sólo de las aulas, sino de la institución misma, ¿cómo se puede esperar, entonces, que en una escuela con más de 500 estudiantes se transmita el sentido de la pertenencia y el respeto a la identidad desde la

⁵⁷ En capítulos anteriores ya se ha hablado del verdadero significado de la educación laica y cómo hay quienes han confundido el sentido de esto, transformándolo en un sistema de discriminación religiosa, con base en la conceptualización de Blancarte (2008).

interculturalidad?, si la actitud del profesorado y autoridades, pone en tela de duda el carácter imparcial de su enseñanza ante la diversidad de credo, cuando parece ser más un sistema de persecución e imposición de costumbres mayoritarias sutil, disfrazado de formación intelectual. Esto, además, mostró que no había conocimiento de los protocolos de actuación ante violencias y menos una formación en derechos humanos, que son responsabilidades de todo el personal que labora en las escuelas y de los PMTT, según el *Programa Nacional de Convivencia Escolar* (PNCE) (2017).

En dichas circunstancias no se puede hablar de una aceptación a las creencias de las personas sin importar la procedencia, pues se minimiza la identidad a través de dinámicas que encausan que las NNA vayan contra sus convicciones de credo, para sentirse parte del entorno escolar e incluso para poder aprender. Esto ocasiona, a su vez, que la juventud asimile a la religión como algo negativo, sin importancia o valor social.

Ahora, considerando la actitud de la persona encargada de la dirección escolar con respecto al tema tratado en el instrumento, se infiere que entonces, la religión la están considerando cómo un tema intratable e inapropiado en las escuelas, lo que explica que el profesorado no expusiera soluciones para los choques ideológicos entre las actividades escolares y la postura religiosa del alumnado y su familia. Por esto se advierte que no se ha dado la apertura para dialogar sobre una verdadera convivencia sana que no sea vulnerada por las diferencias que identifican a las personas.

Dicho lo anterior, habrá que considerar que negar las creencias del alumnado, o bien, eludir la responsabilidad de crear espacios de respeto y aceptación a la otredad en las aulas, no es lo más coherente con el nuevo modelo educativo y sus objetivos, sino al contrario, es un acto de violencia que fomenta el aislamiento y la mitigación de

rasgos identitarios, sin la posibilidad de que se exprese una valoración por el mundo simbólico de las personas.

En función de lo planteado, resta decir que la evasión del tema religioso sin fines proselitistas no sólo incide en el bienestar del alumnado, si bien el personal docente no externó haber sufrido discriminación en la escuela, sería una equivocación pensar que hay respeto hacia la religión de todo el profesorado de la escuela. Esto, no sólo se externa por la actitud de la dirección sobre el tema, sino también porque hay que recordar que la muestra del profesorado fue reducida y ninguna de las personas encuestadas representaba a algún credo minoritario, así que, ha quedado pendiente considerar lo que el resto del profesorado tiene que decir.

Por otra parte, se hizo una reflexión en torno a lo que respondieron las y los encuestados tanto estudiantes como docentes, donde se percibió que hay una normalización hacia la violencia, entonces no se puede esperar que personas que desconocen las diferentes manifestaciones de las violencias y la discriminación, sean certeras al responder si se les discrimina o no, con menor razón cuando hubo personas en el alumnado que afirmaron que se burlan de sus creencias en esta institución y lo peor es que quienes lo han hecho son sus docentes.

La sana convivencia es un valor que debe estar presente, no sólo en el alumnado, sino en la comunidad escolar en general. Lo que este escenario expone es una explicación al porqué en las denuncias y juicios del profesorado contra escuelas por discriminación religiosa, no es suficiente que la o el docente pertenezca a un grupo en situación de vulnerabilidad para que se le haga justicia, sin la intención de demeritar al principio de interés superior del niño y la niña, pero es lamentable que para algunas autoridades se reste valor al ejercicio de la libertad de credo por pertenecer al mundo

adulto, y que se considere incumplimiento laboral al ser fieles a las convicciones identitarias que se tienen como persona.

Dicho lo anterior, la situación ejemplifica que no basta una normatividad sobre inclusión, sino que falta que se capacite y regule a quienes laboran en las escuelas acerca del tema, especialmente a quienes ocupan puestos de toma de decisiones, pues se considera que las personas aprenden más de lo que practican quienes son sus modelos a seguir, que del discurso con el que les amonestan.

Reimers & Chung (2020) hablan de la importancia que tiene el profesorado para la efectividad escolar, puesto que el aprendizaje es resultado de la interacción entre docentes y alumnado. Entonces, si quienes ocupan estos puestos dentro de la comunidad escolar, minimizan a la cultura religiosa como parte de una sociedad, y desconocen que la educación debe ser inclusiva, no se está aplicando la ley dentro de esta institución y tampoco se capacita a quienes están frente a grupo sobre la comprensión y aplicación de los principios marcados en el art. 3° y la NEM; en especial cuando le dan más valor al reglamento escolar y los acuerdos internos que a los derechos humanos, no se puede hablar de calidad educativa pues: *“ningún sistema educativo alcanzará una mayor calidad que la que tienen sus maestros”* (Barber & Mourshed, 2007. Cit. En Reimers *et al.*, 2020, p. 14).

Con base en lo anterior, habrá que recordar que, el nuevo modelo educativo marca que la educación debe ser integral. Por consiguiente, cuando se habla de calidad en el profesorado, no sólo es determinante que tengan conocimiento del área en la que son especialistas, sino que, haya calidad humana. Cuando esto es una de las carencias de quienes son agentes clave en la comunidad escolar, es poco o nada probable que se instruya en el humanismo con perspectiva de paz, pues: *“los*

generadores del cambio educativo pueden y deben ser los miles de maestros que forman parte de un sistema, además de sus líderes escolares” (Hargreaves & Shirley, 2012. Cit. En Reimers et al., 2020, p. 14); y considerando que:

“el desarrollo profesional de los docentes es un factor clave para lograr traducir las aspiraciones curriculares relacionadas con las competencias del siglo XXI, en nuevas prácticas de enseñanza y aprendizaje en las escuelas [...] para avanzar una educación multidimensional, incluyendo los dominios cognitivo, emocional y social” (Reimers et al., 2020, p. 30).

En palabras de este autor, la sociedad va evolucionando, y la educación debe hacerlo a la par con el objetivo de cubrir las competencias necesarias como docentes, lo que muestra otra área de oportunidad dentro de la institución, pues la falta de claridad hacia valores básicos como la paz, no violencia y sana convivencia entre religiones, así como de los protocolos a seguir para la atención y prevención de violencias escolares, expone que no se ha dado la importancia a la normatividad y a la calidad educativa para dar capacitación continua al profesorado, aunque habrá que pensar si esto, al ser algo que se difunde desde quienes se encuentran en puestos de toma de decisiones, será una carencia en todas las escuelas del estado de Zacatecas.

Cuando en esta institución se señala que ha habido conflictos por la divergencia entre las actividades escolares y la religión de los PMTTs, no se menciona que se reorganice la planeación para que se cumpla este propósito, sino que, el profesorado les criticó por ser “conductos del fanatismo”, exponiendo que *“no comprenden el término laico”* (D2). Cuando, en realidad se está dando a conocer la actitud intolerante e impositiva que se tiene en la organización de sus métodos de enseñanza-aprendizaje. Cabe señalar que el manejo negativo de dichas situaciones que, para empezar, no deberían existir por el modelo educativo vigente, afecta la relación que debería existir entre docentes y PMTT, para lo que Bolívar (2006) llama

“responsabilidad compartida” en la educación de las NNA, pues tiene que ver con el hecho de que:

“la acción educativa se ve obligada a establecer de nuevo su papel formativo, dando un nuevo significado a su acción con nuevos modos. Entre ellos, la colaboración con las familias y la inserción con la comunidad se torna imprescindible [...]. Familia, escuela y comunidad son tres esferas que, de acuerdo con la propuesta de Epstein (2001), según el grado en que se «compartan intersecciones» y se solapen tendrán sus efectos en la educación de los alumnos. La colaboración entre estos agentes educativos es un factor clave en la mejora de la educación. Pero el grado de conexión entre estos tres mundos depende de las actitudes, prácticas e interacciones, en muchos casos sobredeterminadas por la historia anterior” (Bolívar, 2006, pp. 120 y 134).

El autor habla también sobre cómo las relaciones entre los PMTT y el profesorado se han deteriorado, debido a que ambas partes se delegan entre sí la obligación de educar, y así, cuando se dan cuenta de actitudes negativas en las NNA, omiten su intervención y disciplina. Ahora, sobre lo relacionado con los roces por actividades que son excluyentes para algunas religiones; la actitud inflexible del profesorado para los cambios que pueden ser sugeridos por quienes tienen bajo su tutela al alumnado, desde Bolívar (2006), fortalece una visión de los PMTT como “clientes”, sin derecho de modificar el producto que se les vende, porque si no les satisface, la solución es buscar otro que se adapte a sus necesidades. Con esta idea que persiste también en otros contextos, se obstruye la labor educativa en conjunto y por demás está el modelo educativo actual de la NEM, porque no hay un fomento a la participación de la comunidad escolar y tampoco la intención de que esto suceda.

Cuando el propósito es deconstruir lo que está deteriorando en el tejido social desde las escuelas, la labor no es fácil, pero será más difícil si cada persona que integra a la comunidad escolar busca hacer todo por cuenta propia sin involucrar a otras personas, entonces no se debe olvidar que:

“La labor de la escuela y la familia es, entonces, ayudar a remover la violencia

cultural a través de acciones que promuevan la no violencia, la integración, la empatía, el respeto y la conjunción de valores que posibiliten generar una cultura de y para la paz [...]. Por consiguiente, es fundamental entender la importancia de los adultos en la construcción de la cultura de paz, pues diferentes estudios han encontrado que las actitudes de los padres y maestros influyen fuertemente en la interiorización de los valores de paz” (Gutiérrez & Buitrago, 2019, p. 172).

Por tanto, es importante que se considere que, para educar en sana convivencia es esencial la práctica de esta habilidad entre el mundo adulto que integra la comunidad educativa, en especial ahora que la NEM norma entre sus objetivos el trabajo conjunto entre escuela-familia-sociedad, de ahí que, estos espacios no pueden ni deben estar aislados entre sí y menos en conflicto permanente.

Otro punto para considerar es cómo las violencias se aprenden y reproducen, lo que enfatiza la gravedad de que quien lidera esta comunidad educativa, sea el origen de la discriminación religiosa. Nótese que este rasgo de las violencias quedó evidenciado con el instrumento, pues la mayoría de las y los estudiantes que venían de hogares donde se discriminaba por religión, habían adoptado esta mentalidad intolerante como propia y la trajeron consigo a las aulas. Sucede pues que, si no hay claridad en el profesorado sobre lo que es la sana convivencia, y la promoción de esta en la noble labor que desempeñan, se perpetúa este ciclo de odio en la sociedad.

Aunque se pretende que las religiones traigan paz a la gente, esto no siempre se logra, porque dichas instituciones, muchas de las veces, se ven entre sí como enemigas. A esto, hay que agregar que las Iglesias se encargan de construir pensamientos que se convertirán en estilos de vida a través del discurso que difunden. Por ello, mientras se adoctrina con ideas basadas en el rechazo a otras instituciones del mismo ramo, y que, si no se incide para contrarrestar estos sistemas de odio, difícilmente se hará en los hogares, pues los PMTT son quienes primero fueron

adoctrinados de este modo, casi siempre sin una postura crítica, y lo llevan a sus hijos e hijas. Considerando que dentro de los hogares hay como esta, otro tipo de carencias como la intolerancia religiosa, la responsabilidad de crear una sociedad libre de violencia recae en las escuelas, tal como se enuncia:

“Si las reglas ya no están dadas y los antiguos ajustes han desaparecido, la propia motivación de los alumnos ha de ser construida por el maestro. Esta situación se agrava cuando se acumulan tareas que antes eran asumidas por la familia, llegando a pedir a la escuela lo que la familia ya no está en condiciones de dar (educación moral y cívica, orientación, afectividad)[...] la capacidad educadora y socializadora de la familia se está eclipsando progresivamente, lo que convierte al centro educativo, como ha dicho Juan Carlos Tedesco (1995) en una «institución total»: asumir –no sin graves contradicciones– tanto la formación integral de la personalidad (formación moral, cívica y de socialización primaria), como el desarrollo cognitivo y cultural mediante la enseñanza de un conjunto de «saberes», ahora más inestables y complejos. Dado que el núcleo básico de socialización ya no está asegurado por la familia, se transfiere a los centros educativos, produciéndose una «primarización de la socialización secundaria de la escuela»” (Bolívar, 2006, pp. 124-125).

Entonces, considerando que dentro de la EST 25 se percibió un sesgo de tolerancia hacia la otredad por religión, que el problema persiste en los hogares, probablemente en las Iglesias⁵⁸ y aunado a esto, la falta de intervención por parte de las autoridades gubernamentales en asuntos religiosos ¿cómo se puede cumplir con los ambiciosos objetivos de la NEM? Este panorama enmarca nuevamente, la urgencia de un empoderamiento para el profesorado, debido al señalamiento de la siguiente autora:

“El rol de los docentes en la construcción de una sociedad justa es de una relevancia inmensurable. Los educadores desempeñan un papel central en la formación de las mentes jóvenes, moldeando no solo el conocimiento académico, sino también los valores, las actitudes y las perspectivas de los estudiantes. En su tarea diaria, tienen el poder de inspirar la empatía, el respeto, la igualdad y la justicia social” (Muñoz, 2024, p. 33).

Ahora bien, aunque algunas religiones promueven disensiones, no se olvide que

⁵⁸ Pues para afirmar esto, sería necesario estudiar el discurso religioso de las Iglesias de esta comunidad en específico para saber con certeza si son el origen de los prejuicios religiosos en las familias tacoalechenses, los cuales se evidenciaron en el instrumento.

muchas, sino es que la mayoría de ellas, se enfocan en adoctrinar con valores y encausar a las personas a llevar patrones de conducta que inciden de forma positiva en el orden social. La falta de importancia que se da a las religiones como parte de la vida, ha provocado que haya quienes desarrollan una especie de desdén a lo que tiene que ver con dichas instituciones, y, por consiguiente, ha desencadenado que se viva en una sociedad que se encuentra en una crisis valoral (Díaz, 2006). Por ello, la NEM está normando que se impulse a la educación integral, de la cual, se desprende un sistema que busca subsanar las ausencias que se tienen sobre la educación en valores, esto lo enfatiza el siguiente autor con estas palabras:

“La gran problemática por la que atraviesa nuestro país consiste en la falta de calidad educativa con valores, ya que aun cuando existe la formación y capacitación docente permanente, muchos los (sic) maestros no poseen la capacidad y la preparación para estar frente a grupo, formación o el perfil docente necesarios [...] las y los estudiantes formados en la NEM respetan los valores cívicos esenciales de nuestro tiempo: honestidad, respeto, justicia, solidaridad, reciprocidad, lealtad, libertad, equidad y gratitud, entre otros” (Alonso, 2023, p. 52).

Si bien es cierto que, se ha querido subsanar esto mediante la materia de formación cívica y ética, también lo es que esta dinámica es insuficiente⁵⁹ para trascender en la conducta, pues es importante que los contenidos lleguen a la practicidad, tal como se menciona: *“Difícilmente se puede formar una actitud en un ambiente escolar inmerso en la contradicción, es decir, cuando el conjunto de docentes y la institución escolar*

⁵⁹ Este problema no es nuevo, según Magallanes (2016), aun tras los inicios de la educación laica en México, se llegó a analizar en el Segundo Congreso Científico Nacional de 1897 la importancia que tenía la religión como elemento de influencia moral para la sociedad; incluso, se determinó que las escuelas laicas del estado habían fracasado en la instrucción de una moral laica tal como se menciona: *“La moral religiosa debía enseñarse en las escuelas del Estado luego del evidente fracaso de la moral laica, utilitaria o científica. Ejemplo de lo anterior fue que, ante el Estado “desastroso del mundo” y la horrenda podredumbre que la ahogaba, algunos sociólogos y periodistas librepensadores volvieron sus ojos a la religión y confesaron los errores del laicismo, tal fue el caso de Rafael de Zayas Enríquez, Félix Romero y Justo Sierra, que reconocieron la necesidad de la religión para moralizar a los hombres y regenerar a los criminales”* (Magallanes, 2016, p. 35).

realizan conductas contrarias a esos valores de ciudadanía, tolerancia, respeto al otro, etcétera” (Díaz, 2006, p. 10).

Hay que considerar que los valores, no se limitan a estos caracteres morales y éticos que poseen las personas. Muñoz (2024) enmarca que la identidad cultural también es un valor, por lo que el cuidado de esta es una labor fundamental en el profesorado. Lamentablemente se advirtió que es algo que se necesita subsanar.

Se advierte que la desvalorización hacia lo religioso, que se ha incrementado con el paso del tiempo en México tal y como se mostró en el capítulo 1, puede ser un motivo para que quienes “dicen pertenecer a una religión” no la practiquen, esta relación entre la falta de interés en el credo de adscripción y la práctica del mismo, en el alumnado, se considera también como uno de los motivos de la crisis valoral, tal como mencionó una de las informantes acerca del porqué cree que las personas no respetan su religión en la escuela: *“porque faltan mucho a sus valores, no cumplen con los mandamientos que se predicán en las escrituras” (D3).*

Entonces, la situación anterior se considera ejemplo de cómo va en decadencia la estima que las personas dan, incluso, a su propia religión a través de la falta de práctica; no sólo por no asistir con frecuencia a las Iglesias, sino porque los patrones morales que se enseñan en ellas se han convertido en obsoletos con el tiempo. Aquí lo importante es que, si aun en las escuelas se dejan de apreciar estos rasgos, para adquirir la aprobación de una sociedad que impone un modelo de pensamiento por su carácter mayoritario, no sólo se vulneran los derechos humanos, sino que, también se está instruyendo en el menosprecio a lo propio y se daña la autoestima de quienes integran la comunidad escolar.

Se habló también de cómo el alumnado expresó que siente que sus opiniones

son invisibilizadas cuando se trata de religión, la cuestión es que infortunadamente, esto es el reflejo de cómo las personas adultas en este entorno conservan un modelo educativo adultocentrista⁶⁰ que encausa la pertenencia de las NNA a una religión, sin tomar en cuenta su punto de vista. Entonces, no se podría hablar del ejercicio pleno de la libertad de credo en las personas menores de edad, que se detalló en el capítulo uno y que es referido por Díaz (2014), considerando que son obligadas a tener religión por tradición, esto ha incidido en la sociedad limitando el pensamiento crítico para la toma de decisiones.

Dicha situación, además, ha sido un detonante para que la gente considere que opinar, quejarse o buscar un cambio es algo inútil, y que su voz no es importante ni válida para la sociedad en general. Por ello, no es de extrañarse que INEGI (2023) muestre que, a la fecha, hay casos de violencias por religión que se mantienen en impunidad por la falta de denuncia ocasionada, a su vez, por el desconocimiento de algunas personas acerca de sus derechos y/o de las instituciones que protegen el cumplimiento de estos.

Con relación a este sistema, que más allá de violentar el derecho a decidir de las NNA y de esta vulneración a la promoción de un pensamiento crítico que se encuentra normado por la NEM en el art. 12 párr. I, como uno de los ejes transversales de la educación; hay que señalar el impacto que esto tiene también en quienes sufren de abusos dentro de sus congregaciones, porque hay quienes se aprovechan de la fe de las personas para hacerles daño. Como sociedad e instituciones que deben cuidar

⁶⁰ Tal como se mencionó en capítulos anteriores, un sistema adultocentrista, se basa en una perspectiva autoritaria, en la cual, las personas menores de edad se consideran propiedad de las personas adultas; de modo que, no se les da la oportunidad de decidir o participar por cuestiones etarias. Lo que es abuso hacia los derechos de las NNA.

de quienes forman parte de su comunidad, hay una falla para acabar con esto, porque la religión es un tema tabú para el profesorado y autoridades, al menos dentro de esta comunidad escolar. No es de extrañarse que, en México haya religiones que tienen diversas irregularidades y denuncias, ante las cuales se ha hecho caso omiso, como en el caso de La Luz del Mundo⁶¹ y el sacerdocio católico, por mencionar algunos.

Las escuelas son una de las instituciones que posibilitan a la gente conocer diferentes posturas que no siempre coinciden con lo que aprenden en sus iglesias, lo que puede ser una oportunidad para que se reanalice, si una religión a la que se dice pertenecer realmente está acorde con lo que busca la persona, si es o no congruente, realmente le brinda un crecimiento espiritual o si lo que allí se practica y se le está enseñando le daña en lugar de ayudarlo.

Este ejercicio tiene que ver con lo que Vigotsky llamó aprendizaje colaborativo y que suma a lo que la NEM busca: que el alumnado adquiera una formación humanista con pensamiento crítico, pero si en las instituciones educativas se cree que la religión es un tema tabú, crear espacios de diálogo y reflexión al respecto se convierte en algo inexistente. Siendo así, se percibe entonces que no es muy claro cómo están haciendo quienes integran a la comunidad escolar, para ejercer la lucha contra el fanatismo y los prejuicios, que está estipulada en el artículo 3°.

Tal vez estos espacios de diálogo respetuoso pueden prevenir el daño que ocasiona una fe ciega, y cumplir uno de los propósitos de la educación: erradicar el fanatismo. Es cierto que no compete a las escuelas determinar lo que deben o no creer

⁶¹ Para más información sobre el controversial caso de La luz del mundo, en la plataforma VIX, consúltese la serie documental “El Apóstol” (2023), en Netflix la película “La oscuridad de la luz del mundo” (2023), o el documental “Detrás del velo: sobreviviendo a la iglesia la Luz del Mundo” (2022).

sus estudiantes y menos dictaminar cual religión es la correcta, sin embargo, las personas adultas no pueden permanecer estáticas ante sectas que abusan sexualmente de menores o les instruyen con dogmas que dañan su integridad en otras formas, aprovechándose de una ceguera, ocasionada por la falta de una educación en postura crítica ante lo que le rodea.

El carácter laico de la educación no puede ser un justificante para omitir los protocolos de atención, prevención y erradicación de las violencias, en marco de esto, es necesario decir que se considera que uno de los detonantes para que se estipulara la labor conjunta escuela-familia-sociedad, tiene que ver con una necesidad de subsanar las áreas de oportunidad en estos espacios entre sí.

Dicho esto, porque hay abusos sexuales y de otro tipo de naturaleza que las familias permiten, ocultan o encausan y uno de los motivos que posibilitan esto es la postura religiosa, basta sólo con ver las narraciones de las personas que fueron víctimas de Nasón Joaquín, que, en algunos casos, fueron entregadas por sus PMTTs a este hombre (Tiexiera, 2022; Pérez, 2023; Rossini & Ibáñez, 2023); situaciones que pudiesen atenderse con el procedimiento escolar correspondiente. Cuando se realizan estas acciones para mejorar la convivencia social, además se cumple con los propósitos de la NEM que incluyen el pensamiento crítico, la no violencia, equidad de género⁶² y la cultura de paz; labor que aparentemente en esta institución no se concreta del todo.

Por último, hay que mencionar la importancia que tiene la brecha entre géneros

⁶² Cuando se enseña a las mujeres que tienen un valor social y derecho al respeto y la no violencia, se puede incidir en el adoctrinamiento que reproduce modelos con estereotipos de género que, incluso, destruyen la autoestima de las mujeres. Esto porque, hay iglesias legalistas que las instruyen en un sometimiento ciego a la voluntad del varón.

y su incidencia para la reproducción de violencias por religión. A la luz del instrumento, los hombres fueron quienes más violentaban, esto mostró cómo por género se encuentran más propensos al menosprecio de las religiones y a los valores que representan. Entonces, habrá que considerar que fueron quienes más adolecían de una educación para la sana convivencia en espacios interculturales y en el respeto de los derechos humanos.

A la par, se presentó cómo las mujeres y minorías religiosas fueron quienes más respetaban a la otredad, aunque cabe la posibilidad de que pueda ser el resultado de una actitud de sumisión por miedo, al hallarse en una condición asimétrica de poder. Después de todo, no es en vano que Puertas abiertas sirviendo a los cristianos perseguidos (2023), documentara que, en México, han sucedido casos sobre mujeres y niñas que se convierten al cristianismo, y por ello han sufrido abusos e incluso han llegado a ser secuestradas y vendidas como esclavas sexuales. Mientras Blancarte (2008) exhibió que familias y comunidades enteras las expulsan de su entorno por este mismo motivo; también se encuentra el caso de Karem León quien terminó con su vida por el estrés generado a raíz de diferentes ataques de violencia que recibió por parte de La Luz del Mundo⁶³ (Coppel & Casillas, 2023); y esta intolerancia, tiene origen en la educación desde diferentes contextos.

⁶³ Karem León en 1997 denunció al apóstol Samuel Joaquín Flores por abuso sexual, y declaró acerca de los sucesos en el programa televisivo de Enrique Rocha. Ella es, desde algunas fuentes, la primera denunciante del líder religioso, lo que le costó la expulsión de su comunidad y sus familiares, quienes constantemente la amedrentaron con amenazas y comentarios sobre sus “ataques deshonorosos al apóstol de Jesucristo”. Karem colaboró con el documental “La oscuridad de La Luz del Mundo” (2023) de Netflix, dando su testimonio sin cubrir su identidad, donde declaró que la soledad y decepción sobre los actos de injusticia que, en nombre de la fe, se hicieron contra su persona, afectaron gravemente su integridad y salud emocional. El resultado de este trágico escenario es el desenlace de su historia: pues fue encontrada sin vida en su domicilio el 7 de septiembre del 2022 (Rossini & Ibáñez, 2023; Pérez, 2023; Pérez, 2023; Coppel *et al.*, 2023).

Debido a estos resultados relacionados con la violencia de género, sólo queda enfatizar la necesidad de que se capacite a quienes educan, para incidir en la deconstrucción de estereotipos de género⁶⁴ en el estudiantado; como se ha mencionado en esta investigación, es uno de los problemas sociales que se consideran de primera necesidad para la atención, por la magnitud de daños ocasionados a nivel mundial.

3.2. La importancia de una cultura de paz en los procesos educativos de la EST

25

Hablar sobre cultura de paz como algo necesario en el ámbito de la educación, no es limitativo a una urgencia en los planteles escolares de este país, o a su empleo dentro de un hogar en específico. Educar en una cultura de paz es un lineamiento que debe aplicarse en todos los entornos que tienen un propósito formativo, pues constituye algo benéfico para quienes integran a la comunidad.

El Gobernador David Monreal ha proclamado este 2024 como el año de la paz para el estado de Zacatecas, considerando que esta agenda pretende enfocarse en consolidar la pacificación de la entidad, mediante el seguimiento y diseño de acciones, programas y proyectos para la seguridad desde diferentes entornos, y el escolar no es la excepción (Castro, 2024), sin embargo, por lo pronto, no hay una claridad sobre lo

⁶⁴“Son las ideas, cualidades y expectativas que la sociedad atribuye a mujeres y hombres; son representaciones simbólicas de lo que mujeres y hombres deberían ser y sentir; son ideas excluyentes entre sí que al asignarnos una u otra reafirman un modelo de feminidad y otro de masculinidad. Con frecuencia los estereotipos se usan para justificar la discriminación de género y pueden reforzarse con teorías tradicionales o modernas, incluso a través de leyes o de prácticas institucionales. Una dicotomía fundamental es que mientras los hombres socialmente han estado asignados al espacio público, donde se toman las decisiones políticas, sociales y económicas, las mujeres han estado asignadas al espacio privado, donde llevan a cabo el trabajo de cuidados y crianza” (Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), 2024, párrs. 1 y 2).

que se pretende, aunque hay que reconocer que al menos desde la mirada gubernamental, se reconoce la urgencia de una cultura de paz. Por ello, se espera que en vista de todas las áreas de oportunidad que se detectaron en esta institución del estado, el decreto del año de paz no se quede como un slogan publicitario y se accione para prevenir la discriminación religiosa en las escuelas y en todas las esferas públicas, y de igual manera, se luche contra la impunidad del abuso de liderazgos religiosos.

La CNDH (2022) habla de que la sociedad en la que se vive está compuesta de distintas áreas de oportunidad, y una de ellas es que:

“los espacios formativos tradicionales [...] no están generando los resultados e impactos que se requieren en cuanto al sentido de comunidad, de esfuerzo, de cuidado, de autocuidado, de amor por la tierra, de respeto y, mucho menos, de prevención y erradicación de violencias” (CNDH, 2022, p. 1).

Entiéndase que la cultura de paz está constituida como antónimo de una cultura de violencia. De aquí, yace la relación entre las violencias y el cómo la cura progresiva para las mismas es su opuesto. En el caso de su manifestación por una cuestión religiosa, hay que considerar que una cultura de violencia está formada de aspectos que no siempre son tangibles y forman parte del comportamiento humano, esto porque:

“Nuestra sociedad está impregnada de lo que Johan Galtung (1990) denomina “violencia cultural”, que es definida por el autor como los aspectos de la cultura, esfera simbólica de nuestra existencia -ejemplificada en indicadores sociales como la religión, la ideología, las ciencias empíricas, las ciencias formales y sociales- que dichos indicadores pueden ser utilizados para justificar o legitimar la violencia, la guerra” (García, 1998, p. 1).

Con base en lo anterior, cabe señalar que, la religión está constituida como una de las esferas simbólicas que suelen capacitar a las personas en una mentalidad de contienda social; esto incide directamente, cuando se vive en un colectivo que trata de

mantener entre sus objetivos una cultura de paz, basada en el respeto y la sana convivencia, así como en la aceptación de las diferencias de pensamiento.

Ya se ha hablado sobre cómo la normatividad en México, en conjunto con tratados internacionales, se encargan de velar por la paz en las naciones, en especial dentro de los entornos educativos. No obstante, la continua creación de preceptos pierde su valor cuando las personas que están bajo ese regimiento no accionan en ello. Entonces, es necesario que haya un cambio de conciencia social, para que se logre la convicción que tanto planteó Marisela Escobedo⁶⁵ en su lucha por justicia para su hija: “que las personas que violentan sepan que las leyes no son para quedarse plasmadas en papel” (Gutiérrez, Rafsky, Gil & Pérez, 2020).

El acceso a una educación de calidad es un derecho de todas y todos, además de ser un principio establecido dentro del art. 3°. Martínez (2023) menciona al respecto, que es intrínseca a velar por la paz, acto sumamente relacionado con la sana convivencia y la inclusión. No obstante, la cuestión es que las personas que se involucran en la enseñanza no siempre tienen una claridad de esto, lo que implica en su labor ni cuáles son sus responsabilidades como participantes de una comunidad educativa.

Entonces, una educación de calidad va más allá de abordar dentro de las escuelas una serie de conocimientos teóricos, que generen la producción de alumnado erudito; es también, uno de los objetivos de la educación para la agenda 2030 que se encuentra dentro de la normativa marcada por la NEM. Educar es una labor compleja,

⁶⁵ Marisela Escobedo fue una activista mexicana, asesinada el 16 de diciembre del 2010 mientras exigía justicia por el feminicidio de su hija Rubí en el palacio de gobierno de Chihuahua, México. La persistencia de ella, la hizo llevar su causa por diferentes lugares de la República, pues incluso realizó una búsqueda del asesino de su hija para que pudiese recibir la sentencia de un crimen, por el cual, se le había eximido una vez, hecho que encausó el inicio de Marisela como manifestante contra el feminicidio (CNDH, 2023).

que también debe tener un carácter formativo, que impregne en el estudiantado los valores que pueden construir una sociedad mejor y, por ende, produzcan un entorno de convivencia sana. Para ello, es necesaria la inclusión educativa, que todas y todos se sientan en un ambiente de aprendizaje como lo que son: integrantes de una comunidad escolar; para lo cual, es necesario abordar la diversidad del alumnado en los diferentes contextos educacionales (Martínez, 2023).

Ellis (2005) habla de las personas como entidades que aprenden a través de la interacción con otras y otros, puesto que, desde la familia se aprende a convivir; además de que las relaciones interpersonales son uno de los componentes de los ambientes de aprendizaje (Tecnológico de Monterrey, s/f), cuyo carácter positivo o negativo, influye en el proceso educativo y, también puede incidir en el desempeño académico (García, 2011). Por esto, la CNDH (2023), al determinar lo que es una educación de calidad, insta al profesorado a que las planeaciones tengan como uno de sus elementos fundamentales, la creación y diseño de ambientes de aprendizaje positivos, que propicien la sana convivencia. Después de todo: *“es responsabilidad de la institución educativa generar espacios de calidad en donde los vínculos afectivos que se construyan con el alumnado, cumplan con la función de brindarles seguridad y confianza”* (CNDH, 2023, p. 142).

Es importante recordar que, para educar en sana convivencia y cultura de paz, se debe pensar en la educación como un derecho, así como también la paz lo es. Además, tomando en cuenta que en las escuelas se labora con NNA, no debe olvidarse que esta población goza de un respaldo prioritario, debido al interés superior del niño y de la niña. De ahí, la importancia de enfatizar que todas y todos los integrantes de la comunidad escolar, deben responder a la promoción e instrucción en

derechos humanos, así como al cuidado de que no se vulneren dichos estatutos.

Por ello, la creación de sociedades libres de violencia, parte de una convicción dentro del ámbito educativo, que impacta directamente en el rumbo que puede llevar toda una comunidad al incidir de manera positiva en las áreas de oportunidad del pensamiento humano; no se olvide, lo que ya se ha tratado a lo largo de este trabajo, acerca de que las violencias se aprenden y el hecho de que persistan, habla de que se requieren cambios en las prácticas y modelos educativos. Es necesario cuidar y buscar la manera de deconstruir los prejuicios que incitan al menosprecio de la otredad para erradicar, de alguna forma, las violencias y hacer de este mundo un lugar mejor para vivir, así pues:

“es importante promover el aprendizaje a lo largo de toda la vida, con el fin de lograr la inclusión social, de todas las niñas y niños en situación de vulnerabilidad [...] a fin de liberar sus potencialidades, sin restricción a sus Derechos Humanos” (CNDH, 2023, p. 81).

Por ello, es necesario saber que, para educar *“en la búsqueda de una convivencia respetuosa de la dignidad humana, no es fácil, pero tampoco es imposible [...] Se necesitan profesores comprometidos en la tarea de educar, más especialmente, de crear una nueva cultura”* (CNDH, 2023, p. 82) en atención a los escenarios escolares como el de la EST 25, donde no ha bastado la existencia de las leyes, ya tratadas en el capítulo uno, que tienen por finalidad formalizar cambios estructurales para la deconstrucción de violencias que, por ahora, no han sido suficientes para que exista una plena cultura de paz, pues la práctica de esto en algunos contextos mexicanos es una lejana utopía plasmada en el “deber ser”.

Construir una cultura de paz es la solución para que se edifique una inclusión que pueda responder a la necesidad de abordar a la diversidad en contextos

educacionales, para que exista una convivencia de calidad, en la que, las personas tengan la capacidad de ver a las disimilitudes como enriquecedoras (CNDH, 2023), y se eduque para el ejercicio pleno de la ciudadanía de la que habla Jordi Borja (2002): basada en el reconocimiento de la pertenencia a una comunidad y aceptación de la diferencia, mas no de la desigualdad.

Si las personas pudiesen asumir este rol en instituciones como la EST 25, quizás se podría hacer de la escuela un espacio, no sólo seguro, sino también ameno y propicio para la construcción de vínculos significativos, que constituyen uno de los aspectos centrales del desarrollo individual (CNDH, 2023); y, por consiguiente, se atienda una de las problemáticas que Martínez (2023) considera urgente, más allá de situaciones tangibles como la deserción escolar o las calificaciones, esta situación es el analfabetismo emocional. Educar en el dominio propio, pensando en el impacto del comportamiento de cada persona y sus consecuencias en lo social, es una de las claves de la cultura de paz y en la creación de un mundo libre de violencia.

3.3. Propuestas de atención ante situaciones de violencias escolares por creencias religiosas

Una de las cosas que hay que tomar en cuenta para frenar y dar solución a la problemática de violencias escolares por creencias religiosas, es el hecho de que es un acto que compete a todas y todos como sociedad. Es importante que la gente reestructure su forma de pensar que, en ocasiones, se basa en delegar esta responsabilidad a otras personas, con el pretexto de “no querer meterse en problemas”, o bien justificando las burlas y “carrillas” en círculos de amistad, mediante el ejercicio de su “derecho a la libertad de expresión”, con la reproducción de prejuicios

hacia la convivencia con la otredad religiosa, estipulando y perpetuando una cultura beligerante que adquirieron en sus Iglesias u otros círculos sociales.

Es probable que esto se deba a que, no han sido suficientes las personas, leyes e instituciones que se hacen escuchar con el propósito de reeducar en la paz, porque no sólo las NNA requieren esta atención, sino que, también la gente adulta. Un ejemplo está en cómo en las redes sociales, quienes pertenecen a dicho círculo etario, se refieren con desdén hacia quienes defienden la dignidad humana, con términos como “generación de cristal”⁶⁶, “gente progre”⁶⁷, entre otros. La brecha generacional es visible, considerando que, era mayor el porcentaje del estudiantado a favor de defender los derechos humanos por encima de los reglamentos escolares, en comparación con el profesorado de la población muestra, evidenciando este pensamiento que tiende a ser sensible y proteger el bienestar humano.

Una vez que las personas encargadas directamente de salvaguardar el respeto de los derechos de las NNA, han interiorizado en sí mismas que las violencias son un

⁶⁶ La generación de cristal refiere a las personas nacidas después del año 2000, según la Universidad Privada del Norte (UPN) (2022) quienes forman parte de ella, son personas nativas del uso de la tecnología, las redes sociales, y en general el uso del internet para diversas actividades de la vida cotidiana. Señala además que son personas que expresan abiertamente sus emociones, se defienden de lo que consideran injusto, son sensibles al rechazo y la crítica, son emocionalmente sensibles y poco tolerantes a la frustración. Debido a esto, son personas que se expresan abiertamente contra la discriminación y las violencias, de manera que, entran en conflicto con aquellas que tienen normalizadas estas cuestiones. El término “generación de cristal” es usado por generaciones anteriores como burla para referir a que se “rompen con facilidad”, ya que, no comparten el mismo patrón de tolerancia hacia insultos o “carrilla”.

⁶⁷ Se llama así a quienes comparten la mentalidad defensora de las emociones, el bienestar social, la paz y la inclusión; propio de la generación de cristal. Se suele utilizar el término de forma despectiva para hacer mofa de una mentalidad que busca, precisamente que haya un progreso en la sana convivencia social. Ser progre, se define también, de la siguiente forma: “*‘Progre’ es la apócope de ‘progresista’, utilizado con voluntad denigratoria y resaltando las limitaciones de una ideología que no llega a tal, sino que más bien es una concepción del mundo. ‘Progresía’, por su parte, se utiliza como sinónimo de feligresía ‘progre’. El ‘progresismo’ es tan limitado en lo ideológico que ‘progre’ se adapta mejor a sus contenidos, de la misma forma que un dinosaurio político indocumentado no es un ‘reaccionario’ sino más bien un ‘regre’. Lo ‘progre’ y lo ‘regre’ son las dos caras de la misma moneda: la de la estupidez aplicada a la política y al día a día*” (Mila, 2010, párr. 1).

problema que puede tener un impacto catastrófico, habrá que recordar también, que hay áreas de oportunidad dentro de la educación, en las cuales, quienes tienen la responsabilidad directa de lidiar con el alumnado, les violentan (Gutiérrez *et al.*, 2018), lo que refleja que hay una carencia de capacitación en el profesorado y liderazgo sobre el tema, motivo por el cual, no es de extrañarse que las situaciones de violencia se quieran atender, en múltiples ocasiones, hasta que se llega a extremos lamentables como suicidio, drogadicción o asesinatos⁶⁸; lo que ha construido una realidad para el país, en la que, más del 60% de los suicidios han sido ocasionados por bullying (Cisneros, 2021).

Por tanto, es importante que el profesorado y autoridades estén en constante actualización para que sus prácticas educativas estén acordes a los lineamientos de la normatividad, y sean ejemplo de cultura de paz y denuncia. Además de que, tanto docentes como PMTTs, identifiquen las señales que presentan quienes están siendo víctimas de acoso escolar (ver imagen 11) y sepan cómo proceder, el conocimiento de esto quizás pueda hacer la diferencia dentro y fuera de los planteles educativos. Es fundamental que todas las personas adultas velen por el bienestar de todos y todas, en especial, de quienes se encuentran vulnerables, por cuestiones etarias como las NNA o de cualquier otra índole, ya sea religiosa, de género, raza, etcétera.

⁶⁸ Un ejemplo es el caso presentado por Pérez (2021) con la ponencia titulada “Un caso de acoso escolar que terminó en suicidio”, en el cual se evidenció cómo la práctica de las medidas de atención a las violencias escolares deja mucho que desear en las escuelas del estado de Zacatecas, y en específico, en la telesecundaria donde sucedió esta lamentable situación; pues el enfoque de acción se omite hasta que ocurre lo inevitable y quedó expuesto, especialmente con la participación de la doctora Norma Gutiérrez en el apartado de preguntas y respuestas de la mesa, donde incluso rescata para enmarcar este argumento, la respuesta que la estudiante recibió de su madre cuando le compartió el calvario que vivía en su escuela: “espérate un año, finalmente estás por salir de la escuela”. Cuando hechos de esta índole son una realidad en Zacatecas, es evidente la necesidad de la capacitación de quienes integran la comunidad escolar para prevenir mientras se pueda remediar y no lamentar la negligencia ocasionada por la normalización de las violencias cuando ya hay daños irreparables (Competencias Lingüística, Literaria y Digital Aplicadas a la Educación, 2021).

Imagen 10: Sintomatología de víctimas de acoso escolar



Fuente: CNDH, 2022, pp. 3-5.

3.3.1. Profesorado y violencias escolares

Lidiar con situaciones de violencias escolares no es tan simple como pareciera, y menos cuando el personal docente no está familiarizado con el problema, lo minimizan, son personas ejecutoras del mismo, o en el caso de las cuestiones religiosas, no se involucran porque el sistema educativo es laico, y creen que eso significa que no se debe hablar de religión y tampoco se debe involucrar en estos temas.

La CNDH (2023) señala que muchos profesores y profesoras erróneamente prefieren abstenerse de intervenir en defensa del bienestar de su alumnado, al tener la idea de que sólo sus progenitores son quienes deben salvaguardarles. Esto es producto de ideas adultocentristas, que conciben a las NNA como propiedad de las personas adultas y, con ello, justifican que los PMTT por estar a su cargo, puedan hacerles lo que quieran, sin importar los daños ocasionados. Estos pensamientos, que se encuentran tan arraigados en la sociedad, son uno de los más grandes enemigos de la educación en una cultura de paz. Las personas menores de edad tienen voluntad y derechos, la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran, es la principal motivación que deben tener las y los adultos para velar por su integridad, con mayor razón, sabiendo que existe el interés superior del niño y de la niña.

Ahora, el cambio de mentalidad en el profesorado no es el único detalle, sino que hay una serie de acciones que se deben ejercer para la atención de violencias escolares. No basta con intervenir solo por hacerlo, el bienestar de la o el menor es lo más importante; y, en situaciones de acoso escolar, hay que salvaguardar la integridad de las personas menores de edad, no se trata de castigar, exhibir o

amenazar a las y los acosadores, sino que es importante buscar apoyo y hacer uso de la denuncia, para que en conjunto con profesionales se hagan las reparaciones pertinentes sin poner en riesgo la integridad de ninguna persona involucrada.

La SEP elaboró el *PNCE* (2018) que trajo consigo la primera mirada de la NEM, con la inclusión e inmersión colaborativa en las aulas de cada integrante de la comunidad escolar, cuyo propósito se basó precisamente en prevenir y erradicar las violencias de manera conjunta. Para esto, se integraron una serie de protocolos y medidas de detección de abuso sexual, maltrato infantil y acoso escolar, así como de la actuación ante estos sucesos dentro de las escuelas.

El *PNCE* (2018) concluyó su vigencia durante 2021, pero las innovaciones de su contenido se mantienen como modelo de implementación con el nombre de “Protocolos para la prevención, detección y actuación en casos de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato en las escuelas de educación básica” (Secretaría de Educación Pública (SEP), 2022). Como parte de ello, es necesario considerar que hay una pretensión por el mantenimiento de la escuela como un espacio seguro y contempla que hay dos niveles para la prevención de las violencias que se deben tener presentes.

El nivel primario: evitar. Denota acciones que son determinantes para impedir la aparición de las violencias, esto mediante actitudes positivas como el buen trato y el respeto a la dignidad humana, resolución pacífica de conflictos interpersonales y la intervención ante posibles factores que pueden encausar la aparición de las violencias, como la detección de factores de vulnerabilidad.

El nivel secundario: Detener. Abarca las acciones centradas en detección y atención de situaciones de riesgo (ver anexo a), identificación de posibles personas

agredidas y la concientización del daño que pueden ocasionar estas conductas (SEP, 2017; SEP, 2022).

Con relación a estos protocolos de la SEP, es importante destacar que dentro de ellos se maneja una escala de niveles de riesgo que han construido basándose en la postura de Santander (2016) (ver anexo b). La cual desde una mirada crítica debió de haberse quitado por varias razones; primero por obsoleta, pues es de hace 8 años; segundo, es poco viable que se quiera dar prioridad a unos grupos vulnerables sobre otros, como si no fuera suficiente que, para empezar, las personas tengan tan normalizadas las violencias en la convivencia, como para priorizar la atención; como si no se pudiesen formar equipos de trabajo para atender las distintas vulnerabilidades con el apoyo intrínseco entre profesorado y PMTT, además de que, esta idea de “priorizar” puede encausar la negligencia ante situaciones de violencia, que aparentemente no causan tanto daño, esto sin mencionar que va en contra de lo establecido en las recomendaciones de la CNDH que se mostrarán más adelante.

Finalmente, el modelo de Santander (2016) no se puede tomar de manera universal porque cada comunidad educativa tiene sus particularidades de riesgo; un ejemplo es el hecho de que, hasta el último nivel, se encuentran las minorías étnicas y culturales, siguiendo esta pauta, entonces estaría demás que México esté entre los 50 países más peligrosos para las personas cristianas, porque no es una prioridad para estos protocolos, y peor aún, que en esta lista de situaciones de riesgo ni siquiera se mencionan a las mujeres, cuando es un foco de atención de primera necesidad para la NEM y la agenda 2030.

Las medidas para la atención de violencias en las escuelas se abordan

desde distintos enfoques en los protocolos, sin embargo, la imagen 11 las resume abordando paso a paso lo que se debe hacer como profesorado o PMTT.

Imagen 11: Guía rápida de protocolos de atención a las violencias de la SEP

ACOSO ESCOLAR: ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Guía sintética



GOBIERNO DE MÉXICO

EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ESCOLAR Y ENFOQUE TERRITORIAL

1. Detección

- Escucha atentamente, sin prejuizar
- Salvaguarda la integridad de las y los implicados y avisa a las instancias correspondientes si existe una situación de riesgo para la víctima
- Identifica los tres rasgos característicos del acoso escolar:
 - Intención
 - Repetición
 - Duración



2. Notificación



- Comunica por escrito a la comunidad educativa inmediata para convocar al colegiado y determinar si es o no un caso de acoso escolar.
- Si se trata de ciberacoso, documenta el caso con:
 - Imágenes
 - Vídeos
 - Sitios web donde se encuentra el contenido
- Informa a madres, padres o tutores en una reunión presencial
- Avisa a las instancias correspondientes si existe situación de riesgo para la víctima

3. Intervención

- Reúne toda la información posible y elabora las actas de hechos correspondientes
- Reunirse en colegiado para establecer las medidas de atención
- Si el caso es grave, canaliza a la alumna o alumno que ejerce conductas de acoso y a la víctima a una instancia especializada
- Implementa prácticas restaurativas y formativas que recuperen la convivencia escolar armónica



4. Seguimiento

- Acompaña a la o el estudiante que sufrió o fue espectador de acoso escolar, así como a quien lo ejerció
- Establece un sistema de intercambio de información periódica con madres, padres o tutores
- Registra el progreso del acompañamiento en una bitácora





NOTIFICACIÓN DE CASOS
55 3601 7599 o 800 288 66 88
educatel@nube.sep.gob.mx

Procede siempre bajo los principios de

- No revictimización
- No discriminación
- No criminalización
- Confidencialidad
- Interés superior de la niñez



Fuente: SEP, 2023, s/p.

Esta guía para la atención al acoso escolar va en concordancia con las medidas que, según la CNDH (2022), debería tomar el profesorado:

1. **Detección del problema.** Cuando el alumnado presenta la sintomatología de acoso escolar es necesario acercársele para ayudarlo. En este caso es importante tomar en cuenta que:

“la persona a quien se hace del conocimiento la situación debe estar consciente de que su alumna/o la identifica como una persona de confianza; por ello, lo que se haga o deje de hacer en el momento de la manifestación de la situación, así como posteriormente, es determinante para garantizar la estabilidad psicoemocional y la integridad de la o el estudiante. Igual importancia reviste el abordaje con niñas, niños y adolescentes, quienes ejercen acoso escolar, pues como hemos revisado, la represión, el castigo y la humillación son métodos inadecuados que no son útiles para resolver ese tipo de comportamiento” (CNDH, 2022, p. 7).

2. **Documentación de casos de violencias.** El siguiente paso es documentar lo sucedido (por pequeña o grande que parezca la situación). Este informe se presenta a la siguiente persona en la posición jerárquica dentro de la escuela, para que haya una evidencia de que se está notificando lo ocurrido, y se actúe sin poner en riesgo la integridad de la o el menor.
3. **Notificación a las autoridades.** Toda anomalía que tenga que ver con violencias en la escuela, y que ya se documentó, se debe presentar ante las autoridades pertinentes. Lo ideal es que esta tarea la realicen quienes se encuentran al frente del centro educativo ante el departamento correspondiente dentro de la SEP, o bien, ante cualquier dependencia que se encargue de atender estas situaciones (ver tabla 3). Es importante que, el profesorado se mantenga atento a que se dé seguimiento a la solicitud, de lo contrario, se puede acudir de manera directa a las instituciones correspondientes, para evitar revictimizaciones. En lo personal se considera que dicha acción se debe ejecutar en conjunto con los PMTTs para

la promoción de la labor conjunta en la educación de profesorado-PMTTs- sociedad, de la cual ya se ha tratado.

Tabla 3: Directorio de autoridades para atención y denuncia de acoso escolar

Autoridad	Datos de contacto
Internacional	
Organización no Gubernamental (ONG) Bullying sin fronteras	https://bulliyingsinfronteras.blogspot.com/ Correo: bulliyingsinfronteras@gmail.com
Puertas Abiertas Sirviendo a los Cristianos Perseguidos	Teléfono: +34 955 944 770 WhatsApp: +34 955 944 770 Email: info@puertasabiertas.org
Ámbito nacional	
Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)	<p>Presentación de quejas Teléfono: (01-55) 56-81-81-25, extensiones 1127 y 1129. Coordinación de Guardias (atención las 24 horas): 56-81-51-12 o 56-81- 81-25, extensiones 1123 y 1242. Fax 56-81-84- 90. www.cndh.org.mx</p> <p>Periférico Sur 3469, colonia San Jerónimo Lídice, delegación Magdalena Contreras, Ciudad de México, México, C. P. 10200.</p> <p>Segunda Visitaduría General (Tramita quejas y brinda orientación sobre actos u omisiones de la SEP federal). Periférico Sur 3469, 6º piso, colonia San Jerónimo Lídice, delegación Magdalena Contreras, C. P. 10200, Ciudad de México, México. Teléfonos: (0155) 56-81-81-25, extensiones 1142, 1143, 1144, 1148 y 1343. Lada sin costo: 01-800-71-52-000. Coordinación del Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia Carretera Picacho Ajusco No. 238, piso 2, colonia Jardines en la Montaña, delegación Tlalpan, C. P. 14210, Ciudad de México, México. Directorio de autoridades con atribuciones en la prevención, atención y seguimiento de casos de acoso escolar, violencia escolar y en la escuela Teléfonos: 54-49-01-00, extensiones 2010, 2333, 2375, 2118, 2119, 2135, 2105, 2313, 2327, 2314. Lada sin costo: 01-800-00-86-900. Correo electrónico: asuntosdelafamilia@cndh.org.mx</p>
Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED)	Dante No. 14, colonia Anzures, delegación Miguel Hidalgo, C. P. 11590, Ciudad de México, México. Teléfono: (01-55) 52-62-14-90.
Coordinación General de Atención Ciudadana (SEP)	Arcos de Belén No. 79, planta baja, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, C. P. 06010, Ciudad de México, México. Teléfono: 01-800-11-22-676.

Oficina de Atención Ciudadana de la Presidencia de la República	Palacio Nacional, edificio 10, planta baja, colonia Centro, Cuauhtémoc, C. P. 06060, Ciudad de México, México. Teléfono: (01-55) 50-93-49-00. Lada sin costo 01-800-08-01-127. https://www.gob.mx/tramites/ficha/atencion-a-la-ciudadania/PR77
Portal de Listado de Contralorías Internas o Secretarías de la Función Pública de las entidades federativas, así como las Oficinas de Servicios Federales de Apoyo a la Educación (OSFAE) en las entidades federativas	Sitio web: http://www.oic.sep.gob.mx/portal3/estados.php
Programa Nacional de Acoso Escolar (SEP)	Teléfono para denuncias de acoso: 01-800-11-22-676. Denuncia en línea: https://www.gob.mx/escuelalibredeacoso/articulos/denunciatelefonica-y-en-linea
Secretaría Ejecutiva del Sistema Federal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes	Abraham González 48, colonia Juárez, Ciudad de México, México, C. P. 06699. Teléfono: (01-55) 57-28-73-00.
Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF)	Av. Emiliano Zapata No. 340, colonia Santa Cruz Atoyac, delegación Benito Juárez, C. P. 03310, Ciudad de México, México. Teléfono: 30-03-22-00. Sitio web: https://www.gob.mx/difnacional
Local	
Instituto Municipal de las Mujeres Zacatecas para la Igualdad (INMUZAI)	Dirección: C. 5 Señores 249, Zona A, La Encantada, 98089 Zacatecas, Zac. Teléfono: 492 894 0892
Organismo Público de Derechos Humanos Zacatecas	Av. Jesús Reyes Heróles No. 204-2, colonia Javier Barros Sierra, C. P. 98090, Zacatecas, Zacatecas. Teléfono: 01-492-92-41-437. Correo electrónico: comentarios@cdhezac.org.mx
Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en Zacatecas	Roberto Cabral del Hoyo s/n, fraccionamiento DIF, C. P. 98060, Zacatecas, Zacatecas. Teléfono: 01 (492) 92-21-377. Correo electrónico: manuel.perez@zacatecas.gob.mx
Procuraduría General del Estado de Zacatecas	Circuito Zacatecas 401, ciudad gobierno Zacatecas, C. P. 98231. Teléfono: 01 (492) 92-56-050
Secretaría de Educación Pública Zacatecas	Lateral López Portillo No. 305, fraccionamiento Dependencias Federales, C. P. 98618, Guadalupe, Zacatecas. Teléfonos: 01 (492) 92-31-569, 01 (492) 92-39-600, 01 (492) 92-34-545, extensión 5010. Correos electrónicos: secretario@seduzac.gob.mx , gmercado@seduzac.gob.mx
Subsecretaría de Educación Básica	Lateral López Portillo No. 305, Colonia Dependencias Federales, Guadalupe, Zacatecas. C.P. 98618. Teléfono: (492) 92 3 96 00 Ext. 5300, 5301, 5302 y 505
Delegación Federal de la Secretaría de Educación Pública	Calle del Deseo No. 110-112, Colonia Centro, Zacatecas, Zac., C.P. 98000 Teléfono: (553) 6 00 25 11 Ext. 73001

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes en Zacatecas	Calle 20 de noviembre 202-A, Col. Sierra de Álica, Zacatecas. C.P. 9800. Teléfono: (492) 92 2 13 26
Procuraduría de Protección a Niñas, Niños, Adolescentes y Familia en el Estado de Zacatecas. Sistema Estatal DIF	Calle Roberto Cabral del Hoyo S/N, Fraccionamiento DIF, Zacatecas, Zac., C.P. 98060. Teléfono: (492) 92 5 20 09 y al (492) 92 2 13 77 Ext. 102
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas	Circuito Cerro del Gato S/N, Ciudad Gobierno, Zacatecas, Zac. C.P. 98160. Teléfono: (01 492) 92 4 14 37 Lada sin costo: 01 800 62 4 27 27 Número de guardia: 044 492 124 77 30
Centro de Atención a la Violencia Familiar en Zacatecas. CAVIZ	Calle Roberto Cabral del Hoyo S/N, Fraccionamiento DIF, Zacatecas, Zac., C.P. 98060. Teléfono: (01 492) 92 2 06 74 ó (01 492) 92 2 24 02 01 800 83 00 306
Subsecretaría de Prevención Social del Delito	Vialidad San Simón S/N, Privada la Cañada, Guadalupe, Zac., C.P. 98617. Teléfono: (492) 92 2 79 54
Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas de Zacatecas	Av. García Salinas N° 29, Col. El Carmen, Guadalupe, Zacatecas. C.P. 98608 Teléfono: (492) 92 4 20 53
Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas	Circuito Zacatecas No. 401, Colonia Ciudad Gobierno, Zacatecas, Zac., C.P. 98160. Teléfono: (492) 92 5 60 50 Ext. 35103 y 35242
Secretaría de Seguridad Pública	Av. Universidad N° 256 Colonia La Loma, Zacatecas, Zac. C.P. 98068. Teléfono: (492) 49 1 48 60 Ext. 4115 y 4117
Centros de Integración Juvenil, A.C. (CIJ) Zacatecas	Parque Magdaleno Varela Luján S/N, Colonia Buenos Aires, Zacatecas, Zac. C.P. 98056. Teléfono: (01 492) 92 4 77 33
Secretaría de las Mujeres. (SEMUJER)	Circuito Cerro del Gato, Edificio K, Primer Piso, Colonia Ciudad Gobierno. C.P. 98160. Teléfono: (01 492) 49 1 50 00 Ext. 45151 (01 492) 49 1 50 85 y (01 492) 49 1 50 86
Centro de Prevención y Atención a la Violencia Familiar y de Género CEPAVIF	Avenida González Ortega S/N esquina Dr. José Castro Villagrana, Zacatecas, Zac., C.P. 98000. Teléfono: (492) 92 5 29 14

Fuente: elaboración propia con base en CNDH, 2022; SEP (2022); ONG BSF, 2023; Gobierno del estado de Zacatecas, 2023; Puertas Abiertas Sirviendo a los Cristianos Perseguidos, 2024.

4. **Dar acompañamiento y seguimiento.** En este paso, es importante la vigilancia de la situación notificada, debido a que, cuando se atienden estas solicitudes, la o el menor debe llevar un proceso de reintegración a la comunidad educativa, ya con la ayuda que se le ha dado por parte de las autoridades. Para ello, las personas que integran al profesorado deben estar

preparadas y atender a las indicaciones y/o sugerencias que se les puedan dar en atención a las NNA.

Puede ser un poco simple la manera en que explican paso a paso la SEP y la CNDH las medidas de atención para el acoso escolar, sin embargo, hay algunas particularidades en los protocolos que se muestran a continuación, esto porque los parámetros anteriores se enfocan solamente en el acoso escolar. Con todo lo que se ha mostrado a lo largo de esta investigación, ya se ha visto que las violencias se pueden presentar en cualquier persona de la comunidad escolar, sin distinguir el puesto jerárquico o la edad. Por ello se presentan las medidas de atención para el maltrato infantil, acoso escolar (sólo por la especificidad de algunos puntos que no se han tocado) y de abuso sexual, en la tabla 4.

Tabla 4: Pasos a seguir ante casos de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato en las escuelas

Abuso sexual	Acoso Escolar	Maltrato infantil
<p>En caso de detección en flagrancia</p> <p>a. Brindarle Protección al menor.</p> <p>b. Informar inmediatamente a la Dirección de la Escuela.</p> <p>c. Notificar a las instancias legales la situación para su intervención inmediata, (tabla 3)</p> <p>d. Informar inmediatamente al PMTT de la NNA.</p> <p>e. Elaborar el Acta de Hechos (Anexo c).</p> <p>f. Informar inmediatamente y por escrito a las instancias, con atribuciones de protección de derechos de NNA (tabla 3).</p> <p>g. Retirar de la atención frente a grupo o contacto con menores de edad al o la responsable.</p> <p>h. Vincular inmediatamente a la familia con las instancias de protección y ayuda inmediata a víctimas de delitos.</p> <p>i. Informar inmediatamente y por escrito a la Dirección Regional correspondiente de la SEP, anexando copia del Acta de Hechos y documentales con las que se cuente, solicitando su inmediata intervención.</p> <p>j. Informar inmediatamente y por escrito a la Dirección Jurídica de la Secretaría, anexando copia del Acta de Hechos y documentales con las que se cuente, solicitando su intervención.</p> <p>k. Informar inmediatamente y por escrito a la Supervisión de Zona Escolar correspondiente, anexando copia del Acta de Hechos y documentales con las que se cuente, solicitando su intervención.</p> <p>l. Integrar expediente y registro del caso, por escrito informar al departamento de Atención a la Convivencia Escolar.</p> <p>En caso de detección por observación de indicadores físicos o de conducta</p> <p>a) Informar inmediatamente a la Dirección de la Escuela.</p> <p>b) Atender a NNA y escuchar lo que quieran decir sobre el caso.</p> <p>c) Instrumentar Acta de Hechos (Anexo c)</p> <p>d) Informar inmediatamente y por escrito a la Supervisión de Zona Escolar correspondiente, anexando copia del Acta de Hechos y documentales con las que se cuente, solicitando</p>	<p>Casos de Sospecha y Caso Notificado</p> <p>a) Implementar medidas para salvaguarda de la integridad de los alumnos implicados.</p> <p>b) Comunicar por escrito a su autoridad inmediata superior, sobre la denuncia o detección realizada.</p> <p>c) En caso de contar con instancia o área encargada de la vigilancia de la violencia escolar, solicitar su inmediata intervención para realizar la investigación que contribuya a la identificación del caso, de la magnitud de riesgo y el establecimiento de acciones para su atención integral.</p> <p>d) En caso de no contar con la Unidad o área anteriormente mencionada, de forma inmediata y sin prejuzgar sobre la veracidad de los hechos, deberá iniciar la investigación correspondiente para identificar la situación de acoso escolar, documentarla y establecer acciones para su atención integral.</p> <p>e) Invitar a NNA involucrados a iniciar un mecanismo de mediación para generar acuerdos escritos para la NO repetición.</p> <p>f) Se puede solicitar la intervención de elementos que favorezcan la mediación, comunicándose a la línea de atención telefónica para casos de acoso escolar al 8009033822.</p> <p>g) Si no se obtienen acuerdos con los involucrados se cita a madre, padre o tutor para iniciar proceso de mediación con ellos y sus hijas e hijos, se citan por separado para platicar sobre los beneficios de la mediación, si las dos partes aceptan el proceso, se inicia el mecanismo.</p> <p>h) En caso de que se trate de una denuncia, dar respuesta escrita al PMTT.</p> <p>i) Implementar el conjunto de acciones para la atención integral del caso y establecer medidas de seguimiento para la no repetición con toda la comunidad escolar.</p>	<p>Casos de Sospecha y Caso Notificado</p> <p>a) Notificar inmediatamente a la Dirección de la escuela.</p> <p>b) Implementar medidas que garanticen la integridad psicoemocional de NNA a través de la supervisión constante de las actividades que realice al interior del plantel.</p> <p>c) Se le escuchará y dará confianza.</p> <p>d) De considerarlo necesario en el caso de maltrato, podrá retirar al o la responsable de la atención frente a grupo y de contacto con NNA, con el propósito de salvaguardar la integridad del alumnado a su cargo y de la población infantil en general, instrucción que deberá otorgarse por escrito.</p> <p>e) Comunicar por escrito a su autoridad inmediata superior sobre la detección realizada.</p> <p>f) Elaborar el Acta de Hechos (Anexo c). La Dirección junto con la persona adulta que informa. Nunca interrogar/entrevistar a NNA en la redacción del Acta y escucharlos si se han acercado a exponer su situación. Si fueran la madre o padre de familia quienes están perpetuando algún tipo de abuso se informa de manera inmediata a las instancias con atribuciones para el acceso a la justicia.</p> <p>g) Informar al PMTT de la o el menor de edad.</p> <p>h) Informar inmediatamente y por escrito a las instancias con atribuciones para el acceso a la justicia (Tabla 3) y anexar copia del Acta de Hechos y documentales con las que se cuente, solicitando su atención inmediata a las Fiscalías Especializadas en Violencia a NNA o de Procuración de Justicia en su caso.</p> <p>i) Colaborar con la instancia correspondiente en la elaboración del diagnóstico de la situación de</p>

<p>su inmediata intervención.</p> <p>e) Informar al PMTT de la o el menor, si fueran ellos los que están perpetuando algún tipo de abuso se pasa al punto h.</p> <p>f) Retirar de la atención frente a grupo o contacto con menores de edad, al o la responsable.</p> <p>g) Vincular inmediatamente a las familias con las instancias que tienen atribuciones para la protección y ayuda inmediata a víctimas de delitos.</p> <p>h) Elaborar el Acta de Hechos. La Dirección junto con la persona adulta que informa.</p> <p>i) Informar inmediatamente y por escrito a las instancias con atribuciones para el acceso a la justicia (tabla 3) y anexar copia del Acta de Hechos y documentales con las que se cuente, solicitando su atención inmediata a las Fiscalías Especializadas en Violencia a NNA o de Procuración de Justicia en su caso.</p> <p>j) Informar inmediatamente y por escrito a la Dirección Regional correspondiente de la SEP, anexando copia del Acta de Hechos y documentales con las que se cuente, solicitando su inmediata intervención.</p> <p>k) Informar inmediatamente y por escrito a la Dirección Jurídica de la Secretaría, en caso de que se tratara de un trabajador de la SEP, anexando copia del Acta de Hechos y documentales con las que se cuente, solicitando su inmediata intervención.</p> <p>l) Integrar expediente y registro del caso, por escrito informar al departamento de Atención a la Convivencia Escolar.</p> <p>m) Colaborar con la instancia correspondiente en la elaboración del diagnóstico de la situación de vulneración de derechos de NNA.</p> <p>n) Supervisar las actividades que realiza el menor de edad involucrado al interior del plantel e implementar las medidas recomendadas en la escuela, que garanticen su integridad psicosexual y emocional, así como la confidencialidad ante la población estudiantil en general.</p> <p>o) Ejecutar las medidas de protección que se soliciten a la escuela.</p> <p>p) La supervisión escolar dará seguimiento hasta el cierre del caso.</p>	<p>j) Si la situación no se resuelve al interior del plantel, se deberá notificar a las instancias correspondientes. (tabla 3)</p> <p>k) Integrar expediente y registro del caso, por escrito informar al departamento de Atención a la Convivencia Escolar.</p>	<p>vulneración de los derechos de NNA.</p> <p>j) Ejecutar las medidas de protección que se soliciten a la escuela.</p> <p>k) Dar seguimiento hasta el cierre del caso.</p> <p>l) Integrar expediente y registro del caso, por escrito informar al departamento de Atención a la Convivencia Escolar.</p>
---	--	--

Fuente: elaboración propia con base en SEP, 2017; SEP 2022.

Tal vez, pareciera que estas medidas representen una tarea complicada para las y los docentes, pero es necesaria para el bienestar social y propio. Además, no siempre se difunde la magnitud de la responsabilidad que se tiene en las aulas: *“Lo único que no es válido para las y los docentes es permanecer inactivos u omisos ante un posible caso de violencia contra el alumnado”* (CNDH, 2022, p. 1). La falta de acción ante las violencias, así como la ausencia de denuncia, no sólo afectan al alumnado que sigue siendo una víctima permanente, sino que, las omisiones por parte del personal en el plantel educativo son meritorias de sanciones penales y administrativas como servidores y servidoras públicas (CNDH, 2022).

3.3.2. Padres, Madres, Tutores o Tutoras (PMTT) y violencias escolares

Es importante que quienes tienen a una persona menor de edad a su cargo, velen constantemente por su bienestar. Convivir no se trata de aguantar, porque las etapas escolares son transitorias, para así permitir constantes abusos a la dignidad humana. Se menciona esto, pues es una de las respuestas que, comúnmente, los PMTT dan a sus hijos e hijas, cuando les hablan de los problemas que enfrentan dentro de las escuelas.

En el apartado anterior, una de las etapas importantes para prevenir y/o erradicar a las violencias está en la comunicación, la cual se basa en la confianza. Cuando una NNA recurre con alguien para externar las situaciones que le agobian, es porque encuentra ese vínculo en la persona a la que se acerca. Por esto, es tan importante que se apoye a la víctima, pues dicho acto es un grito de auxilio ante quienes considera una salida de sus problemas; así que, lo que menos puede ayudar al bienestar de la o el menor es pedirle que “aguante”.

También se puede hallar la otra vertiente, en que los PMTT solicitan justicia para proteger a sus hijos e hijas, exigiendo castigos a las y los agresores o, incluso, tratando de resolver ellos y ellas mismas el conflicto con la NNA o la persona adulta⁶⁹ confrontándole de forma violenta. Estas ideas se encuentran muy presentes en la sociedad y, muchas de las veces, son compartidas por el profesorado que está, o se debería estar capacitando sobre esto en las sesiones de Consejo Técnico Escolar (CTE). Pues la educación actual se ha propuesto una labor compartida entre docentes y PMTT, para entre otros propósitos, subsanar las áreas de oportunidad existentes en los hogares (DOF, 2019). Así, se informaría a las familias sobre cuáles son las medidas que deben tomarse para prevenir violencias escolares.

La SEP (2022) señala como parte de las responsabilidades de los PMTT para la prevención de las violencias:

- Conocer los documentos normativos y de organización escolar expedidos por la SEP, Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas (SEDUZAC) y los de carácter interno de la escuela.
- Conocer la información de las autoridades educativas y administrativas, con quien debe acudir para que se apliquen las acciones correspondientes, según sea el caso.
- Observar y estar alerta ante cualquier cambio de conducta de la NNA dentro y fuera del aula; informar a la autoridad inmediata cualquier indicador, asociado a la posibilidad de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato.

⁶⁹ Tal y como ocurrió con el caso de la escuela “Frida Kahlo” en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en el cual el padre y la madre de una familia, agredieron a la maestra de su hijo, en un acto de venganza por un supuesto abuso infantil ocasionado por la susodicha al menor (Azteca Noticias, 2023).

- Acudir a la escuela en caso de observar alguna conducta anómala en NNA.
- Responsabilizarse del proceso educativo de sus hijas e hijos en la escuela y comunidad.
- En caso de llegar a algún acuerdo escrito con la escuela, responsabilizarse de probar ante la institución educativa su cumplimiento.⁷⁰
- Firmar lo acordado al momento que se hagan los Acuerdos Escolares, asumiendo el compromiso de su cumplimiento.

Del mismo modo se muestran las tareas y parámetros a seguir por los PMTT en la tabla 5.

Tabla 5: Medidas para PMTT de prevención de violencias

Tareas	Mecanismos
Observación activa y detección de factores de riesgo	<ul style="list-style-type: none"> - Observar constantemente a su hijo o hija. - Estar alerta de cómo se relaciona con sus compañeros, compañeras y docentes. - Observar los cambios de conducta repetidos en casa.
Información y comunicación	<ul style="list-style-type: none"> - Platicar con su hijo o hija sobre las características del autocuidado y las situaciones que debe evitar, para que no le lastimen, abusen o maltraten. - Leer y firmar de enterado los documentos y normas sobre la organización del plantel, así como las acciones y procedimientos de atención, en casos de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato. - Ubicar en el interior del plantel la información sobre las instancias que pueden apoyar en caso de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato o cualquier otra situación que se presente en la escuela. - Mantener comunicación constante con la escuela a través de comunicados escritos y visitas.
Procedimiento	<ul style="list-style-type: none"> - En caso de observar alguna conducta de sospecha de posible abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato en la NNA, informar de inmediato al director o directora por escrito. - Presentar por escrito la observación a la autoridad escolar. - Utilizar, si es necesario, los canales de comunicación establecidos en la escuela, para reportar cualquier inconformidad con relación al servicio educativo del plantel. - Colaborar con la autoridad escolar en las acciones que permitan

⁷⁰ Cuando se ha canalizado a la persona menor de edad, las instancias correspondientes suelen dar indicaciones para la reparación de los daños que pudiese haber recibido la NNA, sin embargo, es importante que sus PMTT, atiendan a las indicaciones para salvaguardar su integridad y salud mental.

Por su parte, CNDH (2022) señala como medidas para prevención de violencias para los PMTT, las siguientes:

1. **Cumplir con las obligaciones de las familias respecto a las NNA.** Proveerles materialmente, participar en su proceso educativo, impartir dirección y orientación apropiada de acuerdo a su edad y grado de madurez, asegurar un entorno afectivo, comprensivo, sin violencias y protegerles de ellas; fomentar el respeto propio, hacia las personas y a la comunidad; evitar conductas que vulneren el ambiente de respeto entre NNA y sus familias; escuchar y tomar en cuenta su opinión; educar en el conocimiento y uso responsable de tecnologías de la información; orientar⁷¹ la libertad de convicciones éticas, de pensamiento, conciencia y religión.
2. **Disciplina positiva y sin violencias.** Uno de los cimientos de la cultura de paz es el aprender a convivir, y el hacer uso de la resolución pacífica de conflictos mediante el diálogo respetuoso y la no violencia. Cabe señalar que el poner límites a las NNA es una forma de educar, no de violentar; es importante esto, para no caer en extremos en los que se permite todo a las y los menores generando que se pierda el respeto a quienes les rodean.
3. **No delegar su responsabilidad de educar a las escuelas.** Aunque el profesorado debe aceptar la tarea que se les encomienda como educadores y educadoras, es fundamental que los PMTT se hagan cargo de la parte que les compete. Las escuelas y las familias no son instituciones separadas cuando se

⁷¹ Nótese que orientar no es lo mismo que imponer, inculcar u obligar.

trata de la formación de las NNA, sino que son un equipo para poder ofrecerle a la sociedad personas capaces de ejercer plenamente su ciudadanía.

3.3.3. Cultura de denuncia: un deber de todas y todos

Finalmente, además de todo lo que se sugiere para prevenir y erradicar las violencias, hay que recalcar que denunciar estas situaciones es una de las primeras medidas que se deben tomar y, que la mayoría de las veces, no se hace por temor a quienes son personas agresoras, o por la sensación de que no hay quien respalde la protección de los derechos humanos; esto, seguido de la falta de difusión que se hace de los organismos encargados de atender y asesorar a quienes se acercan buscando ayuda (para consulta de instituciones de atención véase la tabla 3).

Como se puede ver, los lugares a donde se puede acudir para la atención a situaciones de acoso escolar son numerosos, pero la tarea más ardua en quienes tienen el conocimiento de ellos es la difusión, para que entre todas y todos se pueda construir una civilización que denuncia, para la cultura de paz y la protección de los derechos humanos, en especial de las NNA.

Por último, resta decir que, aunque las personas adultas son encargadas, principalmente, de que la sociedad incluya en su forma de vida la cultura de paz, también es importante que quienes la integran, no carguen con culpas que no les corresponden. Esto, porque las personas suelen sentirse responsables por cosas que no se hicieron o se salieron de control, encausando así consecuencias desastrosas.

El profesorado a veces piensa que debe desempeñar distintos papeles en su rol de docente, en especial, cuando se habla de estos protocolos, lo cual, como se

abordó, no es del todo cierto, pues hay que saber delimitar hasta dónde se puede intervenir en estas situaciones y cómo hacerlo. Los maestros y maestras, o los PMTTs, no siempre son las personas indicadas para atender o aconsejar plenamente a las NNA que sufren violencias, pero son quienes se deben encargar de su cuidado y búsqueda de una atención judicial, psicológica y/o desde cualquier otro ámbito requerido para que se les brinde el apoyo necesario para salvaguardar su integridad, y cerciorarse de que se dé el seguimiento a los casos que detectan en sus entornos día con día. Esto es el granito de arena que, puede hacer posible una sociedad pluricultural que conviva sanamente en espacios como la EST 25, donde urgen este tipo de cambios.

En consideración con lo anterior, solo resta decir que con esto se convoca a las personas involucradas en la educación a comprometerse con esta labor que requiere la unión de la sociedad-familia y escuela, y que va más allá de la sujeción con las leyes, pues educar en cultura de paz es una contribución social para las futuras generaciones en el desarrollo de habilidades para el manejo saludable de conflictos, que puede acercar a la humanidad a esta utópica sociedad libre de violencias.

CONCLUSIONES

En la presente tesis, se analizaron las violencias escolares por creencias religiosas dentro de la EST 25, Tacoaleche, Guadalupe, Zacatecas. Para ello, se tuvo que encontrar el enlace existente entre violencias escolares y religión, esto con la ayuda de la búsqueda documental de estos temas por separado, así como de situaciones reales que estuvieran inmersas en la problemática. Debido a que no se encontró una investigación como la que se presenta, se podría decir que representó un reto, además de las dificultades en la aplicación de la encuesta en el plantel educativo, sin embargo, se consiguieron hallazgos que abonan a quienes están en la disposición de hacer de las escuelas espacios seguros e inclusivos.

A pesar de ser una investigación por lo pronto novedosa, todo lo que se plasmó de conceptos y respaldo legal sobre la libertad de credo en las escuelas, trajo consigo una mayor comprensión de la magnitud del problema en México. Se estipularon los factores, participantes, causas, manifestaciones, etc., desde distintas aportaciones de estudiosos de las violencias y que estuvieron presentes en los resultados obtenidos en el instrumento.

Estipular dichos planteamientos teóricos, permitió comprobar la segunda hipótesis, que se enfocó en la forma en que se manifestaban las violencias escolares por creencias religiosas. El alumnado y profesorado participante en la investigación, con sus respuestas da pautas para advertir que el respeto a la libertad de credo es algo en lo que se necesitan subsanar algunas cosas para que sea posible la sana convivencia y educación inclusiva, entre lo más notorio, se encontró que esto sucede por:

- **Adultocentrismo:** puesto que no se instruye para el pleno ejercicio de la libertad de culto, las personas adultas no orientan a las NNA para la libre elección o cambio de religión. Tan es así, que el 38% del estudiantado percibió la adopción de credo y la práctica de una doctrina diferente a la de sus PMTT como algo negativo.
- **Burlas:** entre pares y de docentes hacia estudiantes. La encuesta no mostró qué tipo de burlas se recibían o cómo les insultan, pero lo importante en esto, es que cuando se les pregunta el porqué, fue común que consideraran normal dicho acto, o bien, se abstuvieron de contestar.
- **Exclusiones:** para el profesorado no era importante que las actividades de clase llegasen a crear conflicto con el pensamiento religioso de quienes integran la comunidad escolar, y no se dio una solución para estos sucesos en la EST 25, sólo anteponer el reglamento y laicismo ante la convivencia. El estudiantado también padeció esta forma de violencia través de sus compañeros, hay que recordar a A22, quien externó que no tenía amistades de otra religión, pero no le importaba ser amigo de personas así.
- **Psicológica:** a través de la creación en las NNA de un pensamiento que considera a las religiones como algo sin relación con la academia y de impacto nulo para la vida; lo que ressignifica el papel de la religión en la sociedad e implica un menosprecio sutil, a veces, sin ser consciente, de la moralidad y los valores que representan las iglesias.

Algo que quedó pendiente dentro de esta segunda hipótesis, fue determinar si la EST 25, por encontrarse en esta comunidad pluricultural religiosa, en un estado

donde el catolicismo es la religión mayoritaria, es más propensa a las violencias por religión, ya que, hizo falta un punto de comparación con una escuela en distinta posición geográfica del estado. Sin embargo, se espera que la presente sirva para dar continuidad a esta clase de estudios con una temática, que cada vez pierde más vigencia en el interés colectivo, a pesar de su relevancia.

Es pertinente, resaltar el hecho de que el estudiantado que se encontró entre el 17% que contestó que en la escuela se han realizado actividades que van en contra de su credo, fueron todos y todas de adscripción católica. Esto le dio un giro a la hipótesis, que se centró en que las personas que sufrían discriminación religiosa en las escuelas eran principalmente de un culto minoritario, sin embargo, en la muestra se observó que, cualquier religión puede ser objeto para el menosprecio y abuso ante una institución laicista, donde externar lo que cree desde su ideología eclesiástica es algo invalidado o se le resta importancia, lo que se advierte como un obstáculo para la inclusión, pues invalida la identidad de la comunidad escolar.

Lo peor fue, que esta violencia ocasionada por el laicismo, venía desde la autoridad educativa. Esto originó una de las barreras que se enfrentaron en este trabajo, pues, en un inicio la respuesta de la dirección sobre la intención de realizar la investigación fue cálida, favorable e incluso amistosa; sin embargo, esto cambió en el momento que vio las preguntas en los cuestionarios. Tal vez ya se habló un poco de esto, pero se rescata, debido a que, es un aspecto importante para tratar como algo que está presente en la relación escuela-religión.

Pareciera que hay personas en estas instituciones, que entran en un conflicto con el tema, y no hubo interés por reconocer que la religión es algo que no se puede separar del alumnado, porque hay gente cuya entrega espiritual es importante, sin

embargo, puede ser motivo de burla para alguien o reinterpretarse despectivamente como un fanatismo. Por esto, tal vez para algunos y algunas sería normal el buscar que haya inclusión por discapacidad, sexo, raza, pero por religión no siempre.

En este orden de ideas, hay que destacar que puede haber otros extremos donde la religión está sobrevalorada, y se asume que todas las iglesias son benéficas para la sociedad, por lo que quizás, no ha sido considerada por las autoridades educativas como un sistema que puede ejercer violencias que afectan la conducta del alumnado, y sobre lo cual, por ley se debería intervenir acorde a los protocolos de detección, puesto que los PMTTs, no siempre son conscientes de las cosas que les pasan a sus hijos e hijas fuera de casa. La abstinencia por reconocer que las personas menores de edad son capaces de forjarse un criterio sobre la doctrina que se les enseña, es algo peligroso para erradicar las violencias, que incluso nacen de la imposición de un pensamiento, basado en el menosprecio de lo diferente o el fanatismo. Esto sin mencionar que da veracidad a la necesidad de educar en la espiritualidad de la que habla De la Cruz (2024).

Para determinar cómo se desarrollaban y presentaban las violencias escolares por creencias religiosas en la EST 25, se abordaron particularidades sobre el lugar en el que estaba ubicada la escuela y la seguridad del entorno; aunque pareciera que estos datos no tuviesen relación, hay que considerar que, la exposición de las y los jóvenes a ambientes donde cohabitan con el crimen organizado, presencian asesinatos de manera cercana, etc., genera un ambiente de miedo y estrés tanto en las NNA como en las personas adultas, ante los cuales se reacciona de manera violenta si la persona carece de alfabetización emocional. La cuestión es que la violencia no recaerá como respuesta entre las y los

implicados, sino, ante alguien diferente que esté expuesto por asimetría.

Ya que las personas que son una minoría religiosa se encuentran en desventaja de poder, están expuestas a recibir el menosprecio de quienes buscan hacer valer una superioridad falsa basada en el número de personas que comparten una misma ideología. Esto se determinó con base en el carácter multifactorial de las violencias, se contemplan como sucesos que al perpetuarse no tendrán siempre la misma motivación, por ejemplo: una mujer que ha sido golpeada por su marido quien fue movido por los celos, al momento de seguir el ciclo de violencia pegándole a su hijo, justificará su acción con un motivo diferente, como reírse cuando ella estaba enojada, por su parte el niño que es sobresaliente en la escuela, amedrentará a quienes tienen otro ritmo de aprendizaje. Hay una relación asimétrica de poder en este ciclo de violencia en cascada, pero los motivos cambian, de acuerdo con aquello que posiciona al agresor o agresora por encima de la víctima.

La falta de atención a esta necesidad del ser humano de expresar o canalizar sanamente sus emociones, puede ocasionar daños que alteran el orden social, así que, resta decir que, las personas no siempre pueden controlar completamente lo que sucede a su alrededor o los entornos en que vive, pero es importante que haya una educación en el dominio de sentimientos, para que las vivencias del exterior, no impacten gravemente a las familias mexicanas con modelos violentos de supervivencia dentro y fuera de las escuelas, que impiden a estos espacios brindar bienestar integral para todas y todos, especialmente a sectores que se encuentran en una vulnerabilidad simbólica.

Ahora, volviendo un poco a la conceptualización de las violencias escolares y la participación de la comunidad escolar, hay que mencionar que, esto encausó

que las preguntas en el instrumento estuvieran encaminadas a buscar información sobre el alumnado, profesorado, PMTT y PAE; los dos últimos de forma indirecta, aunque hubiese sido interesante escucharles, sin embargo, hubieron circunstancias que no lo permitieron, como la dificultad de contactarles; sin embargo los hallazgos fueron sobresalientes y se advierte que esta escuela no es del todo pacífica, además de que se necesita atender la sana convivencia y la cultura de paz sin pasar inadvertidos los prejuicios de intolerancia religiosa, que se hallaron a la luz del instrumento, y que pueden estar presentes en el resto de la comunidad escolar de la EST 25, así como en otros escenarios educativos del país, pues el lugar donde más se discrimina por religión, según INEGI (2023) es en las escuelas.

Cabe señalar que, podrían considerarse los niveles de intolerancia religiosa como bajos, sin embargo, se considera que las respuestas no son del todo certeras cuando de forma directa dicen que “no se les discrimina por religión”; esto porque en las otras preguntas hablan de lo contrario y exhiben que hay una normalización a las burlas y el menosprecio a las religiones del alumnado, un desconocimiento sobre lo que es o no violencia desde el marco legal, además de que se minimiza la importancia del credo como un rasgo que se tenga que considerar en la planeación de clase y en los ajustes razonables.

Los datos que se obtuvieron son una alerta y un comprobante de la veracidad de que las NNA aprenden la violencia, la llevan consigo a otros entornos y las reproducen; así como de la falta de capacitación del profesorado sobre el tema y el desconocimiento de la normatividad local, nacional e internacional, que defiende la libertad de credo para que sea visibilizada, considerada y respetada en todos los entornos, incluido el escolar.

Dicho lo anterior, quedó comprobada también la última hipótesis, cuyo enfoque fue el impacto de las violencias escolares por creencias religiosas en la institución y la urgencia del ejercicio de una cultura de paz, al ser evidente que la escuela no era un espacio libre de violencia y tampoco había claridad sobre la atención de esta, no se olvide que el profesorado no expuso soluciones para el choque entre actividades escolares y la postura religiosa, que estuviesen fundamentadas desde la legalidad educativa.

No se olvide, además, las respuestas que el profesorado dio a la pregunta 12: ¿Qué significa que la educación es laica de acuerdo con lo normado en la Ley General de Educación (2019) y el artículo 3° de la Constitución?, en la cual, sólo una persona eligió la respuesta que se basa en una paráfrasis de la NEM, mientras las y los demás informantes se inclinaron, en su mayoría, a que la religión es un tema intocable en las aulas. Cabe señalar que, si hubiese una claridad sobre los protocolos de atención, no se hubiesen encontrado respuestas del alumnado que externan que sus docentes les violentan.

Respecto a los objetivos, se logró mostrar un contexto sobre cómo se han presentado las violencias escolares en México y su relación con la diversidad religiosa; dicha información y conceptos que se abordaron, incluso pudieron comprobarse a través de la medición que se realizó con el instrumento. Además, se pudieron vislumbrar datos relacionados con la vulnerabilidad de grupos como las NNA. La investigación permitió analizar este diálogo entre estadísticas y la realidad basada en la muestra; considerando que la edad es un factor determinante, para que haya abusos, se obtuvo que, precisamente fueron las personas menores de edad quienes dijeron que se les faltaba al respeto por religión, pero el profesorado

no. Sin embargo, las personas adultas tuvieron un papel determinante en la construcción de prejuicios por la otredad religiosa.

El análisis permitió determinar el impacto social de los resultados obtenidos en la institución, y cuánto conocían las personas que integraban a la comunidad escolar acerca de violencias escolares por creencias religiosas. Tomando en cuenta las áreas de oportunidad, fue muy pertinente el haber incluido la información sobre cómo se puede incidir ante dicho problema y el directorio de las instituciones de atención, lo cual es desconocido por el profesorado en diferentes contextos. Se espera que estos datos sean de utilidad, no sólo para la EST 25, sino para cualquier persona involucrada con la educación.

La metodología fue adecuada para obtener lo que se pretendía, aun a pesar de las dificultades que se presentaron, como la actitud de la autoridad educativa o la carga de trabajo que tenía el profesorado, que produjo la reducida población muestra. Laborar en la EST 25 como docente es un reto, por la cantidad de estudiantes en ella, al ser la única, por lo que se considera pertinente hacer un llamado a las autoridades para la apertura de otra secundaria en la comunidad.

Para concluir, solo resta decir que, este tema es algo inexplorado, aun con la presente investigación, y se podría hacer mucho para dar seguimiento. Se espera que esto sirva para despertar interés en quienes buscan contrarrestar la discriminación religiosa en las escuelas. La educación laica no debería permanecer ajena a lo que la religión representa en la vida de cada persona. Si se pretende un fomento a la convivencia escolar y el respeto, hay que empezar con aceptar la diversidad, educar en el uso del diálogo para la resolución de problemas, y en la aceptación de las y los demás, como personas que no siempre van a compartir la

misma forma de ver al mundo, pero se puede aprender de aquello que es diferente.

Algo que queda pendiente es que quienes se encuentran en las escuelas frente a grupo y autoridades, principalmente, se mantengan en constante actualización acerca de lo que sucede en México con los rasgos pluriculturales como la religión. Si bien es cierto que se ha tratado el respeto e inclusión de las personas con todo lo que su identidad religiosa implica, también lo es que, no hay que olvidar que se debe intervenir, orientar y limitar la libertad de culto, cuando el ejercicio de este derecho está poniendo en riesgo la integridad social y de la persona, en especial cuando es menor de edad.

Cabe considerar que no es válido sólo culpar a las religiones de fanatizar y abusar de su poder para sacar provecho de las personas, es importante que la sociedad despierte de su ensimismamiento. Es inconcebible que las instituciones se escuden en lo laico para enajenarse de la realidad del abuso en las religiones, y con ello haya impunidad, que, por ejemplo, para enjuiciar a Nasón Joaquín García por una de tantas irregularidades, haya tenido que pisar territorio estadounidense demandado por mujeres mexicanas.

Las escuelas y las iglesias no son instituciones aisladas, ambas se dedican a formar a las personas con sus modelos de conducta y cosmovisión, por ello, así como los PMTTs no pueden delegar su labor a las escuelas y viceversa, tampoco se puede permitir que las religiones controlen y condenen a las personas, impidiéndoles pensar o ser críticas. Pero si las instituciones educativas se rehúsan a abordar la religión como parte del ser humano, a conocer lo que están construyendo en las NNA y convivir con ello sanamente, no se puede combatir el fanatismo y tampoco se puede crear un espacio inclusivo, pues es necesario

reconocer a la diversidad.

Los cambios que ha realizado la NEM en la educación, se podría decir que están abriendo camino para que se deconstruya todo tipo de violencia, con la reciente inmersión de los nuevos y controversiales libros, hay muchos aciertos, pero también áreas de oportunidad. En el caso de las violencias por religión, es muy poco lo que se aborda, se trata de un solo párrafo dedicado al respeto de la otredad religiosa, de forma sutil, en el libro *“De lo Humano y comunitario”* de 3° de secundaria. No es suficiente decirles a las NNA que acepten a sus compañeros y compañeras de todas las religiones, la convivencia no es una lección poética, es algo que se debe experimentar y vivir.

Por esto, se considera que se deben crear espacios para que el alumnado conozca estos rasgos de quienes les rodean, que hablen de sus creencias, de lo que producen en ellos y ellas, de si encuentran satisfacción en el ejercicio de su derecho a la libertad de culto, que sepan la importancia de conocer y experimentar para que construyan su identidad con verdadera convicción; y que, cuando tengan la seguridad de que están en la religión correcta, sientan un orgullo sano, que no menosprecie, que esté abierto a la otredad.

La educación laica no prohíbe tomar en cuenta la existencia de las religiones, tampoco consiste en mitigarlas de las aulas, el verdadero propósito, es buscar un encuentro pacífico de la diversidad, buscando regular los abusos de poder, y con una postura neutral que no sea proselitista. Permitir que el alumnado conozca las experiencias espirituales de sus pares no es proselitismo, es conocimiento social y aceptación del medio que le rodea, además de un aprendizaje para reconocer con respeto a quienes piensan de manera distinta.

Desde un punto de vista personal, este tipo de cosas deberían de hacerse en las escuelas para que se valore a las religiones, y las cosas buenas que proporcionan a la sociedad, porque no todo es abuso, pero sobre todo para que la gente sepa que no se le va a quitar lo católico por ser amigo o amiga de una persona cristiana, atea o de cualquier otra creencia; incluso, se puede aprender a tener una postura crítica cuando se tratan estos temas. Es cierto que hablar de religión es controversial, pero para eso debe ser la escuela, para transformar la polémica en diálogos pacíficos que susciten que la diversidad puede sentirse libre de ser quien es, así como de aceptar la diferencia, sin condenar o minimizar sus particularidades.

Por último, hay que aclarar que, aunque pareciera que se exige mucho de las personas adultas, y que quizás las demandas parecieran extenuantes, considerando que los contextos no siempre les favorecen, el propósito no fue menospreciarles; sin embargo, hay que ser reales cuando se habla de la gran responsabilidad que tienen con la sociedad. No es un pretexto considerar que, no tener hijos e hijas, exime a las personas de su compromiso con el mundo en que vive y con las nuevas generaciones.

Cuando se quiere impactar positivamente como agentes de cambio, hay que empezar desde lo personal, para tener la autoridad de corregir a otros y otras por hábitos destructivos. Es incongruente que las personas se quejen de los PMTT de jóvenes que están en el crimen organizado, cuando consumen series como "*La reina del sur*", "*El señor de los cielos*", "*El chema*", etc., o cuando saben de NNA que viven como si estuviesen en situación de calle y en lugar de denunciar, se esconden y miran a otro lado porque son hijos o hijas de alguien más, pero cuando les ven distribuyendo droga frente a su casa, llaman a la policía.

Entonces, no es la intención exhibir a nadie, ni menospreciar los esfuerzos que se hacen en las aulas y los hogares, sino abonar para el bienestar de las NNA y la sociedad en general, e incitar a quienes leen esto, para que se informen y puedan impactar desde su entorno de forma positiva en la vida de las personas, con lo que esté en su alcance, para incidir en el andamiaje de una cultura de paz. Asimismo, se invita a la sociedad a vivir esta cultura mediante el trabajo colaborativo entre escuela-sociedad-familia, pues la unión de estos pilares de la población para generar cambios puede hacer del entorno un mejor lugar para vivir.

REFERENCIAS

- Abramovay, M. (2005). Violencia en las escuelas: un gran desafío. *Revista Iberoamericana de Educación*, Núm. 38, pp. 53-66. Recuperado el 13 de enero de 2023, de: <https://rieoei.org/historico/documentos/rie38a03.pdf>
- Alonso, O. (2023). La formación de valores en la educación básica mexicana. *Revista Mexicana de Investigación e Intervención Educativa*, Vol. 2, Núm. 2, pp. 48-54. Recuperada el 6 de marzo de 2024, de: <https://pablolatapisarre.edu.mx/revista/index.php/rmiie/article/view/47/44>
- Aparicio, M. (2023, agosto 28). Conferencia: ¿Cómo implementar el interés superior de la niñez? Fuente: Facebook. Recuperado de: [\(19\) Facebook](#)
- Arredondo, A & González, R. (2017). 1861: La emergencia de la educación laica en México. *Historia Caribe*, Vol. 12, Núm. 30, pp. 25-49. Recuperado el 27 de octubre de 2022, de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5759104>
- Ayala, M. (2015). Violencia escolar: un problema complejo. *Ra Ximhai: Revista Científica de Sociedad, Cultura y Desarrollo Sostenible*, Vol. 11, Núm. 4, pp. 493-509. Recuperado el 29 de agosto de 2022, de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7915494>
- Azteca Noticias (2023, julio 19). JUSTICIA | ¿Qué delitos cometieron los padres que agredieron a la maestra de la escuela Frida Kahlo?. Youtube. Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=qeLhv99P-XM>
- Báez, E. (2019). *El vocablo “Dios” desde la doctrina de Redimidos: análisis semántico y sintagmático*. (Tesis de Licenciatura). Zacatecas: Universidad Autónoma de Zacatecas.
- Barraza, C. (2020). *Liberales, misioneros y conversos. Entre la disidencia católica y la conformación de la Iglesia presbiteriana en Villa de Cos, Zacatecas, 1846-1876*. (Tesis de Doctorado). San Luis Potosí, San Luis Potosí: Colegio de San Luis, A. C.
- Bartleman, F. (2006). *El avivamiento que cambió al mundo: Azusa Street*. Colombia: Peniel.
- Birman, D., Ripstein, A. (Productores) & Carrera, C. (Director). (2002). El crimen del padre Amaro. (DVD). México: Alameda Films.
- Blancarte, R. (2001). Laicidad y secularización en México. *Estudios Sociológicos*, Vol. XIX, Núm. 3, pp. 843-855. Recuperado el 15 de octubre de 2022, de: <https://www.redalyc.org/pdf/598/59805712.pdf>

- Blancarte, R. (2003). Discriminación por motivos religiosos y Estado laico: elementos para una discusión. *Estudios Sociológicos*, Vol. XXI, Núm. 2, pp.279-307. Recuperado el 15 de octubre de 2022, de: <https://www.redalyc.org/pdf/598/59806202.pdf>
- Blancarte, R. (2008). Laicidad y laicismo en América Latina. *Estudios Sociológicos*, Vol. XXVI, Núm. 76, pp. 139-164. Recuperado el 15 de octubre de 2022, de: https://scholar.google.es/scholar?hl=es&as_sdt=0,5&q=roberto+blancarte
- Blancarte, R. (2008). *Libertad religiosa, estado laico y no discriminación*. México: Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.
- Bolívar, A. (2006). Familia y escuela: dos mundos llamados a trabajar en común. *Revista de educación*, No. 339, Vol. 7, pp. 119-146. Recuperada el 5 de enero de 2024, de: <https://www.educacionyfp.gob.es/revista-de-educacion/numeros-revista-educacion/numeros-antteriores/2006/re339/re339-07.html>
- Bourdieu, P. (1998). *La dominación masculina*. Barcelona: Anagrama.
- Borja, J. (2002). *Ciudadanía y globalización*. Buenos Aires: Centro de Documentación en Políticas Sociales.
- Bravin, C., & Pievi, N. (2008). *Documento metodológico orientador para la investigación educativa*. UNICEF.
- Cabral, D., Miramontes, S. & Ramos, S. (2022). Revisión bibliográfica del acoso escolar desde el punto de vista del profesorado. En Gutiérrez, N., García, B., Magallanes & M., Castillo, I. (Coors.). *Educación y desarrollo profesional docente en México: referentes históricos y contemporáneos*, (pp. 135-148). Zacatecas, México: Astra Ediciones S.A. de C. V.
- Carrasco, E. & Carro, A. (2018). Capítulo 2 Referentes Teórico conceptuales. En Carrasco, E. & Carro, A., *Educación, violencia y género. Una mirada a la experiencia desde la convivencia en las escuelas*, pp. 49-70. México: Gedisa-Universidad Autónoma de Tlaxcala.
- Castañeda, D. (20 de agosto de 2023). *Reenfocan prevención por alta incidencia delictiva en Tacoaleche*. NTR. Recuperado de: <https://ntrzacatecas.com/?p=87358>
- Castro, J. (1 de febrero de 2024). *2024 año de la paz Zacatecas*. El sol de Zacatecas. Recuperado de: <https://www.elsoldezacatecas.com.mx/analisis/2024-ano-de-la-paz-zacatecas-11375433.html>

- Cisneros, N. (2021, diciembre, 9). *Suicidios por acoso escolar: el legado de Eli Fritchley*. Recuperado de: <https://www.fundacionenmovimiento.org.mx/blog/articulos/1109-suicidios-por-acoso-escolar-el-legado-de-eli-fritchley> Fecha de consulta: 10 de febrero de 2023.
- Cobo, P. & Tello, R. (2008). *Bullying en México: Conducta violenta en niños y adolescentes*. México: Lectorum.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (CNDH). (1981). *Convención Americana de los Derechos Humanos*: CNDH. Costa Rica.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). (2020). Entornos de violencia contra niñas, niños y adolescentes. Recuperado de: https://cursos3.cndh.org.mx/pluginfile.php/46527/mod_resource/content/8/entornos/entornos.html Fecha de consulta: 5 de noviembre de 2022.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). (2022). Atribuciones y obligaciones de las autoridades. Recuperado de: https://cursos3.cndh.org.mx/pluginfile.php/46569/mod_resource/content/5/t2_atribuciones_y_obligaciones_m4.pdf Fecha de consulta: 9 de septiembre de 2023.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). (2022). Atribuciones y obligaciones de las autoridades (segunda parte). Recuperado de: https://cursos3.cndh.org.mx/pluginfile.php/46570/mod_resource/content/5/t2_2_procuradurias_y_fiscalias_m4.pdf Fecha de consulta: 9 de septiembre de 2023.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). (2022). Conceptos, actores, orígenes, manifestaciones y atención de los fenómenos de acoso escolar, violencia escolar y en la escuela: Causas de origen. Recuperado de: https://cursos3.cndh.org.mx/pluginfile.php/46540/mod_resource/content/4/m2_t3_acoso_violencia.pdf Fecha de consulta: 4 de noviembre de 2022.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). (2022). Conceptos de acoso escolar, violencia escolar y en la escuela. Recuperado de: https://cursos3.cndh.org.mx/pluginfile.php/46537/mod_resource/content/5/m2_t1_acoso_violencia.pdf Fecha de consulta: 4 de noviembre de 2022.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). (2022). Conceptos principales sobre las adolescencias. Recuperado de: https://cursos3.cndh.org.mx/pluginfile.php/658773/mod_resource/content/7/conceptos_principales/index.html Fecha de consulta: 3 de marzo de 2023.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). (2022). Cultura de Paz y estrategias para contribuir a poner fin a toda forma de violencia contra las y los adolescentes. Recuperado de: https://cursos3.cndh.org.mx/pluginfile.php/658816/mod_resource/content/3/4cultura_paz_m4.pdf Fecha de consulta: 9 de septiembre de 2023.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). (2022). Directorio de autoridades con atribuciones en la prevención, atención y seguimiento de casos de acoso escolar, violencia escolar y en la escuela. Recuperado de: https://cursos3.cndh.org.mx/pluginfile.php/46574/mod_resource/content/3/directorio_autoridades_m4.pdf Fecha de consulta: 9 de septiembre de 2023.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). (2022). El sentido del tejido social en la prevención de las violencias. Recuperado de: https://cursos3.cndh.org.mx/pluginfile.php/658814/mod_resource/content/3/2prevencionviolencias_m4.pdf Fecha de consulta: 9 de septiembre de 2023.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). (2022). Estrategias de prevención para el personal de las escuelas, educación en y para los derechos humanos. Recuperado de: https://cursos3.cndh.org.mx/pluginfile.php/46555/mod_resource/content/2/t3_prevention_personal_educativo_m3.pdf Fecha de consulta: 9 de septiembre de 2023.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). (2022). Estrategias de prevención para las familias. Recuperado de: https://cursos3.cndh.org.mx/pluginfile.php/46569/mod_resource/content/5/t2_atribuciones_y_obligaciones_m4.pdf Fecha de consulta: 9 de septiembre de 2023.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). (2022). La violencia contra niñas, niños y adolescentes. Recuperado de: https://cursos3.cndh.org.mx/pluginfile.php/46526/mod_resource/content/9/m1_t4_acoso_violencia_correcciones.pdf Fecha de consulta: 4 de noviembre de 2022.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). (2022). Pautas para la atención, detección y seguimiento. Recuperado de: https://cursos3.cndh.org.mx/pluginfile.php/46566/mod_resource/content/3/t1_pautas_deteccion_m4.pdf Fecha de consulta: 9 de septiembre de 2023.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). (2022). Personas que intervienen y manifestaciones. Recuperado de: https://cursos3.cndh.org.mx/pluginfile.php/46539/mod_resource/content/4/m2_t2_acoso_violencia.pdf Fecha de consulta: 4 de noviembre de 2022.

Nacional sobre Discriminación en México (ENADIS). Recuperado de: [ENCUESTA NACIONAL SOBRE DISCRIMINACIÓN 2017 \(inegi.gob.mx\)](https://inegi.gob.mx)
Fecha de consulta: 15 de noviembre de 2022.

Consejo Nacional para prevenir la Discriminación (CONAPRED). (2018). Encuesta Nacional sobre Discriminación en México (ENADIS) 2017: Prontuario de resultados. Recuperado de: http://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/Enadis_Prontuario_Ax_1.2.pdf Fecha de consulta: 20 de noviembre del 2022.

Consejo Nacional para prevenir la Discriminación (CONAPRED). (19 de agosto del 2022). Boletín 2022 - 027. Derechos a la educación y al libre desarrollo de la personalidad deben ser respetados en escuelas: Conapred. Recuperado de: https://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=boletin&id=1455&id_opcion=103&op=213 Fecha de consulta: 28 de febrero del 2023.

Coppel, E. & Casillas, K. (6 de octubre de 2023). *La impunidad de la luz del mundo en México*. El Universal. Recuperado de: <https://interactivos.eluniversal.com.mx/2023/luz-del-mundo-impunidad/>

Corredor-García, M. (junio 2011). Motivación para aprender, motivar para ser. Conferencia pronunciada en la VI Jornada Regional de ACLPP el 14 de junio de 2011 en Segovia, España. ACLPP, 23, 9-17. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3674721.pdf>

Cortés, A. (2018). Violencia en niños, niñas y adolescentes. *Revista Cubana de Medicina General Integral*, Vol. 34, Núm. 4, pp. 137-148. Recuperado el 1 de enero de 2023, de: <https://www.medigraphic.com/pdfs/revcubmedgenint/cmi-2018/cmi184o.pdf>

Corzo, B. (2022). *25 años de su muerte: Lady Di, la leyenda de una princesa diferente*. La Vanguardia. Recuperado de: <https://stories.lavanguardia.com/gente/20220831/56117/lady-di-leyenda-princesa-diferente>

Cuevas, L., Pesci, A., Zepeda, J. & Sánchez, F. (2018). La violencia escolar o bullying: Presencia, modalidades e impacto en los adolescentes de Zacatecas. *Revista de Investigaciones Sociales*, Vol. 4, Núm. 2, pp. 15-27. Recuperado el 29 de agosto de 2022, de: https://www.ecorfan.org/republicofnicaragua/researchjournal/investigaciones_sociales/journal/vol4num12/Revista_de_Investigaciones_Sociales_V4_N12_3.pdf

De la Cruz, D. (2024). La espiritualidad dentro de procesos pedagógicos en Latinoamérica: una revisión sistemática. *Revista UNIMAR*, Vol. 42, Núm. 1.

DOI: <https://doi.org/10.35600/25008870.2024.19.0309>⁷²

De la Torre, R. (2000). Una iglesia mexicana con proyección internacional: La Luz del Mundo. En Masferrer, E. (Comp.). *Sectas o iglesias: viejos o nuevos movimientos religiosos*, (pp. 261-281). Colombia: Plaza y Valdés Editores.

De la Torre, R. & Gutiérrez, C. (2014). La religión en el censo: recurso para la construcción de una cultura de pluralidad religiosa en México. *Prácticas Corporales y Religión en América Latina*, Vol. 8, Núm. 2, (pp. 166-169). Recuperado el 8 de febrero de 2023, de: <https://www.revistaculturayreligion.cl/index.php/revistaculturayreligion/article/view/555>

Delgado, G. (2019). Educación para la igualdad. En Cruzvillegas, M. (Coord.). *Hacia la igualdad sustantiva en México: agenda prioritaria*, (pp. 23-34). México: CNDH.

Diario Oficial de la Federación (DOF). (2003). Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación: Presidencia de la República. México.

Diario Oficial de la Federación (DOF). (2014). Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: Cámara de Diputados. México.

Diario Oficial de la Federación (DOF). (2015). Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público: Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. México.

Diario Oficial de la Federación (DOF). (2019). Artículo 3º: Gobierno Federal. México.

Diario Oficial de la Federación (DOF). (2019). Ley General de la Educación: Presidencia de la República. México.

Diario Oficial de la Federación (DOF). (30 de marzo de 2021). Programa Institucional del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación 2021-2024: Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED). México.

Diario Oficial de la Federación (DOF). (2022). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Gobierno Federal. México.

Díaz, A. (2006). La educación en valores: Avatares del currículum formal, oculto y los temas transversales. *Revista Electrónica de Investigación Educativa*, Vol. 7, Núm. 2, pp. 1-15. Recuperado el 4 de enero de 2024, de: <http://redie.uabc.mx/vol8no1/contenidodiazbarriga2.html>

⁷² De acuerdo con el manual, las fuentes de revista deben tener las páginas en las que se encuentra el artículo, sin embargo, esta revista no tiene paginado en los artículos.

- Díaz, A. (2021, febrero,1). *¿Qué nos dice el censo 2020 sobre religión en México?* Recuperado de: <https://datos.nexos.com.mx/que-nos-dice-el-censo-2020-sobre-religion-en-mexico/> Fecha de consulta: 8 de febrero de 2023.
- Díaz, R. (21 de junio de 2022). *Los 5 estados más peligrosos de México en mayo de 2022.* Sdponoticias. Recuperado de: <https://www.sdpnoticias.com/mexico/los-5-estados-mas-peligrosos-de-mexico-en-junio-de-2022/>
- Díaz, D. (2014). *El derecho a la libertad religiosa y niñas, niños y adolescentes.* México: Biblioteca Jurídica Virtual de la UNAM.
- Dirección General de Asociaciones Religiosas. (2014, febrero, 6). Numeralia de asociaciones religiosas. Recuperado de: <http://asociacionesreligiosas.gob.mx/work/models/AsociacionesReligiosas/pdf/NumeraliaAsociacionesReligiosas.pdf> Fecha de consulta: 17 de febrero de 2023.
- El Universal. (30 de septiembre de 2019). *Tacoaleche, el pueblo fantasma; sus habitantes prefieren migrar a EU.* El Imparcial. Recuperado de: <https://www.elimparcial.com/mexico/Tacoaleche-el-pueblo-fantasma-sus-habitantes-prefieren-migrar-a-EU-20190930-0004.html>
- Ellis, J. (2005). *Aprendizaje Humano* (4ed). México: Pearson
- Facebook. (14 de febrero de 2024). Bolsa de trabajo UAZ. Recuperado de: https://www.facebook.com/photo/?fbid=807693361401375&set=pb.100064821546263.-2207520000&locale=es_LA Fecha de consulta: 20 de febrero de 2024.
- Farber, C. (2006). *Las sociedades secretas.* Barcelona: Edicomunicación.
- Fierro, I. (2020, 9 de febrero). *Papa prospera abundantemente.* YouTube. Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=fLn5ThJWXiw>
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). (2006). *Convención sobre los Derechos del Niño:* UNICEF. Madrid.
- Gaceta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (02 de enero del 2002). *Firma de convenio de colaboración en materia de Derechos humanos de los pueblos indígenas entre la CNDH y la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión.* Recuperado de: <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Gacetas/138.pdf> Fecha de consulta 26 de agosto de 2023.

- Galtung, J. (1990). *Violencia cultural*. España: Gernika Gogoratuz.
- García, A. (1998). Un aula pacífica para una cultura de paz. *Revista Electrónica Interuniversitaria de formación del profesorado Continuación de la antigua Revista de Escuelas Normales*, Vol. 1, Núm. 1, pp. 1-16. Recuperado el 8 de septiembre de 2023, de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2777127>
- García, B. (2008). Familia, escuela y barrio: un contexto para la comprensión de la violencia escolar. *Revista Colombiana de Educación*, Núm. 55, pp. 108-124. Recuperado el 1 de enero de 2023, de: <https://www.redalyc.org/pdf/4136/413635249006.pdf>
- García, M. (2017). *Principales causas de la discriminación escolar en la escuela primaria "Lic. Adolfo López Mateos" de Fresnillo, Zacatecas*. (Tesis de maestría). Zacatecas, Zacatecas: Universidad Autónoma de Zacatecas.
- García, S., Martínez, M. & Gil, C. (2022). Los jóvenes ante la diversidad cultural y religiosa en educación secundaria. *Papeles de población*, Vol. 24, Núm. 114, pp. 165-180. DOI: <https://doi.org/10.22185/24487147.2022.114.33>.
- Garma, C. (2008). Discriminación religiosa. *Ciencia*, pp. 60-70. Rescatado el 6 de septiembre de 2022, de: https://www.amc.edu.mx/revistaciencia/images/revista/59_2/PDF/09-618-60-.pdf
- Gobierno del Estado de Zacatecas. (2005). Programa de desarrollo urbano del centro de población de Tacoaleche, Guadalupe 2005 – 2015. Recuperado de: <http://cit.zacatecas.gob.mx/documentos/programas/PDUCP%20Tacoaleche%20Guadalupe.pdf> Fecha de consulta: 25 de agosto de 2023.
- Gómez, A. (17 de noviembre de 2021). *Acusan discriminación en colegio contra niño indígena*. El Diario de Juárez. Recuperado de: <https://diario.mx/juarez/acusan-discriminacion-en-colegio-contra-nino-indigena-20211116-1863354.html>
- González, F. (2000). Los motivos de La Luz del Mundo: Una institución total que muestra algunas fisuras. En Masferrer, E. (Coord.), *Sectas o iglesias viejas o nuevos movimientos religiosos*, (pp. 283-300). Colombia: Plaza y Valdés editores.
- González, R. (2011). *La violencia escolar una historia del presente*. México: UPN.
- GoogleMaps. (2023). *Escuela Secundaria Técnica 25 Tacoaleche*. Recuperado de: [Tacoaleche - Google Maps](https://www.google.com/maps/place/Escuela+Secundaria+Técnica+25+Tacoaleche) Fecha de consulta: 25 de agosto de 2023.

Gutiérrez, A. & Buitrago, S. (2019). Las habilidades socioemocionales en los docentes: herramientas de paz en la escuela. *Praxis & Saber*, Vol. 10, Núm. 24, pp. 167-192. DOI: <https://doi.org/10.19053/22160159.v10.n25.2019.9819>

Gutiérrez, N., Rodríguez, J., & Román, Á. (2018). Violencia en los contextos escolares: una reflexión necesaria para la calidad educativa. En Ibarra, R. (Coords.), Arizmendi, L. (Coords.), Ibarra, R. (Coords.) & Hernández, J. (Coords.), *La obra perdurable de Marx. A 200 años de su natalicio*, (pp. 272-284). México: UAZ.

Gutiérrez, I., Rafsky, S., Gil, N. (Producción) & Pérez, C. (Dirección). (2020). *Las tres muertes de Marisela Escobedo* (Documental). México: Netflix.

Hawkins, B. (2003). *Budismo*. España: Ediciones AKAL.

Hunter, Ch. & Hunter, F. (1986). *Como sanar a los enfermos*. España: Whitaker House.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2011). Panorama sociodemográfico de Zacatecas. Recuperado de: https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/poblacion/2010/panora_socio/zac/702825003374.pdf Fecha de consulta: 12 de agosto de 2023.

Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. (INEGI). (6 de agosto de 2018). Comunicado de prensa núm. 346/18. Recuperado de: [ENCUESTA NACIONAL SOBRE DISCRIMINACIÓN \(ENADIS\) 2017 \(inegi.org.mx\)](https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825197124.pdf) Fecha de consulta: 15 de noviembre de 2022.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2020). Diversidad Zacatecas 2010 y 2020. Recuperado de: <https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/zac/poblacion/diversidad.aspx?tema=me&e=32> Fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.

Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. (INEGI). (2020). Panorama nacional sobre la situación de la violencia contra las mujeres. México. Recuperado de: https://www.inegi.org.mx/contenido/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825197124.pdf Fecha de consulta: 23 de agosto de 2022.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2020). Religión. Recuperado de: <https://www.inegi.org.mx/temas/religion/> Fecha de consulta: 14 de febrero de 2023.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2021). Panorama

sociodemográfico de Zacatecas. Recuperado de: https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825198053.pdf Fecha de consulta: 18 de agosto de 2023.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (26 de octubre del 2022). Estadísticas de defunciones registradas 2021. Recuperado de: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/mortalidad/doc/defunciones_registradas_2021_nota_tecnica.pdf Fecha de consulta: 27 de diciembre del 2022.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (mayo de 2023). Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2022 presentación de resultados. Recuperado de: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enadis/2022/doc/enadis2022_resultados.pdf Fecha de consulta: 2 de septiembre de 2023.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (25 de mayo del 2023). Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2022. Recuperado de: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/ENADIS/ENADIS_Nal22.pdf Fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.

Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES). (2024). Glosario para la igualdad. Recuperado de <https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/terminos/estereotipos-de-genero#:~:text=Los%20estereotipos%20son%20las%20ideas,feminidad%20y%20otro%20de%20masculinidad>. Fecha de consulta: 6 de marzo de 2024.

Jacinto, C. & Aguirre, D. (2014). Violencia escolar en México: construcciones sociales e individuales generadoras de violencia en la escuela secundaria. *El Cotidiano*, Núm. 186, pp. 35-44. Recuperado el 2 de enero de 2023, de: <https://www.redalyc.org/pdf/325/32531428003.pdf>

Jasso, G. (5 de septiembre de 2022). *Zacatecas, el estado más católico de México*. La Jornada Zacatecas. Recuperado de: <https://ljz.mx/18/11/2021/zacatecas-el-estado-mas-catolico-de-mexico/>

Lagarriaga, I. (2000). Los niños de Dios y la familia del hipismo a la comunidad religiosa. En Masferrer, E. (Comp.). *Sectas o iglesias: viejos o nuevos movimientos religiosos*, (pp. 261-281). Colombia: Plaza y Valdés Editores.

Latorre, M. (29 de septiembre de 2023). *Las diez mujeres que han cambiado la historia la Iglesia en el siglo XXI*. El Debate. Recuperado de: <https://www.eldebate.com/religion/iglesia/20230929/todas-mujeres-han->

cambiado-rumbo-historia-iglesia_142900.html

- Leadbeater, C. (1986). *Historia secreta de la masonería*. México: Gómez, Gómez.
- Legionarios de Cristo. (2023). Quienes somos. Recuperado de: <https://legionariosdecristo.org/quienes-somos/> Fecha de consulta: 30 de abril de 2023.
- Liardon, R. (2000). *Los generales de Dios*. Colombia: Peniel.
- Madero, D. (2012). *La objeción de conciencia en México: Bases para un adecuado marco jurídico*. México: UNAM
- Magallanes, M. (2016). *La educación laica en México: la enseñanza de la moral práctica XIX-XX*. México: Policromía Servicios Editoriales.
- Magallanes, M., Román, A. & Gutiérrez, N. (2018). La otredad en la escuela: violencia y gestión de la convivencia escolar. En Ibarra, R. (Coords.), Arizmendi, L. (Coords.), Ibarra, R. (Coords.) & Hernández, J. (Coords.), *La obra perdurable de Marx. A 200 años de su natalicio*, (pp. 180-193). México: UAZ.
- Martínez, A. (2023). Cultura de paz y educación. *Revista Soberanía*, Vol. 1, Núm. 6, pp. 50-57. Recuperado el 8 de septiembre de 2023, de: <https://www.unan.edu.ni/wp-content/uploads/Revista-Soberania-No.3-agosto-2023.pdf#page=50>
- Martínez, F. (2020). *El nuevo oficio del investigador educativo: Una introducción metodológica*. México: Universidad Autónoma de Aguascalientes.
- Martínez, J. (2015). *Las minorías religiosas en Zacatecas: Fresnillo, Guadalupe y Zacatecas, 2010-2012*. (Tesis de doctorado). Madrid, España: Universidad Complutense.
- Martínez-Torrón, J. (2000). Los Testigos de Jehová y la cuestión de los Honores a la Bandera en México. *Gaceta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos*, Núm. 117, pp. 7-101. Recuperado el 15 de octubre de 2022, de: <https://eprints.ucm.es/id/eprint/56234/1/OC%20Bandera%20Mexico%202000%20-%20version%20pdf%20Gaceta%20abril%202000.pdf>
- Masferrer, E. (2000). *Sectas o Iglesias, viejos o nuevos movimientos religiosos*. México: Plaza y Valdés Editores
- Masferrer, E. (2004). *¿Es del Cesar o es de Dios? Un modelo antropológico del campo religioso*. México: Plaza y Valdés.

Masferrer, E. (2009). *Religión, poder y cultura Ensayos sobre la política y la diversidad de creencias*. México: Libros de la Araucaria.

Mila, E. (2010, julio, 21). *¿Qué es ser progre?*. Recuperado de: <https://www.elojodigital.com/contenido/8401-%C2%BFque-es-ser-progre>
Fecha de consulta 28 de febrero de 2024.

Misioneros de Guadalupe. (2021, abril, 7). México segundo país con mayor número de católicos en el mundo. Recuperado de: <https://misionerosdeguadalupe.org/mexico-segundo-pais/> Fecha de consulta: 15 de febrero de 2022.

Montes, A. (2021, agosto, 10). *¿Cuántas religiones hay en el mundo?*. Recuperado de: <https://elordenmundial.com/cuantas-religiones-hay-mundo/> Fecha de consulta: 15 de febrero de 2023. Moreno, M. (2013). El bullying o violencia escolar en México, el reto de la educación básica actual: reflexión y prospectiva. En Vergara, M. (Coord.) & Calderón, R. (Coord.). *Cultura y generación de conocimiento en América Latina*, (pp. 159-178). México: UNIVA.

Moscosa, A. (19 de octubre de 2023). *Fresnillo cumple 3 años como la ciudad más insegura: Top 5 de las más peligrosas de México*. El Financiero. Recuperado de: <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2023/10/19/fresnillo-cumple-3-anos-como-la-ciudad-mas-insegura-top-5-de-las-mas-peligrosas-de-mexico/>

Muñoz, G. (2008). Violencia escolar en México y en otros países: comparaciones a partir de los resultados del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, Vol. 13, Núm. 39, pp. 1195-1228. Recuperado el 2 de enero de 2023, de: https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1405-66662008000400008&script=sci_abstract&tIng=en

Muñoz, W. (2024). *Valores de identidad cultural en la escuela*. (Tesis de Licenciatura). Ecuador: Universidad Técnica de Cotopaxi, extensión Pujilí.

Museo, Memoria y Tolerancia. (2024). *Mahatma Gandhi*. Recuperado de: https://www.myt.org.mx/tolerancia_url/mahatma-gandhi#:~:text=Gandhi%20es%20uno%20de%20los,y%20la%20concordia%20entre%20religiones. Fecha de consulta: 6 de marzo de 2024.

Naciones Unidas (UN). (23 de marzo de 1976). Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos: Naciones Unidas. Recuperado de: [Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos | OHCHR](https://www.unhcr.org/refugees/article/43e3c661-pacto-internacional-de-derechos-civiles-y-politicos-ohchr) Fecha de consulta: 15 de octubre de 2022.

Organización de las Naciones Unidas (ONU). (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos: ONU. París

Organización de las Naciones Unidas (ONU). (1981). Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos: Presidencia de la República. México.

Organización Mundial de la Salud (OMS). (19 de septiembre de 2022). Maltrato infantil. Recuperado de: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/child-maltreatment> Fecha de consulta: 27 de enero de 2023.

Organización no Gubernamental (ONG) Bullying sin Fronteras (BSF). (febrero de 2022). Bullying. México. Estadísticas de Acoso Escolar 2020/2021. 180.000 casos. Recuperado de: <https://bulliyingsinfronteras.blogspot.com/2017/03/bullying-mexico-estadisticas-2017.html> Fecha de consulta: 3 de noviembre de 2022.

Palomero, J. & Fernández, M. (agosto de 2001). Violencia escolar, un punto de vista global. *Revista interuniversitaria de formación del profesorado: continuación de la antigua Revista de Escuelas Normales*, Núm. 41, pp. 19-38. Recuperado el 21 de agosto de 2022, de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=118100>

Pérez, C. (Director). (2023). *La oscuridad de la luz del mundo* (Película documental), HD. México: Netflix. Recuperado de: <https://www.netflix.com/watch/81404182?trackId=255824129&tctx=0%2C1%2C1f66b7e6-6887-4348-bddc-fd5a81bcd282-77278122%2C1f66b7e6-6887-4348-bddc-fd5a81bcd282-77278122%7C2%2Cunknown%2C%2C%2CtitlesResults%2C81404182%2CVideo%3A81404182%2CminiDpPlayButton> Fecha de consulta: 28 de septiembre de 2023.

Pérez, F. (2023). La oscuridad de La Luz del Mundo, un documental de Netflix crudo, pero necesario. *Vogue México y Latinoamérica*. Recuperada el 29 de febrero de 2024, de <https://www.vogue.mx/articulo/la-oscuridad-de-la-luz-del-mundo-netflix#:~:text=La%20oscuridad%20de%20La%20Luz%20del%20Mundo%2C%20un%20documental%20de,organizaci%C3%B3n%20religiosa%20nacida%20en%20M%C3%A9xico>⁷³

Pérez, S. (2012). Educación laica en el sistema educativo mexicano: entre la omisión, la ambigüedad y el conflicto. *Páginas de educación*, Vol. 5, Núm. 1, pp. 79-95. Recuperada el 5 de noviembre del 2022, de:

⁷³ De acuerdo con el manual los artículos de revista en línea llevan el número, volumen y páginas, sin embargo, esta revista en sus artículos no incluye dicha información, solo muestra las fechas de publicación de ellos.

http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1688-74682012000100005

Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas (POG). (10 de noviembre de 2021). Ley de Educación del Estado de Zacatecas. Recuperado de: <https://www.congreso Zacatecas.gob.mx/coz/images/uploads/20220509111235.pdf>
Fecha de consulta: 12 de septiembre de 2022.

Pineda, S. & Aliño, M. (2002). El concepto de adolescencia. *Manual de prácticas clínicas para la atención integral a la salud en la adolescencia*, Vol. 2, Núm. 3, pp. 15-23. Recuperado el 4 de septiembre de 2022, de: <https://ccp.ucr.ac.cr/bvp/pdf/adolescencia/Capitulo%201.pdf>

Pizarro, C. & Ramírez, R. (2021). *Revisión sistemática de las consecuencias de la violencia escolar en adolescentes a nivel mundial*. (Tesis de licenciatura). Trujillo, Perú: Universidad Cesar Vallejo.

Pliego, M. (2006). Mahatma Gandhi: El hombre que se educó a sí mismo y a su pueblo. *Revista Panamericana de Pedagogía*, Núm. 8, pp. 305-319. Recuperada el 6 de marzo de 2024, de: https://scholar.google.es/scholar?cluster=12282534227813163822&hl=es&lr=lang_es&as_sdt=0,5

Preciado, B. (1992). El hinduismo. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, Vol. 37, Núm. 147, pp. 75-85.

Pueblos América. (2023). Tacoaleche. Recuperado de: [Tacoaleche \(Zacatecas\) Guadalupe, ciudad México \(pueblosamerica.com\)](https://pueblosamerica.com) Fecha de consulta: 25 de agosto de 2023.

Puertas Abiertas Sirviendo a los Cristianos Perseguidos. (2023). Lista Mundial de la Persecución 2023: Los 50 países donde seguir a Cristo puede costar la vida. Recuperado de: <https://puertasabiertasal.org/persecucion-de-cristianos/lista-mundial/perfil-de-paises> Fecha de consulta: 5 de noviembre de 2023.

Quintero, M., Velázquez, E., & Padilla, S. (2018). Violencia escolar. En Quintero, M., Velázquez, E., & Padilla, S., *De la violencia de género a la educación de la equidad social*, (pp.41-53). México: Porrúa.

Ramírez, F., Sánchez, J. & Martell, J. (2019). Creencias y prácticas de la medicina tradicional en la comunidad de Tacoaleche, Guadalupe, Zacatecas. *Perspectivas sociales*, Vol., Núm., pp. 103-116. Recuperado el 3 de agosto de 2023, de: <https://perspectivassociales.uanl.mx/index.php/pers/article/view/106>

Ramos, A. (2022). *Usos y costumbres vs intolerancia religiosa en San Mateo del*

mar Oaxaca, México. Recuperado de: <https://ciiid.org/wp-content/uploads/2023/04/CIIID.pdf> Fecha de consulta: 5 de noviembre de 2023.

Redacción. (5 de enero de 2020). *¿Escuela laica o religiosa? Tú tienes la libertad de elegir*. Recuperado de: <https://cuestione.com/nacional/escuela-laica-tu-tienes-la-libertad-de-elegir/>

Redacción. (22 de agosto de 2022). *Regreso a clases 2022-2023: ¿Es obligatorio el casquete corto en alumnos? Esto sabemos*. El Financiero. Recuperado de: <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2022/08/22/regreso-a-clases-2022-2023-es-obligatorio-el-casquete-corto-en-alumnos-esto-sabemos/>

Redacción Zacatecas. (21 de febrero de 2023). *Zacatecas entre las 10 ciudades más peligrosas del mundo*. Imagen. Recuperado de: <https://imagenzac.com.mx/capital/zacatecas-entre-una-de-ls-10ciudades-mas-peligrosas-del-mundo/>

Redacción Zacatecas. (11 de agosto de 2023). *Agresión armada en Tacoaleche deja un muerto y una joven privada de la libertad*. Zacatecas en Imagen. Recuperado de: <https://imagenzac.com.mx/seguridad/agresion-armada-en-tacoaleche-deja-un-muerto-y-una-joven-privada-de-la-libertad/>

Reimers, F. & Chung, C. (2020). *Preparar a los maestros para educar integralmente a los estudiantes: un estudio comparativo internacional*. España: Instituto de Ciencias de la Educación (ICE) de la Universidad de Alicante.

Rincón, R. (10 de noviembre de 2022). *Aumenta a cuatro las víctimas mortales de accidente en Tacoaleche, Zacatecas*. El sol de Zacatecas. Recuperado de: <https://www.elsoldezacatecas.com.mx/local/municipios/aumenta-a-cuatro-las-victimas-mortales-de-accidente-en-tacoaleche-zacatecas-9172765.html>

Rincón, R. (15 de marzo de 2023). *Un muerto y un herido tras ataque armado en Tacoaleche, Guadalupe, Zacatecas*. El sol de Zacatecas. Recuperado de: <https://www.elsoldezacatecas.com.mx/policiaca/un-muerto-y-un-herido-tras-ataque-armado-en-tacoaleche-guadalupe-zacatecas-9769706.html>

Rossini, C. (Productor) & Ibáñez, A. (Director). 2023. *El apóstol* (serie documental). HD. México: VIX. Recuperado de: <https://vix.com/es-es/detail/video-4452247> Fecha de consulta: 20 de septiembre de 2023.

Salazar, M., Sánchez, M. & Jiménez, A. (2017). *Los rostros de la discriminación: experiencias de docentes*. Ponencia presentada en XIV Congreso Nacional de Investigación educativa. San Luis Potosí, México.

Sánchez, P. (15 de diciembre de 2020). *Proponen que Tacoaleche se convierta en*

municipio. Meganoticias. Recuperado de:
<https://www.meganoticias.mx/zacatecas/noticia/proponen-que-tacoaleche-se-convierta-en-municipio/204915>

Sandoval, E. (2006). La diversidad religiosa y los estudios para la paz. *Ra Ximhai: Revista Científica de Sociedad, Cultura y Desarrollo Sostenible*, Vol. 2, Núm. 1, (pp. 27-44). Recuperado el 4 de febrero del 2023, de:
<http://www.uaim.edu.mx/webraximhai/Ej-04articulosPDF/03%202006.pdf>

Saucedo, C. & Guzmán C. (2018). La investigación sobre la violencia escolar en México: tendencias, tensiones y desafíos. *Cultura y Representaciones Sociales*, Vol. 12, Núm. 24, pp. 213-245. Recuperado el 2 de enero de 2023, de:
https://na01.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Fwww.scielo.org.mx%2Fscielo.php%3Fpid%3DS2007-81102018000100213%26script%3Dsci_arttext&data=05%7C01%7C%7C6509ad8e87674e630fe908daed3ce2c6%7C84df9e7fe9f640afb435aaaaaaaaaaaaa%7C1%7C0%7C638083143167882215%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWljiMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzliLCJBTiI6IjEhaWwiLCJXVCi6Mn0%3D%7C3000%7C%7C%7C&sdata=8FLKILbl55X2TQgQ2ty56c4Mcw7o9pEkeuxo%2FgQ7%2BE8%3D&reserved=0

Savarino, F. & Mutolo, A. (2008). *El anticlericalismo en México*. México: Porrúa.

Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas (SEDUZAC). (junio 2019). Protocolos del Estado de Zacatecas para la prevención, detección y actuación en casos de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato en las escuelas de educación básica. Recuperado de:
https://www.seduzac.gob.mx/convivenciaescolar/documentos/22012020_Prot_ASIAEM.pdf Fecha de consulta: 2 de septiembre de 2022.

Secretaría de Educación Pública (SEP). (2017). Programa Nacional de Convivencia Escolar: Protocolos del estado de zacatecas para la prevención, detección y actuación en casos de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato en las escuelas de educación básica. Recuperado de:
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/295973/Protocolo_Zacatecas.pdf Fecha de consulta: 26 de febrero de 2024.

Secretaría de Educación Pública (SEP). (2018). Documento base del Programa Nacional de Convivencia Escolar para la Autonomía Curricular Ciclo 2018-2019, México. Recuperado de:
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/414833/Documento_base_del_Programa_Nacional_de_Convivencia_Escolar_para_Autonomia_Curricular_ciclo_2018_final.docxlo.pdf Fecha de consulta: 4 de marzo de 2022.

Secretaría de Educación Pública (SEP). (2022). Protocolos del Estado de Zacatecas para la prevención, detección y actuación en casos de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato en las escuelas de educación básica. Recuperado de:

[https://seduzac.gob.mx/docs/Protocolo ESCOLARES DE PROTECCION Modificado\[1\].pdf](https://seduzac.gob.mx/docs/Protocolo_ESCOLARES_DE_PROTECCION_Modificado[1].pdf) Fecha de consulta: 5 de marzo de 2024.

Secretaría de Educación Pública (SEP). (2023). guía para docentes de educación básica: Todas y todos contra el acoso escolar. Recuperado de: <https://escuelalibredeviolencia.sep.gob.mx/#> Fecha de consulta 20 de febrero de 2024.

Tecnológico de Monterrey (s.f.) Como favorecer un ambiente de trabajo innovador. Recuperado de <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/2.5/mx> Fecha de consulta: 12 de noviembre de 2022.

Tecpan, R. (30 de agosto de 2023). *En Tacoaleche matan a uno, hieren a otro y se incendia remolque*. NTR. Recuperado de: <https://ntrzacatecas.com/?p=23981>

Tiexiera, J. (Directora). (2022). *Detrás del velo: Sobreviviendo a la iglesia la luz del mundo*. (serie documental). HD. Estados Unidos: Max. Recuperado de: <https://play.max.com/show/3d446f26-6f99-453f-a635-a1a41160c512>

Torres, A. (2017). Docencia violentada las significaciones imaginarias sociales del ejercicio de autoridad de los profesores de secundaria. Ponencia presentada en *XIV Congreso Nacional de Investigación educativa*. San Luis Potosí, México.

Torres, M. (17 de septiembre de 2013). *Región Tacoaleche: Nuevo Municipio*. La Jornada Zacatecas. Recuperado de: <https://ljz.mx/17/09/2013/region-tacoaleche-nuevo-municipio/>

Tronco, J. & Madrigal, A. (2013). Violencia escolar en México: una exploración de sus dimensiones y consecuencias. *Trabajo Social UNAM*, Núm. 4, pp. 9-27. Recuperado el 29 de agosto de 2022, de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6942102>

United Nations International Children's Emergency Fund (UNICEF) (2006). *Convención sobre los Derechos del Niño*: UNICEF. Madrid.

Universidad Privada del Norte (UPN). (2022, mayo, 2). *¿Qué es la generación de cristal? Concepto y sus características*. Recuperado de: <https://blogs.upn.edu.pe/salud/2022/05/02/que-es-la-generacion-de-cristal-concepto-y-sus-caracteristicas/> Fecha de consulta: 28 de febrero de 2024.

Van Dijk, T. (2001). Algunos principios de una teoría del contexto. *ALED, Revista*

latinoamericana de estudios del discurso, Vol. 1, Núm. 1, pp. 69-81. Rescatado el 4 de abril del 2020, de: [http://www.discursos.org/oldarticles/Algunos%20principios%20de%20una%20teor %EDa%20del%20contexto.pdf](http://www.discursos.org/oldarticles/Algunos%20principios%20de%20una%20teor%EDa%20del%20contexto.pdf)

Van Dijk, T. (2004). Discurso y dominación. *Grandes conferencias en la Facultad de Ciencias Humanas*, Vol. 4, (pp. 5-28). Recuperada el 26 de febrero de 2022, de: <http://www.discursos.org/oldarticles/Discurso%20y%20dominaci%F3n.pdf>

Vargas, E., Martínez G. & Potter, J. (2010). Religión e iniciación sexual premarital en México. *Revista Latinoamericana de Población*, Vol. 4, Núm. 7, pp. 7-30. Recuperado el 10 de junio de 2022, de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5349656>

Vargas, S. (2017). *Estrategias para la prevención e intervención de la violencia escolar en la clase de religión*. (Tesis de Licenciatura). Santiago, Chile: Universidad Finis Terrae.

Veloz, A. & Carrasco, M. (2014). Aprendiendo valores desaprendiendo violencia, un estudio con niñas y niños de escuelas de educación básica en el estado de Hidalgo. *Ra Ximhai*, Vol. 10, Núm. 7, pp. 55-70. Recuperado el 4 de febrero de 2023, de: <https://www.redalyc.org/pdf/461/46132451004.pdf>

Ventas, L. (2022, junio, 3). *El líder de La Luz del Mundo se declara culpable: de qué se acusaba a Naasón Joaquín García en Estados Unidos y otras preguntas para entender el caso*. Recuperado de: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-61329177> Fecha de consulta: 30 de abril de 2023.

Wagner, P. (1989). *Sus dones espirituales pueden hacer crecer a su iglesia*. España: CLIE.

Waines, D. (2008). *El islam*. (3 ed.). España: AKAL.

ANEXOS

Anexo A. Oficio con visto bueno para realizar la investigación



Oficio Núm. 71/R/MEDPD

MTRA. SATURNINA BLANCAS GUERRERO

Directora de la Escuela Secundaria Técnica no. 25 J. Jesús Larios Guzmán en Tacoaleche, Guadalupe, Zacatecas.

PRESENTE

Por este medio, le solicito de la manera más atenta, permita el acceso a la institución que Usted dignamente preside, a la Lic. Eunice Zuleika Báez Aguilera, quien es alumna de primer semestre de la Maestría en Educación y Desarrollo Profesional Docente (MEDPD), de la Unidad Académica de Docencia Superior, quien está desarrollando la investigación titulada, "Violencias escolares y creencias religiosas en la Escuela Secundaria Técnica No. 25, Tacoaleche, Guadalupe, Zacatecas; ciclo escolar 2022-2023".

En ese sentido, hago de su conocimiento que la citada alumna solicita el permiso para aplicar un instrumento de investigación en aras de documentar su trabajo.

Cualquier inquietud sobre lo arriba expuesto estoy a sus órdenes y, sin otro particular, le saludo cordialmente.

Atentamente:

Zacatecas, Zac., 29 de agosto del 2022.

Dra. Beatriz Mariel García Sandoval

*Responsable de la Maestría en Educación y
Desarrollo Profesional Docente*



c.c.p. Archivo.

Recibi'

Vo. ba 22-08-2022

Anexo B. Información correspondiente a la imagen 2: Clasificación de la diversidad religiosa en México

a) Catolicismo. Esta rama, suele clasificarse dentro del cristianismo, pero en la imagen 2 se ha optado por integrarla en un apartado distinto y propio, dado que, el cristianismo se caracteriza por que Jesucristo es su máxima autoridad, ejemplo doctrinal y centro de sus creencias⁷⁴; en el caso de los católicos, a pesar de las similitudes sobre la idea de Jesucristo, no es él su máxima autoridad religiosa, sino el papa, quien es el encargado de dirigir la Iglesia y dictaminar los dogmas de su cosmovisión (Fortuny, 2001).

Se ha pensado que la religión católica es una institución bien cimentada y uniforme, pero la cantidad de personas que la integran en distintos contextos, han hecho de ella algo propio que reconstruyen anexándole su cultura. En México la inmersión del catolicismo, en algunas situaciones, llegó a convertirse en una negociación con las religiones indígenas, para llamarles a la conversión; un ejemplo, es el uso de la Virgen Guadalupana, como algo que se origina en la Nueva España con la finalidad de crear un sentido de pertenencia simbólico. El catolicismo es una religión que se puede llamar adaptable, por ello la diversidad de vertientes y movimientos que de ella se desprendieron (Masferrer, 2004):

⁷⁴ Cabe señalar que quienes se integran dentro del cristianismo reconocen a Jesucristo como Dios. Lo relevante de este dato, radica en el hecho de que hay religiones que también creen en la existencia de Jesucristo, se rigen por la Biblia, pero no consideran que Jesús sea Dios o el hijo de Dios, lo miran como un profeta nada más.

1) Católicos indígenas. Sus lecturas sobre el catolicismo, las han hecho a partir de la visión del mundo indio⁷⁵, también son llamados catolicismos étnicos (Masferrer, 2004).

2) Católicos tradicionales indios. Se asimilan a los anteriores, pero se diferencian en que depositan su énfasis en las religiones étnicas. Se caracterizan por su intolerancia religiosa, son temidos por cometer expulsiones y graves faltas a los derechos humanos con el uso de violencias hacia quienes practican otras religiones (Masferrer, 2004).

3) Católicos mestizos. Su visión se construyó a partir de las ideas de dominación y supremacía racial del periodo colonial e independentista. Con el paso de los años han quedado sin respaldo doctrinal, pero se mantienen por su gran influencia política y económica (Masferrer, 2004).

4) Católicos mexicanos. Son originarios de México o radican en este país y se caracterizan por un perfil mariano. Por lo regular tienen la idea de separar la religión de la política (Masferrer, 2004).

5) Católicos de la teología de la liberación. Se organizan en comunidades eclesiales base. Se caracterizan por el liderazgo obispal que sigue las propuestas de la Teología de la Liberación. Están formadas por movimientos políticos de oposición (Masferrer, 2004).

6) Católicos de la teología india. Forman una síntesis de catolicismos étnicos con la Teología de la Liberación latinoamericana. Predominan en áreas

⁷⁵ El término "indio", es utilizado por Masferrer (2004) para hacer referencia a las personas de raza indígena en México. Se traslada en estas clasificaciones por concordancia al término que utiliza el autor.

indígenas y sus operadores principales son los catequistas. Está orientado al desarrollo de una iglesia católica de rito indígena (Masferrer, 2004).

7) Católicos del bajío. Son descendientes de la revolución cristera, por sus características, definen el modo de ser católico en México, involucran a sectores mayoritarios de la población e incluyen a todas las clases sociales (Masferrer, 2004).

8) Católicos yucatecos. Tienen un presbiterio consolidado y prácticas socioreligiosas propias (Masferrer, 2004).

9) Católicos integristas de clase alta. Se caracterizan por el uso de ideologías clasistas de alta burguesía; consideran al dinero una bendición de Dios y a los ricos y empresarios como elegidos.

10) Católicos de minorías extraamericanas. Católicos de origen francés, alemán y libanes que tienen sus propios templos y sacerdotes, encargados de predicarles en su lengua natal. Están compuestos, por lo regular, por personas de la clase alta.

11) Católicos carismáticos. Su visión se asemeja a la de los cristianos pentecostales, acerca de las manifestaciones del Espíritu Santo y los dones que se manifiestan por su poder, a diferencia de que integran las tradiciones del catolicismo, como la devoción a la virgen María y el reconocimiento del liderazgo papal (Masferrer, 2004).

12) Católicos liberales veracruzanos. El arzobispo Obeso es uno de sus principales exponentes. Este movimiento es el resultado de la convivencia de diversas culturas en Veracruz: indígenas, mestizas y grupos sociales influidos por aportes mexicanos, americanos y europeos (Masferrer, 2004).

13) Católicos influidos por el Concilio Vaticano II. Se centran en la renovación litúrgica y de funcionamiento institucional. Su mayor expresión es en el norte de México, en ella la influencia indígena y mestiza es menos significativa, y prevalece la cultura americana.

14) Católicos norteños de frontera con influencia de la cultura norteamericana y el concilio vaticano II. En ella la influencia americana es aún más notoria, al grado de que los obispos crean ordenes de espiritualidad conjuntas con iglesias de Estados Unidos (Masferrer, 2004).

15) Legionarios de Cristo: en este grupo se encuentran hombres afiliados a la religión católica, los cuales ejercen o aspiran al sacerdocio. Se fundó durante 1941 y está integrada, hasta ahora, por un cardenal, 4 obispos, 979 sacerdotes y 402 seminaristas de todo el mundo. Se dicen caracterizarse por un espíritu cristocéntrico, contemplativo y evangelizador. Su principal labor es la promoción de la fe católica y el amor al papa, así como el ejercicio de obras de caridad; su desempeño principal lo llevan a cabo en universidades y colegios; en México se dedican a la atención pastoral de Diócesis de Cancún-Chetumal (Legionarios de Cristo, 2023).

b) Cristianismo. Es uno de los más diversos después del catolicismo. Como se mencionó con anterioridad, el centro de estos movimientos es Jesucristo como Dios y salvador de la humanidad, aunque estos movimientos tienen este común denominador, sus particularidades culturales, así como la diversidad de interpretaciones que hacen de la Biblia, las mantiene divididas. Una de las características que se destacan del cristianismo, es el hecho de que, aun en sus distintas clasificaciones, pueden dividirse en legalistas y neotestamentarias. Las

primeras suelen ser más rígidas, pues se han desprendido de los preceptos de la ley de Moisés de las que se recopilan tradiciones, formas de vestir, rituales, limitaciones, etc. Por lo regular suelen vestir a sus mujeres con faldas largas, prohíben los cortes de cabello, el maquillaje, mandan reposo el sábado; mientras las neotestamentarias siguen un modo de vivir más adaptado a la sociedad moderna, aunque hay otras cuya forma de vivir es híbrida:

1) Protestantes históricas: Son las iglesias heredadas de la reforma del siglo XVI, encabezadas en sus inicios principalmente por Calvino y Lutero. Estas ven en la biblia la autoridad suprema, y entre ellas se encuentran: Bautista, Presbiteriana, Luterana, Nazarena, Metodista y Menonita. Por lo regular son legalistas (De la Torre *et al.*, 2014).

2) Pentecostales: deben su nombre a los sucesos que se desataron en el pentecostés, es decir, la venida del Espíritu Santo y la manifestación de su poder sobrenatural. El centro de su doctrina es esta tercera persona de la trinidad y la redención a través de su poder. Es un movimiento híbrido: no es del todo legalista, pero tampoco neotestamentario. Quienes lo integran tienen algunas limitaciones de conducta social tales como: ir al cine, teatro, mirar televisión o videos, leer cierto tipo de literatura y decir “palabras altisonantes” (Fortuny, 2001). El movimiento se inició en Estados Unidos en las reuniones encabezadas por William Joseph Seymour, las cuales se fueron expandiendo hasta llegar al territorio mexicano (Bartleman, 2006). Esta rama del cristianismo es importante debido a que es la que presenta mayor crecimiento en la República Mexicana después del catolicismo, en los años 80 llegó a representar el 70 por ciento de la población perteneciente a minorías religiosas (Fortuny, 2001).

3) Neopentecostales: es una variante del anterior, la diferencia radica en que en este movimiento la feligresía no tiene la misma rigidez y sí se clasifica como neotestamentario. Mantienen una relación más abierta con la sociedad y accesible a costumbres modernas. Las limitaciones que tienen los pentecostales que se mencionaron en el apartado anterior sobre medios de entretenimiento, no las comparten y se anexa, además que: la población femenina no usa velo en el servicio religioso y pueden usar pantalones. No obstante, tanto pentecostales como neopentecostales comparten la prohibición del tabaco, alcohol y drogas.

4) Carismáticos: Deben su nombre al termino griego *kerygma* que significa don o talento. Es alusivo a las manifestaciones de los dones del Espíritu Santo: diversos géneros de lenguas, interpretación de lenguas, milagros, sanidades, don de fe, palabra de sabiduría, palabra de ciencia, profecía, discernimiento de espíritus (Hunter & Hunter, 1986); los cuales se practican en estas iglesias. En el movimiento cristiano se integran: católicos, protestantes y movimientos de la palabra de fe⁷⁶. Los carismáticos al igual que los neopentecostales, se caracterizan por su apertura a la cultura moderna y son neotestamentarios.

5) Evangélicos. La palabra evangélico proviene del siglo XVI, y era utilizada para nombrar a los seguidores de Martín Lutero. En México el término se extendió para llamar a los conversos resultantes del movimiento evangelizador, encargado de proclamar el mensaje bíblico que proviene de los evangelios (Fortuny, 2001). El

⁷⁶ Las iglesias de palabra de fe, por lo regular, se resisten a hacerse llamar religiones, pues dicen que Jesucristo no vino a fundar religión, sino a establecer el reino de Dios en la tierra. Los dogmas legalistas religiosos son considerados como formas de esclavizar a las personas, por ello estos movimientos no los aceptan. Cabe señalar que creen en la santidad y un comportamiento moral que se manifiesta como fruto de la llenura del Espíritu Santo. Un ejemplo para este fenómeno es la Iglesia Redimidos y las variantes que se han desprendido de ella (Báez, 2019).

mensaje que propagan se centra en la salvación a través de la fe en Jesucristo, y no por las obras, se dice que es un tanto difícil determinar los movimientos que pertenecen a esta clasificación debido a que, de ella han salido la mayoría de las variantes del cristianismo⁷⁷(De la Torre *et al.*, 2014). Masferrer (2004) reconoce a los evangélicos como grupo pionero del protestantismo que representa las primicias de la diversidad religiosa en México. Se consideran reafirmantes de la conducta moral y familiar por sus preceptos rígidos, vistos como un nuevo conservadurismo (Masferrer, 2009).

c) Paraprotestantes o protestantes marginales. En esta categoría se agrupan tres movimientos que comparten en común tres cosas. La primera, es su origen, que parte de la ola adventista del siglo XIX, estos movimientos son derivaciones de dicha iglesia que tomaron un rumbo distinto. La segunda, es que tienen un libro sagrado además de la Biblia. La tercera y última, es su perspectiva respecto a la persona de Jesucristo, pues para estos movimientos no es considerado como un Dios sino un profeta, para ellos el dogma de la Santísima Trinidad no sigue el de los otros protestantes (Fortuny, 2001).

1) Adventistas del séptimo día. Deben su origen a raíz del anuncio de la segunda venida de Jesucristo; sus fundadores Ellen G. Harmon White y James White propagaron esta idea y la de que el juicio final ya empezó. Este movimiento defiende la ley de Moisés como vigente y una de sus características es la idea del sábado como un día de guardar. Es conocida en México por mantener centros educativos y de salud propios (De la Torre *et al.*, 2014).

⁷⁷ Esta idea de la salvación por la fe es compartida por algunos pentecostales, neopentecostales y carismáticos.

2) Testigos de Jehová. Se funda con el anuncio del fin del mundo en 1870 por Charles Taze. En México se ha caracterizado por su amplio movimiento proselitista casa por casa y la difusión de sus creencias a través de su propia revista *Atalaya*. Llevan un régimen basado en el legalismo, controlan el código de vestimenta de las mujeres y la modulación de su vocabulario (De la Torre *et al.*, 2014). Esta religión se ha vuelto controversial en algunas esferas sociales debido a algunos planteamientos que se encuentran entre sus creencias y que han sido considerados conflictivos para los valores dominantes, tales como: el rechazo de transfusiones de sangre; su posición acerca de la negativa a rendir culto a cualquiera que no sea Jehová, motivo por el cual no rinden honores a la bandera o cantan el himno nacional; tampoco pueden usar uniformes militares porque se consideran pacifistas (Masferrer, 2004).

3) Mormones (Iglesia de Jesucristo de los Santos de los últimos días). Se conoce como mormona por seguir las enseñanzas del Libro Mormón, escrito por el fundador del movimiento: Joseph Smith. Para ellos y ellas la moral, los valores y la educación son muy importantes.

d) Religiones Orientales. Como su nombre lo dice, son aquellas que provienen del oriente, son las que, en México, por ahora poseen menos crecimiento, lo único que tienen en común es el área geográfica de procedencia.

1) Budismo. Se basa en las enseñanzas de buda, donde la sincronía del ser humano con la naturaleza es muy importante, además de la liberación y paz mental (Hawkins, 2003).

2) Hinduismo. Mas allá de ser una religión, en un sentido estricto, es considerada un sistema social, una filosofía conjunta de diversos sistemas de

creencias. No suele ser tan ritualista como otras y es un sistema politeísta. A diferencia de las demás, no es proselitista y es una creencia hereditaria (Preciado, 1992).

3) Islam. Una de las religiones que ha ocasionado polémica debido a los ataques terroristas ocasionados por ella, así como, por la integración del sistema monógamo y el trato que dan a sus mujeres que suele ser tan rígido en sus costumbres. Ellas permanecen cubiertas y no pueden exhibir más que sus ojos. En México son pocas las personas pertenecientes a esta religión, pero las hay debido a la migración (Waines, 2008).

4) Judaísmo. Es considerada una de las más antiguas, a la presencia de esta religión en México, se debe el conocimiento de la cohabitación de las religiones orientales en el país. Al igual que el islam, no es una religión proselitista. Su cosmovisión está marcada por la torá (De la Torre *et al.*, 2014).

e) Religiones nativas. En esta categoría se encuentran las distintas religiones que se practican en las comunidades indígenas. Conocer el dato específico sobre la cantidad de ellas, es un tanto difícil de lograr porque no están registradas ante la Dirección General de Asociaciones religiosas, y el acceso a las personas de comunidades indígenas en las encuestas de INEGI, no siempre se lleva a cabo (De la Torre *et al.*, 2014).

f) Sectas y nuevos movimientos religiosos. Uno de los problemas que se contemplan en las encuestas de INEGI, es el hecho de que las personas las contestan de acuerdo con su criterio. Hay quienes siguen creencias y movimientos como los que se mencionan en este apartado, pero no los consideran como religión, por ello cuando se les pregunta dicen no pertenecer a ninguna religión (De la Torre *et al.*, 2014). El

registro de estos nuevos movimientos poco a poco se ha ido logrando y se podría decir que componen a los más peculiares de este recorrido, por sus particularidades.

1) La Luz del Mundo. Para algunos autores como De la Torre *et al.*, (2014), así como para algunas presentaciones de INEGI, esta religión forma parte de las pentecostales, aunque se reconoce que, es diferente por su autonomía y sistema de liderazgo. No obstante, Masferrer (2004) muestra que esta clasificación está equivocada, primero porque el cristianismo no la reconoce como iglesia ni cercana a serlo, segundo, porque pasa lo mismo que con el catolicismo, la autoridad principal para ellos son su fundador Eusebio Joaquín González, conocido como el hermano Aaron, y su continuador Samuel Joaquín Flores. Al igual que otros movimientos, se marcan códigos de vestimenta (para mujeres) como el uso de falda larga, la ausencia de tinte en el cabello y de maquillaje; se ha sabido que estos dogmas han ocasionado violencia hacia las personas de esta iglesia (De la Torre, 2000). Cabe señalar, que esta iglesia ha sido bastante criticada por la presencia de denuncias de abuso sexual y pedofilia hacia Samuel Joaquín, líder de la iglesia, entre otras cosas ilegales como porte de armas y de drogas.⁷⁸

2) Los niños de Dios. Es una secta que se caracteriza por asentarse en comunidades compuestas por quienes pertenecen al movimiento. Se han caracterizado por la libertad sexual que dentro de ella se ejerce⁷⁹, el ejercicio de su sexualidad lo ven como un acto divino de amor. Dentro de sus comunidades tienen escuelas y toda clase de servicios, por lo cual, las y los niños son educados siempre

⁷⁸ Para más información de los casos que han puesto en riesgo la reputación de José Joaquín, véase Masferrer (2004), Masferrer (2000) y Ventas (2022)

⁷⁹ En ella las mujeres están autorizadas para satisfacer las necesidades sexuales de cualquier hombre que integre su agrupación y que lo requiera, si es casada, solo lo puede hacer con previa autorización de su marido.

dentro de la perspectiva del movimiento. Se conoce que hay 350 comunas en México en distintos estados de la República (Lagarriaga, 2000; Cedillo & Cruz, 2000).

3) La Nueva Era. No se autoconsideran como religión y se dice que son un grupo autónomo. Se habla de ella como una especie de panteísmo y combinación de distintas perspectivas religiosas con énfasis orientalistas y amerindias. Consideran al universo, naturaleza y personas como creaciones divinas que están interconectadas (Masferrer, 2004).

4) Espiritualismo. Aquí se clasifican todos los movimientos esotéricos y espiritistas, entre ellos se encuentran los seguidores de: chamanes, brujos y brujas, espiritistas, tarotistas y santeros (De la Torre *et al.*, 2014).

Anexo C. Ejemplo de discriminación laboral en escuela por motivos de religión

The image shows a Facebook post from 'Bolsa de trabajo UAZ' dated February 14, 2024. The post features a job advertisement for a secondary school teacher. The advertisement includes the following details:

- Vacante:** LHSCCL-FB24-VSP
- Docente de secundaria**
- Escolaridad:** Lic. en Historia
- Requisitos:**
 - Religión católica
 - Contar con título y cédula
 - Experiencia en docencia, deseable
 - Dominio de TIC'S educativas y dominio de herramientas digitales
- Ofrece:** Prestaciones de ley
- Mayor información en:**
 - Correo: colegiolaureleszacatecas@gmail.com
 - Teléfono: 492 293 4210
 - Vigencia: Marzo 2024

The advertisement also includes a photo of a teacher in a classroom and logos for 'SOMOS ASESORÍA Y DESARROLLO CULTURAL' and 'SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA'.

The Facebook post includes the following text:

¡Atención!

Egresad@s de LIC. EN HISTORIA. EMPRESA LÍDER EN EL SECTOR EDUCATIVO, ofrece VACANTE en área. Interesados ponerse en contacto en los datos de la publicación adjunta. Mucho éxito, saludos!

DATOS DE CONTACTO Y/O ENVÍO DE CV O SOLICITUD DE EMPLEO:... [Ver más](#)

The post has 116 likes, 51 comments, and 26 shares. The comment section shows a partially visible comment: 'Comentar comi'.

Fuente: Facebook, 2024.

Anexo D: Normatividad nacional e internacional que protege de las violencias por creencias religiosas en México

Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) (1948)

Artículo 1. Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 7. Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

Artículo 18. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

Artículo 26. 2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) (1966)

Artículo 2. 1. Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en el presente Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

Artículo 18.

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de tener o de adoptar la religión o las creencias de su elección, así como la libertad de manifestar su religión o sus creencias, individual o colectivamente, tanto en público como en privado, mediante el culto, la celebración de los ritos, las prácticas y la enseñanza.

2. Nadie será objeto de medidas coercitivas que puedan menoscabar su libertad de tener o de adoptar la religión o las creencias de su elección.

3. La libertad de manifestar la propia religión o las propias creencias estará sujeta únicamente a las limitaciones prescritas por la ley que sean necesarias para proteger la seguridad, el orden, la salud o la moral públicos, o los derechos y libertades fundamentales de los demás.

4. Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a respetar la libertad de los padres y, en su caso de los tutores legales, para garantizar que los hijos reciban la educación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

Artículo 19. 1. Nadie podrá ser molestado a causa de sus opiniones.

Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH) (1981)

Artículo 1. 1. Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

Artículo 12. Libertad de Conciencia y de Religión

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de conciencia y de religión. Este derecho implica la libertad de conservar su religión o sus creencias, o de cambiar de religión o de creencias, así como la libertad de profesar y divulgar su religión o sus creencias, individual o colectivamente, tanto en público como en privado.

2. Nadie puede ser objeto de medidas restrictivas que puedan menoscabar la libertad de conservar su religión o sus creencias o de cambiar de religión o de creencias.

3. La libertad de manifestar la propia religión y las propias creencias está sujeta únicamente a las limitaciones prescritas por la ley y que sean necesarias para proteger la seguridad, el orden, la salud o la moral públicos o los derechos o libertades de los demás.

4. Los padres, y en su caso los tutores, tienen derecho a que sus hijos o pupilos reciban la educación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

Artículo 13. Libertad de Pensamiento y de Expresión

5. Estará prohibida por la ley toda propaganda en favor de la guerra y toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituyan incitaciones a la violencia o cualquier otra acción ilegal similar contra cualquier persona o grupo de personas, por ningún motivo, inclusive los de raza, color, religión, idioma u origen nacional.

Artículo 16. Libertad de Asociación

1. Todas las personas tienen derecho a asociarse libremente con fines ideológicos, religiosos, políticos, económicos, laborales, sociales, culturales, deportivos o de cualquiera otra índole.

2. El ejercicio de tal derecho sólo puede estar sujeto a las restricciones previstas por la ley que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional, de la seguridad o del orden públicos, o para proteger la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de los demás.

Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) (2006)

Artículo 14. 1. Los Estados Partes respetarán el derecho del niño a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.

2. Los Estados Partes respetarán los derechos y deberes de los padres y, en su caso, de los representantes legales, de guiar al niño en el ejercicio de su derecho de modo conforme a la evolución de sus facultades.

3. La libertad de profesar la propia religión o las propias creencias estará sujeta únicamente a las limitaciones prescritas por la ley que sean necesarias para proteger la seguridad, el orden, la moral o la salud públicos o los derechos y libertades fundamentales de los demás.

Artículo 28. 2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.

Artículo 29

1. Los Estados Partes convienen en que la educación del niño deberá estar encaminada a:

d) Preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena;

Artículo 30. En los Estados en que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas o personas de origen indígena, no se negará a un niño que pertenezca a tales minorías o que sea indígena el derecho que le corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión, o a emplear su propio idioma.

Observaciones Generales del Comité de los Derechos del Niño (2006)

Observación General No. 1. “La educación debe ser favorable a los niños [las niñas y adolescentes] y debe inspirar y motivar a cada uno de ellos. Las escuelas deben fomentar un clima humano y permitir que se desarrollen según la evolución de sus capacidades. Por otra parte, el propio entorno escolar debe reflejar la libertad y el espíritu de entendimiento, paz, tolerancia, igualdad entre los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena”

Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA) (2014)

Artículo 10. En la aplicación de la presente Ley se tomarán en cuenta las condiciones particulares de niñas, niños y adolescentes en los diferentes grupos de población, a fin de proteger el ejercicio igualitario de todos sus derechos. Las autoridades federales de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptarán medidas de protección especial de derechos de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, alimentario, psicológico, físico, discapacidad, identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria o apatridia, o bien, relacionadas con aspectos de género, preferencia sexual, creencias religiosas o prácticas culturales, u otros que restrinjan o limiten el ejercicio de sus derechos.

Del Derecho a la Igualdad Sustantiva

Artículo 36. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho al acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Del Derecho a No ser Discriminado

Artículo 39. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a no ser sujetos de discriminación alguna ni de limitación o restricción de sus derechos, en razón de su origen étnico, nacional o social, idioma o lengua, edad, género, preferencia sexual, estado civil, religión, opinión, condición económica, circunstancias de nacimiento, discapacidad o estado de salud o cualquier otra condición atribuible a ellos mismos o a su madre, padre, tutor o persona que los tenga bajo guarda y custodia, o a otros miembros de su familia.

Derecho de Acceso a una Vida Libre de Violencia y a la Integridad Personal

Artículo 46. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir una vida libre de toda forma de violencia y a que se resguarde su integridad personal, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar y el libre desarrollo de su personalidad.

Capítulo Décimo Primero Del Derecho a la Educación

Artículo 57. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad que contribuya al conocimiento de sus propios derechos y, basada en un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, que garantice el respeto a su dignidad humana; el desarrollo armónico de sus potencialidades y personalidad [...]

I. Proporcionar la atención educativa que niñas, niños y adolescentes requieran para su pleno desarrollo, para lo cual, los programas respectivos deberán considerar la edad, madurez, circunstancias particulares y tradiciones culturales;

II. Adoptar medidas orientadas hacia el pleno ejercicio del derecho a la educación; (Continúan apartados de este artículo en siguiente pág.)

VII. Establecer acciones afirmativas para garantizar el derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes de grupos y regiones con mayor rezago educativo, dispersos o que enfrentan situaciones de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, físico, mental, de identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria o bien, relacionadas con aspectos de género, preferencia sexual, creencias religiosas o prácticas culturales;

X. Fomentar la convivencia escolar armónica y la generación de mecanismos para la discusión, debate y resolución pacífica de conflictos;

XI. Conformar una instancia multidisciplinaria responsable que establezca mecanismos para la prevención, atención y canalización de los casos de maltrato, perjuicio, daño, agresión, abuso o cualquier otra forma de violencia que se suscite hacia niñas, niños y adolescentes en los centros educativos del país;

XII. Se elaboren protocolos de actuación sobre situaciones de acoso o violencia escolar para el personal y para quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia;

XVII. Administrar la disciplina escolar de modo compatible con la dignidad humana, impidiendo la imposición de medidas de disciplina que no estén previamente establecidas, sean contrarias a la dignidad humana o atenten contra la vida o la integridad física o mental de niñas, niños y adolescentes;

XVIII. Erradicar las prácticas pedagógicas discriminatorias o excluyentes que atenten contra la dignidad humana o integridad, especialmente los tratos humillantes y degradantes;

Artículo 58. La educación, además de lo dispuesto en las disposiciones aplicables, tendrá los siguientes fines:

I. Fomentar en niñas, niños y adolescentes los valores fundamentales y el respeto de la identidad propia, así como a las diferencias culturales y opiniones diversas;

V. Apoyar a niñas, niños y adolescentes que sean víctimas de maltrato y la atención especial de quienes se encuentren en situación de riesgo;

Artículo 59. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras disposiciones aplicables, las autoridades competentes llevarán a cabo las acciones necesarias para propiciar las condiciones idóneas para crear un ambiente libre de violencia en las instituciones educativas, en el que se fomente la convivencia armónica y el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, incluyendo la creación de mecanismos de mediación permanentes donde participen quienes ejerzan la patria potestad o tutela.

De los Derechos de la Libertad de Convicciones Éticas, Pensamiento, Conciencia, Religión y Cultura

Artículo 62. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la libertad de convicciones éticas, pensamiento, conciencia, religión y cultura. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias garantizarán este derecho en el marco del Estado laico.

La libertad de profesar la propia religión o creencias estará sujeta únicamente a las limitaciones prescritas por la ley que sean necesarias para proteger los derechos y libertades fundamentales de los demás. Niñas, niños y adolescentes no podrán ser discriminados de forma alguna por ejercer su libertad de convicciones éticas, pensamiento, conciencia, religión y cultura.

Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA) (2022)

Artículo 63. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar libremente de su lengua, cultura, usos, costumbres, prácticas culturales, religión, recursos y formas específicas de organización social y todos los elementos que constituyan su identidad cultural.

Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, estarán obligados a establecer políticas tendentes a garantizar la promoción, difusión y protección de la diversidad de las expresiones culturales, regionales y universales, entre niñas, niños y adolescentes.

Lo dispuesto en este artículo no será limitativo del ejercicio del derecho a la educación, según lo dispuesto en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ni de los principios rectores de esta Ley.

Artículo 103. Enlista las principales obligaciones de las familias respecto a niñas, niños y adolescentes, las cuales están presentes en distintas normas de las entidades federativas con algunas variaciones, y son:

- Impartir dirección y orientación apropiada de acuerdo a su edad y grado de madurez. Ello no debe implicar vulneración de sus derechos. Establecer límites y regular su conducta sin recurrir al castigo corporal y la violencia física. Enseñarles a responsabilizarse y resolver conflictos mediante el diálogo.

- Fomentar el respeto a las personas, el cuidado de los bienes propios y de la comunidad. Por ejemplo, enseñarles a ser empáticas/os, a respetar las diferencias entre las personas, escuchar a otros/as y expresar sus opiniones sin lastimar los sentimientos de los demás.

- Orientar la libertad de convicciones éticas, pensamiento, conciencia y religión. Esta facultad no puede ser utilizada para justificar la imposición de determinadas creencias o ideas, pues debe respetarse la individualidad y autonomía de niñas y niños para formarse, a medida que crecen, sus propios criterios.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) (2022)

Artículo 1o. Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Artículo 3o. La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

I. Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa;

II. El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la naturaleza, la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de las familias, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos;

f) Será inclusivo, al tomar en cuenta las diversas capacidades, circunstancias y necesidades de los educandos. Con base en el principio de accesibilidad se realizarán ajustes razonables y se implementarán medidas específicas con el objetivo de eliminar las barreras para el aprendizaje y la participación;

g) Será intercultural, al promover la convivencia armónica entre personas y comunidades para el respeto y reconocimiento de sus diferencias y derechos, en un marco de inclusión social;

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED) (2022)

Artículo 1.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público y de interés social. El objeto de la misma es prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona en los términos del Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato.

Artículo 4.- Queda prohibida toda práctica discriminatoria que tenga por objeto o efecto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades en términos del artículo 1o. constitucional y el artículo 1, párrafo segundo, fracción III de esta Ley

Artículo 7.- Cuando se presenten diferentes interpretaciones (legales), se deberá preferir aquella que proteja con mayor eficacia a las personas o a los grupos que sean afectados por conductas discriminatorias.

Artículo 9.- Se consideran como discriminación, entre otras:

I. Impedir el acceso o la permanencia a la educación pública o privada, así como a becas e incentivos en los centros educativos;

II. Establecer contenidos, métodos o instrumentos pedagógicos en que se asignen papeles contrarios a la igualdad o que difundan una condición de subordinación;

XIII. Aplicar cualquier tipo de uso o costumbre que atente contra la igualdad, dignidad e integridad humana;

XV. Promover el odio y la violencia a través de mensajes e imágenes en los medios de comunicación;

XVI. Limitar la libre expresión de las ideas, impedir la libertad de pensamiento, conciencia o religión, o de prácticas o costumbres religiosas, siempre que éstas no atenten contra el orden público

XIX. Obstaculizar las condiciones mínimas necesarias para el crecimiento y desarrollo integral, especialmente de las niñas y los niños, con base al interés superior de la niñez;

XXVII. Incitar al odio, violencia, rechazo, burla, injuria, persecución o la exclusión;

XXVIII. Realizar o promover violencia física, sexual, o psicológica, patrimonial o económica por la edad, género, discapacidad, apariencia física, forma de vestir, hablar, gesticular o por asumir públicamente su preferencia sexual, o por cualquier otro motivo de discriminación;

Artículo 15 Sextus.- Las medidas de inclusión podrán comprender, entre otras, las siguientes:

I. La educación para la igualdad y la diversidad dentro del sistema educativo nacional;

III. El desarrollo de políticas contra la homofobia, xenofobia, la misoginia, la discriminación por apariencia o el adultocentrismo;

IV. Las acciones de sensibilización y capacitación dirigidas a integrantes del servicio público con el objetivo de combatir actitudes discriminatorias.

Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público (2015)

Artículo 2o.- El Estado Mexicano garantiza en favor del individuo, los siguientes derechos y libertades en materia religiosa:

a) Tener o adoptar la creencia religiosa que más le agrade y practicar, en forma individual o colectiva, los actos de culto o ritos de su preferencia.

b) No profesar creencias religiosas, abstenerse de practicar actos y ritos religiosos y no pertenecer a una asociación religiosa.

c) No ser objeto de discriminación, coacción u hostilidad por causa de sus creencias religiosas, ni ser obligado a declarar sobre las mismas. No podrán alegarse motivos religiosos para impedir a nadie el ejercicio de cualquier trabajo o actividad, salvo en los casos previstos en éste y los demás ordenamientos aplicables.

d) No ser obligado a prestar servicios personales ni a contribuir con dinero o en especie al sostenimiento de una asociación, iglesia o cualquier otra agrupación religiosa, ni a participar o contribuir de la misma manera en ritos, ceremonias, festividades, servicios o actos de culto religioso.

e) No ser objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa por la manifestación de ideas religiosas; y,

f) Asociarse o reunirse pacíficamente con fines religiosos.

Artículo 3o.- El Estado mexicano es laico. El mismo ejercerá su autoridad sobre toda manifestación religiosa, individual o colectiva, sólo en lo relativo a la observancia de la Constitución, Tratados Internacionales ratificados por México y demás legislación aplicable y la tutela de derechos de terceros.

El Estado no podrá establecer ningún tipo de preferencia o privilegio en favor de religión alguna. Tampoco a favor o en contra de ninguna iglesia ni agrupación religiosa.

Artículo 8o.- Las asociaciones religiosas deberán:

I. Sujetarse siempre a la Constitución y a las leyes que de ella emanan, y respetar las instituciones del país;

II.- Abstenerse de perseguir fines de lucro o preponderantemente económicos;

III. Respetar en todo momento los cultos y doctrinas ajenos a su religión, así como fomentar el diálogo, la tolerancia y la convivencia entre las distintas religiones y credos con presencia en el país, y

IV. Propiciar y asegurar el respeto integral de los derechos humanos de las personas

Código Penal Federal (2023)

Art. 149 Ter. Discriminación por negar o restringir derechos educativos.

- Por ejemplo, se niega la inscripción, se expulsa o se condiciona el ingreso de una niña, niño o adolescente a un plantel escolar por razones como su género, discapacidad, origen étnico, color de piel, lengua, preferencia sexual, condición de salud, edad o cualquier otra.
- Pena: 1 a 3 años de prisión; se aumentará en una mitad si la persona responsable es servidora pública, además procede la destitución e inhabilitación de su cargo.

Ley General de la Educación (LGE) (2019)

Artículo 2. El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el ejercicio de su derecho a la educación. Para tal efecto, garantizará el desarrollo de programas y políticas públicas que hagan efectivo ese principio constitucional.

Artículo 3. El Estado fomentará la participación activa de los educandos, madres y padres de familia o tutores, maestras y maestros, así como de los distintos actores involucrados en el proceso educativo y, en general, de todo el Sistema Educativo Nacional, para asegurar que éste extienda sus beneficios a todos los sectores sociales y regiones del país, a fin de contribuir al desarrollo económico, social y cultural de sus habitantes.

Artículo 5. el aprendizaje del educando, que contribuye a su desarrollo humano integral y a la transformación de la sociedad; es factor determinante para la adquisición de conocimientos significativos y la formación integral para la vida de las personas con un sentido de pertenencia social basado en el respeto de la diversidad, y es medio fundamental para la construcción de una sociedad equitativa y solidaria.

Artículo 7. Corresponde al Estado la rectoría de la educación; la impartida por éste, además de obligatoria, será:

I. Universal, al ser un derecho humano que corresponde a todas las personas por igual, por lo que:

a) Extenderá sus beneficios sin discriminación alguna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,

II. Inclusiva, eliminando toda forma de discriminación y exclusión, así como las demás condiciones estructurales que se convierten en barreras al aprendizaje y la participación, por lo que:

a) Atenderá las capacidades, circunstancias, necesidades, estilos y ritmos de aprendizaje de los educandos;

V. Laica, al mantenerse por completo ajena a cualquier doctrina religiosa.

De la función de la nueva escuela mexicana

Artículo 12. En la prestación de los servicios educativos se impulsará el desarrollo humano integral para:

I. Contribuir a la formación del pensamiento crítico, a la transformación y al crecimiento solidario de la sociedad, enfatizando el trabajo en equipo y el aprendizaje colaborativo;

IV. Combatir las causas de discriminación y violencia en las diferentes regiones del país, especialmente la que se ejerce contra la niñez y las mujeres.

Artículo 13. Se fomentará en las personas una educación basada en:

I. La identidad, el sentido de pertenencia y el respeto desde la interculturalidad, para considerarse como parte de una nación pluricultural y plurilingüe con una historia que cimienta perspectivas del futuro, que promueva la convivencia armónica entre personas y comunidades para el respeto y reconocimiento de sus diferencias y derechos, en un marco de inclusión social;

Artículo 15. La educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, persigue los siguientes fines:

II. Promover el respeto irrestricto de la dignidad humana, como valor fundamental e inalterable de la persona y de la sociedad, a partir de una formación humanista que contribuya a la mejor convivencia social en un marco de respeto por los derechos de todas las personas y la integridad de las familias, el aprecio por la diversidad y la corresponsabilidad con el interés general;

IV. Fomentar el amor a la Patria, el aprecio por sus culturas, el conocimiento de su historia y el compromiso con los valores, símbolos patrios y las instituciones nacionales;

V. Formar a los educandos en la cultura de la paz, el respeto, la tolerancia, los valores democráticos que favorezcan el diálogo constructivo, la solidaridad y la búsqueda de acuerdos que permitan la solución no violenta de conflictos y la convivencia en un marco de respeto a las diferencias;

Artículo 16. La educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, se basará en los resultados del progreso científico; luchará contra la ignorancia, sus causas y efectos, las servidumbres, los fanatismos, los prejuicios, la formación de estereotipos, la discriminación y la violencia, especialmente la que se ejerce contra la niñez y las mujeres, así como personas con discapacidad o en situación de vulnerabilidad social, debiendo implementar políticas públicas orientadas a garantizar la transversalidad de estos criterios en los tres órdenes de gobierno.

III. Será humanista, al fomentar el aprecio y respeto por la dignidad de las personas, sustentado en los ideales de fraternidad e igualdad de derechos, promoviendo el mejoramiento de la convivencia humana y evitando cualquier tipo de privilegio de razas, religión, grupos, sexo o de personas;

VI. Será equitativa, al favorecer el pleno ejercicio del derecho a la educación de todas las personas, para lo cual combatirá las desigualdades socioeconómicas, regionales, de capacidades y de género, respaldará a estudiantes en condiciones de vulnerabilidad social y ofrecerá a todos los educandos una educación pertinente que asegure su acceso, tránsito, permanencia y, en su caso, egreso oportuno en los servicios educativos;

VII. Será inclusiva, al tomar en cuenta las diversas capacidades, circunstancias, necesidades, estilos y ritmos de aprendizaje de los educandos, y así eliminar las distintas barreras al aprendizaje y a la participación, para lo cual adoptará medidas en favor de la accesibilidad y los ajustes razonables;

VIII. Será intercultural, al promover la convivencia armónica entre personas y comunidades sobre la base del respeto a sus diferentes concepciones, opiniones, tradiciones, costumbres y modos de vida y del reconocimiento de sus derechos, en un marco de inclusión social;

Artículo 17. La orientación integral en la nueva escuela mexicana comprende la formación para la vida de los educandos, así como los contenidos de los planes y programas de estudio, la vinculación de la escuela con la comunidad y la adecuada formación de las maestras y maestros en los procesos de enseñanza aprendizaje, acorde con este criterio.

Artículo 18. La orientación integral, en la formación de la mexicana y el mexicano dentro del Sistema Educativo Nacional, considerará lo siguiente:

VI. Las habilidades socioemocionales, como el desarrollo de la imaginación y la creatividad de contenidos y formas; el respeto por los otros; la colaboración y el trabajo en equipo; la comunicación; el aprendizaje informal; la productividad; capacidad de iniciativa, resiliencia, responsabilidad; trabajo en red y empatía; gestión y organización;

XI. Los valores para la responsabilidad ciudadana y social, como el respeto por los otros, la solidaridad, la justicia, la libertad, la igualdad, la honradez, la gratitud y la participación democrática con base a una educación cívica. (Continúan segmentos de este artículo en siguiente pág.)

XXI. La promoción del valor de la justicia, de la observancia de la ley y de la igualdad de las personas ante ésta, la cultura de la legalidad, de la inclusión y la no discriminación, de la paz y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, así como la práctica de los valores y el conocimiento de los derechos humanos para garantizar el respeto a los mismos;

Artículo 46. Las autoridades educativas, en el ámbito de sus competencias, establecerán, de manera progresiva, políticas para garantizar la inclusión, permanencia y continuidad en este tipo educativo, poniendo énfasis en los jóvenes, a través de medidas tendientes a fomentar oportunidades de acceso para las personas que así lo decidan, puedan ingresar a este tipo educativo, así como disminuir la deserción y abandono escolar, como puede ser el establecimiento de apoyos económicos.

Artículo 72. Como parte del proceso educativo, los educandos tendrán derecho a:

II. Ser respetados en su integridad, identidad y dignidad, además de la protección contra cualquier tipo de agresión física o moral;

III. Recibir una orientación integral como elemento para el pleno desarrollo de su personalidad;

IV. Ser respetados por su libertad de convicciones éticas, de conciencia y de religión;

Artículo 73. En la impartición de educación para menores de dieciocho años se tomarán medidas que aseguren al educando la protección y el cuidado necesarios para preservar su integridad física, psicológica y social sobre la base del respeto a su dignidad y derechos, y que la aplicación de la disciplina escolar sea compatible con su edad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto se establezcan.

Los docentes y el personal que labora en los planteles de educación deberán estar capacitados para tomar las medidas que aseguren la protección, el cuidado de los educandos y la corresponsabilidad que tienen al estar encargados de su custodia, así como protegerlos contra toda forma de maltrato, violencia, perjuicio, daño, agresión, abuso, trata o explotación sexual o laboral.

Artículo 74. Las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, promoverán la cultura de la paz y no violencia para generar una convivencia democrática basada en el respeto a la dignidad de las personas y de los derechos humanos. Realizarán acciones que favorezcan el sentido de comunidad y solidaridad, donde se involucren los educandos, los docentes, madres y padres de familia o tutores, así como el personal de apoyo y asistencia a la educación, y con funciones directivas o de supervisión para prevenir y atender la violencia que se ejerza en el entorno escolar.

Para cumplir con lo establecido en este artículo, se llevarán a cabo, entre otras, las siguientes acciones:

I. Diseñar y aplicar estrategias educativas que generen ambientes basados en una cultura de la paz, para fortalecer la cohesión comunitaria y una convivencia democrática;

II. Incluir en la formación docente contenidos y prácticas relacionados con la cultura de la paz y la resolución pacífica de conflictos;

III. Proporcionar atención psicosocial y, en su caso, orientación sobre las vías legales a la persona agresora y a la víctima de violencia o maltrato escolar, ya sea psicológico, físico o cibernético, así como a las receptoras indirectas de maltrato dentro de las escuelas;

IV. Establecer los mecanismos gratuitos de asesoría, orientación, reporte de casos y de protección para las niñas, niños, adolescentes y jóvenes que estén involucrados en violencia o maltrato escolar, ya sea psicológico, físico o cibernético, procurando ofrecer servicios remotos de atención, a través de una línea pública telefónica u otros medios electrónicos;

V. Solicitar a la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación estudios, investigaciones, informes y diagnósticos que permitan conocer las causas y la incidencia del fenómeno de violencia o maltrato entre escolares en cualquier tipo, ya sea psicológica, física o cibernética, así como su impacto en el entorno escolar en la deserción de los centros educativos, en el desempeño académico de los educandos, en sus vínculos familiares y comunitarios y el desarrollo integral de todas sus potencialidades, así como las medidas para atender dicha problemática; (segmentos de este artículo, continúan en la siguiente pág.)

Ley General de la Educación (2019)

VI. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación con los sectores públicos, privados y sociales, para promover los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, y el fomento de la cultura de la paz, resolución no violenta de conflictos, fortalecimiento de la cohesión comunitaria y convivencia armónica dentro de las escuelas;

VII. Hacer del conocimiento de las autoridades competentes las conductas que pueden resultar constitutivas de infracciones o delitos cometidos en contra de las niñas, los niños, adolescentes y jóvenes por el ejercicio de cualquier maltrato o tipo de violencia en el entorno escolar, familiar o comunitario, así como promover su defensa en las instancias administrativas o judiciales;

VIII. Realizar campañas, mediante el uso de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital, que concienticen sobre la importancia de una convivencia libre de violencia o maltrato, ya sea psicológico, físico o cibernético, en los ámbitos familiar, comunitario, escolar y social, y

IX. Elaborar y difundir materiales educativos para la prevención y atención de los tipos y modalidades de maltrato escolar, así como coordinar campañas de información sobre las mismas.

Artículo 90. La revalorización de las maestras y maestros persigue los siguientes fines:

III. Fomentar el respeto a la labor docente y a su persona por parte de las autoridades educativas, de los educandos, madres y padres de familia o tutores y sociedad en general; así como fortalecer su liderazgo en la comunidad;

Ley de educación del estado de Zacatecas (2019)

Artículo 7. Toda persona tiene derecho a la educación, la cual es un medio para adquirir, actualizar, completar y ampliar sus conocimientos, capacidades, habilidades y aptitudes que le permitan alcanzar su desarrollo personal y profesional; como consecuencia de ello, contribuir a su bienestar, a la transformación y el mejoramiento de la sociedad de la que forma parte. Con el ejercicio de este derecho, inicia un proceso permanente centrado en el aprendizaje del educando, que contribuye a su desarrollo humano integral y a la transformación de la sociedad; es factor determinante para la adquisición de conocimientos significativos y la formación integral para la vida de las personas con un sentido de pertenencia social basado en el respeto de la diversidad, y es medio fundamental para la construcción de una sociedad equitativa y solidaria. La autoridad educativa estatal ofrecerá a las personas las mismas oportunidades de aprendizaje, así como de acceso, tránsito, permanencia, avance académico y, en su caso, egreso oportuno en el Sistema Educativo Estatal, con sólo satisfacer los requisitos que establezcan las instituciones educativas con base en las disposiciones aplicables.

Artículo 10. En la prestación de los servicios educativos se impulsará el desarrollo humano integral para que las personas que habitan en el Estado puedan:

I. Contribuir a la formación del pensamiento crítico, a la transformación y al crecimiento solidario de la sociedad, enfatizando el trabajo en equipo y el aprendizaje colaborativo;

II. Combatir las causas de discriminación y violencia en las diferentes regiones del Estado, especialmente la que se ejerce contra la niñez y las mujeres,

Artículo 11. En el Estado se fomentará en las personas una educación basada en:

- I. La identidad y el sentido de pertenencia como zacatecana y zacatecano, además del respeto desde la interculturalidad, para considerarse como parte de una nación pluricultural y plurilingüe con una historia que cimienta perspectivas del futuro, que promueva la convivencia armónica entre personas y comunidades para el respeto y reconocimiento de sus diferencias y derechos, en un marco de inclusión social;
- II. Inclusiva, eliminando toda forma de discriminación y exclusión, así como las demás condiciones estructurales que se convierten en barreras al aprendizaje y la participación, por lo que:
 - I. Atenderá las capacidades, circunstancias, necesidades, estilos y ritmos de aprendizaje de los educandos;
 - II. Eliminará las distintas barreras al aprendizaje y a la participación que enfrentan cada uno de los educandos, para lo cual las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, adoptarán medidas en favor de la accesibilidad y los ajustes razonables;
- III. Laica, al mantenerse por completo ajena a cualquier doctrina religiosa.

Artículo 13. La educación impartida en el Estado, persigue los siguientes fines:

II. Promover el respeto irrestricto de la dignidad humana, como valor fundamental e inalterable de la persona y de la sociedad, a partir de una formación humanista que contribuya a la mejor convivencia social en un marco de respeto por los derechos de todas las personas y la integridad de las familias, el aprecio por la diversidad y la corresponsabilidad con el interés general;

III. Inculcar el enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, y promover el conocimiento, respeto, disfrute y ejercicio de todos los derechos, con el mismo trato y oportunidades para las personas;

VII. Promover la comprensión, el aprecio, el conocimiento y enseñanza de la pluralidad étnica, cultural y lingüística de la Nación, el diálogo e intercambio intercultural sobre la base de la equidad y el respeto mutuo; así como la valoración de las tradiciones y particularidades culturales de las diversas regiones del país y del Estado;

Artículo 14. La educación impartida en el Estado, se basará en los resultados del progreso científico; luchará contra la ignorancia, sus causas y efectos, las servidumbres, los fanatismos, los prejuicios, la formación de estereotipos, la discriminación y la violencia, especialmente la que se ejerce contra la niñez y las mujeres, así como personas con discapacidad o en situación de vulnerabilidad social, debiendo implementar políticas públicas orientadas a garantizar la transversalidad de estos criterios en todos los ámbitos de gobierno en el Estado. Además, responderá a los siguientes criterios:

- III. Será humanista, al fomentar el aprecio y respeto por la dignidad de las personas, sustentado en los ideales de fraternidad e igualdad de derechos, promoviendo el mejoramiento de la convivencia humana y evitando cualquier tipo de privilegio de razas, religión, grupos, sexo o de personas;

IV Promoverá el respeto al interés general de la sociedad, por encima de intereses particulares o de grupo, así como el respeto a las familias, a efecto de que se reconozca su importancia como los núcleos básicos de la sociedad y constituirse como espacios libres de cualquier tipo de violencia;

Capítulo VIII

Educación inclusiva

Artículo 44. La educación inclusiva se refiere al conjunto de acciones orientadas a identificar, prevenir y reducir las barreras que limitan el acceso, permanencia, participación y aprendizaje de todos los educandos, al eliminar prácticas de discriminación, exclusión y segregación. La educación inclusiva se basa en la valoración de la diversidad, adaptando el sistema para responder con equidad a las características, necesidades, intereses, capacidades, habilidades y estilos de aprendizaje de todos y cada uno de los educandos.

Artículo 45. La educación inclusiva tiene como finalidad favorecer el aprendizaje de todos los educandos en los diferentes tipos y niveles educativos, con énfasis en los que están excluidos, marginados o en riesgo de estarlo. Para tal efecto, las acciones de la Secretaría en la materia buscarán:

- II. Favorecer el máximo logro de aprendizaje de los educandos con respeto a su dignidad, derechos humanos y libertades fundamentales, reforzando su autoestima y aprecio por la diversidad humana;
- IV. Favorecer la plena participación de los educandos, su educación y facilitar la continuidad de sus estudios en la educación obligatoria;
- V. Instrumentar acciones para que ninguna persona quede excluida del Sistema Educativo Estatal por motivos de origen étnico o nacional, creencias religiosas, convicciones éticas o de conciencia, sexo, orientación sexual o de género, así como por sus características, necesidades, intereses, capacidades, habilidades y estilos de aprendizaje, entre otras;
- VI. Realizar los ajustes razonables en función de las necesidades de las personas y otorgar los apoyos necesarios para facilitar su formación

Artículo 72. Los educandos son los sujetos más valiosos de la educación con pleno derecho a desarrollar todas sus potencialidades de forma activa, transformadora y autónoma. Como parte del proceso educativo, los educandos tendrán derecho a:

- II. Recibir una educación de excelencia
- III. Ser respetados en su integridad, identidad y dignidad, además de la protección contra cualquier tipo de agresión física o moral;
- IV. Recibir una orientación integral como elemento para el pleno desarrollo de su personalidad;
- V. Ser respetados por su libertad de convicciones éticas, de conciencia y de religión;

Ley de educación del estado de Zacatecas (2019)

Artículo 81. Las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, promoverán la cultura de la paz y no violencia para generar una convivencia democrática basada en el respeto a la dignidad de las personas y de los derechos humanos. Realizarán acciones que favorezcan el sentido de comunidad y solidaridad, donde se involucren los educandos, los docentes, madres y padres de familia o tutores, así como el personal de apoyo y asistencia a la educación, y con funciones directivas o de supervisión para prevenir y atender la violencia que se ejerza en el entorno escolar.

Para cumplir con lo establecido en este artículo, se llevarán a cabo, entre otras, las siguientes acciones:

- I. Diseñar y aplicar estrategias educativas que generen ambientes basados en una cultura de la paz, para fortalecer la cohesión comunitaria y una convivencia democrática;
- VIII. Hacer del conocimiento de las autoridades competentes las conductas que pueden resultar constitutivas de infracciones o delitos cometidos en contra de las niñas, los niños, adolescentes y jóvenes por el ejercicio de cualquier maltrato o tipo de violencia en el entorno escolar, familiar o comunitario, así como promover su defensa en las instancias administrativas o judiciales;

Ley para Prevenir, Atender y Erradicar el Acoso Escolar en el estado de Zacatecas (LPAEAEZ) (2019)

DECRETO # 124

PRIMERO.- c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos, y..."

Así entonces esta base Constitucional y legal de carácter federal, se reproduce en la Constitución Política del Estado de Zacatecas al mandar en el artículo 27 constitucional que la educación que se imparta en la entidad zacatecana formará en el educando hábitos, costumbres, comportamientos, actitudes y valores que propicien la convivencia pacífica e igualmente formará a los alumnos para que sus vidas se orienten por los conceptos de: justicia, democracia, respeto al Estado de Derecho y respeto a los derechos humanos. Fomentará en ellos, la cultura de la legalidad y la cultura de la paz. Facilitará el conocimiento de los valores de la paz para lograr el entendimiento y la concordia entre los seres humanos, el respeto, la tolerancia y el diálogo; difundirá como método de solución de conflictos: la negociación, la conciliación y la mediación, a fin de que los educandos erradique toda clase de violencia y aprendan a vivir en paz. Mandato recientemente incorporado a nuestra Constitución Local, apenas el 3 de noviembre de 2012.

Por lo tanto, nuestras disposiciones jurídicas federales y locales vigentes contemplan todo un marco jurídico para que niñas, niños y adolescentes sean educados en un ambiente de respeto, paz, tranquilidad, concordia, fraternidad, solidaridad y alejados de cualquier forma de violencia; sin embargo, a pesar de estas normas vigentes, en la actualidad en los salones de clase, dentro y fuera de las escuelas se presenta un fenómeno de violencia escolar, maltrato psicológico, verbal y físico producido entre los mismos estudiantes que requiere de mecanismos para prevenir, detectar, identificar, atender y erradicar éste fenómeno que ha sido catalogado como bullying o acoso escolar, pero debido a que ésta última palabra es de origen inglés y su traducción es acoso escolar, no utilizaremos en el articulado el término en inglés sino en español

TERCERO. De acuerdo a diversos autores el acoso escolar se caracteriza por los siguientes signos: Se ha considerado que existen diversos tipos de acoso escolar, tanto de carácter físico, verbal, psicológico y social.

Acoso Escolar Físico: En éste se presentan golpes, empujones, rasguños, etcétera y pueden generar la comisión de delitos como lesiones, robo, violación sexual y homicidio.

Acoso Escolar Verbal: En éste se presentan insultos, apodos, burlas.

Acoso Escolar Psicológico: En éste se presentan amenazas, desprecio, humillaciones.

Acoso Escolar Social: En éste se presentan exclusiones y discriminaciones.

Los sujetos que intervienen en esta nociva práctica del acoso escolar son de manera directa al agresor, la víctima y el espectador; y de manera indirecta las instituciones, padres de familia, docentes y estudiantes.

Los agresores ejercen violencia, abuso o poder sobre la víctima; generalmente es una persona fuerte físicamente, impulsiva dominante y con habilidades sociales que le permiten manipular, realizar frecuentemente conductas antisociales y no siente culpa por la conducta acosadora y violenta que ejerce contra sus compañeros.

Mientras que la víctima generalmente es tímida, insegura, excesivamente protegida por los padres, se encuentra en desventaja física y cuenta con limitadas habilidades sociales. Y por su parte el espectador regularmente es un compañero o compañera que observa las situaciones de intimidación y puede reaccionar de las siguientes maneras: aprobando, reprobando o negando la agresión.

QUINTO. Las características del bullying anteriormente descritas se pueden resumir de la siguiente manera:

- Se trata de una acción agresiva e intencionalmente dañina;
- Se produce en forma repetida;
- Se da en una relación en la que hay un desequilibrio de poder;
- Se da sin provocación de la víctima;
- Se provoca un daño emocional

Artículo 3

Para efectos de la presente Ley se entenderá por:

I. Acciones de prevención: Las que deben realizarse por las autoridades estatales y municipales, personal docente y administrativo de las instituciones educativas, familia y sociedad a fin de evitar que el acoso escolar ponga en riesgo las oportunidades educativas y desarrollo integral de los estudiantes;

II. Acoso escolar: Es el comportamiento agresivo, repetitivo e intencional realizado de manera personal o directa o a través de los medios virtuales de comunicación que lleva a cabo uno o varios estudiantes contra otro u otros estudiantes para causarles daño físico, verbal, psicológico y social en el cual la víctima tiene dificultades para defenderse, atentando contra su dignidad y derechos humanos y entorpeciendo significativamente sus oportunidades educativas, su participación en programas educativos y su integración social; perjudicando su disposición a participar o aprovechar los programas y actividades educativas del centro escolar, al sentir un temor razonable a sufrir algún daño de cualquier tipo.

XII. Discriminación entre los estudiantes: Toda distinción, exclusión o restricción de origen étnico, nacional o regional, el género, la raza, el color de piel, las características físicas, el idioma, el estado civil, la edad, la profesión, el trabajo desempeñado, la condición social o económica, las discapacidades, las condiciones de salud, el estado de embarazo, las costumbres, las preferencias sexuales, las ideologías o creencias religiosas, la calidad migratoria o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de los estudiantes;

Artículo 7

Los estudiantes tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Respetar los derechos humanos de los integrantes de la comunidad educativa;
- II. Respetar la integridad física, psicológica y social; la intimidad, las diferencias por razones de origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, y evitar cualquier tipo de discriminación que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de todos los integrantes de la comunidad educativa

Artículo 16

El acoso escolar puede presentarse en los siguientes tipos:

- I. Físico. Acción u omisión intencional que cause daño corporal, incluye de manera enunciativa, mas no limitativa, golpes, empujones, rasguños; pudiendo derivar en la comisión de algún delito;
- II. Verbal. Acción u omisión intencional que cause daño emocional, incluye de manera enunciativa, mas no limitativa, insultos, apodos, burlas, entre otros;
- III. Psicológico. Acción u omisión intencional que cause daño psicológico, dirigida a desvalorar, intimidar o controlar acciones, comportamientos y decisiones, que provoquen alteración autocognitiva y autovalorativa que integran la autoestima o alteraciones en alguna esfera o área de su estructura psíquica; incluye de manera enunciativa, mas no limitativa, amenazas, prohibiciones, coacciones, intimidaciones, desprecios, humillaciones, sevicia, hostigamiento, chantajes, manipulaciones, comparaciones destructivas, abandono o actitudes devaluatorias, entre otros;
- IV. Social. Acción u omisión intencional que cause daño social mediante la exclusión y discriminación, y
- V. A través de las Tecnologías de la Información y Comunicación. Acción u omisión intencional que cause daño mediante el uso de cualquier (sic) de los siguientes medios electrónicos:
 - a. Medios virtuales de comunicación: páginas webs, blogs, correos electrónicos, redes sociales y chats.
 - b. Teléfono Celular: mensajes, imágenes, videos y chats; y
 - c. Cualquier otra tecnología digital.

Ley para Prevenir, Atender y Erradicar el Acoso Escolar en el estado de Zacatecas (LPAEAEZ) (2019)

Artículo 44

Se prohíbe cualquier tipo de acoso escolar o conducta contraria a un ambiente escolar de tranquilidad, paz, concordia y libre de violencia.

Significado del color

Ley internacional

Ley nacional

Ley estatal

Sana convivencia/cultura de paz

No violencia, en especial contra NNA

No discriminación

Libertad de religión

Sana convivencia escolar/educación en cultura de paz

Fuente: elaboración propia a partir de: Organización de las Naciones Unidas (ONU), 1948; ONU 1981; CNDH (1981); Diario Oficial de la Federación (DOF), 2003; United Nations International Children's Emergency Fund (UNICEF), 2006; DOF, 2014; DOF, 2019; CNDH, 2022; DOF, 2015.

Anexo E. Adiciones sobre la violencia en las escuelas a la LGE (2023)

H. Asamblea del Senado de la República

Presente

El que suscribe, Eduardo Ramírez Aguilar, Senador de la República por el Estado de Chiapas a la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 8, fracción I y 164 del Reglamento del Senado de la República, presento a la consideración de esta Honorable Asamblea, la *Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan los artículos 74 bis, 74 ter, 74 quater y un segundo párrafo al artículo 78 de la Ley General de Educación, en materia de violencia escolar* al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) afirma que nuestro país ocupa el primer lugar a nivel internacional en casos de acoso escolar en educación básica. Por otra parte, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) señala que 7 de cada 10 niños han sido víctimas de este problema.

La violencia escolar es entendida como *toda agresión realizada dentro del ambiente de las instituciones educativas, la cual puede expresarse de distintas formas por los actores que conforman la comunidad escolar*. Ésta no se reduce a la que sucede entre estudiantes, sino que también involucra a los padres de familia, maestros, directivos y personal administrativo.

Estas expresiones de violencia escolar pueden ser: verbal, física, psicológica, sexual cibernética, patrimonial, económica y social.

En muchos de los casos, la violencia en el ambiente escolar deriva de un entorno que acepta y legitima las conductas violentas debido a la cultura arraigada de

agresiones que se tiene en la sociedad, aunado a la falta de una cultura de respeto a los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes.

Algunas de las causas asociadas con la violencia escolar son: el predominio de la violencia entre iguales ante el desconocimiento de formas eficaces para resolver conflictos, insuficiencia de información sobre los tipos y los efectos de la violencia en la escuela la ausencia de mecanismos eficaces para prevenirla y erradicarla, políticas criminalizantes, falta de vinculación de la violencia escolar con el entorno personal y social, así como la inexistencia de una configuración normativa adecuada.

De acuerdo a reportes del Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la Ciudad de México, la tendencia del acoso escolar o como se le conoce actualmente "bullying", se incrementó en un 85.9%, al comparar el periodo de enero a octubre de 2022 con el mismo periodo de 2020.

De las denuncias reportadas, un 55% tienen entre 12 y 15 años, y el 56% son presentadas por mujeres. Las principales agresiones reportadas por las víctimas son:

- Agresión física: 30%
- Agresión verbal: 23%
- Agresión Psicológica: 17%
- Agresión cibernética: 14%
- Exclusión: 8%
- Acoso sexual: 7%

En palabras del consejero presidente del Consejo Ciudadano, Salvador Guerrero Chipres, *hay una tendencia mundial que indica un rebote de "bullying", como una manifestación de un conjunto de problemas que evidenció la pandemia; también la dificultad para reintegrarse de una manera sana, saludable y plena a las actividades académicas en los tres primeros niveles de educación. Esto ocurre en todo el mundo. Esto proviene de una convergencia de estrés, donde hay dificultades en las*

familias, nuevos roles, hay estrés financiero y hay elementos de relación digital distinta.

Este tipo de acoso que hoy se vive en la mayoría de los planteles del país, es responsabilidad de las madres y de los padres de familia tanto de la víctima como del victimario. *En algunas veces el victimario está traduciendo una situación que en su propia casa está viviendo, una situación de violencia donde él es la víctima, entre otros casos se debe a gente con síntomas de psicopatía. En esos casos tenemos que entrar todos: autoridad, maestras, maestros y padres de familia, tanto de la víctima como del victimario.*

Por ello, sin duda, es fundamental que desde el hogar, las niñas y los niños puedan aprender valores como el respeto, la justicia, la tolerancia, la responsabilidad, la honestidad, la integridad y el compromiso, entre muchos otros.

Desafortunadamente, en nuestro país no existe la cultura de la prevención efectiva. Lo hemos visto en temas de salud, de desastres naturales, entre otros temas, y ello impide implementar soluciones que atiendan la problemática a las distintas formas de violencia escolar, lo cual no permite se cumpla de forma interdependiente e indivisible con los derechos humanos de los involucrados y, en consecuencia, compromete la consolidación del proceso democrático del país.

Actualmente, en la Ley General de Educación no se contempla la violencia escolar ni el acoso escolar "bullying" y ante la preocupante y creciente casos entre las niñas y los niños de este tipo de violencia, mismos que lamentablemente han desencadenado depresión, estrés, ansiedad, bajo rendimiento escolar, falta de apetito, mentir para no ir a la escuela y lo más grave, en la muerte de las y los involucrados.

Por ello, tengo bien a proponer la presente iniciativa para incluir los términos referidos anteriormente, así como la obligación de los padres de familia y/o tutores, a participar en las actividades programadas para prevenir, atender, erradicar la violencia y el acoso escolar.

Para más claridad, se expone a continuación un cuadro comparativo de las reformas que se proponen:

Texto vigente	Texto que se propone
Sin correlativo.	<p>Artículo 74 bis. Las autoridades educativas tienen la obligación de salvaguardar la integridad física y psicológica de los alumnos al interior de los planteles educativos y, en su caso solicitar a las autoridades correspondientes la intervención para garantizar la seguridad de los alumnos.</p> <p>Las autoridades educativas deberán de emitir las reglas de conductas que inculquen el respeto y la tolerancia en la comunidad escolar.</p>
Sin correlativo	<p>Artículo 74 ter. Es violencia escolar, toda agresión realizada dentro del ambiente de las instituciones educativas, la cual puede expresarse de distintas formas por los actores que conforman la comunidad escolar.</p> <p>Es acoso escolar, la forma de violencia entre compañeros en la que uno o varios alumnos molestan y agreden de manera constante y repetida a uno o varios compañeros, quienes no pueden defenderse de manera efectiva y generalmente están en una posición de desventaja o inferioridad.</p> <p>Los tipos de acoso escolar son:</p>

	<p>a) Físico: es el contacto que haya entre el agresor, los testigos y la víctima, sin el consentimiento de esta última persona.</p> <p>b) Emocional: menoscabar a una persona, evitando que se integre a algún grupo.</p> <p>c) Verbal: atacar a la otra persona haciendo notar que es distinto al resto, resaltando generalmente sus características físicas, psicológicas o sociales.</p> <p>d) Vía Internet o Cyberbullying: hostigamiento verbal con mensajes en las aplicaciones de mensajería instantánea, redes sociales y hasta correos electrónicos, son utilizados para que la víctima esté constantemente recordando el acoso.</p>
Sin correlativo.	<p>Artículo 74 quater: Las autoridades escolares deberán aplicar medidas disciplinarias para preservar la seguridad y convivencia escolar, tomando en cuenta lo siguiente:</p> <p>a) Deberán ser armónicas con el principio del interés superior de la niñez.</p> <p>b) Se aplicarán conforme a lo establecido en los reglamentos vigentes;</p> <p>c) Serán proporcional a la conducta que se les atribuya a los alumnos;</p> <p>d) Las circunstancias personales,</p>

	<p>familiares y sociales de los alumnos, así como la reincidencia en el actuar de este si los hubiere, y</p> <p>e) Cuando los alumnos incurran en indisciplina escolar, el hecho deberá hacerse del conocimiento los titulares que ejerzan la patria potestad, tutela, guarda o custodia sobre el alumnado, así como la medida correctiva que vaya a aplicarse.</p> <p>Estas medidas disciplinarias emitidas por las autoridades educativas serán aplicables cuando la indisciplina escolar se cometa en cualquiera de los siguientes supuestos:</p> <p>a) Cuando los alumnos permanezca dentro de la institución educativa;</p> <p>b) En actividades escolares, y</p> <p>c) En actividades extraescolares fuera del centro educativo.</p>
<p>Artículo 78. ...</p> <p>Sin correlativo.</p>	<p>Artículo 78. ...</p> <p>Además, deberán promover desde el hogar una cultura de convivencia, respeto, tolerancia y no discriminación en el ámbito escolar y participar en las actividades programadas para prevenir, atender, erradicar la violencia y el acoso escolar.</p>

En conclusión, la violencia en las escuelas tiene un grave impacto en el cumplimiento de los derechos fundamentales de las niñas y los niños, pues en lo inmediato genera un bajo rendimiento académico, llegando incluso a limitar de

forma grave su desarrollo pleno; en casos graves, se observa deserción escolar e incluso suicidios y homicidios.

DECRETO

Artículo Único: Se adicionan los artículos 74 bis, 74 ter, 74 quater y un segundo párrafo al artículo 78 de la Ley General de Educación para quedar como sigue:

Artículo 74 bis. Las autoridades educativas tienen la obligación de salvaguardar la integridad física y psicológica de los alumnos al interior de los planteles educativos y, en su caso solicitar a las autoridades correspondientes la intervención para garantizar la seguridad de los alumnos.

Las autoridades educativas deberán de emitir las reglas de conductas que inculquen el respeto y la tolerancia en la comunidad escolar.

Artículo 74 ter. Es violencia escolar, toda agresión realizada dentro del ambiente de las instituciones educativas, la cual puede expresarse de distintas formas por los actores que conforman la comunidad escolar.

Es acoso escolar, la forma de violencia entre compañeros en la que uno o varios alumnos molestan y agreden de manera constante y repetida a uno o varios compañeros, quienes no pueden defenderse de manera efectiva y generalmente están en una posición de desventaja o inferioridad.

Los tipos de acoso escolar son:

- a) **Físico:** es el contacto que haya entre el agresor, los testigos y la víctima, sin el consentimiento de esta última persona.

- b) Emocional:** menoscabar a una persona, evitando que se integre a algún grupo.
- c) Verbal:** atacar a la otra persona haciendo notar que es distinto al resto, resaltando generalmente sus características físicas, psicológicas o sociales.
- d) Vía Internet o Cyberbullying:** hostigamiento verbal con mensajes en las aplicaciones de mensajería instantánea, redes sociales y hasta correos electrónicos, son utilizados para que la víctima esté constantemente recordando el acoso.

Artículo 74 quater: Las autoridades escolares deberán aplicar medidas disciplinarias para preservar la seguridad y convivencia escolar, tomando en cuenta lo siguiente:

- a) Deberán ser armónicas con el principio del interés superior de la niñez.**
- b) Se aplicarán conforme a lo establecido en los reglamentos vigentes;**
- c) Serán proporcional a la conducta que se les atribuya a los alumnos;**
- d) Las circunstancias personales, familiares y sociales de los alumnos, así como la reincidencia en el actuar de este si los hubiere, y**
- e) Cuando los alumnos incurran en indisciplina escolar, el hecho deberá hacerse del conocimiento los titulares que ejerzan la patria potestad, tutela, guarda o custodia sobre el alumnado, así como la medida correctiva que vaya a aplicarse.**

Estas medidas disciplinarias emitidas por las autoridades educativas serán aplicables cuando la indisciplina escolar se cometa en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Cuando los alumnos permanezca dentro de la institución educativa;**
- b) En actividades escolares, y**
- c) En actividades extraescolares fuera del centro educativo.**

Artículo 78. ...

Además, deberán promover desde el hogar una cultura de convivencia, respeto, tolerancia y no discriminación en el ámbito escolar y participar en las

actividades programadas para prevenir, atender, erradicar la violencia y el acoso escolar.

Transitorios:

Artículo único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

Salón de Sesiones de la Cámara de Senadores, 23 de marzo de 2023.

Referencias.

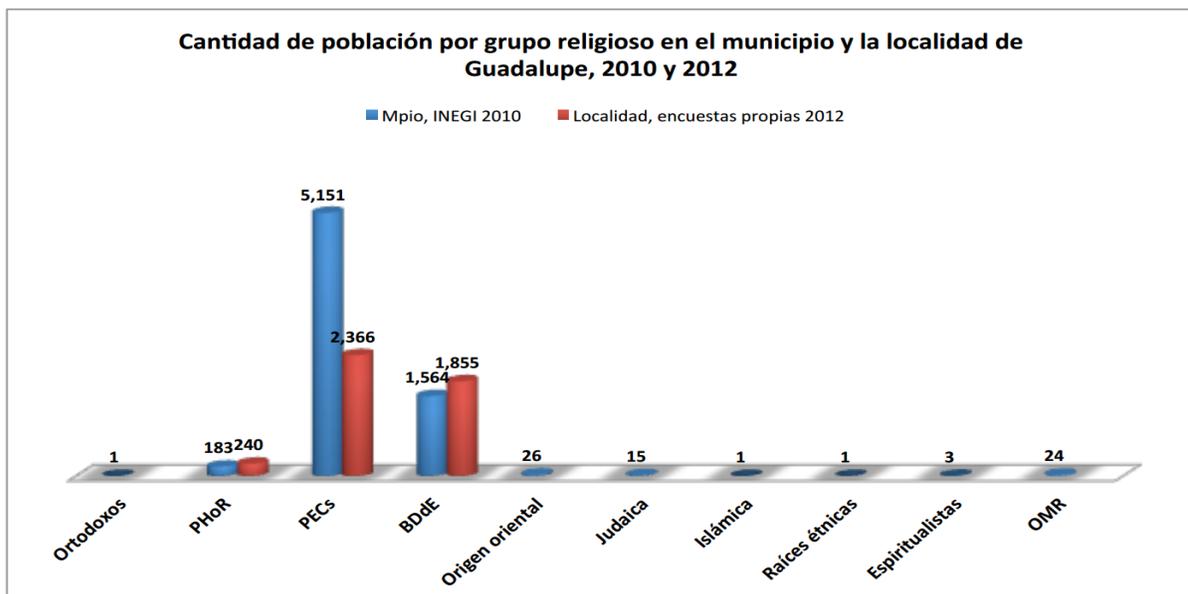
<https://www.publimetro.com.mx/nacional/2022/11/04/bullying-se-dispara-en-escuelas-de-mexico-tras-pandemia-de-covid/>

https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/acoso_escolar/

<https://definicion.de/violencia-escolar/>

<https://www.worldvision.cl/blog/los-4-tipos-de-bullying>

Anexo F. Religiones minoritarias en el municipio de Guadalupe



PHoR	Protestantes Históricas o Reformadas
PECs	Pentecostales, Evangélicas y Cristianas
BSdE	Basados en la biblia y un texto añadido de sus denominaciones: Testigos de Jehová, Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días (IJSUD) y Adventistas del 7º Día.
OMR	Otros Movimientos Religiosos

Fuente: Martínez, 2015.

Anexo G. Mapa de Tacoaleche y lugares aledaños



La comunidad de Tacoaleche se resaltó para dar visibilidad con un color verde limón.

Las comunidades aledañas a Tacoaleche donde residen las y los jóvenes que se suelen inscribir en la EST 25 se resaltaron con amarillo.

Fuente: elaboración propia a partir de Google maps, 2023.

Anexo H. Consentimientos informados

CONSENTIMIENTO ALUMNADO



Universidad Autónoma de Zacatecas
 “Francisco García Salinas”
 Maestría en Educación y Desarrollo Profesional Docente
 Comisión de Titulación

CONSENTIMIENTO INFORMADO FORMATO 5.

Tipo:	Implementación de instrumentos/técnicas de intervención con fines de investigación académica.
Destinatarios/destinatarias:	Menores de edad, dependientes de mamá, papá, tutor o tutora legal.

Título de la investigación:	Violencias escolares y creencias religiosas en la Escuela Secundaria Técnica no. 25 Tacosleche , Guadalupe, Zacatecas ciclo escolar 2022-2023
Objetivo de la investigación:	Analizar las violencias escolares por creencias religiosas dentro de la EST 25, durante el ciclo escolar 2022-2023.
Nombre de la investigadora:	Eunice Zuleika Báez Aguilera

Descripción de instrumentos/técnicas de intervención con fines de investigación académica.	
Nombre del instrumento/técnica:	Instrumento para tercer grado de secundaria
Objetivo de la implementación:	Obtener información para tema de estudio
Procedimiento general o situaciones a las que se puede enfrentar:	
Lugar en donde se realizará la implementación:	Escuela Secundaria Técnica no. 25 Tacosleche , Guadalupe, Zacatecas
Fecha(s) para realizar la implementación:	
Nombre de quien realizará la implementación:	Eunice Zuleika Báez Aguilera
Beneficios que se espera obtener para el niño, niña, adolescente, etcétera:	Contribuir al conocimiento científico
Posibles consecuencias que pueden presentarse:	
Describir si se darán alternativas educativas de acuerdo con los resultados obtenidos:	No

I



Datos del/la participante:	
Nombre y apellido(s):	
Edad:	

A QUIEN CORRESPONDA:

Yo, _____

Por este medio manifiesto que conozco, he leído y/o se me ha informado de los procedimientos y/o técnicas de intervención educativa en los que participará mi hijo, hija, tutorado, tutorada, o dependiente legal; estoy informado/informada de cómo se llevarán a cabo, los objetivos, los beneficios y posibles efectos que pueden tener; de igual forma estoy enterado/enterada del lugar y fecha de implementación.

Por lo tanto, manifiesto que: (marcar con una X la opción que elija)

<p>a) Expreso mi consentimiento libre y personal, en pleno uso de mis facultades y bajo ningún tipo de presión, para que mi hijo, hija, tutorado, tutorada, o dependiente legal, participe en la investigación arriba citada.</p> <p>Por determinación propia autorizo para que, de ser necesario, sus datos sean publicados y que la información que resulte de la implementación de los instrumentos y/o las estrategias de intervención sean citados de forma completa en la investigación referida.</p>
<p>b) Expreso mi consentimiento libre y personal, en pleno uso de mis facultades y bajo ningún tipo de presión, para que mi hijo, hija, tutorado, tutorada, o dependiente legal, participe en la investigación arriba citada.</p> <p>Por determinación propia solicito que sus datos personales sean manejados con absoluta reserva y no sean publicados bajo ningún formato o condición, y manifiesto que autorizo para que, de ser necesario, la información que resulte de la implementación de los instrumentos y/o las estrategias de intervención sean citados de forma completa en la investigación referida.</p>
<p>c) Expreso de manera libre y personal, en pleno uso de mis facultades y bajo ningún tipo de presión, que NO doy mi consentimiento para que mi hijo, hija, tutorado, tutorada, o dependiente legal, participe en la investigación arriba citada.</p>

Torre de Posgrados

Av. Preparatoria s/n, Fracc. Progreso, Zacatecas, Zac., México, C.P. 98068

Teléfono (492) 925 66 90 Ext. 3451

Correo electrónico medpduaz@gmail.com

www.medpd.uaz.edu.mx



Se asume por ambas partes (investigador/investigadora, y madre, padre o tutor/tutora), que el uso de la información y datos se hace solo con fines académicos y de divulgación del conocimiento científico, conforme a los lineamientos éticos e institucionales que rigen a la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas", y a la Maestría en Educación y Desarrollo Profesional Docente, según se expresa en el Anexo de este Consentimiento informado.

[Firma] Guadalupe, Zacatecas

Lugar

Fecha

Eunice Zuleika Báez Aguilera

Nombre y firma del padre, madre, tutor o tutora legal

Nombre y firma de la investigadora estudiante de la Maestría en Educación y Desarrollo Profesional Docente de la UAZ

Nombre y firma del /la testigo

ANEXO

ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En los términos dispuestos por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas" (UAZ) es el sujeto Responsable del tratamiento de los datos proporcionados por los y las participantes en la investigación citada en el presente Consentimiento informado, la cual es avalada por la Maestría en Educación y Desarrollo Profesional Docente (MEDPD).

En términos de lo dispuesto por el artículo 68, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de mayo de 2015, en relación con el artículo 6, primer párrafo de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017, así como de las disposiciones locales en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, la MEDPD de la UAZ se obliga a que los datos que proporcionen las personas mayores de edad, o de los padres, madres, tutores o tutoras legales de los y las menores de edad, así como de personas que no tienen autonomía intelectual o jurídica, sean empleados únicamente para el desarrollo de investigaciones con fines académicos y de divulgación del conocimiento científico en el área de su competencia, por lo que no transmitirá los mismos a persona física o jurídico colectiva alguna que sea ajena a la UAZ sin su consentimiento expreso, ni serán utilizados, comunicados, difundidos o divulgados, salvo las excepciones previstas en el artículo 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados citada.

Torre de Posgrados

Av. Preparatoria s/n, Fracc. Progreso, Zacatecas, Zac., México, C.P. 98068

Teléfono (492) 925 66 90 Ext. 3451

Correo electrónico medpd@uaz.edu.mx

www.medpd.uaz.edu.mx

CONSENTIMIENTO PROFESORADO



Universidad Autónoma de Zacatecas
"Francisco García Salinas"

Maestría en Educación y Desarrollo Profesional Docente

CONSENTIMIENTO INFORMADO FORMATO I.

Tipo:	Entrevista personal con fines de investigación académica.
Destinatarios/destinatarias:	Personas mayores de edad, con capacidad autónoma intelectual y jurídica.
Categoría:	Con autorización para publicación de datos.

Título de la investigación:	Violencias escolares y creencias religiosas en la Escuela Secundaria Técnica no. 25 Taqaaleche , Guadalupe, Zacatecas ciclo escolar 2022-2023
Objetivo de la investigación:	Analizar las violencias escolares por creencias religiosas dentro de la EST 25, durante el ciclo escolar 2022-2023.
Nombre de la investigadora:	Eunice Zuleika Báez Aguilera

A QUIEN CORRESPONDA:

Yo, _____

Por este medio expreso mi consentimiento libre y personal, en pleno uso de mis facultades y bajo ningún tipo de presión, para ser entrevistado/entrevistada y colaborar con la investigación arriba citada. Confirmando que he leído y/o se me ha informado de los objetivos.

Por determinación propia **acepto que mi nombre y datos personales sean citados de forma completa si es necesario.** Acepto que la información que comunico durante la entrevista concedida al investigador/investigadora arriba señalado/señalada aparezca en la investigación referida.

Se asume por ambas partes que el uso de la información y datos se hace solo con fines académicos y de divulgación del conocimiento científico, conforme a los lineamientos éticos e institucionales que rigen a la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas", y a la Maestría en Educación y Desarrollo Profesional Docente, según se expresa en el Anexo de este Consentimiento informado.

~~Taqaaleche~~, Guadalupe, Zacatecas

Lugar

Fecha

Nombre y firma de la entrevistada/el entrevistado

Eunice Zuleika Báez Aguilera

Nombre y firma de la investigadora estudiante de la Maestría en Educación y Desarrollo Profesional Docente de la UAZ



Datos del/la participante:	
Nombre y apellido(s):	
Edad:	

A QUIEN CORRESPONDA:

Yo, _____

Por este medio manifiesto que conozco, he leído y/o se me ha informado de los procedimientos y/o técnicas de intervención educativa en los que participará mi hijo, hija, tutorado, tutorada, o dependiente legal; estoy informado/informada de cómo se llevarán a cabo, los objetivos, los beneficios y posibles efectos que pueden tener; de igual forma estoy enterado/enterada del lugar y fecha de implementación.

Por lo tanto, manifiesto que: (marcar con una X la opción que elija)

<p>a) Expreso mi consentimiento libre y personal, en pleno uso de mis facultades y bajo ningún tipo de presión, para que mi hijo, hija, tutorado, tutorada, o dependiente legal, participe en la investigación arriba citada.</p> <p>Por determinación propia autorizo para que, de ser necesario, sus datos sean publicados y que la información que resulte de la implementación de los instrumentos y/o las estrategias de intervención sean citados de forma completa en la investigación referida.</p>
<p>b) Expreso mi consentimiento libre y personal, en pleno uso de mis facultades y bajo ningún tipo de presión, para que mi hijo, hija, tutorado, tutorada, o dependiente legal, participe en la investigación arriba citada.</p> <p>Por determinación propia solicito que sus datos personales sean manejados con absoluta reserva y no sean publicados bajo ningún formato o condición, y manifiesto que autorizo para que, de ser necesario, la información que resulte de la implementación de los instrumentos y/o las estrategias de intervención sean citados de forma completa en la investigación referida.</p>
<p>c) Expreso de manera libre y personal, en pleno uso de mis facultades y bajo ningún tipo de presión, que NO doy mi consentimiento para que mi hijo, hija, tutorado, tutorada, o dependiente legal, participe en la investigación arriba citada.</p>



SOMOS
ARTE, CIENCIA Y
DESARROLLO
CULTURAL

CONAHCYT



Nombre y firma del /la testigo

ANEXO

ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En los términos dispuestos por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, la Universidad Autónoma de Zacatecas “Francisco García Salinas” (UAZ) es el sujeto Responsable del tratamiento de los datos proporcionados por los y las participantes en la investigación citada en el presente Consentimiento informado, la cual es avalada por la Maestría en Educación y Desarrollo Profesional Docente (MEDPD).

En términos de lo dispuesto por el artículo 68, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de mayo de 2015, en relación con el artículo 6, primer párrafo de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017, así como de las disposiciones locales en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, la MEDPD de la UAZ se obliga a que los datos que proporcionen las personas mayores de edad, o de los padres, madres, tutores o tutoras legales de los y las menores de edad, así como de personas que no tienen autonomía intelectual o jurídica, sean empleados únicamente para el desarrollo de investigaciones con fines académicos y de divulgación del conocimiento científico en el área de su competencia, por lo que no transmitirá los mismos a persona física o jurídico colectiva alguna que sea ajena a la UAZ sin su consentimiento expreso, ni serán utilizados, comunicados, difundidos o divulgados, salvo las excepciones previstas en el artículo 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados citada.

Torre de Posgrados

Av. Preparatoria s/n, Fracc. Progreso, Zacatecas, Zac., México, C.P. 98068

Teléfono (492) 925 66 90 Ext. 3451

Correo electrónico medpduaz@gmail.com

www.medpd.uaz.edu.mx

2

Anexo I. Formato de los instrumentos de investigación



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS

“Francisco García Salinas”

UNIDAD ACADÉMICA DE DOCENCIA SUPERIOR

MAESTRÍA EN EDUCACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN SOBRE VIOLENCIAS ESCOLARES Y CREENCIAS RELIGIOSAS EN LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NO. 25 “J. JESÚS LARIOS GUZMÁN”, TACOALECHE, GUADALUPE, ZACATECAS, CICLO ESCOLAR 2022-2023

CUESTIONARIO PARA ESTUDIANTES

El objetivo del siguiente Cuestionario es conocer información relevante respecto a La tolerancia hacia la diversidad religiosa. La información proporcionada será solo de utilidad para desarrollar el presente trabajo de investigación, no se solicitará ningún dato personal de los y las participantes.

Edad: _____ Sexo: M__ H__ Fecha de aplicación: _____

INSTRUCCIONES: Marque con una X la respuesta o respuestas a las siguientes preguntas; si la pregunta es abierta, escriba su respuesta en el renglón.

1. ¿Cuál es su religión? _____
2. ¿Es usted practicante de su religión, o solo acude a su iglesia de vez en cuando?
 - a) Sí, soy practicante, voy siempre a la iglesia y participo.
 - b) Voy de vez en cuando, sobre todo cuando hay alguna fiesta.
 - c) No voy a la iglesia, pero creo en Dios.
 - d) No tengo ninguna religión.

3. Si es que la tiene, ¿por qué pertenece a esta religión?

- a) Por mi papá, mamá y familia que me educaron en esta religión.
- b) Porque me siento obligado u obligada por mi familia.
- c) Porque me gusta esta religión.
- d) He conocido algunas religiones y ésta me convence.

4. ¿Qué piensa usted acerca de que existan diferentes religiones?

- a) Que crean conflictos.
 - b) Es parte de una sociedad normal.
 - c) Es una amenaza para la convivencia social pacífica.
 - d) Otro: _____
-
-

5. ¿Tiene familiares de una religión diferente a la suya?

- a) Sí.
- b) No.

6. ¿Qué piensa acerca de que ellas y ellos sean de otra religión?

- a) Que se desviaron del camino.
 - b) Que van en contra lo que se les enseñó en su casa por tradición.
 - c) Que ellos y ellas tienen la libertad de escoger en qué creer y se respeta.
 - d) Otro: _____
-
-

7. ¿Tiene amigos o amigas que sean de una religión diferente a la suya?

- a) Si.

b) No.

8. Si la respuesta es no. ¿A qué se debe?

a) No conozco personas de otras religiones.

b) No me gusta convivir con estas personas.

c) Mi padre y/o madre no me permiten juntarme con personas de otra religión.

d) Otro: _____

9. En su familia ¿hay personas que rechazan a quienes pertenecen a una religión diferente a la suya?

a) Sí.

b) No.

c) Si, pero solo lo hacen a veces.

¿Por qué? _____

10. ¿Considera que todas las personas en su escuela deberían pertenecer a la misma religión?

a) Sí.

b) No.

¿Por qué? _____

11. ¿Qué piensa que se debería hacer con las y los estudiantes a quienes su religión les impide cumplir con el reglamento escolar?

- a) Respetar sus creencias.
 - b) Obligarles a participar.
 - c) Educarles en que se debe participar en toda actividad escolar.
 - d) Otro: _____
-
-

12. ¿Alguna vez se ha sentido discriminado o discriminada por su religión dentro de la secundaria?

- a) Sí.
- b) No.
- c) Pocas veces.

¿Por qué? _____

13. ¿Alguna vez se ha sentido con temor o vergüenza en la secundaria, de dar a conocer sus creencias religiosas?

- a) Sí.
- b) No.
- c) Algunas veces.

¿Por qué? _____

14. ¿Alguna vez la comunidad escolar (maestras, maestros, padres y madres de familia, tutores o tutoras, personal administrativo de la secundaria, personal de intendencia, compañeras y compañeros) ha hecho burla (se incluyen bromas) de su religión o las tradiciones de la misma, por ejemplo: formas de vestir, prácticas de su religión como rezos, danzas, tradiciones, prohibiciones de sus creencias, etcétera?

- a) Sí.
- b) No.
- c) Algunas veces.

¿Por qué? _____

15. Dentro de la escuela ¿se han organizado actividades que van en contra de su religión, como festejos, desfiles, bailes, actividades o tareas?

- a) Sí.
- b) No.
- c) Algunas veces.

16. Estas situaciones, ¿han afectado positiva o negativamente su calificación alguna vez?

- a) Sí.
- b) No.

¿Por qué? _____

17. ¿Alguna vez le han llamado la atención en la escuela por prácticas que se acostumbran en su religión?

- a) Sí.
- b) No.
- c) Algunas veces.

¿Por qué? _____

18. ¿Considera que el profesorado, compañeros y compañeras respetan sus ideas religiosas?

- a) Si.
- b) No.
- c) Algunas veces.

¿Por qué? _____

19. ¿Cree que es importante tener una religión?

- a) Sí.
- b) No.

¿Por qué? _____

¡Gracias por su participación!



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS

“Francisco García Salinas”

UNIDAD ACADÉMICA DE DOCENCIA SUPERIOR

MAESTRÍA EN EDUCACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN SOBRE VIOLENCIAS ESCOLARES Y CREENCIAS RELIGIOSAS EN LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NO. 25 “J. JESÚS LARIOS GUZMÁN”, TACOALECHE, GUADALUPE, ZACATECAS, CICLO ESCOLAR 2022-2023

CUESTIONARIO PARA PERSONAL DOCENTE

El objetivo del siguiente cuestionario es conocer información relevante respecto a La tolerancia hacia la diversidad religiosa en la escuela. La información proporcionada será solo de utilidad para desarrollar el presente trabajo de investigación, no se solicitará ningún dato personal de los y las participantes.

Edad: _____ Sexo: M__ H__ Fecha de aplicación: _____

INSTRUCCIONES: Marque con una X la respuesta o respuestas a las siguientes preguntas; si la pregunta es abierta, escriba su respuesta en el renglón.

1. ¿Cuál es su religión? _____
2. ¿Es usted practicante de su religión, o solo acude a su iglesia de vez en cuando?
 - a) Sí, soy practicante, voy siempre a la iglesia y participo.
 - b) Voy de vez en cuando, sobre todo cuando hay alguna fiesta.
 - c) No voy a la iglesia, pero creo en Dios.
 - d) No tengo ninguna religión.
3. ¿Considera usted que la religión es algo importante para la sociedad?

a) Sí.

b) No.

¿Por qué? _____

4. ¿Cree usted que en la escuela las personas respetan su religión?

a) Sí.

b) No.

¿Por qué? _____

5. ¿Alguna vez se ha sentido excluido o excluida por su religión en la secundaria?

a) Sí.

b) No.

¿Por qué? _____

6. ¿Cree que las actividades que se realizan en las escuelas son excluyentes para algunas religiones?

a) Sí.

b) No.

c) Las personas deben adaptarse a la mayoría.

¿Por qué? _____

7. ¿Alguna vez ha tenido problemas con padres y madres de familia, tutores y tutoras o alumnado, porque no pueden participar en actividades de la escuela por su religión?

a) Si.

b) No.

8. Si su respuesta fue sí, ¿Cuál fue el motivo y cómo se solucionó?

9. ¿Qué piensa que se debe hacer en esas situaciones?

a) Respetar sus creencias.

b) Obligarles a participar.

c) Educarles en que se deben someter como parte de la escuela para que se cumpla el reglamento escolar y el orden.

d) Otro: _____

¿Por qué? _____

10. ¿Alguna vez se ha visto obligado a participar en eventos y/o actividades que van en contra de su religión dentro de la escuela?

a) Sí.

b) No.

¿Por qué? _____

11. Si la respuesta es sí, ¿Alguien de las autoridades educativas ha mostrado empatía y flexibilidad con usted?

a) Sí.

b) No.

c) No hubo ni siquiera un diálogo.

12. ¿Qué significa que la educación es laica de acuerdo con lo normado en la Ley General de Educación (2019) y el artículo 3° de la Constitución?

a) Que dentro de la escuela no se debe hablar de religión y cualquier situación que se relacione debe evitarse.

b) Que es irrelevante lo que se enseña en las religiones, por lo que todas y todos deben someterse al sistema educativo.

c) Que, aunque la Iglesia y el Estado son instituciones independientes, se debe enseñar sobre sana convivencia escolar en una sociedad pluricultural, por lo que se respeta la libertad de pensamiento.

d) Otro: _____

¡Gracias por su participación!

Anexo J. Relación y claves de informantes del estudiantado

Clave	Edad	Sexo	Religión
A1	13	M	Católica
A2	13	H	Católica
A3	13	H	Católica
A4	14	M	Católica
A5	14	M	Católica
A6	14	M	Católica
A7	14	H	Católica
A8	14	H	Católica
A9	14	H	Católica
A10	14	H	Católica
A11	14	H	Católica
A12	14	H	Católica
A13	14	H	Católica
A14	14	H	Católica
A15	14	H	Católica
A16	14	H	Católica
A17	14	H	Católica
A18	14	H	Católica
A19	14	H	Católica
A20	14	H	Cristiana
A21	14	H	Católica
A22	14	H	Cristiana
A23	15	M	Católica
A24	15	H	Católica

Anexo K. Especificidad en los resultados de la pregunta 1 y 2

1. ¿Cuál es su religión?	
A1	católico
A2	católico
A3	católico
A4	católico
A5	católico
A6	católico
A7	católico
A8	católico
A9	católico
A10	católico
A11	católico
A12	católico
A13	católico
A14	católico
A15	católico
A16	católico
A17	católico
A18	católico
A19	católico
A20	cristiano
A21	católico
A22	cristiano
A23	católico
A24	católico

Guía de colores	
Verde	Minoría religiosa
Rosa	Mujeres

2.- ¿Es usted practicante de su religión, o solo acude a su iglesia de vez en cuando?				
Respuesta	Total de estudiantes	Mujeres	Hombres	Minoría religiosa
a) Sí, soy practicante, voy siempre a la iglesia y participo.	5	1	4	0
b) Voy de vez en cuando, sobre todo cuando hay alguna fiesta.	15	4	11	1
c) No voy a la iglesia, pero creo en Dios	4	0	4	1

2. ¿Es usted practicante de su religión, o solo acude a su iglesia de vez en cuando?				
Clave	Respuesta			
	A	B	C	D
A1	0	1	0	0
A2	0	1	0	0
A3	0	0	1	0
A4	0	1	0	0
A5	0	1	0	0
A6	1	0	0	0
A7	0	1	0	0
A8	0	1	0	0
A9	1	0	0	0
A10	1	0	0	0
A11	1	0	0	0
A12	0	1	0	0
A13	1	0	0	0
A14	0	0	1	0
A15	0	1	0	0
A16	0	1	0	0
A17	0	1	0	0
A18	0	1	0	0
A19	0	1	0	0
A20	0	0	1	0
A21	0	1	0	0
A22	0	1	0	0
A23	0	1	0	0
A24	0	0	1	0

Anexo L. Especificidad de la pregunta 3

3.- Si es que la tiene, ¿por qué pertenece a esta religión?				
Respuestas	Alumnado total	Mujeres	Hombres	Minoría religiosa
a) Por mi papá, mamá y familia que me educaron en esta religión	18	4	14	1
b) Porque me siento obligado u obligada por mi familia	1	1	0	0
c) Porque me gusta esta religión	4	0	4	1
d) He conocido algunas religiones y ésta me convence	1	0	1	0

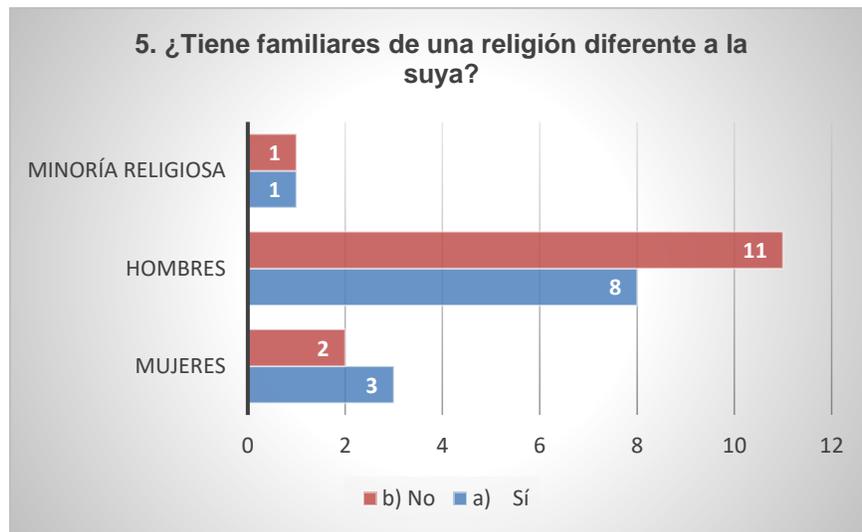
3. Si es que la tiene, ¿por qué pertenece a esta religión?				
Clave	Respuesta			
	A	B	C	D
A1	1			
A2			1	
A3				1
A4	1			
A5	1			
A6	1			
A7	1			
A8			1	
A9	1			
A10	1			
A11	1			
A12	1			
A13	1			
A14	1			
A15	1			
A16	1			
A17	1			
A18	1			
A19			1	
A20	1			
A21	1			
A22			1	
A23		1		
A24	1			
total	18	1	4	1

Anexo M. Especificidad de la pregunta 4

4.- ¿Qué piensa usted acerca de que existan diferentes religiones?				
Respuestas a pregunta 4	Cantidad de estudiantes	Mujeres	Hombres	Minoría religiosa
a) Que crean conflictos	2	1	1	0
b) Es parte de una sociedad normal	16	3	13	1
c) Es una amenaza para la convivencia social pacífica	2	0	2	0
d) Otro	4	1	3	1

4. ¿Qué piensa usted acerca de que existan diferentes religiones?				
Clave	Respuesta			
	A	B	C	D:OTRO
A1	1			
A2				1: _____
A3		1		
A4		1		
A5		1		
A6		1		
A7		1		
A8		1		
A9			1	
A10	1			
A11			1	
A12		1		
A13		1		
A14		1		
A15		1		
A16		1		
A17				1: "que tienen otras creencias"
A18		1		
A19		1		
A20		1		
A21		1		
A22				1: "no me afecta yo soy feliz con lo mío y no tengo interés en lo demás"
A23				1: "es normal porque todos tenemos diferentes creencias"
A24		1		
total	2	16	2	4

Anexo N. Especificidad de preguntas 5 y 6



5. ¿Tiene familiares de una religión diferente a la suya?		
Clave	Respuesta	
	A	B
A1	1	1
A2		1
A3	1	
A4	1	1
A5	1	
A6	1	1
A7		1
A8		1
A9		1
A10		1
A11		1
A12		1
A13	1	
A14	1	
A15	1	
A16		1
A17	1	
A18		1
A19	1	
A20	1	1
A21		1
A22	1	1

A23		1
A24	1	
Total	11	13

6. ¿Qué piensa acerca de que ellas y ellos sean de otra religión?				
Respuestas	Mujeres	Hombres	Minorías religiosas	Cantidad de estudiantes
a) Que se desviaron del camino	0	5	0	5
b) Que van en contra lo que se les enseñó en su casa por tradición	0	4	0	4
c) Que ellos y ellas tienen la libertad de escoger en qué creer y se respeta	5	9	2	14
d) Otro	0	1	0	1

6. ¿Qué piensa acerca de que ellas y ellos sean de otra religión?				
Clave	Respuesta			
	A	B	C	D:OTRO
A1			1	
A2	1			
A3			1	
A4			1	
A5			1	
A6			1	
A7			1	
A8		1		
A9	1			
A10	1			
A11	1			
A12		1		
A13			1	
A14			1	
A15		1		
A16			1	
A17				1: "es decisión (sic.) de creer en lo que el quiera"
A18			1	
A19			1	
A20			1	
A21		1		
A22			1	

A23			1	
A24	1			
Total	5	4	14	1

Anexo O. Especificidad de preguntas 7 y 8

7. ¿Tiene amigos o amigas que sean de una religión diferente a la suya?				
Respuestas	Mujeres	Hombres	Minoría religiosa	Cantidad de estudiantes
a) Si	1	6	1	7
b) No	4	13	1	17

7. ¿Tiene amigos o amigas que sean de una religión diferente a la suya?		
	A	B
A1	1	1
A2		1
A3	1	
A4	1	1
A5	1	1
A6	1	1
A7	1	
A8	1	
A9		1
A10		1
A11		1
A12	1	
A13		1
A14		1
A15	1	
A16		1
A17		1
A18		1
A19		1
A20	1	1
A21		1
A22	1	1
A23	1	1
A24		1
total	7	17

8. Si la respuesta es no. ¿A qué se debe?				
Respuesta	Mujeres	Hombres	Minoría religiosa	Cantidad de estudiantes
a) No conozco personas de otras religiones	3	7	0	10
b) No me gusta convivir con estas personas	1	3	0	4
c) Mi padre y/o madre no me permiten juntarme con personas de otra religión	0	0	0	0
d) Otro	0	2	1	3

8. Si la respuesta es no. ¿A qué se debe?				
Clave	Respuesta			
	A	B	C	D: OTRO
A1				
A2	1			
A3				
A4	1			
A5	1			
A6		1		
A7				
A8				
A9		1		
A10		1		
A11		1		
A12				
A13				1: "Porque no tengo amigos de otras religiones"
A14	1			
A15				
A16	1			
A17				1: "a que las personas que conozco practican la misma religion(sic.)"
A18	1			
A19	1			
A20				
A21	1			
A22				1: "no importa su religion (sic.) son amigos"
A23	1			
A24	1			
total	10	4		3

Anexo P. Especificidad de pregunta 9

9. En su familia ¿hay personas que rechazan a quienes pertenecen a una religión diferente a la suya?				
Respuesta	Mujeres	Hombres	Minoría religiosa	Cantidad de estudiantes
a) Sí	1	6	0	7
b) No	4	11	2	15
c) Si, pero solo lo hacen a veces	0	2	0	2

9. En su familia ¿hay personas que rechazan a quienes pertenecen a una religión diferente a la suya?				
Clave	Respuestas			
	A	B	C	PORQUÉ
A1	1	1	1	"porque todas las personas pueden pensar y hacer lo que les guste es su decisión"
A2			1	"no aman al creador sino a otros dioses"
A3	1			"porque piensan que pertenecer a otra religión está mal"
A4	1	1	1	"porque son de la tercera edad y fueron criados de una manera distinta"
A5	1	1	1	"ellos respetan a todos"
A6	1	1	1	"no discriminamos"
A7		1		"a todos nos educan con la misma religión"
A8		1		"porque hay que saber convivir"
A9	1			"porque si"
A10	1			"porque si"
A11	1			"porque si"
A12		1		"porque no discriminamos"
A13	1			"porque son fieles creyentes"
A14		1		"no les importa"
A15			1	"no es conveniente tener a otra religión"
A16		1		"no debemos maltratarlos"
A17	1			"porque esa persona no cree en la virgen Maria (sic.) ni en la iglesia"
A18		1		"porque no"
A19		1		"respetar las religiones de las demás personas"
A20	1	1	1	"aunque tengan diferentes creencias no significa que no los debes de incluir"
A21		1		"todos tienen derecho a escoger su religión"
A22	1	1	1	"todos tienen el poder de elegir lo suyo"
A23	1	1	1	"por respeto"
A24		1		"porque es la misma familia y respetamos"
total	7	15	2	

Anexo Q. Especificidad de la pregunta 10

10. ¿Considera que todas las personas en su escuela deberían pertenecer a la misma religión?				
Respuesta	Mujer	Hombre	Minoría religiosa	Cantidad de estudiantes
a) Sí.	1	3	0	4
b) No.	3	17	2	20

10. ¿Considera que todas las personas en su escuela deberían pertenecer a la misma religión?			
Clave	Respuesta		
	A	B	Porqué
A1	1	1	<i>"porque todas las personas tienen derecho a pensar y hacer lo que les guste y a lo que crean"</i>
A2		1	<i>"porque no"</i>
A3		1	<i>"porque tienen la libertad de elegir su religión(sic.)"</i>
A4	1	1	<i>"porque cada quien tiene libertad de elegir lo que crean bueno"</i>
A5	1	1	<i>"cada quien elige en quien creer"</i>
A6	1	1	<i>"tienen derecho de ser lo que quieras"</i>
A7		1	<i>"tienen libertad"</i>
A8		1	<i>"cada quien sabrá (sic.) lo que quiere"</i>
A9	1		<i>"es la religión machin (sic.)"</i>
A10	1		<i>"porque es la religión(sic.) mejor"</i>
A11	1		<i>"porque es la religión(sic.) verdadera"</i>
A12		1	<i>"cada quien su religión(sic.)"</i>
A13		1	<i>"porque los gustos se respetan"</i>
A14		1	<i>"cualquiera puede elegir lo que quiera"</i>
A15		1	<i>"es cada quien como quiera"</i>
A16		1	<i>"todos tenemos la libertad de elegir"</i>
A17		1	<i>"si nada más se permitieran una sola, sería (sic.) como discriminación"</i>
A18		1	<i>"porque no soy nadie para criticar"</i>
A19		1	<i>"cada uno fue educado con esa religión por sus padres"</i>
A20	1	1	<i>"no nos podemos obligar a creer en otras religiones"</i>
A21		1	<i>"algunos tienen diferentes religiones"</i>

A22		1	"cada quien elige su religion (sic.)"
A23		1	"porque no"
A24		1	"porque no se"
total	4	20	

Anexo R. Especificidad a las preguntas del gráfico 15

12. ¿Alguna vez se ha sentido discriminado o discriminada por su religión dentro de la secundaria?				
Clave	Respuesta			
	A	B	C	PORQUÉ
A1		1		"porque a nadie le importa nuestra religion(sic.)"
A2		1		"porque no"
A3		1		"no creo que halla(sic.) discriminación por tu religión"
A4		1		"casi todos somos la misma religión y casi nadie le toma importancia"
A5		1		-----
A6		1		"porque todos somos la misma religion(sic.)"
A7		1		-----
A8		1		"no he visto ocasiones"
A9		1		"somos católicos(sic.)"
A10		1		"todos somos catolicos(sic.)"
A11		1		"Pos(sic.) no"
A12		1		"porque no discriminan"
A13		1		"no me juzgan"
A14		1		"no me he sentido"
A15		1		"porque ese es mi religión y no tiene nada de malo"
A16		1		"no les importa"
A17		1		"porque me llevo bien con ellos"
A18		1		----
A19		1		"porque respetamos su religion(sic.)"
A20		1		"tengo creencias cristianas, para los demas(sic.) es normal, solo tienen duda de que es"
A21		1		"cada quien elige su religión y pues se tiene que respetar la religión"
A22		1		"soy libre de elegir"
A23		1		"no se"
A24		1		"porque no"
total		24		

13. ¿Alguna vez se ha sentido con temor o vergüenza en la secundaria, de dar a conocer sus creencias religiosas?

Clave	Respuestas			PORQUÉ
	A	B	C	
A1	1	1	1	"no a nadie le importa"
A2			1	"porque no"
A3		1		"porque no creo que discriminen por mi religion(sic.)"
A4	1	1	1	"mi religion es muy comun(sic.)"
A5	1	1	1	-----
A6	1	1	1	-----
A7		1		-----
A8		1		"no son así(sic.)"
A9		1		"es tremenda vergüenza"
A10		1		"porque no es de vergüenza"
A11		1		"porque no me avergüenza(sic.)"
A12		1		"porque no me avergüenza(sic.)"
A13		1		"porque me respetan"
A14		1		"porque no me avergüenza(sic.)"
A15		1		"es mi religion"
A16		1		"les vale"
A17		1		"porque no soy la unica persona con esa religion(sic.)"
A18		1		-----
A19		1		"me siento orgulloso de mi religion(sic.)"
A20	1	1	1	"no me da vergüenza solo que si soy el unico que cree en la religion cristiana de mi salón(sic.)"
A21		1		"creo que respetan mi religion(sic.)"
A22	1	1	1	"asi soy y defiendo mi religion(sic.)"
A23	1	1	1	"no se(sic.)"
A24		1		"no se(sic.)"
total		23	1	

Pregunta 14	Mujeres	Hombres	Minorías religiosas	Cantidad de estudiantes
a) Sí.	0	0	0	0
b) No.	4	15	2	19
c) Algunas veces	1	4	0	5

14. ¿Alguna vez la comunidad escolar (maestras, maestros, padres y madres de familia, tutores o tutoras, personal administrativo de la secundaria, personal de intendencia, compañeras y compañeros) ha hecho burla (se incluyen bromas) de su religión o las tradiciones de la misma, por ejemplo: formas de vestir, prácticas de su religión como rezos, danzas, tradiciones, prohibiciones de sus creencias, ¿etcétera?

Clave	Respuesta			PORQUÉ
	A	B	C	
A1	1	1	1	"no"
A2		1		
A3		1		"porque ellos tienen la libertad de elegir lo que ellos quieren"
A4	1	1	1	"porque me respetan"
A5	1	1		
A6	1	1	1	
A7		1		"respetan las religiones"
A8			1	"se burlan nomas porque si"
A9			1	"un maistro (sic.) habló sobre eso"
A10			1	"una maistra (sic.) habló sobre eso"
A11			1	"porque discriminaron a la virgen"
A12		1		"no se"
A13		1		
A14		1		
A15		1		"se debe de hacer eso"
A16		1		"son buenas personas"
A17		1		"porque la mayoría de esas personas son de la misma religión"
A18		1		
A19		1		"porque respetamos su cultura"
A20	1	1	1	
A21		1		"respetan la religión de cada uno"
A22	1	1	1	"no hablamos de ese tema"
A23	1	1	1	"pues porque les da su gana"
A24		1		"porque nosotros somos así(sic.)"
total		19	5	

15. Dentro de la escuela ¿se han organizado actividades que van en contra de su religión, como festejos, desfiles, bailes, actividades o tareas?

Respuestas	Mujeres	Hombres	Minoría religiosa	Cantidad de estudiantes	Porcentajes
a) Sí.	0	1	0	1	4%
b) No.	4	16	2	20	83%
c) Algunas veces	1	2	0	3	13%

15. Dentro de la escuela ¿se han organizado actividades que van en contra de su religión, como festejos, desfiles, bailes, actividades o tareas?

Clave	Respuesta		
	A	B	C
A1		1	
A2	1		
A3		1	
A4		1	
A5			1
A6		1	
A7		1	
A8			1
A9		1	
A10		1	
A11		1	
A12		1	
A13		1	
A14		1	
A15		1	
A16		1	
A17		1	
A18			1
A19		1	
A20		1	
A21		1	
A22		1	
A23		1	
A24		1	
total	1	20	3

16. Estas situaciones, ¿han afectado positiva o negativamente su calificación alguna vez?

Clave	Respuestas		
	A	B	PORQUÉ
A1		1	"eso no influye en mi calificación"
A2		1	-----
A3	1		"porque no soy muy bueno"
A4		1	"porque eso no tiene que influir"
A5		1	-----
A6		1	----
A7		1	"no me molesta"
A8		1	"porque hay que enfocarnos"
A9		1	"porque eso no cuenta"

A10		1	“eso no cuenta”
A11		1	“no”
A12		1	“Nomas(sic.)”
A13		1	-----
A14		1	“no tiene nada que ver”
A15		1	“no va con el estudio”
A16		1	“no hacen burlas”
A17		1	“no es algo que me afectaría”
A18		1	-----
A19		1	porque no tiene que ver nada con la escuela
A20		1	-----
A21		1	“no tiene que ver con la religion(sic.)”
A22		1	“no es un tema o una materia que hablen de eso”
A23		1	x
A24		1	“porque no”
total	1	23	

17. ¿Alguna vez le han llamado la atención en la escuela por prácticas que se acostumbran en su religión?	
Respuestas	Cantidad de estudiantes
a) Sí.	0
b) No.	23
c) Algunas veces.	1 ⁸⁰

17. ¿Alguna vez le han llamado la atención en la escuela por prácticas que se acostumbran en su religión?				
Clave	Respuesta			
	A	B	C	PORQUÉ
A1		1		“no”
A2			1	-----
A3		1		“porque no creo que sea conveniente”
A4		1		“son muy comunes y cotidianos”
A5		1		-----
A6		1		-----
A7		1		-----
A8		1		-----
A9		1		“porque es muy diferente”
A10		1		“eso no tiene que ver”
A11		1		“porque cada quien”

⁸⁰ La única persona que dio esta respuesta fue el informante A2, se desconoce el por qué afirma que se le ha llamado la atención en la escuela por prácticas de su religión, pues no plasmó la razón en su cuestionario.

A12		1		-----
A13		1		-----
A14		1		“no es tan importante”
A15		1		“no se puede culpar por una religión”
A16		1		-----
A17		1		“porque no es necesario”
A18		1		----
A19		1		“porque no meto la religion(sic.) en cosas de la escuela”
A20		1		-----
A21		1		“todos respetan cada religion (sic.)”
A22		1		“no lo he hecho”
A23		1		-----
A24		1		“porque no”
total		23	1	

18. ¿Considera que el profesorado, compañeros y compañeras respetan sus ideas religiosas?

Respuestas	Cantidad de estudiantes
a) Si.	22
b) No.	2 ⁸¹
c) Algunas veces	0

18. ¿Considera que el profesorado, compañeros y compañeras respetan sus ideas religiosas?

Clave	Respuesta			
	A	B	C	Porqué
A1	1			“si”
A2	1			--
A3	1			“porque ellos saben lo que eligen”
A4	1			“porque no importa mucho”
A5	1			-----
A6	1			“cada quien hace lo que quiere”
A7	1			“porque todos tiene libertad”
A8	1			“porque todo depende de uno”
A9	1			“porque son católicos”
A10	1			“porque son católicos(sic.)”
A11	1			“porque son católicos(sic.)”
A12	1			-----
A13	1			-----

⁸¹ Los dos informantes que contestaron “no” (A16 y A24) son católicos, sólo uno de ellos responde el porqué, la respuesta fue “porque no” (A24).

A14	1			“no dicen nada al respecto”
A15	1			“se deben de respetar”
A16		1		“no les importa”
A17	1			“porque probablemente ellos tambien(sic.) practiquen”
A18	1			-----
A19	1			“porque cada quien es lo que quiere”
A20	1			“todos deben respetar nuestras opciones”
A21	1			“todos tenemos derecho a la religion(sic.) que queremos”
A22	1			“no se hacen burlas o asi(sic.)”
A23	1			x
A24		1		“porque no”
total	22	2		

Anexo S. Especificidad de la pregunta 11

11. ¿Qué piensa que se debería hacer con las y los estudiantes a quienes su religión les impide cumplir con el reglamento escolar?				
Respuesta	Mujeres	Hombres	Minorías religiosas	Cantidad de estudiantes
a) Respetar sus creencias.	5	12	1	17
b) Obligarles a participar.	0	1	0	1
c) Educarles en que se debe participar en toda actividad escolar.	0	5	0	5
d) Otro	0	0	1 ⁸²	1

11. ¿Qué piensa que se debería hacer con las y los estudiantes a quienes su religión les impide cumplir con el reglamento escolar?				
Clave	Respuesta			
	A	B	C	D: OTRO
A1	1			
A2		1		
A3			1	
A4	1			
A5	1			
A6	1			
A7	1			
A8			1	
A9	1			
A10	1			
A11	1			

⁸²Esta respuesta dada por el informante A22, la sustenta dando como solución a la problemática: “cambiarse de escuela” (A22).

A12	1			
A13	1			
A14	1			
A15			1	
A16			1	
A17	1			
A18	1			
A19			1	
A20	1			
A21	1			
A22	1	1	1	1: "cambiarse de escuela"
A23	1	1	1	1
A24	1			
total	17	1	5	1

Anexo T. Especificidad de la pregunta 19

19. ¿Cree que es importante tener una religión?				
Respuesta	Mujeres	Hombres	Minoría religiosa	Cantidad de estudiantes
a) Sí.	1	16	1	17
b) No.	4	3	1	7

19. ¿Cree que es importante tener una religión?			
Clave	Preguntas		
	A	B	PORQUÉ
A1	1	1	"porque eso no cambia como yo soy"
A2	1		----
A3		1	"no creo que tenga que ser obligatorio"
A4	1	1	"porque eso no influye mucho en la vida diaria"
A5	1	1	----
A6	1	1	"creer en dios"
A7	1		---
A8	1		"para ser creyentes de algo"
A9	1		"para pertenecer a un grupo social"
A10	1		"para pertenecer a un grupo social"
A11	1		"para pertenecer a un grupo social"
A12	1		"para no andar como burro sin mecate"
A13	1		-----
A14	1		"si no tienen no importa"
A15	1		"se debe de respetar"
A16	1		"si no no son hijos de dios(sic.)"
A17	1		"porque deberias(sic.) de creer en alguna religión"
A18	1		-----

A19	1		“por costumbres”
A20	1	1	“se puede tener como una orientación”
A21	1		“creo que estan(sic.) mejor con su religión”
A22	1	1	“cada quien puede ser libre de elegir si quieren o no”
A23	1	1	“para que”
A24		1	“porque no”
total	17	7	

Anexo U. Relación y claves de informantes del profesorado

Clave	Edad	Sexo	Religión
D1	x	H	Católica
D2	56	M	Ninguno
D3	48	M	Católica
D4	51	M	Católica
D5	32	M	Ninguno

Anexo V. Especificidad sobre la pregunta 1 del profesorado

Respuesta a pregunta 1	Mujeres	Hombres	Total
Católica	2	1	3
ninguno	2	0	2

1. ¿Cuál es su religión?		
Clave	Respuesta	
D1	católica	
D2		ninguno
D3	católica	
D4	católica	
D5		ninguno

Guía de colores	
Hombre	Color
Sin religión	Color

Anexo W. Especificidad de la pregunta 2 del profesorado

2. ¿Es usted practicante de su religión, o solo acude a su iglesia de vez en cuando?			
Respuesta	Mujer	Hombre	Cantidad de docentes
a) Sí, soy practicante, voy siempre a la iglesia y participo.	1	1	2
b) Voy de vez en cuando, sobre todo cuando hay alguna fiesta.	0	0	0
c) No voy a la iglesia, pero creo en Dios.	1	0	1
d) No tengo ninguna religión.	2	0	2

2. ¿Es usted practicante de su religión, o solo acude a su iglesia de vez en cuando?				
Clave	Pregunta			
	A	B	C	D
D1	1	1	1	1
D2				1
D3			1	
D4	1			
D5				1
total	2		1	2

Anexo X. Especificidad de la pregunta 3 para el profesorado

3. ¿Considera usted que la religión es algo importante para la sociedad?			
Respuesta de pregunta 3	Mujer	Hombre	Cantidad de docentes
a) Sí.	1	1	2
b) No.	3	0	3

3. ¿Considera usted que la religión es algo importante para la sociedad?			
Clave	Pregunta		
	A	B	PORQUÉ
D1	1	1	"creer es bueno"
D2		1	"porque las personas no necesitan de creer en instituciones con fines de lucro, para creer en ellos mismos"
D3		1	"las personas nos regimos por valores y creo que si lo llevamos como debe ser no pasaria(sic.) nada, considero que una religión solo somete a las personas"

D4	1		“es parte de la naturaleza humana forjar límites(sic.)”
D5		1	-----
total	2	3	

Anexo Y. Especificidad de las preguntas incluidas en el grafico 21

7. ¿Alguna vez ha tenido problemas con padres y madres de familia, tutores y tutoras o alumnado, porque no pueden participar en actividades de la escuela por su religión?			
Respuesta	Mujer	Hombre	Cantidad de docentes
a) Si ⁸³	1	0	1
b) No	0	4	4

7. ¿Alguna vez ha tenido problemas con padres y madres de familia, tutores y tutoras o alumnado, porque no pueden participar en actividades de la escuela por su religión?		
Clave	Respuesta	
	A	B
D1	1	1
D2	1	
D3		1
D4		1
D5		1
total	1	4

9. ¿Qué piensa que se debe hacer en esas situaciones?			
Respuestas	Mujeres	Hombres	Cantidad de docentes
a) Respetar sus creencias.	0	0	0
b) Obligarles a participar.	0	0	0
c) Educarles en que se deben someter como parte de la escuela para que se cumpla el reglamento escolar y el orden	0	1	1
d)Otro	2	1	3
e) no contestó	1	0	1

9. ¿Qué piensa que se debe hacer en esas situaciones?						
Clave	Respuesta					
	A	B	C	D: OTRO	PORQUE	
D1	1	1	1	1: “aplicar y respetar la normatividad	“porque la autoridad	

⁸³ La única persona que responde que si ha tenido problemas con PMTT fue la informante D2, quien argumenta que la razón es: “sí, porque mezclan su fanatismo con la educación, no comprenden el término "laico" (D2).

			existente porque la actualidad educativa norma a la humanidad	educativa marca la normatividad
D2			1: "comprender y asimilar el art. 3 constitucional"	0
D3			-----	-----
D4			1: "no todas las actividades que pueden pasar tienen que ver con reglamento"	----
D5		1		---
total		1	3	

12. ¿Qué significa que la educación es laica de acuerdo con lo normado en la Ley General de Educación (2019) y el artículo 3° de la Constitución?			
Respuesta	Mujeres	Hombres	Cantidad de docentes
a) Que dentro de la escuela no se debe hablar de religión y cualquier situación que se relacione debe evitarse	2	1	3
b) Que es irrelevante lo que se enseña en las religiones, por lo que todas y todos deben someterse al sistema educativo	0	0	0
c) Que, aunque la Iglesia y el Estado son instituciones independientes, se debe enseñar sobre sana convivencia escolar en una sociedad pluricultural, por lo que se respeta la libertad de pensamiento	0	1	1
d) otro ⁸⁴	0	1	1

12. ¿Qué significa que la educación es laica de acuerdo con lo normado en la Ley General de Educación (2019) y el artículo 3° de la Constitución?				
	A	B	C	D:OTRO
D1	1	1	1	1
D2			1	
D3	1			
D4				1: "considero que la libertad de creencias no limita al cumplimiento de actividades escolares pues la pertenencia es a un país laico"
D5	1			
total	3		1	1

⁸⁴ La respuesta de la informante fue: "considero que la libertad de creencias no limita al cumplimiento de actividades escolares pues la pertenencia es a un país laico" (D4).

Anexo Z. Especificidad del gráfico 22

4. ¿Cree usted que en la escuela las personas respetan su religión?			
Respuesta	Mujeres	Hombres	Cantidad de docentes
a) Sí.	3	1	4
b) No.	1	0	1

4. ¿Cree usted que en la escuela las personas respetan su religión?			
clave	Respuesta		
	A	B	PORQUÉ
D1	1	1	<i>“sí(sic.) hay libertad de credo”</i>
D2	1		<i>“porque no me cuestionan”</i>
D3		1	<i>“porque faltan mucho a sus valores no cumplen con los mandamientos que se predicán en las escrituras”</i>
D4	1		<i>“no ha habido problemas de este tipo”</i>
D5	1		0
total	4	1	

6. ¿Cree que las actividades que se realizan en las escuelas son excluyentes para algunas religiones?			
Respuestas	Mujer	Hombre	Cantidad de docentes
a) Sí.	1	0	1
b) No.	3	1	4

6. ¿Cree que las actividades que se realizan en las escuelas son excluyentes para algunas religiones?				
Clave	Respuestas			
	A	B	C	PORQUÉ
D1	1	1	1	<i>“hay libertad sin excepcion(sic.), la educación es laica”</i>
D2		1		<i>“porque se enseñan a todos por igual, no si no estan(sic.) de acuerdo”</i>
D3	1			<i>“porque son acuerdos que se toman y se deben de respetar independientemente de lo que piensen”</i>
D4		1		<i>“no hay claridad de ideas, hay novedades, no todo está escrito”</i>
D5		1		-----
total	1	4		

Anexo a. Factores de riesgo e indicadores de acoso escolar

Factores de Riesgo	Niveles
Posible maltrato psicológico, carencia de habilidades personales y sociales, escasa autoafirmación, falta de comunicación, barreras para el aprendizaje, entre otros.	Niñas, niños y adolescentes
Carencia de valores, pautas de actuación en situaciones conflictivas, egocentrismo, trato discriminatorio.	Escuela (Personal escolar)
Estilo autoritario y coercitivo, falta de límites, falta de respeto, inadecuado afrontamiento de las situaciones, aislamiento familiar.	Familia
Modelos de violencia y acoso, alta conflictividad social, valores sociales competitivos, prejuicios y discriminación.	Sociedad

“Categorías de los factores de riesgo

- *Personales: características individuales como discapacidades, retrasos del desarrollo madurativo, carencia de las competencias emocionales, comportamientos problemáticos precoces y acoso entre iguales.*
 - *Familiares: tensión familiar, malos tratos y maltrato de género, estructura familiar conflictiva y violenta, enfermedades mentales en familiares, migraciones forzadas –por trabajo o inseguridad– pertenencia étnica y/o lingüística, entre otros.*
 - *Del grupo de iguales: rechazo, presión negativa de los compañeros, modelos desfavorables para la tolerancia y equidad, acoso escolar.*
 - *Escolares: fracaso escolar, descontento, clima conflictivo y agresividad en el plantel.*
 - *De la comunidad: desorganización, delincuencia, accesibilidad a las armas, adicción a las drogas, desempleo, escasas oportunidades de desarrollo.*
 - *De la cultura: aquéllos que favorecen conductas competitivas, agresivas y son permisivas con la violencia en general.*
- Condiciones del entorno que pueden hacer a niñas, niños y adolescentes vulnerables*
- *Situación de desprotección, falta de satisfacción de las necesidades básicas.*
 - *Retrasos del desarrollo.*
 - *Carencia afectiva.*
 - *Crecimiento en un entorno de relaciones violentas.*
 - *Condiciones de aislamiento, carencia de redes familiares y sociales de apoyo.*
 - *Ausencia prolongada de los padres.*
 - *Insuficientes ingresos económicos y condiciones laborales precarias e inestables.*
 - *Falta de vivienda o que no reúne las condiciones adecuadas”*

Fuente: SEP, 2022, pp. 14-15

Indicadores específicos para reconocer a una víctima de acoso escolar*:

Acoso físico	Agresiones físicas a la persona	<ol style="list-style-type: none"> 1. Le dan golpes, empujones, jalones o patadas 2. Le escupen 3. Le jalan o cortan el cabello 4. Le hacen tropezar 5. Le agreden con algún objeto 6. Le mojan 7. Le ensucian el uniforme 8. Le obligan a participar en peleas
	Deterioro patrimonial	<ol style="list-style-type: none"> 9. Le quitan sus pertenencias 10. Le esconden sus útiles o ropa 11. Le quitan su dinero 12. Le destruyen sus cosas 13. Le quitan su refrigerio
Acoso verbal	Agresiones y descalificaciones directas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se burlan de él/ella 2. Le insultan 4. Le dicen groserías 5. Le gritan 6. Le ponen apodos denigrantes 7. Le retan a pelear
Ciberacoso	Difusión de información personal, real o falsa, del agredido sin su consentimiento, rebasa los límites del aula y la escuela, puede llegar a innumerables personas de manera inmediata.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Publicaciones ofensivas sobre él/ella 2. Le mandan mensajes hirientes 3. Difunden imágenes o videos de él/ella 4. Le roban sus contraseñas 5. Comparten su información personal 6. Le crean un perfil falso en redes sociales 7. Extraen su información personal 8. Bloquean el acceso a sus cuentas 9. Le registran en páginas riesgosas

Anexo b. Niveles de riesgo y prioridad para la atención de vulnerabilidades según Santander 2016

<p>Niñas, niños y adolescentes con nivel de riesgo alto</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Con malos tratos físicos y psicológicos. - En situación de abandono. - En relación con el sistema penal. - Institucionalizados, con pocas o nulas posibilidades de volver con su familia biológica y con problemas de inadaptación. - Procedentes con un elevado grado de desestructuración en todos los niveles. - En contacto con las drogas, como consumidores o porque trafican con ellas. - Vinculados con la prostitución y la pornografía. - En situación de calle que no asisten a la escuela o con altos niveles de ausentismo y fracaso escolar. - Con problemas de salud graves, fundamentalmente de tipo psicológico.
<p>Niñas, niños y adolescentes con nivel de riesgo medio</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Institucionalizados con posibilidades de regresar a su familia biológica. - Procedentes multi-problemáticas donde el nivel de desestructuración no es muy grave. - En acogimiento familiar.
<p>Niñas, niños y adolescentes con nivel de riesgo bajo</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Con problemas de habilidades sociales. - Pertenecientes a minorías étnicas o culturales. - Con inadaptación y fracaso escolares. - Con problemas de salud.

Anexo c. Acta de Hechos

Anexo 3. Acta de Hechos

Fecha _____ Expediente: _____
ABUSO SEXUAL INFANTIL
ACOSO ESCOLAR
MALTRATO
OTRO: _____

1. Datos de la Escuela:

Nombre de la Escuela: _____ CCT: _____
Nivel: _____ Turno: _____
Dirección: _____
Municipio: _____ Teléfono: _____
Nombre del Director o de quien reporta: _____
Fecha en que ocurren los hechos: _____
Correo electrónico: _____

2. Datos de la niña, niño o adolescente que recibe la atención.

Nombre: _____
Primer apellido Segundo apellido Nombre(s)
CURP: _____
Edad: _____ Sexo: H M Grado y Grupo _____
Domicilio: _____
Teléfono de contacto: _____ Correo electrónico: _____
Nombre del Padre: _____ Teléfono: _____
Nombre de la madre: _____ Teléfono: _____
Nombre del Tutor: _____ Teléfono: _____

3. Descripción de las palabras exactas que fueron utilizadas por niñas, niños y adolescentes, cuando refirió al acto violento (evitar buscar interrogar/entrevistar) o del adulto cuando denunció.

4. Red de apoyo.

Adulto/a responsable del acompañamiento a lo largo de toda la ruta de atención:

Nombre: _____ ¿Es mayor de edad?: _____

Relación/parentesco: _____ Manera de contactarlo/a: _____

¿Cuenta con más personas que le apoyen en quienes pueda confiar?: Sí__ No__

5. Indicadores Generales de riesgo de abuso sexual infantil, acoso escolar o maltrato

Marcar con una (x) la o las conductas o manifestaciones que se encuentran presentes en la niña, niño o adolescente que asiste al Servicio de Apoyo, de acuerdo a los siguientes indicadores:

<ul style="list-style-type: none"><input type="radio"/> Temor de ir al baño<input type="radio"/> Temor o nerviosismo ante la presencia de un adulto en concreto (el agresor)<input type="radio"/> Cambios notorios en los hábitos alimentarios (por exceso o disminución)<input type="radio"/> Crisis de llanto sin explicación<input type="radio"/> Sensibilidad extrema<input type="radio"/> Dificultades en la integración a grupos de iguales<input type="radio"/> Negarse a ir o permanecer en la escuela<input type="radio"/> Físicos: moretones, quemaduras, mordeduras, falta de pelo, fracturas, laceraciones, raspaduras, heridas visibles<input type="radio"/> Poca higiene personal, falta de cuidado médico y/o dental, enfermedades frecuentes<input type="radio"/> Incontinencia urinaria	<ul style="list-style-type: none"><input type="radio"/> Manifestaciones auto-agresivas de distinto tipo (cortarse, golpearse, ponerse en situaciones de riesgo físico)<input type="radio"/> Malestares físicos constantes<input type="radio"/> Deserción escolar<input type="radio"/> Cambios en la vestimenta o aspecto<input type="radio"/> Dificultades para concentrarse en las tareas escolares<input type="radio"/> Desinterés de las actividades vinculadas al aprendizaje y a la escuela<input type="radio"/> Evasión de la participación en juegos o actividades grupales<input type="radio"/> Negativa repentina a participar en actividades físicas<input type="radio"/> Descenso brusco del rendimiento escolar<input type="radio"/> Trastornos de sueño: somnolencia, quedarse dormido/a en clase
---	---

<ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> Incontinencia fecal <input type="radio"/> Tendencia a aislarse <input type="radio"/> Fugas del hogar 	<ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> Cambios bruscos en su estado de ánimo <input type="radio"/> Tendencia a quejarse mucho, ser exigente o aislado <input type="radio"/> Idea suicida
--	---

6. Indicadores Específicos de riesgo de Abuso Sexual Infantil. (Llenar solo si corresponde al hecho señalado)

Marcar con una (x) la o las conductas o manifestaciones que se encuentran presentes en la niña, niño o adolescente que asiste al Servicio de Apoyo, de acuerdo a los siguientes indicadores:

<ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> Molestias evidentes (o verbalizadas) en genitales <input type="radio"/> Dificultades para caminar o sentarse <input type="radio"/> Uso de información inusual para la edad sobre temas sexuales <input type="radio"/> Sensibilidad extrema al contacto o acercamiento físico <input type="radio"/> Ataques de ira <input type="radio"/> Mostrarse triste <input type="radio"/> Miedo a quedarse a solas con una persona en particular 	<ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> Conocimiento de temas sexuales y/o conducta inapropiada para un niño o niña de su edad <input type="radio"/> Escribe, dibuja, juega o sueña con imágenes atemorizantes o sexuales <input type="radio"/> Habla de un nuevo amigo o amiga mayor <input type="radio"/> De repente tiene dinero, juguetes u otros regalos sin motivo alguno <input type="radio"/> Forzar a otras personas a realizar juegos sexuales <input type="radio"/> Idea suicida
---	--

7. Indicadores Específicos de riesgo de Acoso Escolar. (Llenar solo si corresponde al hecho señalado)

Marcar con una (x) la o las conductas o manifestaciones que se encuentran presentes en la niña, niño o adolescente que asiste al Servicio de Apoyo, de acuerdo a los siguientes indicadores:

RIESGOS DE AGREDIDOS	RIESGOS DE AGRESORES
<ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> Se burlan de él/ella <input type="radio"/> Le insultan <input type="radio"/> Le dicen cosas para molestar <input type="radio"/> Le dicen groserías <input type="radio"/> Le critican <input type="radio"/> Le ponen apodos <input type="radio"/> Es sujeto de discriminación <input type="radio"/> Le gritan <input type="radio"/> Le ignoran <input type="radio"/> Le quitan sus cosas <input type="radio"/> Le esconden sus cosas 	<ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> Agrede verbalmente <input type="radio"/> Devalúa <input type="radio"/> Se burla <input type="radio"/> Grita <input type="radio"/> Pone apodos <input type="radio"/> Discrimina <input type="radio"/> Amenaza <input type="radio"/> Idea suicida

<ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> Le rompen sus cosas <input type="radio"/> Le culpan sin razón <input type="radio"/> Le golpean <input type="radio"/> Le provocan <input type="radio"/> Le empujan <input type="radio"/> Lo jalonean <input type="radio"/> Idea suicida 	
--	--

8. Indicadores Específicos de Riesgo de Maltrato. (Llenar solo si corresponde al hecho señalado)

Marcar con una (x) la o las conductas o manifestaciones que se encuentran presentes en la niña, niño o adolescente que asiste al Servicio de Apoyo, de acuerdo a los siguientes indicadores:

<ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> Cautela o rechazo al contacto físico con adultos en la escuela <input type="radio"/> Sometimiento ante pares y adultos <input type="radio"/> Aprensión ante el llanto de otros niños o niñas <input type="radio"/> Conductas extrañas (agresividad o rechazos extremos, en acercamiento con otros niños, niñas o adultos) <input type="radio"/> Conductas no “esperadas” o difíciles de comprender para quien observa 	<ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> Temor manifiesto a sus padres, madres o tutores(as) o adultos en casa (expresión de angustia al llegar o finalizar la jornada e irse de la escuela) <input type="radio"/> Supuestos golpes o accidentes fortuitos para justificar las marcas en el cuerpo <input type="radio"/> Expresiones o quejas de la actuación en algún episodio escolar <input type="radio"/> Idea suicida <input type="radio"/> Cortarse la piel en alguna parte del cuerpo (autolesión).
---	---

9. Descripción detallada de la situación.
